ENERO 2018 Año 5 Edición 01

BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Boletín Oficial / Ley N° 14.491



AUTORIDADES

INTENDENTE

Pablo Alexis Petrecca

SECRETARIO DE COORDINACION

Martín José Beligni

SECRETARIO DE GOBIERNO

Agustina de Miguel

SECRETARIO DE MODERNIZACIÓN

Maximiliano Gabriel Steffan

SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y EDUCACIÓN

María Isabel Ferrari

SECRETARIO DE SALUD

Fabiana Elena María Mosca

SECRETARIO DE PLANEAMIENTO, MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS

Diego Frittayón

SECRETARIO DE ESPACIOS PÚBLICOS

Guillermo Alberti

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

Ariel Díaz

SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICA

Adrián Feldman

SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA

Fabián Claudio

SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

Subsecretario Daniel Coria

CONTADOR

Mauro Alfredo Jacobs

TESORERO

Claudio Burgos

JEFE DE COMPRAS

María Silvina D'ambrosi

ÍNDICE

			_		
Dr	im	or	a Se	cci	Áη
-			חור ר		

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Decretos	pág 1
Segunda Sección HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	
Comunicaciones Decretos Ordenanzas	pág 137 pág 138 pág 139

Primera SecciónDepartamento Ejecutivo

DECRETOS

DECRETO 1 02-01-2018

VISTO: Las autorizaciones concedidas por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires con respecto a la constitución de los "Fondos de Caja Chica". CONSIDERANDO: Que los mencionados fondos se utilizarán para cubrir los gastos derivados de situaciones que requieran esta vía de pagos; que los mismos se reintegrarán con la frecuencia que se considere apropiada, resultando necesario un Reglamento que establezca dicha frecuencia, los responsables del uso de los fondos, los casos en que puede utilizarse dicha caja y las condiciones que deben cumplir los comprobantes de rendición del uso de los fondos y la oportunidad del reintegro de los fondos autorizados. Por todo ello, el Intendente Municipal, en uso de sus facultades que el cargo le. confiere:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: A partir de la fecha, se establece el presente como Reglamento General de Caja Chica.

ARTICULO 2do: Los funcionarios titulares del Municipio que manejen dichos fondos serán responsables del cumplimiento del presente decreto y de aquellos gastos no encuadrados en las presentes normas.

ARTICULO 3ro: Los fondos de Caja Chica serán utilizados exclusivamente para las adquisiciones de pequeño monto que no puedan ser previstas en forma global y para casos de urgencia debidamente justificados o por necesidades de bienes o servicios cuyo uso o consumo no sean habituales.

ARTICULO 4to: Los comprobantes justificativos de pago deberán reunir los siguientes requisitos: 1) Se extenderán a nombre de la Municipalidad. 2) Cumplimentarán los requisitos establecidos por por la Resolución General 3419 de la D.G.I. y las que se dicten por la A.F.I.P. 3) Indicarán : lugar, fecha, clase, cantidad, precio unitario, precio total del artículo adquirido, o la especificación del gasto efectuado. Se explicará con letras y números, sin enmiendas, raspaduras o errores aritméticos. En caso que la raspadura o enmienda se deba a un error involuntario, se deberá salvar el mismo, con el visto bueno del responsable de la Caja Chica. 4) Cada comprobante adjunto a la rendición deberá ser conformado por el agente al cual se le entrega el bien adquirido. 5) Cada comprobante deberá llevar la leyenda o el sello de pagado. En casos muy excepcionales de no poder obtenerse comprobantes por los gastos menores efectuados de taxis o similares, podrá ser reemplazado por una nota explicativa, firmada por el agente que incurrió en el gasto. Queda a criterio del responsable del manejo de la caja Chica la aceptación de 1a misma. ARTICULO 5to: La confección de cada rendición deberá efectuarse en todos los casos de la siguiente manera: 1) Resumen de Caja Chica 2) Comprobantes de gastos en un todo de acuerdo lo establecido en el art. ARTICULO 6to: Cada comprobante no deberá superar el sesenta (60) por ciento del monto asignado a la Caja Chica respectivamente. ARTICULO 7mo: En los casos en que no se proceda al reintegro y/o rendición de los fondos adelantados dentro de los treinta (30) días, la Municipalidad quedará facultada para iniciar el sumario administrativo que corresponda al agente en cuestión. ARTICULO 8vo: La Contaduría Municipal autorizará el reintegro de la Caja Chica cuando se

autorizará el reintegro de la Caja Chica cuando se haya utilizado el ochenta (80) por ciento del monto establecido.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2 02-01-2018

VISTO: Las dificultades que se suscitan diariamente para recaudar los fondos destinados al cambio de las bocas de cobranza de la Delegación Municipal BARRIO VILLA DEL CARMEN, y CONSIDERANDO: Que dichos fondos se utilizarán para conformar el cambio diario necesario para efectuar el depósito en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, logrando agilizar la disponibilidad de efectivo para iniciar la jornada. Por todo ello, el Intendente Municipal, en uso de las facultades que el cargo de confiere: DECRETA:

ARTICULO 1ro: A partir de la fecha, fíjase en PESOS: TRES MIL QUINIENTOS el monto destinado al "Cambio fijo para cajas de cobranza" para su utilización según lo mencionado con anterioridad, quedando establecido el monto total del cambio fijo para cajas de cobranza de la siguiente manera: Delegación Municipal Barrio del Carmen \$ ARTICULO 2do: La suma mencionada en el artículo deberá ser reintegrada por la Delegación Municipal Barrio Villa del Carmen el último día del año en curso.-ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría Gobierno archívese.de y Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3 02-01-2018

VISTO: Las autorizaciones concedidas por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires con respecto a la constitución de los "Fondos de Caja Chica" para la Subsecretaría de Obras Sanitarias, y CONSIDERANDO: Que los mencionados fondos se utilizarán para cubrir los gastos derivados de situaciones que requieran esta vía de pagos; que los mismos se reintegrarán, con la frecuencia que se considere apropiada, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Caja Chica obrante en el Decreto Nro. 1 del corriente año. Por todo ello, el Intendente Municipal, en uso de sus facultades que el cargo le confiere: DECRETA:

ARTICULO 1ro: A partir de la fecha, fíjase en PESOS: DOS MIL (\$ 2.000,00) el monto destinado a fondos de "Caja Chica" para la atención de gastos según lo enunciado ut-supra, de acuerdo con el siguiente detalle: SUBSECRETARIA DE OBRAS SANITARIAS: 2.000.00 ARTICULO 2do: El titular de la dependencia que se menciona en el art. anterior, deberá crear su respectiva fianza personal o real, en proporción con el valor asignado al mismo para el cumplimiento de sus funciones (Art. 218 y siguiente de la Ley Orgánica Municipal).-ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría archívese.-Gobierno У Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 4 02-01-2018

VISTO: La autorización otorgada en el Expte. 4059-2045/00 por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires con respecto a la constitución de los "Fondos de Caja Chica " para la Secretaría de Planeamiento, Públicas, Movilidad Obras CONSIDERANDO: Que los mencionados fondos se utilizarán para cubrir los gastos menores y urgentes para obras por administración y servicios públicos, derivados de situaciones que requieran esta vía de pagos; que los mismos se reintegrarán con la frecuencia que se considere apropiada, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Caja Chica obrante en el Decreto Nro. 1 del corriente año. Por todo ello, el Intendente Municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere: DECRETA:

ARTICULO 1ro: A partir de la fecha, fíjase en PESOS TRES MIL QUINIENTOS el monto destinado a fondos de "Caja Chica" para la atención de gastos según lo enunciado ut-supra, de acuerdo con el siguiente detalle: SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, MOVILIDAD Y OBRAS **PUBLICAS** \$ 3.500.00 2do: Los titulares ARTICULO de las dependencias que se mencionan en el art. anterior, deberán actualizar sus respectivas fianzas personales o reales, en proporción con los valores asignados a los mismos para el cumplimiento de sus funciones (Art. 218° y siguiente de la Ley Orgánica Municipal). ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría Gobierno archívese. Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 5 02-01-2018

VISTO: Las dificultades que se suscitan diariamente para recaudar los fondos destinados al cambio de las bocas de cobranza de la Oficina de Tesorería, y CONSIDERANDO: Que dichos fondos se utilizarán para conformar el cambio diario necesario para efectuar el depósito en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, logrando agilizar la disponibilidad de efectivo para iniciar la jornada. Por todo ello, el Intendente Municipal,

en uso de las facultades que el cargo de confiere: DECRETA:

ARTICULO 1ro: A partir de la fecha, fíjase en PESOS: SIETE MIL el monto destinado al "Cambio fijo para cajas de cobranza" para su utilización según lo mencionado con anterioridad de acuerdo con el siguiente detalle: TESORERIA MUNICIPAL \$ ARTICULO 2do: La suma mencionada en el artículo deberá ser reintegrada por la Oficina de Tesorería el último día hábil del año en curso.-ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría Gobierno archívese.-У Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 6 02-01-2018

VISTO: Las autorizaciones concedidas por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires con respecto a la constitución de los "Fondos de Caja Chica" para la Tesorería Municipal, y CONSIDERANDO: Que los mencionados fondos se utilizarán para cubrir los gastos derivados de situaciones que requieran esta vía de pagos; que los mismos se reintegrarán con la frecuencia que se considere apropiada, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Caja Chica obrante en el Decreto Nro. 1 del corriente año Por todo ello, el Intendente Municipal, en uso de sus facultades que el cargo le confiere:

ARTICULO 1ro: A partir de la fecha, fíjase en PESOS: CINCO MIL el monto destinado a fondos de "Caja Chica" para la atención de gastos según lo enunciado ut-supra, de acuerdo con el siguiente detalle: TESORERÍA MUNICIPAL: \$ 5.000,00 ARTICULO 2do: El titular de la dependencia que se menciona en el art. anterior, deberá crear su respectiva fianza personal o real, en proporción con el valor asignado al mismo para el cumplimiento de sus funciones (Art. 218 y siguiente de la Ley Orgánica Municipal).-ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno archívese.-У Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 7 02-01-2018

VISTO: Las autorizaciones concedidas por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires con respecto a la constitución de los "Fondos de Caja Chica" para la Secretaría de Seguridad Ciudadana, y CONSIDERANDO: Que los mencionados fondos se utilizarán para cubrir los gastos derivados de situaciones que requieran esta vía de pagos; que los mismos se reintegrarán, con la frecuencia que se considere apropiada, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Caja Chica obrante en el Decreto Nro. 1 del corriente año. Por todo ello, el Intendente Municipal, en uso de sus facultades que el cargo le confiere: DECRETA:

ARTICULO 1ro: A partir de la fecha, fíjase en PESOS: TRES MIL QUINIENTOS el monto destinado a fondos de "Caja Chica" para la

atención de gastos según lo enunciado ut-supra, de acuerdo con el siguiente detalle: SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA: \$ 3.500,00 ARTICULO 2do: El titular de la dependencia que se menciona en el art. anterior, deberá crear su respectiva fianza personal o real, en proporción con el valor asignado al mismo para el cumplimiento de sus funciones (Art. 218 y siguiente de la Ley Orgánica Municipal).-ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría Gobierno archívese.-У Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 8 02-01-2018

VISTO: La necesidad de constituir un fondo de cambio para habilitar la Caja Recaudadora de la Dirección de Licencias de Conducir y, CONSIDERANDO: Que dichos fondos se utilizarán para conformar el cambio diario necesario para realizar el cobro mencionado anteriormente, logrando agilizar la disponibilidad de efectivo para iniciar la jornada. Por todo ello, el Intendente Municipal, en uso de las facultades que el cargo de confiere: DECRETA:

ARTICULO 1ro: A partir de la fecha, fíjase en PESOS: UN MIL (\$ 1.000,00) el monto destinado a dicha Caja Recaudadora para su utilización según lo mencionado con anterioridad, siendo responsables de su manejo: Rodríguez, Gastón Esaú - A cargo de Licencias de Conducir Amadei, ARTICULO 2do: La suma mencionada en el artículo anterior deberá ser reintegrada por la Dirección de Licencias de Conducir el último día del año en curso -ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 9 02-01-2018

VISTO: Las autorizaciones concedidas por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires con respecto a la constitución de los "Fondos de Caja Chica" para la Secretaría de CONSIDERANDO: Salud, y Oue los mencionados fondos se utilizarán para cubrir los gastos derivados de situaciones que requieran esta vía de pagos; que los mismos se reintegrarán con la frecuencia que se considere apropiada, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Caja Chica obrante en el Decreto Nro. 1 del corriente año. Por todo ello, el Intendente Municipal, en uso de sus facultades que el cargo le confiere: DECRETA:

ARTICULO 1ro: A partir de la fecha, fíjase en PESOS: DOS MIL QUINIENTOS el monto destinado a fondos de "Caja Chica" para la atención de gastos según lo enunciado ut-supra, de acuerdo con el siguiente detalle: SECRETARIA DE SALUD: \$ 2.500,00 ARTICULO 2do: El titular de la dependencia que se menciona en el art. anterior, deberá crear su

respectiva fianza personal o real, en proporción con el valor asignado al mismo para el cumplimiento de sus funciones (Art. 218 y siguiente de la Ley Orgánica Municipal).-ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 10 02-01-2018

VISTO: La autorizacion otorgada en el Expte. 4059-2045/00 por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires con respecto a la constitución de los "Fondos de Caja Chica " para la Dirección Gral. de Cultura, y CONSIDERANDO: Que los mencionados fondos se utilizarán para cubrir los gastos menores y urgentes para obras por administración y servicios públicos, derivados de situaciones que requieran esta vía de pagos; que los mismos se reintegrarán con la frecuencia que se considere apropiada, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Caja Chica obrante en el Decreto Nro. 1 del corriente año. Por todo ello, el Intendente Municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere: DECRETA:

ARTICULO 1ro: A partir de la fecha, fijase en PESOS UN MIL QUINIENTOS el monto destinado a fondos de "Caja Chica" para la atención de gastos según lo enunciado ut-supra, de acuerdo con el siguiente detalle: DIRECCIÓN GRAL. DE CULTURA : \$ 1.500,00 ARTICULO 2do: Los titulares de dependencias que se mencionan en el art. anterior, deberán actualizar sus respectivas fianzas personales o reales, en proporción con los valores asignados a los mismos para el cumplimiento de sus funciones (Art. 218° y siguiente de la Ley Orgánica Municipal). ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese. -Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 11 02-01-2018

VISTO: Las autorizaciones concedidas por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires con respecto a la constitución de los "Fondos de Caja Chica" para la Dirección de Mantenimiento, y CONSIDERANDO: Que los mencionados fondos se utilizarán para cubrir los gastos derivados de situaciones que requieran esta vía de pagos; que los mismos se reintegrarán con la frecuencia que se considere apropiada, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Caja Chica obrante en el Decreto Nro. 1 del corriente año Por todo ello, el Intendente Municipal, en uso de sus facultades que el cargo le confiere: DECRETA:

ARTICULO 1ro: A partir de la fecha, fíjase en PESOS: CUATRO MIL el monto destinado a fondos de "Caja Chica" para la atención de gastos según lo enunciado ut-supra, de acuerdo con el siguiente detalle: DIRECCION DE MANTENIMIENTO: \$ 4.000,00

ARTICULO 2do: El titular de la dependencia que se menciona en el art. anterior, deberá crear su respectiva fianza personal o real, en proporción con el valor asignado al mismo para el cumplimiento de sus funciones (Art. 218 y siguiente de la Ley Orgánica Municipal).-ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 12 02-01-2018

VISTO: Las autorizaciones concedidas por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires con respecto a la constitución de los "Fondos de Caja Chica" para la Oficina de Compras, y CONSIDERANDO: Que los mencionados fondos se utilizarán para cubrir los gastos derivados de situaciones que requieran esta vía de pagos; que los mismos se reintegrarán con la frecuencia que se considere apropiada, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Caja Chica obrante en el Decreto Nro. 1 del corriente año. Por todo ello, el Intendente Municipal, en uso de sus facultades que el cargo le confiere: DECRETA:

ARTICULO 1ro: A partir de la fecha, fíjase en PESOS: DOS MIL el monto destinado a fondos de "Caja Chica" para la atención de gastos según lo enunciado ut-supra, de acuerdo con el siguiente detalle: OFICINA DE COMPRAS: \$ 2.000,00 ARTICULO 2do: El titular de la dependencia que se menciona en el art. anterior, deberá crear su respectiva fianza personal o real, en proporción con el valor asignado al mismo para el cumplimiento de sus funciones (Art. 218 y siguiente de la Ley Orgánica Municipal).-ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 13 02-01-2018

VISTO: Las autorizaciones concedidas por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires con respecto a la constitución de los "Fondos de Caja Chica" para la Oficina de Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño, y CONSIDERANDO: Que los mencionados fondos se utilizarán para cubrir los gastos derivados de situaciones que requieran esta vía de pagos; que los mismos se reintegrarán con la frecuencia que se considere apropiada, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Caja Chica obrante en el Decreto Nro. 1 del corriente año. Por todo ello, el Intendente Municipal, en uso de sus facultades que el cargo le confiere: DECRETA:

ARTICULO 1ro: A partir de la fecha, fíjase en PESOS: DOS MIL el monto destinado a fondos de "Caja Chica" para la atención de gastos según lo enunciado ut-supra, de acuerdo con el siguiente detalle: OFICINA DE SERVICIO LOCAL DE PROMOCION Y PROTECCION A LOS DERECHOS DEL NIÑO : \$ 2.000,00

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Subjurisdicción 1110121000 F.F.132 Programa 25-43 -Ley 13.163, del Gastos Presupuesto de Vigente.-ARTICULO 3ro: El titular de la dependencia que se menciona en el Artículo 1º, deberá crear su respectiva fianza personal o real, en proporción con el valor asignado al mismo para el cumplimiento de sus funciones (Art. 218 y siguiente de la Ley Orgánica Municipal).-ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría Gobierno archívese.-У Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 14 02-01-2018

VISTO: Las dificultades que se suscitan diariamente para recaudar los fondos destinados al cambio de las bocas de cobranza de la Oficina de Gestión y Participación Municipal BARRIO BELGRANO, y CONSIDERANDO: Que dichos fondos se utilizarán para conformar el cambio diario necesario para efectuar el depósito en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, logrando agilizar la disponibilidad de efectivo para iniciar la jornada. Por todo ello, el Intendente Municipal, en uso de las facultades que el cargo de confiere: DECRETA:

ARTICULO 1ro: A partir de la fecha, fíjase en PESOS: CINCO MIL el monto destinado al "Cambio fijo para cajas de cobranza" para su utilización según lo mencionado con anterioridad, quedando establecido el monto total del cambio fijo para cajas de cobranza de la siguiente manera: Oficina de Gestión y Participación Barrio Belgrano ARTICULO 2do: La suma mencionada en el artículo deberá ser reintegrada por la Oficina de Gestión y Participación Barrio Belgrano el último hábil del año día en curso. ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría Gobierno archívese.-У Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 15 02-01-2018

VISTO: Las autorizaciones concedidas por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires con respecto a la constitución de los "Fondos de Caja Chica" para la Secretaría de y Educación, Desarrollo Social CONSIDERANDO: Que los mencionados fondos se utilizarán para cubrir los gastos derivados de situaciones que requieran esta vía de pagos; que los mismos se reintegrarán, con la frecuencia que se considere apropiada, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Caja Chica obrante en el Decreto Nro. 1 del corriente año. Por todo ello, el Intendente Municipal, en uso de sus facultades le que el cargo DECRETA:

ARTICULO 1ro: A partir de la fecha, fíjase en PESOS: CINCO MIL el monto destinado a fondos de "Caja Chica" para la atención de gastos según

lo enunciado ut-supra, de acuerdo con el siguiente detalle: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y EDUCACION: 5.000,00 ARTICULO 2do: El titular de la dependencia que se menciona en el art. anterior, deberá crear su respectiva fianza personal o real, en proporción con el valor asignado al mismo para el cumplimiento de sus funciones (Art. 218 y siguiente de la Ley Orgánica Municipal).-ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 16 02-01-2018

VISTO: El art. 181 de la Ley Orgánica Municipal, y CONSIDERANDO: Que resulta necesario delegar en el funcionario a cargo de la Secretaría de Hacienda y Finanzas la atribución de aprobar planes de pago otorgados en las condiciones que cada Ordenanza establezca, a los fines de agilizar el diligenciamiento de trámites Administrativo-Contables, el Intendente Municipal, en uso de las facultades que el cargo de confiere: DECRETA:

ARTICULO 1ro: Delégase en el funcionario a cargo de la Secretaría de Hacienda y Finanzas la aprobación por Resolución de los Planes de Pago otorgados en las condiciones que cada Ordenanza establezca.

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 17 02-01-2018

VISTO: Lo prescripto por los Art. 181 y 183 de la Lev Orgánica Municipal, CONSIDERANDO: Que el Intendente Municipal está facultado por dicha normativa a delegar en el funcionario a cargo de la Secretaría de Hacienda y Finanzas las atribuciones de extender Órdenes de Compra y de Pagos que no excedan del monto establecido por el art. 151 para los Concursos de Precios. Que es necesario hacer uso de esta facultad para agilizar el diligenciamiento de los trámites Administrativo-Contables, el Intendente Municipal en uso de las facultades que establece el art. 183 de la Ley Orgánica Municipal 6769 y modificaciones sus

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Autorízase a partir del 1º de enero del corriente al funcionario a cargo de la Secretaría de Hacienda y Finanzas a extender para su aprobación Órdenes de Compra y Pagos, que no excedan el monto establecido para los Concursos de Precios, según lo establece el art. 151 de la norma legal establecida en el exordio del presente decreto. ARTICULO 2do: Los gastos que por su importe exijan ser aprobados previa realización de Licitaciones Privadas o Públicas, serán aprobados el Intendente Municipal.-ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 18 02-01-2018

VISTO: La existencia de asuntos de interés público, cuyo tratamiento corresponde al H.Concejo Deliberante, y CONSIDERANDO: Que es facultad de este Departamento Ejecutivo convocar a Sesiones Extraordinarias para tratar temas de Urgencia, por estar así establecido en el artículo 68°, inciso 5° del Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica Municipal"; Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.

DECRETA:

ARTICULO Convócase 1ro: sesión extraordinaria al H. Concejo Delibernate a los efectos de considerar los siguientes asuntos: -Licencia Anual Sr. Intendente Municipal -Proyecto de Ordenanza Adhesión al Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal Municipal Ley 13295 modificada por la Ley 14984 .- -Proyecto de Ordenanza Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Junin, el Consejo Escolar de Junin y propietario del predio Santa ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaria de Gobierno Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 19 02-01-2018

VISTO: La comunicación efectuada por el H. Concejo Deliberante respecto de la sanción de las Ordenanzas Nros. 7299, 7300, 7301, 7303, 7304, 7310 y 7311, cuyas copias obran en los expedientes Nros. 4059-6245/2017, 2539/2017, 4059-4163/2013, 4059-6192/2017, 4059-6129/2017, 10-503/2017 y 4059-6328/2017 y CONSIDERANDO: Que dichas Ordenanzas fueron comunicadas con fecha 2 de enero del corriente; Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 108, inciso 2do. del Decreto - Ley Nro. 6769 (Ley Orgánica Municipal), es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar Ordenanzas; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-DECRETA:

ARTICULO 1ro: Promúlganse las Ordenanzas Nros. 7299, 7300, 7301, 7303, 7304, 7310 y 7311, sancionadas por el H. Concejo Deliberante con fecha 28 de diciembre de 2017, cuyas copias como anexo integran el presente decreto.-ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaria de Gobierno y archívese.-Fdo:: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 20 02-01-2018 VISTO Y CONSIDERANDO: Que en el Expediente Municipal Nro. 6359/2017, el señor Director de Juventud de esta Municipalidad, solicita atento su importancia se declaren de Interés Municipal la actividad denominada JUNIN ROCK a llevarse a cabo los días 28 de Enero, 4 y 11 de Febrero del corriente año en la Plaza Veteranos de Malvinas, por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la actividad denominada JUNIN ROCK a llevarse a cabo los días 28 de Enero, 4 y 11 de Febrero del corriente año en la Plaza Veteranos de Malvinas.

ARTICULO 2do: Abónense los gastos que se originen por sonido, iluminación, gráfica, remera, ágape, y todo otro que pueda surgir como consecuencia del evento a que se hace referencia en el artículo 1ro. del presente.-ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 21 02-01-2018

VISTO: La presentación realizada por expediente municipal nro.4059-3477/17, por la Comisión Directiva de la Sociedad de Fomento -VILLA DEL PARQUE-, de la localidad de Junín, Partido de Junín, donde comunica la nómina de los integrantes de la misma solicitando su reconocimiento, y CONSIDERANDO: Que la documentación aportada cumple con los requisitos para su desenvolvimiento establecidos en su Estatuto; Que, de acuerdo con lo establecido en la ordenanza Municipal nro. 7144/17, y Decreto Reglamentario nro. 2642/17, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Reconócese a la Comisión Directiva de la Sociedad de Fomento -VILLA DEL PARQUE - de la localidad de Junín, Partido de Junín, cuyos cargos electivos serán representados por las siguientes personas: PRESIDENTE: GARCÍA, Marcelo Luís; VICEPRESIDENTE: DALTON, Juán Pablo; SECRETARIO: LOPEZ MORO, Lorena; PROSECRETARIO: BLANCO, Sebastián Alberto; TESORERO: GENOVESE, Ana; PROTESORERO: SIVORI, Sebastián Lucas; VOCALES TITULARES: PEREYRA, José Luís; ROLDAN, Daniela; RUIZ, Germán; GUILLEN, SUPLENTES: VOCALES ARTINEZ, Ana María; ALONSO, Gladys Noemí; LEMOS, Jose; RODRIGUEZ, Santiago; REVISORES DE CUENTAS TITULARES: REBOLLO, Juan Pablo; MARSETTI, Edgardo; HERNANDEZ, Ursula Agustina, REVISORES DE CUENTAS SUPLENTES: VALLEJOS, Hernán; BUSTAMANTE, Luis Angel.-ARTICULO 2do: Deberá dicha comisión cumplimentar el formulario reempadronamiento por el período de designación de autoridades segón acta de asamblea a los de certificar su vigencia. ARTICULO 3RO.: Dicho reconocimiento previsto en los articulos anteriores, es al sólo

efecto de que dicha institución pueda desenvolverse por el término de dos años a partir de su contitución.

ARTICULO 4to.: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 22 02-01-2018

VISTO: Que previa realización de la respectiva declaración de Incompetencia, por Decreto Nro. 3249 de fecha 25 de octubre ppdo., se designó al Ing. Alberto Daniel ALMOZNI, D.N.I. Nro. 10.094.704 para la realización del Proyecto de Cálculo de Estructura para el Edificio Comunitario sito entre calles Pastor Bauman, Telésforo Chaves y Dr. Apolidoro, de esta ciudad, y CONSIDERANDO: Que a fojas 38 del expediente municipal Nro. 4059-4623/2017, el señor Secretario de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, solicita quede sin efecto el proceso de selección y designación que diera origen al nombramiento para las taresas descriptas, fundado en razones de conveniencia técnica, y a fojas 38/39 de las actuaciones antes citadas la Secretaría Legal y Técnica avalan el requerimiento antes formulado, razón por la cual el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-DECRETA:

ARTICULO 1ro: Atento las consideraciones expresadas en el exordio, déjese sin efecto el Decreto Nro. 3249 de fecha 25 de octubre de 2017.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 23 02-01-2018

VISTO: Que en el expediente Nro. 4059-6295/2017, la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas de esta Municipalidad, se declara incompetente para que personal de la misma desarrolle los proyectos y dirección de las obras del Cuadrante Noroeste sector comprendido por las calles Pastor Bauman, Camino del Resero, Intendente de la Sota y José Hernández-, de esta ciudad, y CONSIDERANDO: Que, lo normado sobre el tema que nos ocupa, en el artículo 148°, último párrafo del Decreto-Ley Nro. 6769/58 - Ley Orgánica municipal, prevé que por circunstancias muy especiales el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-DECRETA:

ARTICULO 1ro: Reconózcase la declaración de incompetencia formulada por la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas de esta Municipalidad, a través del expediente arriba citado, con relación a la ejecución de las tareas descriptas en el exordio del presente decreto.-ARTICULO 2do: Autorízase el llamado a concurso de antecedentes, para la contratación de

un (1) arquitecto, para llevar a cabo las tareas antes mencionadas, de conformidad con lo establecido en el exordio del presente decreto.-ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 24 02-01-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. Nº 4059-6245/2017 - Licitación Privada Nº 91/17 referida a la: PROVISION DEL SERVICIO DE **EMERGENCIAS MEDICAS PARA** ACCIDENTES EN LA VIA PUBLICA, Y EN **DELEGACIONES** CARENTES MUNICIPALES, y CONSIDERANDO: Que, fue recepcionada 1 oferta. Que, la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó las actuaciones al Honorable Concejo Deliberante en cumplimiento del Art. 155 de la Ley Orgánica de las Municipales. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que, se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Que, con fecha 28/12/2017 el Honorable Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza Nº 7299, que autoriza al Departamento Ejecutivo a adjudicar la presente Licitación. Que, con fecha 02/01/2018 mediante Decreto Nº 19 se promulgó la Ordenanza referida. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo: DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudícase a la firma INTERMED DE JUNIN S.A., la PROVISION SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS PARA ACCIDENTES EN LA VIA PUBLICA, CARENTES DELEGACIONES MUNICIPALES en la suma total de PESOS UN MILLON TREINTA Y CON 5/100 MIL CtVOS.-(\$1.039.000,05.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-6245/2017 -Nº Licitación Privada 91/17.-ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría Gobierno archívese.de У Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 25 02-01-2018

VISTO: La comunicación efectuada por el H. Concejo Deliberante respecto de la sanción de las Ordenanzas Nros. 7312, 7297 y 7298, cuyas copias obran en los expedientes Nros. 4059-6001/2017 y 4059-6010/2017, y CONSIDERANDO: Que dichas Ordenanzas fueron comunicadas con fecha 2 de enero del corriente; Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 108, inciso 2do. del Decreto - Ley Nro. 6769 (Ley Orgánica Municipal), es atribución del

Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-DECRETA:

ARTICULO 1ro: Promúlganse las Ordenanzas Nros. 7312, 7297 y 7298, sancionadas por el H. Concejo Deliberante con fecha 28 de diciembre de 2017, cuyas copias como anexo integran el presente decreto.-ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaria de Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 26 02-01-2018

VISTO: La presentación realizada por expediente municipal nro. 409-4257/17, por la Comisión Directiva de la Sociedad de Fomento - ALMIRANTE GUILLERMO BROWN- de la localidad de Junín, partido de Junín, donde comunica la nómina de los integrantes de la misma solicitando su reconocimiento, y CONSIDERANDO: Que la documentación aportada cumple con los requisitos para su desenvolvimiento establecidos en su Estatuto; Que de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal nro. 7144/17 y Decreto Reglamentario nro. 2642/17, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere - DECRETA:

ARTICULO 1ro: Reconócese a la Comisión Directiva de la Socioedad de Fomento - ALMIRANTE GUILLERMO BROWN- , de la ciudad de Junín, Partido de Junín, cuyos cargos electivos serán representados por las siguientes personas: PRESIDENTE: MIGUENZ, Julio Daniel; VICEPRESIDENTE: ORTIZ, Juan José; SECRETARIA DE ACTAS: RODRIGUEZ, Verónica; SECRETARIO: CASTELLI, Natalia; PROSECRETARIO: ORTIZ. TESORERO: PERICO, Isabel; PROTESORERO: GUERRERA, Renato; VOCALES TITULARES: ITALIANO, RODRIGUEZ, Julia; BAIGORRI, SABUS, Juan José; Cruz: LEDESMA, Sergio; VOCALES SUPLENTES: LUCERO, Miguel Angel; CRUZATI, Jorge; BARRAGAN, Cecilia; SOSA, Pedro; IAMETA, Lucía: REVISORES DE **CUENTAS** TItTULARES: AMAYA, Mirta; FARIAS, Néstor; ROSSINI, María; REVISORES DE CUENTAS SUPLENTES: RODRIGUEZ, Raúl; ROSSINI, Hernán.

ARTICULO 2do: Deberá dicha comisión cumplimentarar el formulario reempadronamiento por el período de designación de autoridades según acta de asamblea a efectos certificar su vigencia. ARTICULO 3RO.: Dicho reconocimiento previsto en los articulos anteriores, es al sólo efecto de que dicha institución pueda desenvolverse por el término de dos años a partir constituci162n. su ARTICULO 4TO: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de Decretos y Archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 27 03-01-2018

VISTO: Lo normado en el CCT en sus Art. 75 inc. ., 76 inc. ., 90 inc. f), y CONSIDERANDO: Que el empleado MENJIBAR CARMEN LYDIA, ha alcanzado las condiciones necesarias para acogerse a la Pasividad Anticipada, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere: DECRETA:

ART 1: Pase a partir del día 01 de enero de 2018 a Pasividad Anticipada al empleado MENJIBAR CARMEN LYDIA Legajo Nº 368 de SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30, por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto. ART 2: Cúmplase, comuníquese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese. Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 28 03-01-2018

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Administración y Conducción Secretaría de Seguridad Ciudadana cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que ORRICO RAUL ANGEL registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Diciembre de 2018, personal "Ad-Honorem" para cumplir tareas como Coordinador en Monitoreo a ORRICO RAUL ANGEL D.N.I. 16042838 Legajo N° 3262 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS .- (\$17700) por mes.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 29 03-01-2018

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Administración y Conducción Secretaría de Seguridad Ciudadana cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que RODRIGUEZ ROBERTO LUIS registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere: DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Diciembre de 2018, personal "Ad-Honorem" para cumplir tareas como Director General en Administración y Conducción de Seguridad a RODRIGUEZ ROBERTO LUIS L.E. 8279842 Legajo Nº 3275 por los motivos

expuestos en el exordio del presente Decreto.ART 2: Abónese a la misma en concepto de
Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS
DIECISIETE MIL SETECIENTOS .- (\$17700)
por mes.ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en
el Registro de Decretos, publíquese mediante su
exhibición en la Secretaría de Gobierno y
archívese.Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de

Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente

DECRETO 30 03-01-2018

Municipal.

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Administración y Conducción Educación cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que SIENRA MARIA FABIANA registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere: DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Diciembre de 2018, personal "Ad-Honorem" para cumplir tareas como Directora General de Educación en la Administración y Conducción de Educación a SIENRA MARIA FABIANA D.N.I. 17273645 Legajo N° 3224 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS .- (\$18300) por mes.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 31 03-01-2018

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Administración y Condución Desarrollo Social cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que NANI SILVIA ISABEL registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere: DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Diciembre de 2018, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como Subsecretaria de Abordaje Territorial en Administración y Conducción de Acción Social a NANI SILVIA ISABEL D.N.I. 10554766 Legajo N° 3230 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS VEINTE Y UN MIL CUATROCIENTOS .- (\$21400) por mes.-ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de

Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 32 03-01-2018

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Administración y Condución Desarrollo Social cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que LUJAN MARISA ALEJANDRA registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere: DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Diciembre de 2018, personal "Ad-Honorem" para cumplir tareas como Directora General en Dirección de la Mujer a LUJAN MARISA ALEJANDRA D.N.I. 16980508 Legajo Nº 3246 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS .- (\$18300) por mes.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 33 03-01-2018

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Dirección Agencia Seguridad Vial cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que LIBARES MIGUEL ANGEL registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere: DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Diciembre de 2018, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como Coordinador de la Agencia de Seguridad en la Administración y Conducción de Seguridad Vial a LIBARES MIGUEL ANGEL D.N.I. 13986504 Legajo N° 3306 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA .- (\$14380) por mes.-ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

exhibición en la Secretaría de Gobierno y

DECRETO 34 03-01-2018

archívese.-

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Bromatología cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que FERRERO JULIO EDUARDO registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente

Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Diciembre de 2018, "Ad-Honorem" para cumplir tareas Director General de Bromatología en ADM.Y COND. BROMATOLOGIA a FERRERO JULIO EDUARDO D.N.I. 8383923 Legajo Nº 3245 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto -

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA .- (\$18850) por mensual.-ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 35 03-01-2018

VISTO: La renuncia presentada por el agente M ARTINEZ CARLOS ALBERTO, con desempeño en Espacios Públicos, para acogerse a los Beneficios Jubilatorios, según lo normado en los Art.24 Inc.ñ Art.90 Inc.g del CCT; y CONSIDERANDO: Que la el empleado ha alcanzado las condiciones necesarias para acogerse a los Beneficios Jubilatotios, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere: DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 06 de febrero de 2018, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 empleado ARTINEZ **CARLOS ALBERTO** DNI 13438645 Legajo Nº 198 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 36 03-01-2018

VISTO: Lo normado por el Art. 25 inc. d) del CCT referida al Anticipo Jubilatorio, y CONSIDERANDO: Que el empleado M ARTINEZ CARLOS ALBERTO Legajo Nº 198, ha alcanzado las condiciones necesarias para percibir Anticipo Jubilatorio, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Pase a partir del día 06 de febrero de 2018 a percibir ANTICIPO JUBILATORIO el empleado MARTINEZ CARLOS ALBERTO de SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01, por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto. ART 2: Cúmplase, comuníquese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese. Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de

Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 37 03-01-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 2778 de fecha 08 de septiembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 2778 de fecha 08 de septiembre de 2017 a partir del día 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Enero de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina ADM. Y COND. SECR.O.Y S.PUBL. con una asignación mensual de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS .-(\$10572) equivalente al Personal PROFESIONAL II, con un régimen de 35 horas semanales al empleado CARPI AGUSTINA D.N.I. 34803185 Legajo Nº 3512 por los motivos expuestos en el del presente exordio ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110122000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 38 03-01-2018

VISTO: La renuncia presentada por el agente NIEVAS JULIO ALBERTO, con desempeño en Mantenimiento de Servicios Sanitarios para acogerse a los Beneficios Jubilatorios según lo normado en el Art.69 del CCT de Obras Sanitarias Municipales, y CONSIDERANDO: Que el empleado ha alcanzado las condiciones necesarias, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere: DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 01 de Enero de 2018, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110122000, PROGRAMA 19, ACTIVIDAD 01 empleado NIEVAS JULIO ALBERTO L.E. 8428026 Legajo N° 5287 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 39 03-01-2018 VISTO: Lo normado por el Art. 68 del CCT de Obras Sanitarias Vigente referida al Anticipo Jubilatorio, y CONSIDERANDO: Que el empleado NIEVAS JULIO ALBERTO Legajo Nº 5287, ha alcanzado las condiciones necesarias para percibir Anticipo Jubilatorio, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere: DECRETA:

ART 1: Pase a partir del día 01 de Enero de 2018 a percibir ANTICIPO JUBILATORIO el empleado NIEVAS JULIO ALBERTO de SUBJURISDICCION 1110122000, PROGRAMA 19, ACTIVIDAD 01, por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto. ART 2: Cúmplase, comuníquese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese. Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 40 03-01-2018

VISTO: Que entre los días 08 de enero de 2018 y 26 de enero de 2018, la Secretaria de Salud MOSCA FABIANA ELENA MARIA, no concurrirá a sus tareas habituales por licencia anual, y CONSIDERANDO: Que resulta necesario proceder a la designación de la persona que durante ese lapso se haga cargo del despacho de dicha dependencia; Por lo expuesto el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

ART 1: Desígnese a el/la SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL Y EDUCACION FERRARI MARIA ISABEL, para que se haga cargo del despacho de la SECRETARIA DE SALUD, cuya firma será refrendada por la Dra. FRANCHI GABRIELA, entre los días 08 de enero de 2018 y 26 de enero de 2018, por los motivos expuestos en el exordio del presente decreto.

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 41 03-01-2018

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Administración y Conducción Espacios Públicos cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que TRAVERSO NESTOR HORACIO registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere: DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Diciembre de 2018, personal "Ad-Honorem" para cumplir tareas como Director General de Equipos Viales Rurales a TRAVERSO NESTOR HORACIO L.E. 5087827 Legajo N° 3247 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS

VEINTE MIL CIEN .- (\$20100) por mes.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 42 04-01-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: Que en el Expediente Municipal Nro. 4059-85/2018, el señor Director de Turismo de esta Municipalidad, solicita atento su importancia se declare de Interés Municipal el programa denominado "Juntos a Jugar", a llevarse a cabo durante el año 2018, en los distintos barrios de la ciudad y pueblos del partido de Junin, por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el programa denominado "Juntos a Jugar", a llevarse a cabo durante el año 2018, en los distintos barrios de la ciudad y pueblos del partido de Junin .- ARTICULO 2do: Abónense los gastos que se originen por cachet de artistas, baños químicos, sonido, material de recreación, impresiones, y todo otro que pueda surgir como consecuencia del evento a que se hace referencia en el artículo 1ro. del presente.- ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese,

transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 43 04-01-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. Nº 4059-46/2018 - Licitación Privada Nº 2, referida a la "Provisión de Gas Oil Super para Equipos Viales y Talleres Municipales", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.- DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para "Provisión de Gas Oil Super para Equipos Viales y Talleres Municipales" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS: UN MILLON OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS 00/100 CVOS.- (\$1.085.400,00.-).-ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 09 de enero de 2018, a las 11:30hs, en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-ARTICULO 3°: Comuníquese, cúmplase, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría Gobierno archívese.-У Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 44 04-01-2018 VISTO: Lo actuado mediante Expte. Nº 4059-44/2018 - Licitación Privada Nº 1, referida a la "Provisión de Nafta Super para Equipos Viales y Talleres Municipales", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para la "Provisión de Nafta Super para Equipos Viales y Talleres Municipales" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS: SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON CVOS.-(\$742.500,00.-).-ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 09 de enero de 2018, a las 11:00, en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-ARTICULO 3°: Comuníquese, cúmplase, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría Gobierno archívese.-У Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 45 04-01-2018

VISTO: La presentación realizada por expediente municipal nro. 4059-5010/17, por la Comisión Directiva de la Sociedad de Fomento - EMILIO MITRE - , de la localidad de Junín, Partido de Junín, donde comunica la nómina de los integrantes de la misma solicitando su reconocimiento, y CONSIDERANDO: Que la documentación aportada cumple con los requisitos para su desenvolvimiento establecidos en su Estatuto; Que, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal nro.7144/17, y Decreto Reglamentario nro. 2642/17, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Reconócese a la Comisión Directiva de la Sociedad de Fomento - EMILIO MITRE - de la localidad de Junín, Partido de Junín, cuyos cargos electivos serán representados por las siguientes personas: PRESIDENTE: Patricia GONZALEZ. Raquel; VICEPRESIDENTE: FERNANDEZ, Olga SECRETARIA: GILM Beatriz: ARTIN, Yesica; TESORERA: BARONI, María de los Angeles; PROTESORERO: GALARSE, Gladys Mónica; SECRETARIO DE ACTAS. **GILM**

VOCALES ARTIN, Gustavo Eduardo: TITULARES: GIMENEZ, Angel Arnaldo; BORGHETTI, Marcos Fabian; MONTOYA, Alberti; GILM ARTIN, Gisela; VOCALES SUPLENTES: CAGLIARI, Fabricio; IRIBARREN, Cesar; BORGHETTI, Milton; MAQUEDA, Mariel; CUENTAS TITULAR: REVISOR DE ANDRIOLA, Cristian; REVISOR DE CUENTAS SUPLENTE: PANCI, Alejandro Omar. ARTICULO 2do: Deberá dicha comisión cumplimentar el formulario reempadronamiento por el período de designación de autoridades según acta de asamblea a efectos vigencia. certificar su

ARTICULO 3RO. Dicho reconocimiento previsto en los articulos anteriores, es al sólo efecto de que dicha institución pueda desenvolverse por el término de dos años a partir de su constitución. ARTICULO 4TO.: Cúmplase, comuniquese, transcríbase en el registro de decretos y archivese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 46 04-01-2018

VISTO: La Ordenanza N°7312 del 28 de Diciembre de 2017, donde se aprueba el presupuesto del año 2018 con las partidas necesarias para cubrir las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrir la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere: DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Enero de 2018 Secretario Municipal de Modernización del Personal Superior SUBJURISDICCION 1110120000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado STEFFAN MAXIMILIANO GABRIEL D.N.I. 28626775 Legajo N° 3360 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 47 04-01-2018

VISTO: La presentación realizada por expediente municipal nro. 4059-4228/17, por la Comisión Directiva de la -ASOCIACIÓN DE COLECTIVIDADES DE JUNÍN-, de la localidad de Junín, Partido de Junín, donde comunica la nómina de los integrantes de la misma solicitando su reconocimiento; y CONSIDERANDO: Que la documentación aportada cumple con los requisitos para su desenvolvimiento establecidos en su Estatuto; Que, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal nro.7144/17, y Decreto Reglamentario nro. 2642/17, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Reconócese a la Comisión -ASOCIACIÓN Directiva de COLECTIVIDADES DE JUNÍN-, de la ciudad de Junín, Partido de Junín, cuyos cargos electivos serán representados por las siguientes personas: PRESIDENTE: OMAR, José VICEPRESIDENTE: MILANI, Carlos Eduardo; SECRETARIO: ESCANDAR, Angélica Luján; PROSECRETARIO: SANTARELLI, Beatriz Inés; TESORERO: PALMA, María Luisa; PROTESORERO: DE LUCA, Agustín; SECRETARIO DE ACTAS: SANHUEZA, PROSECRETARIO DE ACTAS: Miury; HUICHAQUEO, **VOCALES** Arnoldo: TITULARES: SIVOLELLA, Roque; LOMBARDI, José; LUTEROTTI, Miriam. TARASEWICZ, Virginia; SATURNO, Adalberto

Antonio; VOCALES SUPLENTES: GABURRO, Irma; CASTRO, Norma Cristina; OLAVE, José Miguel; LIRA, Cristina; MARQUEZ, Nelly; REVISORES DE CUENTAS TITULARES: DE MIGUEL, Armando, LIZZADRO, Francisco, SCHWINDT, Cristian; REVISORES CUENTAS SUPLENTES: DE ROSA, Olga, HILGERT, Gladys Ana. ARTICULO 2do: Deberá dicha Comisión cumplimentar el formulario de empadronamiento por el periodo de designación de autoridades según acta de asamblea a los certificar de su vigencia. ARTICULO 3ro: Dicho reconocimiento previsto en los artículos anteriores, es al solo efecto de que dicha institución pueda desenvolverse por el término de dos años a partir de su constitución. ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de Decretos y Archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 48 04-01-2018

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Administración y Conducción Educación cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que FIGGINI VERONICA ANDREA registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere: DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Diciembre de 2018, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como Docente en la casita del Saber de Barrio San Antonio en CASITA DEL SABER a FIGGINI VERONICA ANDREA D.N.I. 23398524 Legajo N° 7701 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA .- (\$5330) por mensual.-ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 49 04-01-2018

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Administración y Conducción Secretaría de Seguridad Ciudadana cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que CLAUDIO FABIAN ISMAEL registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 02 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Diciembre de 2018, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como Secretario de Seguridad a CLAUDIO FABIAN ISMAEL D.N.I. 16415924 Legajo N° 3269 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO .-(\$34395) por mes.-ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese -

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 50 04-01-2018

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Administración y Conducción Secretaría de Seguridad Ciudadana cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que OLMEDO MARIO FERNANDO registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere: DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 02 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Diciembre de 2018, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como Coordinador de la Secretaria de Seguridad a OLMEDO MARIO FERNANDO D.N.I. 17145061 Legajo Nº 3471 por los motivos expuestos en el exordio presente del Decreto.-ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS.-(\$20356) por ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 51 04-01-2018

VISTO: La renuncia presentada por el agente HOMOLA MARTIN HERNAN, con desempeño en Administración y Conducción Espacios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 02 de Enero de 2018, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 empleado HOMOLA M ARTIN HERNAN D.N.I. 23617906 Legajo N° 3298 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su

el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 52 05-01-2018

VISTO: El expediente de registro municipal que corre bajo el N° 4059-38-2018; La nota de fs. 1 mediante la cual se solicita la limpieza del terreno baldío partida 43140 / Nomenclatura 3-E----18-15, ubicado en calle Las Moras Nº 272, ante estado de suciedad del mismo; La notificación de fs. 3 realizada en fecha 04 de Diciembre de 2017 efectuada al titular de la partida individualizada, ZAZO MATÍAS, DNI 27.184.754. Sr. intimandolo a que proceda al desmalezamiento y limpieza del lote individualizado conforme art. 12 inc. 31 y 32 de la Ordenanza 3180/93; El acta de comprobación de fs. 4 labrada en fecha 22 de Diciembre de 2017 mediante la cual se verifica el incumplimiento de lo intimado a fs. 3 por parte del titular de la partida individualizada; El dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fs. 8 donde determina la posibilidad del Departamento Ejecutivo de proceder a la limpieza del predio CONSIDERANDO: Que denunciado; Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preveen en sus normativas la obligación de las Municipalidades de proveer el cuidado de la salud, de los habitantes de cada uno de los Partidos que la integran; Que la necesidad de mantener las condiciones mínimas de seguridad, conservación, de higiene y de salubridad de los inmuebles baldíos o construidos dentro del ejido urbano de las diferentes localidades del Partido de Junín entran sin lugar a dudas en esa obligación, Que resulta necesario que las normas no solo contemplen la acción punitiva del Estado Municipal, sino el interés real que el mismo tiene en mantener limpios las plantas urbanas de las distintas localidades, haciendo necesario a tal fin, ajustar y controlar a quienes desaprensivamente no realizan el mantenimiento de dichos espacios y lograr efectivamente alcanzar los fines de las ordenanzas citadas; Que la Municipalidad de Junín, efectúa el mantenimiento de los espacios públicos que le competen, como plazas, paseos, plazoletas y boulevares de las localidades, no siendo replicado su accionar por los particulares responsables de los inmuebles individualizados; Que razones de orden y salubridad imponen la necesidad de evitar la existencia de residuos, desechos o basura, como así también la proliferación de cualquier tipo de animales, insectos, arácnidos, etc., constituyan o no plagas, que pudieren atentar contra la calidad de vida y/o resultar peligrosos para la salud de los vecinos; Que conforme lo normado por el art. 78 de la ordenanza 7079/17 el titular de la partida individualizada se encuentra debidamente intimado; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín; DECRETA: ARTICULO 1ro: Procédase a la higienización,

ARTICULO Iro: Procedase a la nigienizacion, desmalezamiento y desinfección del lote partida 43140 / Nomenclatura 3-E----18-15 por parte del personal municipal.-ARTICULO 2do: Genérese el respectivo cargo en concepto de Tasa por Servicios Especiales de Limpieza conforme art. 74 y cc. de la Ordenanza Fiscal N° 7079-2017, al Sr. ZAZO MATÍAS, DNI 27.184.754, respecto de la partida 43140 / Nomenclatura 3-E----18-15.-ARTICULO 3ro: Pase a la Secretaría de Espacios Públicos a fin de que se realicen los correspondientes trabajos de higienización, desmalezamiento y desinfección decretados en art.

1, cumplido gírese a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a fin de liquidar el monto de los trabajos efectuados según lo determinado por vigentes.ordenanzas ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de archívese.-Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 53 05-01-2018

VISTO: El expediente de registro municipal que corre bajo el N° 4059-33-2018; La nota de fs. 1 mediante la cual se solicita la limpieza del terreno baldío partida 41644 / Nomenclatura 4-C----45-2, ubicado en calle Las Libelulas s/n y esquina Ranculches, ante estado de suciedad del mismo; La notificación de fs. 3 realizada en fecha 15 de Diciembre de 2017 efectuada al titular de la partida individualizada, Sr. COMBA OSVALDO DANIEL, DNI 11.523.853, intimandolo a que proceda al desmalezamiento y limpieza del lote individualizado conforme art. 12 inc. 31 y 32 de la Ordenanza 3180/93; El acta de comprobación de fs. 4 labrada en fecha 26 de Diciembre de 2017 mediante la cual se verifica el incumplimiento de lo intimado a fs. 3 por parte del titular de la partida individualizada; El dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fs. 8 donde determina la posibilidad del Departamento Ejecutivo de proceder a la limpieza del predio denunciado; CONSIDERANDO: Que Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preveen en sus normativas la obligación de las Municipalidades de proveer el cuidado de la salud, de los habitantes de cada uno de los Partidos que la integran; Que la necesidad de mantener las condiciones mínimas de seguridad, conservación, de higiene y de salubridad de los inmuebles baldíos o construidos dentro del ejido urbano de las diferentes localidades del Partido de Junín entran sin lugar a dudas en esa obligación, Que resulta necesario que las normas no solo contemplen la acción punitiva del Estado Municipal, sino el interés real que el mismo tiene en mantener limpios las plantas urbanas de las distintas localidades, haciendo necesario a tal fin, ajustar y controlar a quienes desaprensivamente no realizan el mantenimiento de dichos espacios y lograr efectivamente alcanzar los fines de las ordenanzas citadas; Que la Municipalidad de Junín, efectúa el mantenimiento de los espacios públicos que le competen, como plazas, paseos, plazoletas y boulevares de las localidades, no siendo replicado su accionar por los particulares responsables de los inmuebles individualizados; Que razones de orden y salubridad imponen la necesidad de evitar la existencia de residuos, desechos o basura, como así también la proliferación de cualquier tipo de animales, insectos, arácnidos, etc., constituyan o no plagas, que pudieren atentar contra la calidad de vida y/o resultar peligrosos para la salud de los vecinos; Que conforme lo normado por el art. 78 de la ordenanza 7079/17 el titular de la partida individualizada se encuentra debidamente intimado; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr.

DECRETA: ARTICULO 1ro: Procédase a la higienización, desmalezamiento y desinfección del lote partida

Junín:

Municipal

Intendente

41644 / Nomenclatura 4-C----45-2 por parte del personal ARTICULO 2do: Genérese el respectivo cargo en concepto de Tasa por Servicios Especiales de Limpieza conforme art. 74 y cc. de la Ordenanza Fiscal Nº 7079-2017, al Sr. COMBA OSVALDO DANIEL, DNI 11.523.853, respecto de la partida 4-C----45-2.-41644 Nomenclatura ARTICULO 3ro: Pase a la Secretaría de Espacios Públicos a fin de que se realicen los correspondientes trabajos de higienización, desmalezamiento y desinfección decretados en art. 1, cumplido gírese a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a fin de liquidar el monto de los trabajos efectuados según lo determinado por las ordenanzas vigentes.-4to: Cúmplase, ARTICULO comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de archívese.-Gobierno Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 54 05-01-2018

VISTO: El expediente de registro municipal que corre bajo el Nº 4059-34-2018; La nota de fs. 1 mediante la cual se solicita la limpieza del terreno baldío partida 44954 / Nomenclatura 15-N--2--39-16, ubicado en calle Guido Spano s/n, ante estado de suciedad del mismo; La notificación de fs. 2/3 realizada en fecha 27 de Diciembre de 2017 efectuada al titular de la partida individualizada, Sra. DOMINGUEZ TRANSITO, intimandola a que proceda al desmalezamiento y limpieza del lote individualizado conforme art. 12 inc. 31 y 32 de la Ordenanza 3180/93; El acta de comprobación de fs. 4 labrada en fecha 21 de Diciembre de 2017 mediante la cual se verifica el incumplimiento de lo intimado a fs. 2/3 por parte del titular de la partida individualizada; El dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fs. 8 donde determina la posibilidad del Departamento Ejecutivo de proceder a la limpieza del predio denunciado; La constancia de recepción de Correo Andreani de fs. 9; CONSIDERANDO: Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preveen en sus normativas la obligación de las Municipalidades de proveer el cuidado de la salud, de los habitantes de cada uno de los Partidos que la integran; Que la necesidad de mantener las condiciones mínimas de seguridad, conservación, de higiene y de salubridad de los inmuebles baldíos o construidos dentro del ejido urbano de las diferentes localidades del Partido de Junín entran sin lugar a dudas en esa obligación, Oue resulta necesario que las normas no solo contemplen la acción punitiva del Estado Municipal, sino el interés real que el mismo tiene en mantener limpios las plantas urbanas de las distintas localidades, haciendo necesario a tal fin, ajustar y controlar a quienes desaprensivamente no realizan el mantenimiento de dichos espacios y lograr efectivamente alcanzar los fines de las ordenanzas citadas; Que la Municipalidad de Junín, efectúa el mantenimiento de los espacios públicos que le competen, como plazas, paseos, plazoletas y boulevares de las localidades, no siendo replicado su accionar por los particulares responsables de los inmuebles individualizados; Que razones de orden y salubridad imponen la necesidad de evitar la existencia de residuos, desechos o basura, como así también la proliferación de cualquier tipo de animales, insectos, arácnidos, etc., constituyan o no plagas, que pudieren atentar contra la calidad de vida y/o resultar peligrosos para la salud de los vecinos; Que conforme lo normado por el art. 78 de la ordenanza 7079/17 el titular de la partida individualizada se encuentra debidamente intimado; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín: **DECRETA:**

ARTICULO 1ro: Procédase a la higienización, desmalezamiento y desinfección del lote partida 44954 / Nomenclatura 15-N--2--39-16 por parte personal municipal.-ARTICULO 2do: Genérese el respectivo cargo en concepto de Tasa por Servicios Especiales de Limpieza conforme art. 74 y cc. de la Ordenanza Fiscal Nº 7079-2017, a la Sra. DOMINGUEZ TRANSITO, respecto de la partida 44954 / 15-N--2--39-16.-Nomenclatura ARTICULO 3ro: Pase a la Secretaría de Espacios Públicos a fin de que se realicen los correspondientes trabajos de higienización, desmalezamiento y desinfección decretados en art. 1, cumplido gírese a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a fin de liquidar el monto de los trabajos efectuados según lo determinado por las ordenanzas vigentes.-ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de archívese.-Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 55 05-01-2018

VISTO: El expediente de registro municipal que corre bajo el Nº 4059-35-2018; La nota de fs. 1 mediante la cual se solicita la limpieza de los terrenos baldíos partida 24883 / Nomenclatura 4-A----21-8, ubicado en esquina calles Puente del Inca y Lartigau s/n y partida 24890 / Nomenclatura 4-A----21-9 unbicado en calle Lartigau s/n, ante estado de suciedad del mismo; La notificación de fs. 4 realizada en fecha 24 de Noviembre de 2017 efectuada al titular de la partida individualizada, Sr. CASTELLAZZI LUIS ALFREDO, DNI 3.895.925, intimandolo a que proceda al desmalezamiento y limpieza del lote individualizado conforme art. 12 inc. 31 y 32 de la Ordenanza 3180/93; El acta de comprobación de fs. 5 labrada en fecha 15 de Diciembre de 2017 mediante la cual se verifica el incumplimiento de lo intimado a fs. 4 por parte del titular de la partida individualizada; El dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fs. 11 donde determina la posibilidad del Departamento Ejecutivo de proceder a la limpieza de los predios denunciados; CONSIDERANDO: Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preveen en sus normativas la obligación de las Municipalidades de proveer el cuidado de la salud, de los

habitantes de cada uno de los Partidos que la integran; Que la necesidad de mantener las condiciones mínimas de seguridad, conservación, de higiene y de salubridad de los inmuebles baldíos o construidos dentro del ejido urbano de las diferentes localidades del Partido de Junín entran sin lugar a dudas en esa obligación, Que resulta necesario que las normas no solo contemplen la acción punitiva del Estado Municipal, sino el interés real que el mismo tiene en mantener limpios las plantas urbanas de las distintas localidades, haciendo necesario a tal fin, ajustar y controlar a quienes desaprensivamente no realizan el mantenimiento de dichos espacios y lograr efectivamente alcanzar los fines de las ordenanzas citadas; Que la Municipalidad de Junín, efectúa el mantenimiento de los espacios públicos que le competen, como plazas, paseos, plazoletas y boulevares de las localidades, no siendo replicado su accionar por los particulares responsables de los inmuebles individualizados; Que razones de orden y salubridad imponen la necesidad de evitar la existencia de residuos, desechos o basura, como así también la proliferación de cualquier tipo de animales, insectos, arácnidos, etc., constituyan o no plagas, que pudieren atentar contra la calidad de vida y/o resultar peligrosos para la salud de los vecinos; Que conforme lo normado por el art. 78 de la ordenanza 7079/17 el titular de las partidas individualizadas se encuentra debidamente intimado; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín; DECRETA:

ARTICULO 1ro: Procédase a la higienización, desmalezamiento y desinfección de los lotes partida 24883 / Nomenclatura 4-A----21-8 y partida 24890 / Nomenclatura 4-A----21-9 por del personal municipal.-ARTICULO 2do: Genérese el respectivo cargo en concepto de Tasa por Servicios Especiales de Limpieza conforme art. 74 y cc. de la Ordenanza Fiscal Nº 7079-2017, al Sr. CASTELLAZZI LUIS ALFREDO, DNI 3.895.925, respecto de las partidas 24883 / Nomenclatura 4-A----21-8 y partida 24890 / Nomenclatura 4-A----21-9. ARTICULO 3ro: Pase a la Secretaría de Espacios Públicos a fin de que se realicen los correspondientes trabajos de higienización, desmalezamiento y desinfección decretados en art. 1, cumplido gírese a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a fin de liquidar el monto de los trabajos efectuados según lo determinado por las ordenanzas vigentes.-4to: Cúmplase, ARTICULO comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 56 05-01-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-71/2018, por el CONSERVATORIO DE MÚSICA JUAN R. PEREZ CRUZ DE JUNIN, con destino a solventar el pago del personal administrativo para la cobertura del ciclo lectivo 2018, el Intendente Municipal en uso de las

facultades que el cargo le confiere-DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del CONSERVATORIO DE MÚSICA JUAN R. PEREZ CRUZ DE JUNIN, un subsidio por la suma de Pesos Setenta y Cinco Mil (\$ 75.000.-), por el período de Enero a Junio del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 - Programa 45,01 - A Código 5.1.7.0 - , Subsidios a Entidades del Sector Privado -Cuenta afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo" -Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno archívese.-Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 57 05-01-2018

VISTO: La comunicación efectuada por el H. Concejo Deliberante respecto de la sanción de la Ordenanza Nro. 7306, cuya copia obra en el expediente 4059-6327/2017, y CONSIDERANDO: Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 5 de Enero del corriente; Que de conformidad a lo establecido en el artículo 108vo., inciso 2do. del Decreto-Ley Nro. 6769 (Ley Orgánica Municipal), es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-DECRETA:

ARTICULO 1ro: Promúlgase la Ordenanza Nro. 7306, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 28 de Diciembre de 2018, cuya copia como anexo integra el presente decreto.-ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 58 05-01-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: Las facultades concedidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 90° del Código Fiscal vigente, y que es necesario ofrecer a los contribuyentes la posibilidad de optar por diferentes esquemas de pago con las respectivas fechas de vencimientos, con el objeto de brindar facilidades para el pago, el Intendente Municipal en uso de sus facultades, DECRETA:

ARTICULO 1ro: Establéscase para las Tasas: Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Conservación, Reparación y Mejorado de la Red Vial Municipal, Servicios Sanitarios, Inspección de Seguridad e Higiene, Patentes de Rodados, Impuesto a los Automotores (Ley 13.010 y 13.155), Contribuciones de Mejoras por Obras de Pavimento y Cordón Cuneta, Planes de pago, Verificación edilicia de Estructuras soporte; y para las subtasas y/o derechos que con ellas se

liquiden, esquemas de vencimientos para el pago, mensuales, bimestrales, semestrales y anuales. ARTICULO 2do: Fíjese para la Tasa por Limpieza y Conservación de la Vía Pública y para las subtasas y/o derechos que con ella se liquiden, las siguientes fechas de vencimientos opcionales año 2018: para el Esquemas Pago 1er. Vencimiento 2do. Vencimiento Pago Anual_ de Enero Enero 29 de Pago Semestral 22 29 de Enero 11 Enero _19 de Junio de Junio_ Pago Bimestral 22 de Enero_ _29 de Enero 12 Marzo de de 19 Marzo 10 de Mayo_ 17 de Mayo de _17 de Julio 10 Julio Septiembre_ de Septiembre 12 de Noviembre 20 de Noviembre Pago Mensual 22 de Enero_ 29 de Enero 14 _19 de Febrero de Febrero 12 de Marzo_ 19 de Marzo 10 de Abril 17 de Abril de _17 de Mayo 11 Mayo_ __19 de Junio 10 de Junio de Julio 17 de Julio 10 17 de Agosto de Agosto_ 10 de Septiembre_ __17 de Septiembre 10 de _17 de Octubre 12 Octubre Noviembre_ ____20 Noviembre de Diciembre_ _17 de Diciembre ARTICULO 3ro: Fíjese para la Tasa por Conservación, Reparación y Mejorado de la Red Vial Municipal y para las subtasas y/o derechos que con ella se liquiden, las siguientes fechas de vencimientos opcionales para el año 2018: Esquemas de Pago 1er. Vencimiento 2do. Vencimiento Pago Anual 14 de Febrero 19 de Febrero Pago Semestral 14 de Febrero 19 de Febrero 11 de Junio 19 de Junio Pago Bimestral 14 de Febrero 19 de Febrero 10 de Abril 17 de Abril 11 de Junio 19 de Junio 10 de Agosto 17 de Agosto 10 de Octubre 17 de Octubre 10 de Diciembre 17 de Diciembre Pago Mensual 22 de Enero 29 de Enero 14 de Febrero 19 de Febrero 12 de Marzo 19 de Marzo 10 de Abril 17 de Abril 10 de Mayo 17 de Mayo 11 de Junio 19 de Junio 10 de Julio 17 de Julio 10 de Agosto 17 de Agosto 10 de Septiembre 17 de Septiembre 10 de Octubre 17 de Octubre 12 de Noviembre 20 de Noviembre 17 de Diciembre de Diciembre ARTICULO 4to: Fíjese para la Tasa por Servicios Sanitarios y Derecho de Instalación Medidores de agua, las siguientes fechas de vencimientos opcionales para el año 2018: Esquemas de Pago 1er. Vencimiento 2do. Vencimiento Pago Bimestral 14 de Febrero 19 de Febrero 10 de Abril 17 de Abril 11 de Junio 19 de Junio 10 de Agosto 17 de Agosto 10 de Octubre 17 de Octubre 10 de Diciembre 17 de Diciembre Pago Mensual 22 de Enero 29 de Enero 14 de Febrero 19 de Febrero 12 de Marzo 19 de Marzo 10 de Abril 17 de Abril 10 de Mayo 17 de Mayo 11 de Junio 19 de Junio 10 de Julio 17 de Julio 10 de Agosto 17 de Agosto 10 de Septiembre 17 de Septiembre 10 de Octubre

17 de Octubre 12 de Noviembre 20 de Noviembre 10 de Diciembre 17 de Diciembre ARTICULO 5to: Fíjese para la Tasa por Inspección de Seguridad e higiene, y para las subtasas y/o derechos que con ella se liquiden, las siguientes fechas de vencimientos opcionales para el año 2018: Esquemas de Pago 1er. Vencimiento 2do. Vencimiento Pago Bimestral 14 de Febrero 19 de Febrero 10 de Abril 17 de Abril 11 de Junio 19 de Junio 10 de Agosto 17 de Agosto 10 de Octubre 17 de Octubre 10 de Diciembre 17 de Diciembre Pago Mensual Vencimiento Único 23 de Enero 23 de Febrero 23 de Marzo 23 de Abril 23 de Mayo 25 de Junio 23 de Julio 23 de Agosto 24 de Septiembre 23 de Octubre 23 de Noviembre 26 de Diciembre ARTICULO 6to: Fíjese para la Tasa Patentes de Rodados la siguientes fechas de vencimientos para el año 2018: Esquemas de Pago 1er. Vencimiento 2do. Vencimiento Pago Anual 12 de Marzo 19 de Marzo Pago Trimestral 12 de Marzo 19 de Marzo 11 de Junio 19 de Junio 10 de Septiembre 17 de Septiembre 10 de Diciembre 17 de Diciembre ARTICULO 7mo: Fíjese para el Impuesto a los Automotores, las siguientes fechas vencimientos para el año 2018: Esquemas de Pago 1er. Vencimiento 2do. Vencimiento Pago Anual 12 de Marzo 19 de Marzo Pago Trimestral 12 de Marzo 19 de Marzo 11 de Junio 19 de Junio 10 de Septiembre 17 de Septiembre 10 de Diciembre 17 Diciembre ARTICULO 8vo: Fíjese para los Planes de pagos realizados para tasas, derechos, contribuciones de mejoras y otros tributos municipales, las siguientes fechas de vencimientos para el año 2018: Esquemas de Pago Vencimiento Único Pago Mensual 22 de Enero 15 de Febrero 15 de Marzo 16 de Abril 15 de Mayo 15 de Junio 16 de Julio 15 de Agosto 17 de Septiembre 16 de Octubre 15 de Noviembre 17 de Diciembre ARTICULO 9no: Fíjese para la Tasa de verificación edilicia de las Estructuras Soporte y sus Equipos y Elementos Complementarios, las siguientes fechas de vencimientos para el año 2018: Esquema de Pago 1er. Vencimiento 2do. Vencimiento Pago Anual 11 de Junio 19 de Junio ARTICULO 10mo: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en los registros de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaria Gobierno archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 59 05-01-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. Nº 4059-114/2018 - Licitación Privada Nº 3, referida a la "Provisión de Alimentos para Carentes", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para la "Provisión de Alimentos para Carentes" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS: UN MILLON CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100CVOS.- (\$1.143.998,00.-).-ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los

sobres que contengan propuestas, el día 12 de enero de 2018, a las 12:00hs, en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 60 05-01-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: Que en el Expediente Municipal Nro. 4059-84/2018, el señor Director de Turismo de esta Municipalidad, solicita atento su importancia se declare de Interés Municipal el evento denominado "Gran Fiesta Criolla", a llevarse a cabo los días 3 y 4 de Febrero del corriente año, en la Localidad de Agustina, por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el evento denominado "Gran Fiesta Criolla", a llevarse a cabo los días 3 y 4 de Febrero del corriente año, en la Localidad de Agustina.-ARTICULO 2do: Abónense los gastos que se originen por sonidos, luces, cachet de artistas, emergencias médicas, seguro de espectáculo, baños químicos, catering, locución, y todo otro que pueda surgir como consecuencia del evento a que se hace referencia en el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 61 05-01-2018

VISTO: Que en el Expediente Municipal Nro. 4059-83/2018, el señor Director de Turismo de esta Municipalidad, solicita atento su importancia se declare de Interés Municipal el programa denominado "Muestras y actividades patrimoniales", a llevarse a cabo durante el año 2018, y CONSIDERANDO: La relevancia del mismo dado que se buscará incentivar las actividades en el Museo y Archivo Histórico de la ciudad de Junín, poniendo en valor el material patrimonial de la misma, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el programa denominado "Muestras y actividades patrimoniales", a llevarse a cabo durante el año 2018

ARTICULO 2do: Abónense los gastos que se originen por traslados, viático, visitas guiadas, impresión de folletos y afiches, material de recreación, materiales para la conservación y restauración, y todo otro que pueda surgir como consecuencia del evento a que se hace referencia en el artículo 1ro. del presente.-ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de

Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 62 05-01-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: Que en el Expediente Municipal Nro. 4059-82/2018, el señor Director de Turismo de esta Municipalidad, solicita atento su importancia se declare de Interés Municipal el programa denominado "Ciclo anual de Arte en los Museos", a llevarse a cabo durante el año 2018, en la ciudad de Junín, por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el programa denominado "Ciclo Anual de Arte en los Museos", a llevarse a cabo durante el año 2018, en la ciudad de Junín .- ARTICULO 2do: Abónense los gastos que se originen por traslado, viáticos, visitas guiadas, impresión de folletos y afiches, sonido, cachet de artistas, material de recreación , y todo otro que pueda surgir como consecuencia del evento a que se hace referencia en el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 63 05-01-2018

VISTO: El expediente de registro municipal que corre bajo el Nº 4059-4-2018; La nota de fs. 1 mediante la cual se solicita la limpieza del terreno baldío partida 47983 / Nomenclatura 1-E----103-15, ubicado en calle Manuel Belgrano Nº 1511, ante estado de suciedad del mismo; La notificación de fs. 3 realizada en fecha 30 de Noviembre de 2017 efectuada al titular de la partida individualizada, Sra. TORRES LILIA HERMELINDA, DNI 11.840.088, intimandola a que proceda al desmalezamiento y limpieza del lote individualizado conforme art. 12 inc. 31 y 32 de la Ordenanza 3180/93; El acta de comprobación de fs. 4 labrada en fecha 26 de Diciembre de 2017 mediante la cual se verifica el incumplimiento de lo intimado a fs. 3 por parte del titular de la partida individualizada; El dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fs. 8 donde determina la posibilidad del Departamento Ejecutivo de proceder a la limpieza del predio denunciado; CONSIDERANDO: Oue Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preveen en sus normativas la obligación de las Municipalidades de proveer el cuidado de la salud, de los habitantes de cada uno de los Partidos que la integran; Que la necesidad de mantener las condiciones mínimas de seguridad, conservación, de higiene y de salubridad de los inmuebles baldíos o construidos dentro del ejido urbano de las diferentes localidades del Partido de Junín entran sin lugar a dudas en esa obligación, Que resulta necesario que las normas no solo contemplen la acción punitiva del Estado Municipal, sino el interés real que el mismo tiene en mantener limpios las plantas urbanas de las

distintas localidades, haciendo necesario a tal fin, ajustar y controlar a quienes desaprensivamente no realizan el mantenimiento de dichos espacios y lograr efectivamente alcanzar los fines de las ordenanzas citadas; Que la Municipalidad de Junín, efectúa el mantenimiento de los espacios públicos que le competen, como plazas, paseos, plazoletas y boulevares de las localidades, no siendo replicado su accionar por los particulares responsables de los inmuebles individualizados; Que razones de orden y salubridad imponen la necesidad de evitar la existencia de residuos, desechos o basura, como así también la proliferación de cualquier tipo de animales, insectos, arácnidos, etc., constituyan o no plagas, que pudieren atentar contra la calidad de vida y/o resultar peligrosos para la salud de los vecinos; Que conforme lo normado por el art. 78 de la ordenanza 7079/17 el titular de la partida individualizada se encuentra debidamente intimado; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín: DECRETA:

ARTICULO 1ro: Procédase a la higienización, desmalezamiento y desinfección del lote partida 47983 / Nomenclatura 1-E----103-15 por parte del municipal.-ARTICULO 2do: Genérese el respectivo cargo en concepto de Tasa por Servicios Especiales de Limpieza conforme art. 74 y cc. de la Ordenanza Fiscal Nº 7079-2017, a la Sra. TORRES LILIA HERMELINDA, DNI 11.840.088, respecto de la partida 47983 / Nomenclatura 1-E----103-15.-ARTICULO 3ro: Pase a la Secretaría de Espacios Públicos a fin de que se realicen los correspondientes trabajos de higienización, higienización, desmalezamiento y desinfección decretados en art. 1, cumplido gírese a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a fin de liquidar el monto de los trabajos efectuados según lo determinado por las ordenanzas vigentes.-ARTICULO 4to: Pase a la Secretaría de Espacios Públicos a fin de que se realicen los correspondientes trabajos de higienización, desmalezamiento y desinfección decretados en art. 1, cumplido gírese a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a fin de liquidar el monto de los trabajos efectuados según lo determinado por las ordenanzas vigentes.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 64 05-01-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-39/2018, por el Sr. FRIAS Leonardo Marcelo José, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del Sr. FRIAS Leonardo Marcelo José, un subsidio por la suma de Pesos Un Mil (\$ 1.000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 – Programa 43 – Actividad 1 – Código 5.1.3.0 – Becas, del Presupuesto de Gastos Vigentes, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo

Educativo" - Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial .- ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 65 08-01-2018

VISTO: Las presentes actuaciones que giran bajo el número de registro municipal 4059-169-2018 principiadas por impulso de la Directora de Personal Sra. María del Pilar León a fs. 1, mediante la cual se solicita la apertura del proceso sumarial respecto del agente municipal Juan José Bayetta, legajo Nº 5592, ante denuncia efectuada por el Secretario de Espacios Públicos Sr. Guillermo Javier Alberti en fecha 03 de Enero de 2018, por la cual manifiesta que el agente Bayetta no se encontraba en su puesto de trabajo el día 20 de Diciembre de 2017 y que el mismo tiene antecedentes de ausentarse reiteradamente de su puesto de trabajo sin justificación, ni permiso; La nota de fs. 2 del Secretario de Espacios Públicos Sr. Guillermo Javier Alberti en fecha 03 de Enero de 2018, y; CONSIDERANDO: Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal de la Municipalidad del partido de Junín dispone como procedimiento disciplinario el determinado en la Sección Primera de la Ley 14.656 (art. 87, CCT); Que la Ley 14.656 en la parte correspondiente al debido proceso, Sección Primera, art. 23 y cc., establece los lineamientos a los cuales habrá de sujetarse la administración a fin de tramitar un procedimiento sumarial; Que la mentada ley fue reglamentada en fecha 23 de junio de 2016 por el Decreto 784/16; Que en atención a la gravedad de los hechos narrados y las previsiones de los arts. 24 inc. u), 80, 81, 82 a 89 del CCT y los arts. 23 a 43 de la Ley 14.656, resulta necesario la del correspondiente instrucción administrativo a fin de verificar la eventual responsabilidad disciplinaria del agente municipal Juan José Bayetta, legajo N° 5592; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal de Junín: DECRETA:

ARTICULO 1ro: Procédase, con intervención de la Secretaría Legal y Técnica, en mérito a las previsiones citadas, a instruir trámite sumarial respecto del agente municipal Bayetta Juan José, legajo Nº 5592, a efectos de desentrañar la presunta comisión de faltas de conducta del agente sindicado.municipal ARTICULO 2do: Pase a la Secretaría Legal y Técnica a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto el artículo en ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 66 08-01-2018

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-5472/2017, mediante el cual de tramita la eximición del pago del Derecho de Construcción, favor de Dn. ART Cristian Germán , correspondiente a la vivienda de su propiedad, a construir en esta ciudad, invocando su calidad adquirente de un lote a través del Banco Municipal de Tierras, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y que mediante la Ordenanza Nro.6329, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades cargo le que el confiere-DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Don. GULIV ART Cristian Germán del pago del derecho de construcción, correspondiente a la vivienda de su propiedad, nomenclatura catastral Circ. XIV -Sec. E- Fracción 2- Chacra 9 -Parcela 3 - Partida de esta ciudad ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno archívese Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 67 08-01-2018

VISTO: El expediente de registro municipal 4059-6180-2017, que corre atraillado con el expediente municipal N° 4059-6736-2013; La nota de fs. 1 mediante la cual se solicita la limpieza del terreno baldío partida 59220 / Nomenclatura 14-M--1--56-1 ubicado en calle Juan Larrea Nº 594, ante estado de suciedad del mismo; La notificación de fs. 2 realizada en fecha 30 de Noviembre de 2017 efectuada al adjudicatario y contribuyente a cargo de la Tasa por Limpieza y Conservación de la Vía Pública de la partida individualizada, Sr. FERNANDEZ JUAN JOSÉ, DNI 28.794.775, intimandolo a que proceda al desmalezamiento y limpieza del lote individualizado conforme art. 12 inc. 31 y 32 de la Ordenanza 3180/93; El acta de comprobación de fs. 3 labrada en fecha 07 de Diciembre de 2017 mediante la cual se verifica el incumplimiento de lo intimado a fs. 2 por parte del titular de la partida individualizada; La copia del decreto Nº 576 de fecha 18 de Febrero de 2014 de fs. 6, mediante el cual se adjudicara el lote individualizado al Sr. Fernandez Juan José; El dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fs. 8 donde determina la posibilidad del Departamento Ejecutivo de proceder a la limpieza de los predios denunciados; CONSIDERANDO: Que Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preveen en sus normativas la obligación de las Municipalidades de proveer el cuidado de la salud, de los habitantes de cada uno de los Partidos que la integran; Que la necesidad de mantener las condiciones mínimas de seguridad, conservación, de higiene y de salubridad de los inmuebles baldíos o construidos dentro del ejido urbano de las diferentes localidades del Partido de Junín entran sin lugar a dudas en esa obligación, Que resulta necesario que las normas no solo contemplen la acción punitiva del Estado Municipal, sino el interés real que el mismo tiene en mantener limpios las plantas urbanas de las distintas localidades, haciendo necesario a tal fin, ajustar y controlar a quienes desaprensivamente

no realizan el mantenimiento de dichos espacios y lograr efectivamente alcanzar los fines de las ordenanzas citadas; Que la Municipalidad de Junín, efectúa el mantenimiento de los espacios públicos que le competen, como plazas, paseos, plazoletas y boulevares de las localidades, no siendo replicado su accionar por los particulares responsables de los inmuebles individualizados; Que razones de orden y salubridad imponen la necesidad de evitar la existencia de residuos, desechos o basura, como así también la proliferación de cualquier tipo de animales, insectos, arácnidos, etc., constituyan o no plagas, que pudieren atentar contra la calidad de vida y/o resultar peligrosos para la salud de los vecinos; Que conforme lo normado por el art. 78 de la ordenanza 7079/17 el adjudicatario contribuyente a cargo de la Tasa por Limpieza y Conservación de la Vía Pública se encuentra debidamente intimado; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín; DECRETA:

ARTICULO 1ro: Procédase a la higienización, desmalezamiento y desinfección del lote partida 59220 / Nomenclatura 14-M--1--56-1, por parte personal municipal.-ARTICULO 2do: Genérese el respectivo cargo en concepto de Tasa por Servicios Especiales de Limpieza conforme art. 74 y cc. de la Ordenanza Fiscal Nº 7079-2017, al Sr. FERNANDEZ JUAN JOSÉ, DNI 28.794.775, respecto de la partida Nomenclatura 14-M--1--56-1.-ARTICULO 3ro: Pase a la Secretaría de Espacios Públicos a fin de que se realicen los correspondientes trabajos de higienización, desmalezamiento y desinfección decretados en art. 1, cumplido gírese a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a fin de liquidar el monto de los trabajos efectuados según lo determinado por las ordenanzas vigentes.-ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 68 08-01-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-28/2018, por Dña. FRACCARO Mariela Araceli, con destino a solventar gastos de Subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. FRACCARO Mariela Araceli, un subsidio por la suma de Pesos Nueve Mil (\$ 9.000.-), pagadero en tres cuotas iguales y consecutivas de Pesos Tres Mil (\$3.000), de conformidad con lo expresado el exordio del presente decreto.-ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110114000- Programa 25 - Actividad 41 -Código 5.1.4.0.- Ayuda Sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese

mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 69 08-01-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-26/2018, por Don. LOPEZ Carlos David con destino a solventar gastos de Subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Don. LOPEZ Carlos David , un subsidio por la suma de Pesos Veintiún Mil (\$ 21.000.-), pagadero en seis cuotas iguales y consecutivas de Pesos Tres Mil Quinientos (\$ 3.500) cada una , de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do:Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110114000— Programa 25 — Actividad 41 — Código 5.1.4.0.- Ayuda Sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 70 08-01-2018

DECRETA:

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-21/2018, por Doña. MOLINA Cecilia con destino a solventar gastos de Subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Doña. MOLINA Cecilia , un subsidio por la suma de Pesos Doce Mil (\$ 12.000.-), pagadero en cuatro cuotas iguales y consecutivas de Pesos Tres Mil (\$ 3.000) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110114000- Programa 25 - Actividad 41 -Código 5.1.4.0.- Ayuda Sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno archívese.-Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente

DECRETO 71 08-01-2018

Municipal.

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-

16/2018, por Doña. GUERRA Priscila Nicole con destino a solventar gastos de Subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Doña. GUERRA Priscila Nicole, un subsidio por la suma de Pesos Siete Mil (\$ 7.000.-), pagadero en dos cuotas iguales y consecutivas de Pesos Tres Mil Quinientos (\$ 3.500) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110114000- Programa 25 - Actividad 41 -Código 5.1.4.0.- Ayuda Sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-ARTÍCULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno archívese.-Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 72 08-01-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-60/2018, por Doña. SERENELLI CECILIA LUCERO, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Doña. SERENELLI CECCILIA LUCERO, un subsidio

por la suma de Pesos Nueve Mil (\$ 9.000.-), pagadero en tres cuotas iguales y consecutivas de Pesos Tres Mil (\$3.000), cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del decreto.presente ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110114000- Programa 25 - Actividad 41 -Código 5.1.4.0.- Ayuda Sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de archívese.-Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 73 08-01-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-25/2018, por Dña. REPETTO, Florencia Gabriela, con destino a solventar gastos de Subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. REPETTO Florencia Gabriela, un subsidio por la suma de Pesos Dieciséis Mil (\$ 16.000.-), pagadero en cuatro cuotas iguales y consecutivas de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente

decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110114000- Programa 25 - Actividad 41 -Código 5.1.4.0.- Ayuda Sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno archívese.-Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 74 08-01-2018

VISTO: El expediente de registro municipal que corre bajo el Nº 4059-6335-2017; La nota de fs. 1 mediante la cual se solicita la limpieza de los terrenos baldíos partidas 38696 / Nomenclatura 1-A----29-19 ubicado en calle Martín Miguel de Güemes Nº 1347, y partida 38695 / Nomenclatura 1-A---29-18 ubicado en calle Martín Miguel de Güemes Nº 1341 ante estado de suciedad del mismo; La notificación de fs. 3 realizada en fecha 30 de Noviembre de 2017 efectuada al titular de la partida individualizada, Sr. COSTA JOSÉ, DNI 3.901.719, y a sus herederos, intimandolo a que proceda al desmalezamiento y limpieza del lote individualizado conforme art. 12 inc. 31 y 32 de la Ordenanza 3180/93; El acta de comprobación de fs. 4 labrada en fecha 07 de Diciembre de 2017 mediante la cual se verifica el incumplimiento de lo intimado a fs. 3 por parte del titular de la partida individualizada; El dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fs. 10 donde determina la posibilidad del Departamento Ejecutivo de proceder a la limpieza de los predios denunciados; CONSIDERANDO: Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preveen en sus normativas la obligación de las Municipalidades de proveer el cuidado de la salud, de los habitantes de cada uno de los Partidos que la integran; Que la necesidad de mantener las condiciones mínimas de seguridad, conservación, de higiene y de salubridad de los inmuebles baldíos o construidos dentro del ejido urbano de las diferentes localidades del Partido de Junín entran sin lugar a dudas en esa obligación, Que resulta necesario que las normas no solo contemplen la acción punitiva del Estado Municipal, sino el interés real que el mismo tiene en mantener limpios las plantas urbanas de las distintas localidades, haciendo necesario a tal fin, ajustar y controlar a quienes desaprensivamente no realizan el mantenimiento de dichos espacios y lograr efectivamente alcanzar los fines de las ordenanzas citadas; Que la Municipalidad de Junín, efectúa el mantenimiento de los espacios públicos que le competen, como plazas, paseos, plazoletas y boulevares de las localidades, no siendo replicado su accionar por los particulares responsables de los inmuebles individualizados; Que razones de orden y salubridad imponen la necesidad de evitar la existencia de residuos, desechos o basura, como así también la proliferación de cualquier tipo de animales, insectos, arácnidos, etc., constituyan o no plagas, que pudieren atentar contra la calidad de vida y/o resultar peligrosos para la salud de los vecinos; Que conforme lo normado por el art. 78 de la ordenanza 7079/17 el titular de las partidas individualizadas y sus herederos se encuentran debidamente intimados; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín; DECRETA:

ARTICULO 1ro: Procédase a la higienización, desmalezamiento y desinfección de los lotes partidas 38696 / Nomenclatura 1-A---29-19 y 38695 / Nomenclatura 1-A----29-18, por parte del personal municipal.-ARTICULO 2do: Genérese el respectivo cargo en concepto de Tasa por Servicios Especiales de Limpieza conforme art. 74 y cc. de la Ordenanza Fiscal Nº 7079-2017, al Sr. COSTA JOSÉ, DNI 3.901.719, respecto de las partidas 38696 / Nomenclatura 1-A---29-19 y 38695 Nomenclatura 1-A----29-18.-ARTICULO 3ro: Pase a la Secretaría de Espacios Públicos a fin de que se realicen los correspondientes trabajos de higienización, desmalezamiento y desinfección decretados en art. 1, cumplido gírese a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a fin de liquidar el monto de los trabajos efectuados según lo determinado por las ordenanzas vigentes.-ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno archívese.-Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 75 08-01-2018

VISTO: La comunicación efectuada por el H. Concejo Deliberante respecto de la sanción de las Ordenanzas Nros. 7314 y 7315, cuyas copias obran en los expedientes Nros. 4059-52/2018 y 4059-49/2018, CONSIDERANDO: Que dichas Ordenanzas fueron comunicadas con fecha 8 de enero del corriente; Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 108, inciso 2do. del Decreto - Ley Nro. 6769 (Ley Orgánica Municipal), es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-DECRETA:

ARTICULO 1ro: Promúlganse las Ordenanzas Nros. 7314 y 7315, sancionadas por el H. Concejo Deliberante con fecha 5 de Enero de 2018, cuyas copias como anexo integran el presente decreto.-ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaria de Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 76 08-01-2018

VISTO: La solicitud formulada a fojas 12 del expediente del registro municipal Nro. 4059-6284/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del derecho de construcción, en favor del agente municipal FRUTOS Gabriela Soledad, correspondiente a la vivienda de su propiedad, ubicada en esta ciudad, y CONSIDERANDO: Que mediante el inciso 8) 1.

del artículo 65to. de la Ordenanza Nro. 6439/2013, promulgada por Decreto de este Departamento Ejecutivo Nro. 3784/2013, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase al agente municipal FRUTOS Gabriela Soledad, del pago del derecho de construcción, correspondiente a la vivienda de su propiedad, nomenclatura catastral: Circ. XIV-Sección E- Fracc 2. Chacra 9- Parcela 3- Partida 65195 de esta cindad -ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno archívese.-Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 77 08-01-2018

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-5473/2017, mediante el cual de tramita la eximición del pago del Derecho de Construcción, en favor de Dn. PIZZELLI Hugo Hermán, correspondiente a la vivienda de su propiedad, a construir en esta ciudad, invocando su calidad adquirente de un lote a través del Banco Municipal de Tierras, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y que mediante la Ordenanza Nro.6329, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Don. PIZZELLI Hugo Hernán, del pago del derecho de construcción, correspondiente a la vivienda de su propiedad, nomenclatura catastral Circ. XIV -Sec. E- Chacra 9 – Parcela 3-UF 46- Partida 65209, de esta ciudad .- ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 78 08-01-2018

VISTO: La solicitud formulada a fojas 39 del expediente del registro municipal Nro. 4059-5976/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del derecho de construcción, favor del agente municipal ARTE Pablo Luciano, correspondiente a la vivienda de su propiedad, ubicada en esta ciudad, y CONSIDERANDO: Que mediante el inciso 8) 1. del artículo 65to. de la Ordenanza Nro. 6439/2013, promulgada por Decreto de este Departamento Ejecutivo Nro. 3784/2013, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase al agente municipal IRI

ARTE Pablo Luciano, del pago del derecho de

construcción, correspondiente a la vivienda de su propiedad, nomenclatura catastral: Circ. I-Sección F- Manzana 110- Parcela 17- Partida 19929, de esta ciudad.-ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 79 08-01-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-20/2018, por Doña. DE DIOS Blanca Azucena con destino a solventar gastos de Subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Doña. DE DIOS Blanca Azucena, un subsidio por la suma de Pesos Dieciocho Mil (\$ 18.000.-), pagadero en seis cuotas iguales y consecutivas de Pesos Tres Mil (\$3.000) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110114000- Programa 25 - Actividad 41 -Código 5.1.4.0.- Ayuda Sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 80 08-01-2018

VISTO Y CONSIDERANDO:El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-63/2018, por Doña. MICHEREF Rosa Valeria con destino a solventar gastos de Subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Doña. MICHEREF Rosa Valeria, un subsidio por la suma de Pesos Ocho Mil cuatrocientos (\$ 8.400.-), pagadero en dos cuotas iguales y consecutivas de Pesos Cuatro Mil Doscientos (\$4.200) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del decreto.-ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110114000- Programa 25 - Actividad 41 -Código 5.1.4.0.- Ayuda Sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de archívese.-Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 81 08-01-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-17/2018, por Doña. QUIROGA Giuliana Claribel con destino a solventar gastos de Subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Doña. QUIROGA Giuliana Claribel, un subsidio por la suma de Pesos Veinticuatro Mil (\$ 24.000.-), pagadero en seis cuotas iguales y consecutivas de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110114000- Programa 25 - Actividad 41 -Código 5.1.4.0.- Ayuda Sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 82 08-01-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-19/2018, por Doña. NAVARRO OBANDO Claudia Verónica con destino a solventar gastos de Subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Doña. NAVARRO OBANDO Claudia Verónica, un subsidio por la suma de Pesos Nueve Mil (\$ 9.000.-), pagadero en tres cuotas iguales y consecutivas de Pesos Tres Mil (\$ 3.000) cada una, de conformidad con lo expresado en el presente decreto.exordio del ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110114000- Programa 25 - Actividad 41 -Código 5.1.4.0.- Ayuda Sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 83 08-01-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-31/2018, por Don. AGUDO RICARDO FRANCISCO, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Don. AGUDO RICARDO FRANCISCO, un subsidio por la suma de Pesos Quince Mil (\$ 15.000.-) pagadero en tres cuotas iguales y consecutivas de Pesos Cinco Mil (\$5.000) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del decreto.presente ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110114000- Programa 25 - Actividad 41 -Código 5.1.4.0.- Ayuda Sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de archívese.-Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 84 08-01-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-18/2018, por Doña. MASEDA Natalia Paola con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Doña. MASEDA Natalia Paola, un subsidio por la suma de Pesos Doce Mil (\$ 12.000.-) pagadero en cuatro cuotas iguales y consecutivas de Pesos Tres Mil (\$ 3.000) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110114000- Programa 25 - Actividad 41 -Código 5.1.4.0.- Ayuda Sociales a personas, del Presupuesto Gastos de vigente.-ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de archívese.-Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 85 08-01-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-6392/2017, por la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, con destino a solventar los gastos que le demanda el Programa Escuelas de Verano 2018, cuyo objetivo es brindar actividades en el período de vacaciones escolares, mejorando la calidad de vida de los niños con vulnerabilidad social enriqueciéndolos a través de actividades diversas como tareas de contacto con la naturaleza, natación, deportes y talleres acompañando su aprendizaje, el Intendente Municipal en uso de las facultades que confierecargo le

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, un subsidio por la suma de Pesos Novecientos Mil (\$ 900.000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110109000- Programa 45.01- Código 5.1.7.0.-Subsidios a Entidades del Sector Privado, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo" Fuente de Financiamiento 132 de origen Provincial .-ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de archívese.-Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 86 08-01-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-76/2018, por Don. ANAYA GUSTAVO, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Don. ANAYA GUSTAVO, un subsidio por la suma de Pesos veinticuatro Mil (\$ 24.000.-), pagadero en seis cuotas iguales y consecutivas de Pesos Seis Mil (\$6.000), cada una de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110114000- Programa 25 - Actividad 41 -Código 5.1.4.0.- Áyuda Sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de archívese.-Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 87 08-01-2018

VISTO: El expediente de registro municipal que corre bajo el Nº 4059-6368-2018; La nota de fs. 1 mediante la cual se solicita la limpieza de los terrenos baldíos partida 45807 / Nomenclatura 1-D----14-7, ubicado en calle José Mayo Nº 14, ante estado de suciedad del mismo; La notificación de fs. 2/3 realizada en fecha 4 de Octubre de 2017 efectuada al titular de la partida individualizada, Sr. GREGORIO JUAN ARMANDO, DNI 4.949.062, intimandolo a que proceda al desmalezamiento y limpieza del individualizado conforme art. 12 inc. 31 y 32 de la Ordenanza 3180/93; El acta de comprobación de fs. 5 labrada en fecha 13 de Diciembre de 2017 mediante la cual se verifica el incumplimiento de lo intimado a fs. 2/3 por parte del titular de la partida individualizada; El dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fs. 8 donde determina la posibilidad del Departamento Ejecutivo de proceder a la limpieza de los predios Que denunciados; CONSIDERANDO: Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preveen en sus normativas la obligación de las Municipalidades de proveer el cuidado de la salud, de los habitantes de cada uno de los Partidos que la integran; Que la necesidad de mantener las condiciones mínimas de seguridad, conservación, de higiene y de salubridad de los inmuebles baldíos o construidos dentro del ejido urbano de las diferentes localidades del Partido de Junín entran sin lugar a dudas en esa obligación, Que resulta necesario que las normas no solo contemplen la acción punitiva del Estado Municipal, sino el interés real que el mismo tiene en mantener limpios las plantas urbanas de las distintas localidades, haciendo necesario a tal fin, ajustar y controlar a quienes desaprensivamente no realizan el mantenimiento de dichos espacios y lograr efectivamente alcanzar los fines de las ordenanzas citadas; Que la Municipalidad de Junín, efectúa el mantenimiento de los espacios públicos que le competen, como plazas, paseos, plazoletas y boulevares de las localidades, no siendo replicado su accionar por los particulares responsables de los inmuebles individualizados; Que razones de orden y salubridad imponen la necesidad de evitar la existencia de residuos, desechos o basura, como así también la proliferación de cualquier tipo de animales, insectos, arácnidos, etc., constituyan o no plagas, que pudieren atentar contra la calidad de vida y/o resultar peligrosos para la salud de los vecinos; Que conforme lo normado por el art. 78 de la ordenanza 7079/17 el titular de la partida individualizada se encuentra debidamente intimado; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de DECRETA:

ARTICULO 1ro: Procédase a la higienización, desmalezamiento y desinfección del lote partida 45807 / Nomenclatura 1-D----14-7 por parte del municipal.personal ARTICULO 2do: Genérese el respectivo cargo en concepto de Tasa por Servicios Especiales de Limpieza conforme art. 74 y cc. de la Ordenanza Fiscal Nº 7079-2017, al Sr. GREGORIO JUAN ARMANDO, DNI 4.949.062, respecto de la partida 45807 / Nomenclatura 1-D----14-7.-ARTICULO 3ro: Pase a la Secretaría de Espacios Públicos a fin de que se realicen los correspondientes trabajos de higienización, desmalezamiento y desinfección decretados en art. 1, cumplido gírese a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a fin de liquidar el monto de los trabajos efectuados según lo determinado por las ordenanzas vigentes.-ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 88 08-01-2018

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-3742/2006, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas municipales correspondiente al inmueble donde funcionan las instalaciones del Club Atlético Alumni, de esta ciudad, y CONSIDERANDO: Que, mediante el artículo 140to. de la Ordenanza Nro. 7297 - Código Fiscal-, el suscripto se halla facultado para

proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase al inmueble donde funcionan las instalaciones del Club Atlético Alumni, de esta ciudad, Partidas 31184/00; 31186/00 y 11946/00, del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", durante el período comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 diciembre de 2018.-ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno archívese.-Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 89 08-01-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-30/2018, por Don. TROIANO Omar Alberto con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Don. TROIANO Omar Alberto, un subsidio por la suma de Pesos Doce Mil (\$ 12.000.-) pagadero en cuatro cuotas iguales y consecutivas de Pesos Tres Mil (\$ 3.000) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-ARTICULO 2do:Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110114000- Programa 25 - Actividad 41 -Código 5.1.4.0.- Ayuda Sociales a personas, del Presupuesto Gastos de 3ro: Cúmplase, comuníquese, ARTICULO transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno archívese.-Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 90 08-01-2018

VISTO: El expediente de registro municipal que corre bajo el Nº 4059-6336-2017; La nota de fs. 1 mediante la cual se solicita la limpieza de los terrenos baldíos partida 44749 / Nomenclatura 15-N--1--23-11A, ubicado en calle Luis A. Firpo Nº 340, ante estado de suciedad del mismo; La notificación de fs. 3 realizada en fecha 22 de Diciembre de 2017 efectuada al titular de la partida individualizada, Sra. PRIETO ORDLA EMMA, DNI 2.684.485, intimandola a que proceda al desmalezamiento y limpieza del lote individualizado conforme art. 12 inc. 31 y 32 de la Ordenanza 3180/93; El acta de comprobación de fs. 5 labrada en fecha 11 de Diciembre de 2017 mediante la cual se verifica el incumplimiento de lo intimado a fs. 3 por parte del titular de la partida individualizada; El dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fs. 7 donde determina la posibilidad del Departamento Ejecutivo de proceder a la limpieza de los predios denunciados; CONSIDERANDO: Oue

Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preveen en sus normativas la obligación de las Municipalidades de proveer el cuidado de la salud, de los habitantes de cada uno de los Partidos que la integran; Que la necesidad de mantener las condiciones mínimas de seguridad, conservación, de higiene y de salubridad de los inmuebles baldíos o construidos dentro del ejido urbano de las diferentes localidades del Partido de Junín entran sin lugar a dudas en esa obligación, Que resulta necesario que las normas no solo contemplen la acción punitiva del Estado Municipal, sino el interés real que el mismo tiene en mantener limpios las plantas urbanas de las distintas localidades, haciendo necesario a tal fin, ajustar y controlar a quienes desaprensivamente no realizan el mantenimiento de dichos espacios y lograr efectivamente alcanzar los fines de las ordenanzas citadas; Que la Municipalidad de Junín, efectúa el mantenimiento de los espacios públicos que le competen, como plazas, paseos, plazoletas y boulevares de las localidades, no siendo replicado su accionar por los particulares responsables de los inmuebles individualizados; Que razones de orden y salubridad imponen la necesidad de evitar la existencia de residuos, desechos o basura, como así también la proliferación de cualquier tipo de animales, insectos, arácnidos, etc., constituyan o no plagas, que pudieren atentar contra la calidad de vida y/o resultar peligrosos para la salud de los vecinos; Que conforme lo normado por el art. 78 de la ordenanza 7079/17 el titular de la partida individualizada se encuentra debidamente intimado; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de **DECRETA:**

ARTICULO 1ro: Procédase a la higienización, desmalezamiento y desinfección del lote partida 44749 / Nomenclatura 15-N--1--23-11A por parte personal municipal.-ARTICULO 2do: Genérese el respectivo cargo en concepto de Tasa por Servicios Especiales de Limpieza conforme art. 74 y cc. de la Ordenanza Fiscal Nº 7079-2017, a la Sra. PRIETO ORDLA EMMA, DNI 2.684.485, respecto de la partida / Nomenclatura 15-N--1--23-11A.-ARTICULO 3ro: Pase a la Secretaría de Espacios Públicos a fin de que se realicen los correspondientes trabajos de higienización, desmalezamiento y desinfección decretados en art. 1, cumplido gírese a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a fin de liquidar el monto de los trabajos efectuados según lo determinado por las vigentes.-ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de archívese.-Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 91 08-01-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-27/2018, por Dña. ORLATE Susana Mabel, con destino a solventar gastos de Subsistencia, el

Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. ORLATE Susana Mabel, un subsidio por la suma de Pesos Dieciséis Mil (\$ 16.000.-), pagadero en cuatro cuotas iguales y consecutivas de Pesos Cuatro Mil (\$4.000), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110114000- Programa 25 - Actividad 41 -Código 5.1.4.0.- Ayuda Sociales a personas, del Presupuesto de Gastos 3ro: Cúmplase, comuníquese, ARTICULO transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno archívese.-Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 92 08-01-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-28/2018, por Don. PEREZ Mario Luis Sergio con destino a solventar gastos de Subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Don. PEREZ Mario Luis Sergio, un subsidio por la suma de Pesos Doce Mil (\$ 12.000.-), pagadero en tres cuotas iguales y consecutivas de Pesos Cuatro Mil Quinientos (\$ 4.000) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110114000- Programa 25 - Actividad 41 -Código 5.1.4.0.- Ayuda Sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, Gastos transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 93 08-01-2018

VISTO: La renuncia presentada por el agente ALVAREZ JUAN RODRIGO, con desempeño en Espacios Públicos perteneciente a la SECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS, para acogerse al Beneficio Jubilatorio por discapacidad y; CONSIDERANDO: Que el empleado ha alcanzado las condiciones necesarias para acogerse a los beneficios jubilatorios de acuerdo a lo normado en los Art.24 Inc.ñ y 90 Inc.g del CCT vigente y lo establecido en la Ley Pcial.10592 y 1593 del Régimen Jurídico Integral para las personas discapacitadas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 16 de enero de 2018, la renuncia presentada por el agente de

SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 empleado ALVAREZ JUAN RODRIGO D.N.I. 17637311 Legajo Nº 5380 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 94 08-01-2018

VISTO: Lo normado por el Art. 25 inc. d) del CCT referida al Anticipo Jubilatorio, y CONSIDERANDO: Que el empleado ALVAREZ JUAN RODRIGO Legajo Nº 5380, ha alcanzado las condiciones necesarias para percibir Anticipo Jubilatorio, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere: DECRETA:

ART 1: Pase a partir del día 16 de enero de 2018 a percibir ANTICIPO JUBILATORIO el empleado RODRIGO ALVAREZ JUAN SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01, por los motivos expuestos en el presente exordio Decreto. del ART 2: Cúmplase, comuníquese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la de Gobierno y Secretaría archívese. Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 95 08-01-2018

VISTO: La renuncia presentada por el agente MORENO MARIO ALBERTO, con desempeño Dirección Agencia Seguridad perteneciente a la SECRETARIA DE **SEGURIDAD** CIUDADANA, CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le

DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 02 de Enero de 2018, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 34 empleado MORENO MARIO ALBERTO D.N.I. 35640505 Legajo N° 3412 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 96 08-01-2018

VISTO: La nota elevada por el SECRETARIO **ESPACIOS** PUBLICOS, ALBERTI GUILLERMO JAVIER solicitando una medida disciplinaria referida al empleado BAYETTA JUAN JOSE, por irregularidades en su ingreso y salida laboral retirandose de su lugar de trabajo sin autorización alguna, inspeccionando la

Delegación de Agustina corroborando que no se encontraba en su lugar de trabajo, y CONSIDERANDO: Que es necesario proceder luego de la Cedula de Notificación, a la aplicación de la medida correctiva, de acuerdo al Art/s 83 inc.inc.1-2-3 y Art.84inc.1-2-3-6 del las normativas vigentes del CCT,, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Suspéndase a partir 18 de enero de 2018, 1 día, sin goce de haberes al empleado Clase OBRERO Personal permanente SUBJURISDICCION 1110123000, PROGRAMA 37, ACTIVIDAD 05 al empleado BAYETTA JUAN JOSE D.N.I. 11045784 Legajo N° 5592; por los motivos expuestos en el exordio del Decreto.presente ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 97 08-01-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 3318 de fecha 30 de octubre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Espacios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 3318 de fecha 30 de octubre de 2017 a partir del día 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de Alumbrado Público con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS .-(\$7322) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado CORREA ARTIN HERMENEGILDO D.N.I. 17467880 Legajo Nº 3668 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de

DECRETO 98 08-01-2018

Municipal.

VISTO: La ordenanza N°7312 del 28 ed Diciembre de 2017, donde se aprueba el presupuesto del año 2018 con las partidas para cubrir las erogaciones necesarias correspondientes, y: CONSIDERANDO: Que es necesario cubrir la reubicación de los agentes

Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente

conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere: DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 07 de Diciembre de 2017 como DIRECTOR GENERAL con el cargo de Director de Control de Servicios Públicos del Personal Superior SUBJURISDICCION 1110200000, PROGRAMA 31 con un régimen horario de 40 horas semanales al empleado HERNANDEZ ANSELMO JOSE D.N.I. 17637055 Legajo N° 7878 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 99 08-01-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 1797 de fecha 09 de junio de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 1797 de fecha 09 de junio de 2017 a partir del día 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Administración y Conducción de la Secretaria de Obras y servicios Públicos con una asignación mensual de PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS OCHENTA.-(\$20580) equivalente al Personal JERARQUICO I PROFES., con un régimen de 45 horas semanales al empleado PURICELLI M ARTÍN D.N.I. 33409381 Legajo Nº 3594 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110122000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 100 08-01-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3087 de fecha 17 de octubre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Espacios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3087 de fecha 17 de octubre de 2017 a partir del día 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Sección de Poda con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS .-(\$7322) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado OLGUIN ADRIAN OMAR D.N.I. 24542613 Legajo N° 3627 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 101 08-01-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3449 de fecha 09 de noviembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Espacios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 3449 de fecha 09 de noviembre de 2017 a partir del día 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Sección de Almacenes con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS **VEINTIDOS** .-(\$7322) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado VENIALGO LEANDRO JOEL D.N.I. 39764642 Legajo Nº 3640 por los motivos expuestos en el exordio del presente ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en

el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 102 08-01-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 3270 de fecha 26 de octubre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Secretaría de Seguridad Ciudadana, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría

como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere: DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 3270 de fecha 26 de octubre de 2017 a partir del día 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Administración y Conducción de Seguridad con una asignación meses de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS equivalente .-(\$13592) al PROFESIONAL II, con un régimen de 45 horas semanales al empleado VOSOU LUCIA D.N.I. 33547279 Legajo Nº 3593 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110124000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 103 08-01-2018

archívese.-

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 3293 de fecha 27 de octubre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción de Gobierno, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 3293 de fecha 27 de octubre de 2017 a partir del día 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de Administración y Conducción de la Secretaría de Gobierno con una asignación mensual de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS .-(\$10572) equivalente al Personal PROFESIONAL II, con un régimen de 35 horas semanales al empleado LAMBERT GERMAN EDUARDO D.N.I. 34115476 Legajo N° 3592 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110112000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 104 08-01-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 3099 de fecha 17 de octubre de 2017, como Personal

Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Espacios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 3099 de fecha 17 de octubre de 2017 a partir del día 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Sección de Monticulos con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL .-(\$7322) TRESCIENTOS **VEINTIDOS** equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado PEREZ DIEGO ANGEL D.N.I. 30074445 Legajo Nº 3624 por los motivos expuestos en el exordio del Decreto.presente ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 105 08-01-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 2833 de fecha 13 de septiembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Espacios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 2833 de fecha 13 de septiembre de 2017 a partir del día 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la sección de Monticulos con una asignación mensual de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES .-(\$11223) equivalente al Personal OBRERO I, con un régimen de 45 horas semanales al empleado MANSILLA JORGE DANIEL D.N.I. 36524268 Legajo Nº 3621 por los motivos expuestos en el exordio del presente ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su

exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese -

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 106 08-01-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 3441 de fecha 09 de noviembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Espacios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 3441 de fecha 09 de noviembre de 2017 a partir del día 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir en la Oficina COND.ESPAC.PUBLICOS con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS .-(\$7322) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado ZUNZUNEGUI JAVIER EDUARDO D.N.I. 18094984 Legajo Nº 3648 por los motivos expuestos en el exordio del presente

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD **CENTRAL** 01

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese -

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 107 08-01-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 3240 de fecha 24 de octubre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Espacios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 3240 de fecha 24 de octubre de 2017 a partir del día 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Sección de Riego con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS .-(\$7322) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado BANEGAS GUSTAVO HERNAN D.N.I. 23434243 Legajo Nº 3663 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD 01

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 108 08-01-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 3089 de fecha 17 de octubre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Espacios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 3089 de fecha 17 de octubre de 2017 a partir del día 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Sección de Paisajismo con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS **VEINTIDOS** .-(\$7322) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado SILVA NAZARENO JESUS D.N.I. 38004148 Legajo Nº 3626 por los motivos expuestos en el presente del exordio Decreto.-ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 109 08-01-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 3090 de fecha 17 de octubre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Espacios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 3090 de fecha 17 de octubre de 2017 a partir del día 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Sección de Tareas Varias con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado JADECH BLAS JOAQUIN D.N.I. 37251420 Legajo Nº 3622 por los motivos expuestos en el presente del Decreto.-ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD 01 ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y

archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de

Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 110 08-01-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto № 3110 de fecha 17 de octubre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Espacios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 3110 de fecha 17 de octubre de 2017 a partir del día 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Delegacón de Tiburcio con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS **VEINTIDOS** .-(\$7322) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado GONZALEZ JOSE LUIS D.N.I. 28390725 Legajo Nº 3570 por los motivos expuestos en el presente del Decreto.exordio ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 111 08-01-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto № 3091 de fecha 17 de octubre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Espacios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 3091 de fecha 17 de octubre de 2017 a partir del día 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Sección de Monticulos con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS **VEINTIDOS** equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado GIANELLO SANDRO JAVIER D.N.I. 38657724 Legajo Nº 3569 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 112 08-01-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 2774 de fecha 08 de septiembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Espacios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 2774 de fecha 08 de septiembre de 2017 a partir del día 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Sección de Almacenes con una asignación mensual de PESOS QUINCE MIL CINCUENTA Y CINCO .-(\$15055) equivalente al Personal JERARQUICO II, con un régimen de 45 horas semanales al empleado CIRIGLIANO DARIO OVIDIO D.N.I. 18454283 Legajo Nº 3644 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su

exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente

DECRETO 113 08-01-2018

Municipal.

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Administración y Conducción Gestión y Modernización , y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 11 de Diciembre de 2017 y hasta el 31 de Marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de Personal, con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$4882) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO III, con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado PEÑIÑORES CARLOS ALBERTO D.N.I. 33702371 Legajo Nº 3577 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110120000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 114 08-01-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3476 de fecha 09 de noviembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Espacios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 3476 de fecha 09 de noviembre de 2017 a partir del día 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir Oficina tareas en la COND.ESPAC.PUBLICOS con una asignación mensual de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES .-(\$11223) equivalente al Personal OBRERO I, con un régimen de 45 horas semanales al empleado MARENGO CRISTHIAN D.N.I. 25597189 Legajo Nº 3678 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 115 08-01-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto № 2699 de fecha 30 de agosto de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Educación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 2699 de fecha 30 de agosto de 2017 a partir del día 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Psicopedagoga en los Jardines Maternales con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES .-(\$4993) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado IZZI VALENTINA D.N.I. 38282587 Legajo Nº 3440 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, **ACTIVIDAD**

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 116 08-01-2018

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Administración y Conducción Educación cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que OJEDA MARINA SOLEDAD registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere: DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como Profesora en los cursos del Jab con una carga horaria de 30 horas semanales a OJEDA MARINA SOLEDAD D.N.I. 31427343 Legajo Nº 6819 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS DOCE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO .-(\$12165) por mes.-ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 117 08-01-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 3420 de fecha 09 de noviembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Educación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 3420 de fecha 09 de noviembre de 2017 a partir del día 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Auxiliar en los Jardines Maternales con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE .-(\$4767) equivalente al Personal DE SERVICIO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado VILLAFAÑE ANDREA ELISABET D.N.I. 31656658 Legajo Nº 3670 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA ACTIVIDAD 01 ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de

Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 118 08-01-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3241 de fecha 24 de octubre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Educación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3241 de fecha 24 de octubre de 2017 a partir del día 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina como Docente en los Jardines Maternales con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO .-(\$7488) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado FERRARI MARIA JULIETA D.N.I. 32209648 Legajo N° 3662 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 .- ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 119 08-01-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto № 3422 de fecha 09 de noviembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Educación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 3422 de fecha 09 de noviembre de 2017 a partir del día 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como docente en los Jardines Maternales con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES .-(\$4993) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado ANAYA YESICA ANDREA D.N.I. 37251528 Legajo Nº 3671 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA ACTIVIDAD ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 120 08-01-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 3173 de fecha 20 de octubre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Educación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 3173 de fecha 20 de octubre de 2017 a partir del día 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Psicopedagoga en los Jardines Maternales con una asignación mensual de CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES .-(\$4993) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado FRANCO CAROLINA D.N.I. 36574145 Legajo Nº 3324 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA ACTIVIDAD ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 121 08-01-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 3219 de fecha 23 de octubre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Educación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 3219 de fecha 23 de octubre de 2017 a partir del día 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Ayudante de Docente con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS .-(\$4882) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado VIDALES MALENA D.N.I. 38993569 Legajo Nº 3325 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-ART 2: Impútese la presente erogación a la

partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 .- ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 122 08-01-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto № 2848 de fecha 14 de septiembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Educación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 2848 de fecha 14 de septiembre de 2017 a partir del día 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Auxiliar en los Jardines Maternales con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES .-(\$4993) equivalente al Personal DE SERVICIO II, con un régimen de 30 horas semanales al empleado PEREIRA ANA MARIA D.N.I. 21501082 Legajo Nº 3649 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA ACTIVIDAD 45 01 ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 123 08-01-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2976 de fecha 29 de septiembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Condución Desarrollo Social, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 2976 de fecha 29 de septiembre de 2017 a partir del día 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como cocinera en los Jardines Maternales con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE.-(\$4767) equivalente al Personal DE SERVICIO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado PANERO GIULIANA LUCIA D.N.I.

38420517 Legajo Nº 3653 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 124 08-01-2018

archívese.-

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Administración y Conducción Educación cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que FRIAS DIEGO ANDRES registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere: DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Enero de 2018 y hasta el 30 de Junio de 2018, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como Docente del Jab en J.A.B. con un regimen de 10 horas semanale a FRIAS DIEGO ANDRES D.N.I. 36922620 Legajo Nº 7944 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS .- (\$2800) por mes.-ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 125 08-01-2018

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Administración y Conducción Educación cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que ITALIANO DOMINGA JULIA registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere: DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Enero de 2018 y hasta el 28 de Febrero de 2018, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como Auxiliar en los Jardines Maternales en JARDINES MATERNALES a ITALIANO DOMINGA JULIA D.N.I. 10211354 Legajo N° 3302 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto -

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA .- (\$4250) por mes.-ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 126 08-01-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 2624 de fecha 18 de agosto de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Educación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 2624 de fecha 18 de agosto de 2017 a partir del día 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como cocinera en los Jardines Maternales con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE .-(\$4767) equivalente al Personal DE SERVICIO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado SAN ANDREZ MARCELA D.N.I. 20544980 Legajo N° 3635 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA ACTIVIDAD ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 127 08-01-2018

VISTO: Que durante el transcurso del corriente año arribarán a nuestra ciudad funcionarios y legisladores Nacionales, Provinciales y/o Regionales, quienes a requerimiento del suscripto evaluarán obras pendientes de ejecución y/o capacitarán al personal Municipal, y CONSIDERANDO: La relevancia de las mismas, y que dichas visitas redundarán en beneficio de los vecinos de nuestro Partido, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Atento a lo expuesto en el exordio del presente decreto, declárese de Interés Municipal el arribo a nuestra ciudad de funcionarios legisladores Nacionales, y Provinciales y/o Regionales.-ARTICULO 2do: Abónense los gastos que puedan surgir por las visitas y todo aquel que se requiera como consecuencia de las actividades que desarrollen durante su ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno archívese.-Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 128 08-01-2018 VISTO: Que funcionarios municipales concurren asiduamente a eventos protocolares, culturales, deportivos, actos conmemorativos y celebratorios representando a la Municipalidad de Junín, y CONSIDERANDO: La relevancia de dichos eventos, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.-DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal los eventos protocolares, culturales, deportivos, actos conmemorativos y celebratorios a los que concurran funcionarios representando a la Municipalidad de Junín ARTICULO 2do: Abónense los gastos que puedan surgir por la adquisición de ofrendas florales, placas, presentes y cualquier otro gasto que pueda surgir ,que acompañen la concurrencia de los funcionarios, de conformidad con lo expresado en el artículo 1ro. Del presente . ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno archívese.-Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 129 08-01-2018

VISTO: El expediente de registro municipal que corre bajo el Nº 4059-6337-2017; La nota de fs. 1 mediante la cual se solicita la limpieza de los terrenos baldíos partida 5072 / Nomenclatura 1-H-5----7, ubicado en calle 25 de Mayo Nº 688, ante estado de suciedad del mismo; La notificación de fs. 3 realizada en fecha 27 de Noviembre de 2017 efectuada al titular de la partida individualizada, Sra. DANA FLORENCIA, DNI 2.686.233, intimandola a que proceda al desmalezamiento y limpieza del lote individualizado conforme art. 12 inc. 31 y 32 de la Ordenanza 3180/93; El acta de comprobación de fs. 4 labrada en fecha 11 de Diciembre de 2017 mediante la cual se verifica el incumplimiento de lo intimado a fs. 3 por parte del titular de la partida individualizada; El dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fs. 7 donde determina la posibilidad del Departamento Ejecutivo de proceder a la limpieza de los predios denunciados; CONSIDERANDO: Que Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preveen en sus normativas la obligación de las Municipalidades de proveer el cuidado de la salud, de los habitantes de cada uno de los Partidos que la integran; Que la necesidad de mantener las condiciones mínimas de seguridad, conservación, de higiene y de salubridad de los inmuebles baldíos o construidos dentro del ejido urbano de las diferentes localidades del Partido de Junín entran sin lugar a dudas en esa obligación, Que resulta necesario que las normas no solo contemplen la acción punitiva del Estado Municipal, sino el interés real que el mismo tiene en mantener limpios las plantas urbanas de las distintas localidades, haciendo necesario a tal fin, ajustar y controlar a quienes desaprensivamente no realizan el mantenimiento de dichos espacios y lograr efectivamente alcanzar los fines de las ordenanzas citadas; Que la Municipalidad de Junín, efectúa el mantenimiento de los espacios públicos que le competen, como plazas, paseos, plazoletas y boulevares de las localidades, no siendo replicado su accionar por los particulares

responsables de los inmuebles individualizados; Que razones de orden y salubridad imponen la necesidad de evitar la existencia de residuos, desechos o basura, como así también la proliferación de cualquier tipo de animales, insectos, arácnidos, etc., constituyan o no plagas, que pudieren atentar contra la calidad de vida y/o resultar peligrosos para la salud de los vecinos; Que conforme lo normado por el art. 78 de la ordenanza 7079/17 el titular de la partida individualizada se encuentra debidamente intimado; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de DECRETA:

ARTICULO 1ro: Procédase a la higienización, desmalezamiento y desinfección del lote partida 5072 / Nomenclatura 1-H-5----7 por parte del municipal.-ARTICULO 2do: Genérese el respectivo cargo en concepto de Tasa por Servicios Especiales de Limpieza conforme art. 74 y cc. de la Ordenanza Fiscal Nº 7079-2017, a la Sra. DANA FLORENCIA, DNI 2.686.233, respecto de la partida 5072 / Nomenclatura 1-H-5---7.-ARTICULO 3ro: Pase a la Secretaría de Espacios Públicos a fin de que se realicen los correspondientes trabajos de higienización, desmalezamiento y desinfección decretados en art. 1, cumplido gírese a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a fin de liquidar el monto de los trabajos efectuados según lo determinado por las ordenanzas vigentes.-ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de archívese.-Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 130 08-01-2018

VISTO: La Ordenanza N° 7312 del 28 de Diciembre de 2017, donde se aprueba el Presupuesto del año 2018 con las partidas necesarias para cubrir las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere: DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Enero de 2018 SUBSECRETARIO de RRHH del Personal Superior SUBJURISDICCION 1110120000, PROGRAMA 35 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado LINGUIDO LORENA PAOLA D.N.I. 29416487 Legajo Nº 6733 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 131 08-01-2018 VISTO: La nota de fecha 23 de noviembre de 2017 donde la Secretaria de Salud, MOSCA FABIANA ELENA MARIA, comunica el pase a la Dirección de Cultura perteneciente a la SECRETARIA GENERAL del empleado ALBERTI SILVIA VERONICA, y; CONSIDERANDO: Que es necesario reubicar a los agentes en la subjurisdicción correspondiente a su área de trabajo, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere: DECRETA:

ART 1: Transfiérase al empleado ALBERTI SILVIA VERONICA D.N.I. 27634930 Legajo Nº 3065 del personal 1112 Personal Permanente a la subjurisdicción SUBJURISDICCION 1110113000 ACTIVIDAD CENTRAL 01, por los motivos expuestos en el exordio del presente decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 132 08-01-2018

VISTO: La nota de fecha 28 de noviembre de 2017 donde el Sr. Ferrero Julio , comunica el pase al Taller de Patrulla dependiente de la Agencia de Seguridad Vial perteneciente a la SECRETARIA DE GOBIERNO del empleado BELLONE LILIANA ELIZABETH, y; CONSIDERANDO: Que es necesario reubicar a los agentes en la subjurisdicción correspondiente a su área de trabajo, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere: DECRETA:

ART 1: Transfiérase al empleado BELLONE LILIANA ELIZABETH D.N.I. 23227536 Legajo Nº 7358 del personal 1112 Personal Permanente a la subjurisdicción SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 24, ACTIVIDAD 38, por los motivos expuestos en el exordio del presente decreto.-ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 133 08-01-2018

VISTO: La nota de fecha 05 de diciembre de 2017 donde el Secretaria de Salud, MOSCA FABIANA ELENA MARIA, comunica el pase a Administración y Conducción de Salud perteneciente a la SECRETARIA DE SALUD del empleado PARDO JUAN CARLOS, y; CONSIDERANDO: Que es necesario reubicar a los agentes en la subjurisdicción correspondiente a su área de trabajo, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere: DECRETA:

ART 1: Transfiérase al empleado PARDO JUAN CARLOS D.N.I. 4972866 Legajo Nº 5351 del personal 1112 Personal Permanente a la subjurisdicción SUBJURISDICCION 1110113000 ACTIVIDAD CENTRAL 01, por los motivos expuestos en el exordio del presente

decreto -

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 134 08-01-2018

VISTO: La nota de fecha 17 de noviembre de 2017 donde la Secretaria de Desarrollo Social y Educación, comunica el pase a SECRETARIA DE SALUD perteneciente a la SECRETARIA DE SALUD del empleado CORIA MARIA DEL ROSARIO, y; CONSIDERANDO: Que es necesario reubicar a los agentes en la subjurisdicción correspondiente a su área de trabajo, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere: DECRETA:

ART 1: Transfiérase al empleado CORIA MARIA DEL ROSARIO D.N.I. 22996054 Legajo N° 7965 del personal 1112 Personal Permanente a la subjurisdicción SUBJURISDICCION 1110121000 ACTIVIDAD CENTRAL 01, por los motivos expuestos en el exordio del presente decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 135 08-01-2018

VISTO: La nota de fecha 29 de noviembre de 2017 donde el Sr.Orrico Raúl Angel, comunica el pase a Subsecretaría Control Ciudadano del empleado CABRERA LOURDES LORENA, y; CONSIDERANDO: Que es necesario reubicar a los agentes en la subjurisdicción correspondiente a su área de trabajo, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere: DECRETA:

ART 1: Transfiérase al empleado CABRERA LOURDES LORENA D.N.I. 27045202 Legajo Nº 3058 del personal 1112 Personal Permanente a la subjurisdicción SUBJURISDICCION 1110124000 ACTIVIDAD CENTRAL 01, por los motivos expuestos en el exordio del presente decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 136 08-01-2018

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Administración y Conducción Espacios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 02 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Sección de Riego, con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS ,-(\$7322) equivalente a Clase OBRERO III, con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado GONZALEZ CARLOS ALBERTO D.N.I. 24652371 Legajo Nº 3695 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 137 09-01-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 2909 de fecha 25 de septiembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Espacios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 2909 de fecha 25 de septiembre de 2017 a partir del día 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Sección de Tareas Varias con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS **VEINTIDOS** equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado MIGNACCO LEANDRO DAVID D.N.I. 33828598 Legajo Nº 3429 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su

exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente

DECRETO 138 09-01-2018

Municipal.

VISTO: El expediente Nro. 100-192/2017, por el que se gestiona la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. XIV - Secc. L - Chacra 2 - Manzana 20 - Subparcela 13, y; CONSIDERANDO: Que el proceso de regularización dominial del inmueble, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de

dominio sobre el mismo; Que según lo dispuesto por el artículo 4to., inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente, por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere; DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase de interés social la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. XIV - Secc. L -Chacra 2 - Manzana 20 - Subparcela 13, a favor de la señora María de los Ángeles Montenegro.-ARTICULO 2do: Condónanse las deudas por tasas municipales al titular del inmueble beneficiado por el Régimen de Regularización Dominial de Interés Social -Ley 10.830-, hasta la de escrituración.-ARTICULO 3ro: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el artículo primero del presente.-ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de archívese.-Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 139 09-01-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-59/2018, por el Hogar San Jose Ancianos Desamparados, con destino a solventar gastos de funcionamiento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-**DECRETA:**

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del Hogar San Jose Ancianos Desamparados , un subsidio mensual por la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2..000.-),durante el período comprendido entre los meses de Enero a Diciembre inclusive del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110114000- Programa 25 - Actividad 41 -Código 5.1.4.0.- Ayuda Sociales a personas, del Gastos Presupuesto de vigente.-ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno archívese.-Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 140 09-01-2018

VISTO: La presentación realizada por expediente municipal nro. 4059-5068/17, por la Comisión Directiva de la Asociación civil -CENTRO DE SUBOFICIALES RETIRADOS DE F.F.A.A. JUNÍN -, de la localidad de Junín, Partido de Junín, donde comunica la nómina de los integrantes de la misma solicitando su reconocimiento; y CONSIDERANDO: Que la documentación aportada cumple con los requisitos para su desenvolvimiento establecidos en su

Estatuto; Que, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal nro.7144/17, y Decreto Reglamentario nro. 2642/17, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Reconócese a la Comisión Directiva de Asociación Civil -CENTRO DE SUBOFICIALES RETIRADOS DE F.F.A.A. JUNÍN-, de la ciudad de Junín, Partido de Junín, cuyos cargos electivos serán representados por las siguientes personas: PRESIDENTE: UZQUEDA, Juán Carlos; VICEPRESIDENTE: PACHECO, Eladio Anibal; SECRETARIO: ROJAS, Carlos Alberto; PROSECRETARIO: AJALLA, Santiago: TESORERO: FIGUEROA, Manuel Justiniano; PROTESORERO: VIDELA, Dante Ricardo; VOCALES TITULARES: LOZA, Juán Ignacio; BERNARD, Luís Marcelo; AYALA, Juán Elvio; VOCAL SUPLENTE: CRIVELLI, Luís Angel; REVISORES DE CUENTAS TITULARES: ALVAREZ, Miguel Alejandro; GALLO, Renoldo; REVISOR DE CUENTAS SUPLENTE: SALVATIERRA, Rafael Ramón. ARTICULO 2do: Deberá dicha Comisión el formulario cumplimentar de empadronamiento por el periodo de designación de autoridades según acta de asamblea a los efectos de certificar su vigencia. ARTICULO 3ro: Dicho reconocimiento previsto en los artículos anteriores, es al solo efecto de que dicha institución pueda desenvolverse por el término de dos años a partir de su constitución. ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de Decretos y Archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 141 09-01-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. Nº 4059-102/2018 - Licitación PRIVADA Nº 06/2018, referida a "PROV.MANO DE OBRA. MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS REFORMA PARA LA DEL ESTABLECIMIENTO DESARROLLO SOCIAL (ATENCION A LA VICTIMA)", CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación PRIVADA.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación PRIVADA, para "PROV.MANO DE OBRA, MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA LA REFORMA DEL **ESTABLECIMIENTO** DESARROLLO SOCIAL (ATENCION A LA VICTIMA)" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El

presupuesto oficial de la citada provisión es de TRESCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 63 CVOS.-(\$370.360,63.-).-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 19 de enero de 2018, a las 11:00 HORAS, en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad Junín.-ARTICULO 3°: Comuníquese, cúmplase, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 142 09-01-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. Nº 4059-5502/2017 - CONCURSO DE PRECIOS Nº 71/17 referida a la: PROVISION DE ALQUILER DE RETROEXCAVADORA PARA AMPLIACION DE RED CLOACAL , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le inherentes a cargo: son su DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudícase a la firma PANAMERICAN VIAL S.R.L. la PROVISION DE ALQUILER DE RETROEXCAVADORA PARA AMPLIACION DE RED CLOACAL en la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL .- (\$348.000,00.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-5502/2017 - CONCURSO DE Nº **PRECIOS** 71/17.-ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno archívese.-У Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 143 09-01-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. Nº 4059-6200/2017 - Licitación Privada Nº 90 referida a: "PROVISIÓN DE NAFTA SUPER CON DESPACHO EN SURTIDOR PARA MOVILES POLICIALES, y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 (dos) ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo: DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudícase a la firma CEREALES DON NINO S.A la "PROVISIÓN DE NAFTA SUPER CON DESPACHO EN SURTIDOR PARA MOVILES POLICIALES" en la suma total de PESOS: SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CON 00/100 CVOS.-(\$763.000,00.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte

integrante del Expte. Nro 4059-6200/2017 -Nº Privada Licitación ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin. ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno archívese. У Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 144 09-01-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-5925/2017, por la Asociación Arquidiocesana de Scouts de esta ciudad, con destino a solventar los gastos que le demanda asistir al campamento anual en la localidad de Alpa Corral, Provincia de Córdoba, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la Asociación Arquidiocesana de Scouts , de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 111012-1000 – Categoría Programática 43.01 - Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 145 09-01-2018

VISTO: El expediente Nro. 100-223/2017, por el que se gestiona la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. I -Secc. B - Manzana 18 - Parcela 1, y; CONSIDERANDO: Que el proceso de regularización dominial del inmueble, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo; Que según lo dispuesto por el artículo 4to., inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente, por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere; DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase de interés social la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. I - Secc. B - Manzana 18 - Parcela 1, a favor de los Sres. Bruno Nestor Edgardo y Marcela Alejandra Garcia.-

ARTICULO 2do: Condónanse las deudas por tasas municipales al titular del inmueble beneficiado por el Régimen de Regularización Dominial de Interés Social -Ley 10.830-, hasta la fecha de escrituración.-

ARTICULO 3ro: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el artículo primero del presente.-ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 146 09-01-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-13/2018, por Don. SCHWINDT Andrés, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Don.

SHWINDT Andrés, un subsidio mensual por la suma de Pesos Tres Mil (\$ 3.000.-), durante el periodo de Enero a Marzo inclusive del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110114000- Programa 25 - Actividad 41 -Código 5.1.4.0.- Ayuda Sociales a personas, del Presupuesto de Gastos ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de archívese.-Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 147 09-01-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-61/2018, por Don. VERA Hector Nicolás, con destino a solventar gastos de subsistencia , el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Don. SVERA Hector Nicolás un subsidio mensual por la suma de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500.-), durante el periodo de Enero a Marzo inclusive del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110114000- Programa 25 - Actividad 41 -Código 5.1.4.0.- Ayuda Sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de archívese.-Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 148 09-01-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-15/2018, por Don. GARDELLIA Felix, con destino a solventar gastos de subsistencia , el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Don. GARDELLIA Felix un subsidio mensual por la suma de Pesos Tres Mil (\$ 3.000.-), durante el periodo de Enero a Marzo inclusive del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110114000- Programa 25 - Actividad 41 -Código 5.1.4.0.- Ayuda Sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 149 09-01-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-62/2018, por Doña. GETTE Dora Ines, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Doña. GETTE Dora Ines un subsidio mensual por la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), durante el periodo de Enero a Abril nclusive del corriente año , de conformidad con lo expresado en el presente exordio del decreto.-ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110114000- Programa 25 - Actividad 41 -Código 5.1.4.0.- Ayuda Sociales a personas, del Presupuesto de Gastos ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 150 09-01-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-9/2018, por Doña. VIÑALEZ Cecilia con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Doña. VIÑALEZ Cecilia un subsidio mensual por la

suma de Pesos Tres Mil (\$ 3.000.-), durante el periodo de Enero a Febrero nclusive del corriente año , de conformidad con lo expresado en el presente exordio del decreto.-ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110114000- Programa 25 - Actividad 41 -Código 5.1.4.0.- Ayuda Sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de archívese -Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 151 09-01-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-116/2018, por Doña. OLGUIN Vanina Daiana con destino a solventar gastos de subsistencia , el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Doña. OLGUIN Vanina Daiana un subsidio mensual por la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), durante el periodo de Enero a Marzo nclusive del corriente año, de conformidad con lo expresado en el del exordio presente decreto.-ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110114000- Programa 25 - Actividad 41 -Código 5.1.4.0.- Ayuda Sociales a personas, del Presupuesto Gastos de vigente.-ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de archívese.-Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 152 09-01-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. Nº 4059-185/2018 - Licitación Privada Nº 7/18, referida a "Provisión de nafta super con despacho en surtidor para moviles policiales", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para "Provisión de nafta super con despacho en surtidor para moviles policiales" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA .- (\$681250.-).- ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 16 de enero de 2018, a las 10:00, en la oficina de compras, de la Municipalidad de Junín.- ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase,

transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 153 09-01-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. Nº 4059-186/2018 - Licitación Privada Nº 8/18, referida a "Provisión de gas oil premiun con despacho en surtidor para Moviles Policiales", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para "Provisión de gas oil premiun con despacho en surtidor para Moviles Policiales" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$540000.-).-ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 16 de enero de 2018, a las 11:00, en la oficina de Compras, de la Municipalidad de Junín.-ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría Gobierno У archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 154 09-01-2018

VISTO: La renuncia presentada por el agente M ARTINEZ CLAUDIO ARIEL, con desempeño en Administración y Conducción de Gobierno, y; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 08 de Enero de 2018, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110112000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 empleado ARTINEZ CLAUDIO ARIEL D.N.I. 24347371 Legajo Nº 2164 por los motivos expuestos en el presente del exordio Decreto.-ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 155 09-01-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-23/2018, por Dña. SOSA Mónica Haydee, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que

el cargo le confiere-DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. SOSA Mónica Haydee, un subsidio por la suma de Pesos Seis Mil (\$ 6.000.-), pagadero en tres cuotas iguales y consecutivas de Pesos Dos Mil (\$2.000), de conformidad con lo expresado en el exordio presente ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110114000- Programa 25 - Actividad 41 -Código 5.1.4.0.- Ayuda Sociales a personas, del vigente.-Presupuesto de Gastos ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de archívese.-Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 156 09-01-2018

VISTO: La renuncia presentada por el agente LUCCHESI ROBERTO FABIAN, con desempeño en Equipos Viales Ur perteneciente a la SECRETARIA Viales Urbanos PLANEAMIENTO, MOVILIDAD Y OBRAS PUBLICAS, para acogerse a los Beneficios Jubilatorios, según lo normado en los Art.24 Inc.ñ y 90 Inc.g del CCT y; CONSIDERANDO: Que el empleado ha alcanzado las condiciones necesarias para acogerse a los Beneficios Jubilatorios, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que le. confiere: el cargo DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 06 de febrero de 2018, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110122000, PROGRAMA 18, ACTIVIDAD 01 empleado LUCCHESI ROBERTO FABIAN D.N.I. 13582178 Legajo Nº 634 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 157 09-01-2018

archívese.-

VISTO: Lo normado por el Art. 25 inc. d) del CCT referida al Anticipo Jubilatorio, y CONSIDERANDO: Que el empleado LUCCHESI ROBERTO FABIAN Legajo Nº 634, ha alcanzado las condiciones necesarias para percibir Anticipo Jubilatorio, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Pase a partir del día 06 de febrero de 2018 a percibir ANTICIPO JUBILATORIO el empleado LUCCHESI ROBERTO FABIAN de SUBJURISDICCION 1110122000, PROGRAMA 18, ACTIVIDAD 01, por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto. ART 2: Cúmplase, comuníquese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese. Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de

Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 158 09-01-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-89/2018, por Dña. MEDINA Carla Yamila, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. MEDINA Carla Yamila, un subsidio mensual por la suma de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000.-), durante el periodo de Enero hasta Abril inclusive del corriente año, de conformidad con lo expresado en exordio del presente decreto.-ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110114000- Programa 25 - Actividad 41 -Código 5.1.4.0.- Ayuda Sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 159 09-01-2018

VISTO: El expediente Nro. 100-211/2017, por el que se gestiona la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. I - Secc. C - Manzana 3 - Parcela 6, y; CONSIDERANDO: Que el proceso de regularización dominial del inmueble, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo; Que según lo dispuesto por el artículo 4to., inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente, por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere; DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase de interés social la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. I - Secc. C -Manzana 3 - Parcela 6, a favor de los Sres. José Luis Moran y Zulma Mabel Bramajo.-ARTICULO 2do: Condónanse las deudas por tasas municipales al titular del inmueble beneficiado por el Régimen de Regularización Dominial de Interés Social -Ley 10.830-, hasta la escrituración.de ARTICULO 3ro: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el artículo primero del presente.-ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno archívese.-Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 160 10-01-2018

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Dirección Agencia Seguridad Vial cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que NAYA EDUARDO FERNANDO registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere: DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Diciembre de 2018, personal "Ad-Honorem" para cumplir tareas como Director General de la Agencia de Seguridad Vial a NAYA EDUARDO FERNANDO D.N.I. 10981078 Legajo N° 3261 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS .- (\$26400) por mes.-ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 161 10-01-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 2980 de fecha 29 de septiembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Educación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 2980 de fecha 29 de septiembre de 2017 a partir del día 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como cocinera en los Jardines Maternales con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE .-(\$4767) equivalente al Personal DE SERVICIO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado VILLALBA MIRIAM ALICIA D.N.I. 32886371 Legajo Nº 3651 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA ACTIVIDAD 45. 01 ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 162 10-01-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: Que resulta necesario actualizar los valores de Ventas

mínimas, valores por metro cuadrado de construcción para comercios categoría B, fijados por la Secretaría de obras y servicios públicos, y el valor de la categoría de Personal Administrativo clase V con régimen de 30 horas semanales; de acuerdo a lo establecido en el artículo 33°, inciso b) de la Ordenanza Impositiva vigente; el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-DECRETA:

ARTICULO 1ro: Fíjese como valor de Venta mínima la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000) bimestrales, a efectos de la aplicación de la Tabla I, que figura como anexo a la Ordenanza Impositiva ARTICULO 2do: Establéscace como base de cálculo para la aplicación de la Tabla II, la clase V del agrupamiento Administrativo del Personal Municipal con régimen de 30 horas semanales, dato éste suministrado por la Dirección de Personal Municipal.-ARTICULO 3ro: Determínese en un dos mil sesenta y dos por ciento (2.062%) el porcentaje a aplicar al valor establecido por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos vigente para el período fiscal correspondiente de cada año para el m2 de construcción para comercios categoría B, para la aplicación de la Tabla III (dato suministrado por la Secretaría de obras y servicios públicos municipal).-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, y archívese. Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 163 10-01-2018

VISTO: El expediente Nro. 100-188/2017, por el que se gestiona la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. XIV - Secc. M - Manzana 91 - Parcela 23, y; CONSIDERANDO: Que el proceso de regularización dominial del inmueble, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo; Que según lo dispuesto por el artículo 4to., inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente, por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere; DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase de interés social la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. XIV - Secc. M -Manzana 91 - Parcela 23, a favor de los Sres. Viviana Alicia Busso y Carlos Ariel Ingles.-ARTICULO 2do: Condónanse las deudas por tasas municipales al titular del inmueble beneficiado por el Régimen de Regularización Dominial de Interés Social -Ley 10.830-, hasta la escrituración.-ARTICULO 3ro: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el artículo primero del presente.-ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de

Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 164 10-01-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. Nº 4059-154/2018 - Licitación Privada Nº 4, referida a la "Provisión y Colocación de Alambrado Olimpico en Parque Insdustrial", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para "Provisión y Colocación de Alambrado Olimpico en Parque Insdustrial" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS: CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 50 CVOS.- (\$431.425,5.-).

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 19 de enero de 2018, a las 11:00, en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 165 11-01-2018

VISTO: Que en el expediente Nro. 4059-157/2018, la Secretaría de Acción Social de esta Municipalidad, se declara incompetente para que personal de la misma desarrolle tareas como Médico Nutricionista en el marco de la implementación del Servicio Alimentario Escolar, cuyo financiamiento depende de la Ley 13163, y CONSIDERANDO: Que, lo normado sobre el tema que nos ocupa, en el artículo 148°, último párrafo del Decreto-Ley Nro. 6769/58 - Ley Orgánica municipal, prevé que por circunstancias muy especiales el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-**DECRETA:**

ARTICULO 1ro: Reconózcase la declaración de incompetencia formulada por la Secretaría de Acción Social de esta Municipalidad, a través del expediente arriba citado, con relación a la ejecución de las tareas descriptas en el exordio del ARTICULO 2do: Autorízase el llamado a concurso de antecedentes, para la contratación de cuatro profesionales graduados en Nutrición, para llevar a cabo las tareas antes mencionadas, de conformidad con lo establecido en el exordio del decreto presente ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría archívese.de Gobierno V Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de

Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 166 11-01-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. Nº 4059-210/2018 - Licitación Privada Nº 05/2018, referida a la "PROVISION DE EQUIPAMIENTO PARA CENTRO DE MONITOREO", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para la "PROVISION DE EQUIPAMIENTO PARA CENTRO DE MONITOREO" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CON (\$971.600,00.-).-CVOS.-ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 25 de enero de 2018, a las 11:00 hs., en la Oficina de Licitaciones, de la Municipalidad de Junín.-ARTICULO 3°: Comuníquese, cúmplase, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 167 11-01-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-75/2018, por Doña. MILESSI MICAELA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Doña. MILESSI MICAELA., un subsidio por la suma de Pesos Cuarenta y Dos Mil (\$ 42.000.-), pagadero en seis cuotas iguales y consecutivas de Pesos Siete Mil (\$7 000), cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del decreto.-ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110114000- Programa 25 - Actividad 41 -Código 5.1.4.0.- Ayuda Sociales a personas, del de vigente.-Presupuesto Gastos 3ro: Cúmplase, ARTICULO comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 168 12-01-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud formulada por el señor Subsecretario de Educación y Deportes, en el expediente Nro. 4059-227/2018 y que por Ordenanza Municipal

Nro. 7046 "Programa de Fortalecimiento de Clubes" se contempla el otorgamiento de subsidios a estas instituciones como ayuda para continuar con el desarrollo de sus actividades, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de las instituciones que se indican seguidamente un subsidio mensual, durante el periodo de Enero a Diciembre inclusive del corriente año, por los importes que en cada caso de indican : CLUB JORGE NEWBWRY – Pesos Nueve Mil (\$ 9000) ESCUELA DE ATLETISMO GALAS DE JUNIN - Pesos Nueve Mil (\$ 9000) CLUB RIVADAVIA – Pesos (\$ 9.000) CLUB ATLETICO VILLA BELGRANO - Pesos Nueve Mil (\$ 9000) CLUB JUNIN - Pesos Nueve Mil (\$ 9000) CLUB INDEPENDIENTE – Pesos Nueve Mil (\$ 9000) CLUB MARIANO MORENO - Pesos Nueve Mil (\$ 9000) CLUB SOCIAL - Pesos Nueve Mil (\$ 9000) CLUB AMBOS MUNDOS - Pesos Nueve Mil (\$ 9000) CLUB ARGENTINO - Pesos Nueve Mil (\$ 9000) CLUB SARMIENTO - Pesos Nueve Mil (\$ 9000) CLUB LOS MIURAS - Pesos Nueve Mil (\$ 9000) CLUB LOS INDIOS - Pesos Nueve Mil (\$ 9000) CLUB ATLETICO SAN M ARTIN - Pesos Nueve Mil (\$ 9000) CLUB DEFENSA ARGENTINA - Pesos Nueve Mil (\$ 9000) CLUB RIVER PLATE - Pesos Nueve Mil (\$ 9000) CLUB B.A.P - Pesos Nueve Mil (\$ 9000) CLUB 9 DE JULIO - Pesos Nueve Mil (\$ 9000) CLUB CICLISTA JUNINENSE - Pesos Nueve Mil (\$ 9000) ASOCIACIÓN DE TENIS – Pesos Siete Mil (\$7000) JUNIN GOLF CLUB -Pesos Siete Mil (\$ 7000) AGRUPACION LOS FLAMENCOS - Pesos Siete Mil (\$ 7000) BELGRANO DE MORSE - Pesos Siete Mil (\$ 7000) AGUSTINA FUTBOL CLUB - Pesos Siete Mil (\$7000) ORIGONE FUTBOL CLUB -Pesos Siete Mil (\$ 7000) ASOCIACION CICLISTA JUNINENSE - Pesos Siete Mil (\$ 7000) ASOCIACION JUNINENSE DE BASQUET - Pesos Siete Mil (\$ 7000) LIGA DEPORTIVA DEL OESTE - Pesos Siete Mil (\$ ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 – Programa 45.01 – Código 5.1.7.0 "Subsidios a Entidades del Sector Privado", Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"-Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 169 12-01-2018

VISTO: La comunicación efectuada por el H. Concejo Deliberante respecto de la sanción de las Ordenanzas Nros. 7302, 7305, 7307, 7308 y 7309 cuyas copias obran en los expedientes Nros. 4059-5953/2017, 4059-6153/2017, 4059-4194/2017, 4059-5698/2017y 4059-1981/2017 y CONSIDERANDO: Que dichas Ordenanzas fueron comunicadas con fecha 5 de enero del corriente; Que, de conformidad a lo establecido en

el artículo 108, inciso 2do. del Decreto - Ley Nro. 6769 (Ley Orgánica Municipal), es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-DECRETA:

ARTICULO 1ro: Promúlganse las Ordenanzas Nros. 7302, 7305, 7307, 7308 y 7309 sancionadas por el H. Concejo Deliberante con fecha 28 de diciembre de 2017, cuyas copias como anexo el presente decreto.integran ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaria de Gobierno Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 170 15-01-2018

VISTO: Que en el Expediente Municipal Nº 4059-253/2018, el Señor Subsecretario de Educación y Deportes de esta Municipalidad, solicita atento su importancia se declaren de Interés Municipal las actividades desarrolladas por el Programa ENVION, durante el período 2018, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho Programa el cual cumple con una relevante función social en el ámbito de los adolescentes, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal las actividades desarrolladas por el Programa ENVION, durante el período 2018 .-ARTICULO 2do: Abónense los gastos que se originen por traslado, transporte, ambulancia, sonido, honorarios, alojamiento y todo otro que pueda surgir como consecuencia del evento a que se hace referencia en el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 171 15-01-2018

VISTO: Que el Señor Subsecretario de Educación y Deportes de esta Municipalidad, solicita atento su importancia se declaren de Interés Municipal las actividades programadas con motivo de organización y/o representación de una delegación en diferentes eventos y/o torneos, por esta Subsecretaria , durante el período 2018, y CONSIDERANDO: La relevancia de las mismas, ya que dichas actividades son parte de las propuestas con las que cuenta el Municipio, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal las actividades programadas con motivo de organización y/o representación de una delegación en diferentes eventos y/o torneos, por esta Subsecretaria , durante el período 2018 .- ARTICULO 2do: Abónense los gastos que se originen por traslado, transporte, ambulancia, premiación, sonido, costo de honorarios, afiches,

volantes, viáticos, alojamiento, y todo otro que pueda surgir como consecuencia del evento a que se hace referencia en el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 172 15-01-2018

VISTO: Que entre los días 15 de Enero de 2018 y 02 de Febrero de 2018, el/la Director de Habilitaciones DIAZ SANTIAGO, no concurrirá a sus tareas habituales, y CONSIDERANDO: Que resulta necesario proceder a la designación de la persona que durante ese lapso se haga cargo del despacho de dicha dependencia; Por lo expuesto el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-DECRETA:

ART 1: Desígnese a APARICIO CRISTIAN ANDRES, para que se haga cargo del despacho de la Administración y Conducción de Habilitaciones entre los días 15 de Enero de 2018 y 02 de Febrero de 2018, por los motivos expuestos en el exordio del presente decreto.-ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 173 15-01-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 3450 de fecha 09 de noviembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Condución Desarrollo Social, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3450 de fecha 09 de noviembre de 2017 a partir del día 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de Acción Social Directa con una asignación mensual de PESOS NUEVE MIL SESENTA Y DOS .-(\$9062) equivalente al Personal PROFESIONAL II, con un régimen de 30 horas semanales al empleado BARBERO AGOSTINA D.N.I. 35505158 Legajo N° 3445 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .- ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su

exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de

Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 174 15-01-2018

VISTO: Que a partir del 15 de Enero de 2018, y mientras dure la Licencia Anual, el/la Secretario de Obras y Servicios Públicos FRITTAYON DIEGO PABLO, no concurrirá a sus tareas, por lo que se hace necesario proceder a la designación de la persona que durante ese lapso se haga cargo del despacho de dicha dependencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.-

DECRETA:

ART 1: Desígnase a el/la Secretario de Hacienda y Finanzas, DIAZ EDUARDO ARIEL, para que se haga cargo del despacho de ADM. Y COND. SECR.O.Y S.PUBL. a partir del día 15 de Enero de 2018, por los motivos expuestos en el exordio del presente decreto.-ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 175 15-01-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 3224 de fecha 23 de octubre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Secretaría de Seguridad Ciudadana, y; CONSIDERANDO: Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo con atribuciones suficientes implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los empleados afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que en el Art.6 (Inc B) del citado Convenio autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores aue pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal; DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 3224 de fecha 23 de octubre de 2017 a partir del día 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de Control de Transito con una asignación mensual de PESOS ONCE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE .-(\$11167) equivalente al Personal TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado, con un régimen de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme a lo establecido en los considerados del presente, al empleado DA COSTA MANUELA LORETA D.N.I. 29417674 Legajo Nº 3617 por los motivos de expuestos en del presente exordio Decreto.-ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Seguridad Municipal de Vial.-ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110124000 ACTIVIDAD CENTRAL

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívase.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 176 15-01-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 3222 de fecha 23 de octubre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Secretaría de Seguridad Ciudadana, y; CONSIDERANDO: Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los empleados afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que en el Art.6 (Inc B) del citado Convenio autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un

sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 3222 de fecha 23 de octubre de 2017 a partir del día 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de Control de Transito con una asignación mensual de PESOS ONCE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE .-(\$11167) equivalente al Personal TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado, con un régimen de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme a lo establecido en los considerados del presente, al empleado MAIDANA SABRINA ANTONELA D.N.I. 35182077 Legajo Nº 3603 por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110124000 ACTIVIDAD CENTRAL

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívase.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 177 15-01-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 2854 de fecha 15 de septiembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Centros de Salud, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría

como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere: DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 2854 de fecha 15 de septiembre de 2017 a partir del día 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como enfermera del Caps Nº4 con una asignación mensual de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS TRECE,-(\$11313) equivalente al Personal TECNICO I, con un régimen de 45 horas semanales al empleado ELISEI SILVIA NOEMI D.N.I. 34107616 Legajo Nº 3472 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA **ACTIVIDAD** ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 178 15-01-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto № 2851 de fecha 15 de septiembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Centros de Salud, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere: DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 2851 de fecha 15 de septiembre de 2017 a partir del día 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina ENFERMERAS con una asignación mensual de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS TRECE ,-(\$11313) equivalente al Personal TECNICO I, con un régimen de 45 horas semanales al empleado BENEDETTO KARINA MARIA D.N.I. 21986598 Legajo Nº 3477 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA ACTIVIDAD 30 23. ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 179 15-01-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 3269 de fecha 26 de octubre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Centros de Salud, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría

como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere: DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 3269 de fecha 26 de octubre de 2017 a partir del día 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como enfermera del Caps N°8 con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS .-(\$7542) equivalente al Personal TECNICO I, con un régimen de 30 horas semanales al empleado ESPINILLO ANDREA NOELIA D.N.I. 27184896 Legajo N° 3439 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA ACTIVIDAD 30 23. ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 180 15-01-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 3316 de fecha 30 de octubre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Educación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 3316 de fecha 30 de octubre de 2017 a partir del día 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de Violencia Familiar con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO .-(\$7445) equivalente al Personal TECNICO II, con un régimen de 30 horas semanales al empleado VALERO MARIA MACARENA D.N.I. 37812715 Legajo Nº 3666 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA ACTIVIDAD ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 181 15-01-2018

VISTO: La nota elevada por el Directora Personal Obras Sanitarias Municiaples, MIANO AGUEDA ESTELA solicitando una medida disciplinaria referida al empleado VEGA GONZALO ANDRES por ausencias sin justificar y reiterado incumplimiento del horario fijado de acuerdo al art.89 del CCT de Obras sanitarias, y; CONSIDERANDO: Que es necesario proceder a la aplicación de la medida correctiva, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

ART 1: Suspéndase a partir 07 de febrero de 2018, 1 día, sin goce de haberes al empleado Clase CAT.8 - NIVEL 4 Personal permanente de SUBJURISDICCION 1110122000, PROGRAMA 19, ACTIVIDAD 01 al empleado VEGA GONZALO ANDRES D.N.I. 31919239 Legajo N° 7590; por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 182 15-01-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 3051 de fecha 10 de octubre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Dirección Agencia Seguridad Vial, CONSIDERANDO: Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los empleados afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que en el Art.6 (Inc B) del citado Convenio autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del

servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal; DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 3051 de fecha 10 de octubre de 2017 a partir del día 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de Control de Transito con una asignación mensual de PESOS ONCE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE .-(\$11167) equivalente al Personal TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado, con un régimen de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme a lo establecido en los considerados del presente, al empleado FARIAS CUELLO CAROLINA VANESA D.N.I. 30573181 Legajo Nº 3654 por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívase.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 183 15-01-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 3221 de fecha 23 de octubre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Secretaría de Seguridad Ciudadana, y; CONSIDERANDO: Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los empleados afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que en el Art.6 (Inc B) del citado Convenio autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal; DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 3221 de fecha 23 de octubre de 2017 a partir del día 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de Control de Transito con una asignación mensual de PESOS ONCE MIL SESENTA Y SIETE.-(\$11167) CIENTO equivalente al Personal TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado, con un régimen de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme a lo establecido en los considerados del presente, al empleado CARLOS ALBERTO LEDESMA 34803109 Legajo Nº 3604 por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Seguridad Municipal de Vial.-ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110124000 ACTIVIDAD **CENTRAL**

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívase.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 184 15-01-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto № 3369 de fecha 06 de noviembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Condución Desarrollo Social, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 3369 de fecha 06 de

noviembre de 2017 a partir del día 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de Administración y Conducción de Acción Social con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS .-(\$7542) equivalente al Personal TECNICO I, con un régimen de 30 horas semanales al empleado OCHOA VERONICA MABEL D.N.I. 37251463 Legajo N° 3530 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 185 15-01-2018

VISTO: El Expediente Municipalidad de Junín Nº 4059-2504-2017- LICITACION PUBLICA N° 27/2017-PROVISION MANO DE OBRA MATERIALES, HERRAMIENTAS **PARA** CORDON CUNETA, BASE ESTABILIZADA Y ASFALTICA CARPETA EN **BARRIO** LORETO; CONSIDERANDO: Que Inspección de Obra Municipal mediante Orden de Servicio Nº 003 de fecha 15/09/2017, pone de manifiesto a la Contratista que los resultados de Laboratorio de la mezcla asfáltica que se colocó el día 7 de Septiembre de 2017 en calles: Robbio (entre calles Siria y República Libanesa), Robbio (entre calles República Libanesa y Tucumán), Güemes (entre calles Siria y República Libanesa) presentaron resultados de Densidad y Vacios que no verifican previstos los estándares con en Especificaciones Técnicas Particulares para la ejecución de Carpeta Asfáltica del Pliego Licitacional (FOJAS 324). Que asimismo en la citada Orden de Servicio Nº 003 se expone que, en días posteriores, se sacaron testigos de pavimento para su análisis observando que tampoco se verificaba el factor Densidad, solicitándose a la Contratista que proceda a efectuar levantamiento de las tres calles arriba citadas y que se mejore tanto la dosificación de la mezcla asfáltica a efectos de cumplir con los requerimientos del Pliego, cuanto la mano de obra. Que la Contratista responde por medio de Nota de Pedido Nº 004 de fecha 21 de Septiembre de 2017 y argumenta que, no obstante que tanto los Vacíos cuanto las Densidades no se corresponden para una carpeta asfáltica, el ensayo de estabilidad-fluencia entra en los parámetros establecidos y que el pavimento no se va a romper ni a deformar y que en base al espesor promedio de casi siete (7) cm. En toda la calzada no resulta necesario levantar el pavimento, proponiendo la ejecución de una carpeta de dos (2) cm de espesor sobre el pavimento ejecutado, de tal modo que quedará una carpeta de nueve (9) cm de espesor que resulta más que suficiente para un pavimento urbano y ofreciendo extender la garantía de conservación de obra en en ciento ochenta días corridos (FOJAS 329). Que examinado el Pliego Licitacional-Especificaciones Particulares para la ejecución de Carpeta Asfáltica

las mismas preveen en el inciso "G" -CONDICIONES PARA LA ACEPTACION DE CARPETA ASFALTICA, distintas situaciones respecto de la aceptación de carpeta asfáltica ejecutada que oscilan entre la aceptación sin penalidades hasta el rechazo de la carpeta asfáltica ejecutada (Fojas 61 a 64). Que específicamente el apartado "g2" del Inciso "g" prevee el supuesto "Aceptación con Descuento" en los casos que el factor DENSIDAD resulte inferior al indicado en las especificaciones técnicas y a cuyo fin se utilizará la formula prevista en el apartado. Que el apartado "g3" del inciso "g" también indica que en estos supuestos en que el factor Densidad resulte inferior al indicado en el Pliego Licitacional, la recepción de las Obras tendrá carácter condicional: "... 2-Cuando el porcentaje de vacíos promedio del tramo determinado en las probetas de laboratorio sea mayor que el límite fijado en las presentes especificaciones.", "...Cuando la fluencia promedio del tramo sea menor que la determinada en la fórmula de Obra Final disminuida en la tolerancia","... Cuando la relación estabilidad/fluencia sea mayor que la máxima de la fijada en las presentes especificaciones", siendo que en estos casos "El Contratista está obligado a una conservación por un período que comprende Un (1) invierno...a continuación de la fecha de recepción provisoria de las obras". Que requerida la opinión técnica de la Inspección de Obra Municipal, la misma expone que la carpeta asfáltica ejecutada por la Contratista y puesta en crisis en los presentes actuados, presenta las características descriptas en Especificaciones Técnicas Particulares -inciso "g" apartados "g2" -Factor DENSIDAD, "g3" puntos 2-4 y 6 (FOJAS 335 A 337). Que entonces resulta de aplicación para resolver la cuestión de las deficiencias que presenta la carpeta asfáltica de las tres cuadras mencionadas en el Considerando !ro., las previsiones contenidas en las Especificaciones Técnicas Particulares -inciso "g" apartados "g2", "g3" puntos 2-4 y 6. Que de conformidad con la fórmula de descuento en los supuestos de deficiencia del factor DENSIDAD prevista en apartado"g2" corresponde retener a la Contratista a título de descuento del precio de contrato, la suma de Pesos Ciento veinticinco Mil Ochocientos Setenta con Veintidós Centavos (\$125.870,22). Que la Secretaría de Planificación, Movilidad y Obras Públicas se ha expedido en el sentido que el precio del Contrato de Obra Pública que vincula las Partes, debe ser objeto de disminución a título de descuento con fundamento en el incumplimiento por parte de la Contratista EDIL SERVICIOS SRL, de los estándares previstos el el Pliego Licitacional para los factores "Densidad" y "Vacíos" (fojas 343). Que llamado a dictaminar, el Servicio Jurídico Municipal se ha expedido en el sentido que que corresponde efectuar los descuentos a la Contratista (fojas 344-345). Que la Oficina de Contaduría Municipal no tiene observaciones que formular (fojas 346). Por ello, el Intendente Municipal de Junín, en ejercicio de las facultades que el cargo le confiere: DECRETA:

ARTICULO 1ro: Dedúzcase del precio del Contrato correspondiente a la Licitación Pública Nº 27/2017 con trámite por Expediente Municipalidad de Junín Nº 4059-2504-2017, la suma de Pesos Ciento veinticinco Mil Ochocientos Setenta con Veintidós Centavos (\$125.870,22), con fundamento en que la carpeta asfáltica colocada por la Contratista en calles: Robbio (entre calles Siria y República Libanesa),

Robbio (entre calles República Libanesa y Tucumán), Güemes (entre calles Siria y República Libanesa) presenta resultados de Densidad y Vacios que no se verifican con los estándares previstos en las Especificaciones Técnicas Particulares para la ejecución de Carpeta Asfáltica Pliego Licitacional.-ARTICULO 2do: La suma a que refiere el Artículo 1ro. del presente será descontada de los Certificados parciales que se vayan extendiendo y/o del Depósito de Garantía extendido y/o de cualquier otro crédito de que dispusiere la Contratista.-Art. 44° de Condiciones Legales Pliego Licitacional.del Generales ARTICULO 3ro: Establézcase el período de Conservación de la Obra en el plazo de trescientos sesenta (360) días corridos, resultante de adicionar Ciento Ochenta días (180) corridos al período de Conservación dispuesto en art. 25° de Condiciones Legales Particulares del Pliego Licitacional.-ARTICULO 4to: Comuníquese, cúmplase, transcríbase en el Registro de Decretos y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 186 15-01-2018

VISTO:Lo actuado mediante Expte. Nº 4059-6411/2017, referida a la "Provisión de materiales, mano de obra, herramientas y maquinarias necesarias para realizar parada de transporte pública", y CONSIDERANDO: Que, por Orden de servicio Nº 1 la inspección considera necesario adicionar mayor seguridad al refugio, por dicho motivo se solicita cotización de vidrios laminados en el modulo superior y lateral ; y efectuar modificaciones en los asientos, reemplazando madera de pino por guayavira de 30x30x1360 que ofrece mayor dureza.- Que por medio de Nota de Pedido N°2 la contratista adjunta presupuesto según las modificaciones requeridas a los Treinta y ocho (38) refugios; originandosé adicionales por la suma de pesos: Cincuenta y siete mil trescientos cincuenta y tres con 16/100. (\$ 57.353,16)- Que la Secretaria de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas por los hechos anteriormente mencionados sugiere aceptar el adicional solicitado; lo que significa el Dos coma siete mil quinientos sesenta y siete por ciento (2,7567%) del valor contractual, ya que el mismo se encuentra comprendido dentro del autorizado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 146 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.- Que existe dictmén legal y contable favorables.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo: DECRETA:

ARTICULO 1ro: Apruébase la ejecución de tareas adicionales por la suma de pesos: Cincuenta y siete mil trescientos cincuenta y tres con 16/100. (\$ 57.353,16)- lo que significa el Dos coma siete mil quinientos sesenta y siete por ciento (2,7567%) del valor contractual; a la firma Metal Diseño S.A, referente a la "Provisión de materiales, mano de obra, herramientas y maquinarias necesarias para realizar parada de transporte público tipo refugio ARTICULO 2do:Tómense los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin. ARTICULO 3ro:Comuníquese, cúmplase, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 187 16-01-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. Nº 4059-269/2018 - Licitación Pública Nº 01/2018, referida a "Concesión y Explotación Comercial del Parador Parque Borchex", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Pública.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública, para "Concesión y Explotación Comercial del Parador Parque Borchex" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de .-ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 09 de febrero de 2018, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras, de la Municipalidad de Junín.-ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría Gobierno У archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 188 16-01-2018

DECRETA:

VISTO: Que la Subsecretaría de Economía y Producción de esta Municipalidad, solicita atento su importancia se declare de Interés Municipal la Feria Mercado Estación Junín, a desarrollarse en la Plaza Ferrocarriles Argentinos, de esta ciudad, durante el período 2018, y CONSIDERANDO: La relevancia de la misma, ya que permite a productores locales acceder a espacios de venta y lograr el desarrollo económico de los mismos, en el marco de la economía social, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la Feria Mercado Estación Junín, a desarrollarse en la Plaza Ferrocarriles Argentinos, de esta durante el periíodo 2018.-ARTICULO 2do: Abónense los gastos que se originen por difusión, promoción, sonido, seguro de responsabilidad, y todo otro que pueda surgir como consecuencia del evento a que se hace referencia en el artículo 1ro. del presente.-ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de archívese.-Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 189 16-01-2018

VISTO: Que en el expediente Nro. 4059-302/2018, la Secretaría de Planeamiento,

Movilidad y Obras Públicas de esta Municipalidad, se declara incompetente para que el personal de la misma desarrolle un estudio de suelo del espigón ubicado en el Parque Natural Laguna de Gómez de esta ciudad, y; CONSIDERANDO: Que lo normado sobre el tema que nos ocupa, en el artículo 148º, último párrafo del Decreto-Ley Nro. 6769/58 - Ley Orgánica de la Municipalidades, prevé que por circunstancias muy especiales el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos; Por consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de DECRETA:

ARTICULO 1ro: Reconózcase la declaración de incompetencia formulada por la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas de esta Municipalidad, a través del expediente arriba citado, con relación a la ejecución de la tareas descriptas en el exordio del presente decreto.-ARTICULO 2do: Autorízase el llamado a concurso de antecedentes, para la contratación de un (1) ingeniero con especialización en construcciones, para llevar a cabo las tareas antes mencionadas, de conformidad con lo establecido el exordio del presente decreto.-ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno archívese -Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 190 16-01-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado en el expediente Nro. 4059-211/2018, por el Señor Subsecretario de Educación y Deportes de esta Municipalidad, con destino a solventar gastos organizativos del evento ciclístico Doble Bragado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del CLUB

CICLISTA NACION, un subsidio por la suma de Pesos Ochenta Mil Setecientos cincuenta (\$ 80.750), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000- Programa 43- Actividad 1 Código 5.1.7.0 -Transferencia a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del de Gastos Vigentes .-3ro: Cúmplase, comuníquese, Presupuesto ARTICULO transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno archívese.-Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 191 16-01-2018

VISTO: Que en el Expediente Nº 4059-255/2018, el Señor Subsecretario de Educación y Deportes de esta Municipalidad, solicita atento su

importancia se declare de Interés Municipal la Competencia Ciclística "Doble Bragado", a llevarse a cabo de acuerdo a los recorridos planificados, dentro del partido de Junín, entre los días jueves 8 y viernes 9 de Febrero de 2018, en la ciudad de Junín, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento deportivo, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-DECRETA:

DECRETA: ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la Competencia Ciclística "Doble Bragado", a llevarse a cabo de acuerdo a los recorridos planificados, dentro del partido de Junín, entre los días jueves 8 y viernes 9 de Febrero de 2018, en la ciudad de ARTICULO 2do: Abónense los gastos que se originen por traslado, ambulancia, sonido, costo de honorarios, alimentación , alojamiento, y todo otro que pueda surgir como consecuencia del evento a que se hace referencia en el artículo 1ro. ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de archívese.-Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 192 16-01-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-5901/2017, por el Centro Educativo Complementario Nº 803, de esta ciudad, con destino a solventar los gastos que le demanda la compra de una computadora (CPU y Monitor), para dicho establecimiento , el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del Centro Educativo Complementario Nº 803, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos Ocho Mil (\$ 8.000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 – Programa 45.01 – Código 5.1.7.0 "Subsidios a Entidades del Sector Privado", Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"-Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 193 16-01-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: La necesidad de que personal municipal vinculado al tema, asista a cursos de capacitación en Bromatología e Hidrología, para manipuladores de alimentos, así como también dicte cursos de capacitación como entidad capacitadora en el mismo, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le

confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase Interés Municipal la asistencia a Cursos de Capacitación en Bromatología e Hidrología para manipuladores de alimentos, de post-grado de aguas y alimentos en la Universidad Nacional de La Plata, Universidad de Buenos Aires, y otros organismos oficiales y/o privados, con destino a personal municipal vinculado con el tema, así como también dicte cursos de capacitación para manipulares de alimentos como entidad capacitadora en dicho tema (Certificado Nro. 0053, otorgado por la Provincia de Buenos Aires), a terceros.-ARTICULO 2do: Abónense los gastos que se originen por la asistencia y/o dictado de dichos cursos, así como también por material didáctico, audio, alojamiento, comidas y viáticos del personal disertante.-ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno archívese.-Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 194 16-01-2018

VISTO: La comunicación efectuada por el H. Concejo Deliberante respecto de la sanción de la Ordenanza Nro. 7313, cuya copia obra en el HCD 10-7313/2018, expediente CONSIDERANDO: Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 16 de Enero del corriente; Que de conformidad a lo establecido en el artículo 108vo., inciso 2do. del Decreto-Ley Nro. 6769 (Ley Orgánica Municipal), es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar Ordenanzas; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-DECRETA:

ARTICULO 1ro: Promúlgase la Ordenanza Nro. 7313, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 5 de Enero de 2018, cuya copia como anexo integra el presente decreto.-ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 195 16-01-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: Que este Departamento Ejecutivo otorgó por Decreto Nro. 3364/2017 de fecha 3 de Noviembre de 2016 (expediente Nº 4059-5097/2017), un subsidio a favor de la ASOCIACION JUNINENSE DE PROTECCION A LOS ANIMALES, con destino a solventar los gastos que le demandaba la construcción de ocho caniles para la guarda y protección de caninos, y Que no pudo hacerse efectivo el pago del mismo, motivo por el cual, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-DECRETA:

ARTICULO 1ro: Déjase sin efecto, el subsidio otorgado oportunamente por Decreto Nro. 3364/2017, a favor de la ASOCIACION JUNINENSE DE PROTECCION A LOS

ANIMALES, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente Decreto .ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 196 16-01-2018

VISTO: Que este Departamento Ejecutivo autorizó la realización de la respectiva declaración de Incompetencia y llamado a concurso de antecedentes para la contratación de un Trabajador Social para la Secretaría de Acción Social, por Decreto Nro. 3355/2017 de fecha 03 de Noviembre de 2017, y CONSIDERANDO: Que a fojas 5 del expediente municipal Nro. 4059-5561/2017, la Señora Secretaria de Acción Social de esta Municipalidad, solicita quede sin efecto el proceso de selección, razón por la cual el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-DECRETA:

ARTICULO 1ro: Atento las consideraciones expresadas en el exordio, déjese sin efecto el Decreto Nro. 3355 de fecha 03 de Noviembre de 2017 -

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 197 16-01-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-57/2018, por Don. ARGARAÑAZ Ariel Matias, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Don. ARGARAÑZ Ariel Matias , un subsidio por la suma de Pesos Seis Mil (\$ 6.000.-) pagadero en dos cuotas iguales y consecutivas de Pesos Tres Mil (\$3.000) de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110114000- Programa 25 - Actividad 41 -Código 5.1.4.0.- Ayuda Sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 198 16-01-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta

Municipalidad en el expediente Nro. 4059-51/2018, por Don. PEÑIÑORES Claudio Daniel, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Don. PEÑIÑORES Claudio Daniel , un subsidio mensual por la suma de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500.-) durante el período de Enero a Marzo inclusive del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110114000- Programa 25 - Actividad 41 -Código 5.1.4.0.- Ayuda Sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente

DECRETO 199 16-01-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-239/2018, por Don. GUZMAN Jonathan Erik, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Don. GUZMAN Jonathan Erik, un subsidio por la suma de Pesos Nueve Mil (\$ 9.000.-) pagadero en seis cuotas iguales y consecutivas de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110114000— Programa 25 — Actividad 41 — Código 5.1.4.0.- Ayuda Sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 200 16-01-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-7/2018, por Doña. CALABRESI Jimena Vanesa, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Doña. CALABRESI Jimena Vanesa, un subsidio por la suma de Pesos Dieciocho Mil (\$ 18.000-) pagadero en una cuota de Pesos Siete Mil Quinientos (7.500) y el resto en tres cuotas iguales y consecutivas de Pesos Tres Mil

Quinientos (\$ 3.500) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110114000- Programa 25 - Actividad 41 -Código 5.1.4.0.- Ayuda Sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de archívese.-Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 201 16-01-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-6356//2017, por el Club Ambos Mundos de esta ciudad, con destino a solventar los gastos que le demandan la reparación del techo del merendero de dicha institución, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del Club Ambos Mundos, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos Diecisiete Mil Quinientos (\$ 17.500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 – Programa 45.01 – Código 5.1.7.0 "Subsidios a Entidades del Sector Privado", Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"-Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 202 16-01-2018

VISTO: Que la Señora Subsecretaria de Recursos Humanos de esta Municipalidad, solicita atento su importancia se declaren de Interés Municipal las capacitaciones internas para el personal en general, a llevasrse a cabo durante el año 2018 y CONSIDERANDO: La relevancia de las mismas que redundarán en un desenvolvimiento más eficientede los empleados, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárense de Interés Municipal las capacitaciones internas para el personal en General, a llevarse a cabo durante el año 2018.-ARTICULO 2do: Abónense los gastos que se originen por material didáctico y audio como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro del presente .-ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de

Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 203 16-01-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2978 de fecha 29 de septiembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Subsecretaría de Coordinación y Gestión, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 2978 de fecha 29 de septiembre de 2017 a partir del día 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de Administración y Conducción de Relaciones con la Comunidad con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS .equivalente Personal al ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado SALVUCCI LEANDRO MARIO D.N.I. 37251363 Legajo Nº 3652 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110126000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 204 16-01-2018

archívese -

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 2768 de fecha 07 de septiembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Modernización, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2768 de fecha 07 de septiembre de 2017 a partir del día 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Enero de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de Personal con una asignación mensual de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS .-(\$10572) equivalente al Personal PROFESIONAL II, con un régimen de 35 horas semanales al empleado GIAMMARINO JOAQUIN GABRIEL D.N.I. 35173238 Legajo N° 3524 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado

SUBJURISDICCION 1110120000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 205 16-01-2018

VISTO: Lop tramitado ante el juzgado Civil y Comercial N°1 a cargo del dr.Fernando H.Castro Mitarotonda, Secretaría Unica del Departamento Judicial Junín (B), y CONSIDERANDO: Que se deberá trabar embargo sobre las remuneraciones que percibe el demandado FUNES GONZALO FEDERICO, en la proporción del 10 % hasta alcanzar la suma de pesos PESOS UN MIL OCHENTA .- (\$1080) en concepto de capital con más la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO .- (\$324)que se presuponen "prima facie" para responder a intereses, costos y costas del juicio, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere: DECRETA:

ART 1: Por Tesorería, previa intervención de Dirección de Personal a partir de 01 de enero de 2018 procédase mensualmente a retener el 10 % de los haberes del empleado del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 empleado FUNES GONZALO FEDERICO D.N.I. 30074229 Legajo N° 7786 hasta alcanzar la suma de \$1404 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: La referida cobro ejecutivo deberá ser depositada mensualmente en la cuenta especial a nombre de N°514202/4 CBU 0140301327666251420247, abierta al efecto en el Banco PROVINCIA (CENTRO 6662) y como perteneciente a los autos caratulados CREDIL S..R.L C/FUNES GONZALO FEDERICO S/COBRO EJECUTIVO"EXPTE N2494/2009.-ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 206 16-01-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 2930 de fecha 26 de septiembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Secretaría de Seguridad Ciudadana, y; CONSIDERANDO: Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los

empleados afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que en el Art.6 (Inc B) del citado Convenio autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o trabajadores cuadrillas de aue semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 2930 de fecha 26 de septiembre de 2017 a partir del día 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de Control de Transito con una asignación mensual de PESOS ONCE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE .-(\$11167) equivalente al Personal TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado, con un régimen de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme a lo establecido en los considerados del presente, al empleado BEVILACQUA HEBER EMANUEL D.N.I. 37054226 Legajo Nº 3602 por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110124000 ACTIVIDAD CENTRAL

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívase.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 207 16-01-2018 VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 3223 de fecha 23 de octubre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Secretaría de Seguridad Ciudadana, y; CONSIDERANDO: Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los empleados afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que en el Art.6 (Inc B) del citado Convenio autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal; DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 3223 de fecha 23 de octubre de 2017 a partir del día 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de Control de Transito con una asignación mensual de PESOS ONCE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE .-(\$11167) equivalente al Personal TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado, con un régimen de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme a lo establecido en los considerados del presente, al empleado GRECO ANA LAURA D.N.I. 31789362 Legajo Nº 3619 por los motivos de expuestos en el del presente ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor,

secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110124000 ACTIVIDAD CENTRAL.

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívase.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino

DECRETO 208 16-01-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 3225 de fecha 23 de octubre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Secretaría de Seguridad Ciudadana, y; CONSIDERANDO: Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los empleados afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que en el Art.6 (Inc B) del citado Convenio autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal; DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3225 de fecha 23 de octubre de 2017 a partir del día 01 de Enero de

2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de Control de Transito con una asignación mensual de PESOS ONCE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE .-(\$11167) equivalente al Personal TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado, con un régimen de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme a lo establecido en los considerados del presente, al empleado BRANDAN YESICA SOLEDAD D.N.I. 31813826 Legajo Nº 3628 por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Seguridad Municipal de Vial.-ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110124000 ACTIVIDAD ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en

el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívase.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 209 16-01-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto № 3077 de fecha 13 de octubre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Hacienda y Finanzas, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere: DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3077 de fecha 13 de octubre de 2017 a partir del día 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de Administración y Conducción de Compras con una asignación mensual de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS .-(\$10572) equivalente al Personal PROFESIONAL II, con un régimen de 35 horas semanales al empleado BENEDIT ROBERTO D.N.I. 32515043 Legajo N° 3607 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110103000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .- ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 210 16-01-2018 VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 3457 de fecha 09 de noviembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Hacienda y Finanzas, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere: DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 3457 de fecha 09 de noviembre de 2017 a partir del día 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de Licitaciones con una asignación mensual de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS .-(\$10572) equivalente al Personal PROFESIONAL II, con un régimen de 35 horas semanales al empleado DALL OCCHIO ANA CARINA D.N.I. 21500579 Legajo Nº 3646 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110103000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 211 16-01-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 2733 de fecha 04 de septiembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Agencia Dirección Seguridad Vial. CONSIDERANDO: Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los empleados afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que en el Art.6 (Inc B) del citado Convenio autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se

otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 2733 de fecha 04 de septiembre de 2017 a partir del día 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de Control de Transito con una asignación mensual de PESOS ONCE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE .-(\$11167) equivalente al Personal TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado, con un régimen de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme a lo establecido en los considerados del presente, al empleado ALVAREZ SERGIO AIMAR D.N.I. 29416443 Legajo Nº 3415 por los motivos de expuestos en del exordio presente Decreto.-ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívase.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 212 16-01-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 2727 de fecha 04 de septiembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Dirección Agencia Seguridad Vial. CONSIDERANDO: Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones implementar suficientes aquellas para modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los empleados afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento

Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que en el Art.6 (Inc B) del citado Convenio autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 2727 de fecha 04 de septiembre de 2017 a partir del día 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de Control de Transito con una asignación mensual de PESOS ONCE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE .-(\$11167) equivalente al Personal TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado, con un régimen de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme a lo establecido en los considerados del presente, al empleado RODRIGUEZ FABIAN EZEQUIEL D.N.I. 34984353 Legajo Nº 3425 por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Seguridad Municipal de ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 34.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívase.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 213 16-01-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 2729 de

fecha 04 de septiembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Dirección Agencia Seguridad CONSIDERANDO: Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los empleados afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que en el Art.6 (Inc B) del citado Convenio autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA: ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 2729 de fecha 04 de septiembre de 2017 a partir del día 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de Control de Transito con una asignación mensual de PESOS ONCE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE .-(\$11167) equivalente al Personal TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado, con un régimen de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme a lo establecido en los considerados del presente, al empleado GONZALEZ **GUADALUPE MIRIAM** FRANCINA D.N.I. 32564682 Legajo Nº 3418 por los motivos de expuestos en el exordio del Decreto.-ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 34 -

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívase.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 214 16-01-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 2732 de fecha 04 de septiembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Dirección Agencia Seguridad Vial, y; CONSIDERANDO: Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones implementar suficientes para aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los empleados afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que en el Art.6 (Inc B) del citado Convenio autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal; DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 2732 de fecha 04 de septiembre de 2017 a partir del día 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de Control de Transito con

una asignación mensual de PESOS ONCE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE .-(\$11167) equivalente al Personal TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado, con un régimen de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme a lo establecido en los considerados del presente, al empleado CABRERA MARCOS DAVID D.N.I. 32130907 Legajo Nº 3417 por los motivos de expuestos en exordio del presente Decreto.-ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívase.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 215 16-01-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 2730 de fecha 04 de septiembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Dirección Agencia Seguridad CONSIDERANDO: Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones implementar suficientes para modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los empleados afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que en el Art.6 (Inc B) del citado Convenio autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal; DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 2730 de fecha 04 de septiembre de 2017 a partir del día 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de Control de Transito con una asignación mensual de PESOS ONCE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE .-(\$11167) equivalente al Personal TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado, con un régimen de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme a lo establecido en los considerados del presente, al empleado DARRIEU FIAMA D.N.I. 36818733 Legajo Nº 3419 por los motivos de expuestos en el exordio presente Decreto.-ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 34.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívase.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 216 17-01-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto № 3445 de fecha 09 de noviembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Espacios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 3445 de fecha 09 de noviembre de 2017 a partir del día 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Sección de Tareas Varias con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS **VEINTIDOS.-(\$7322)** equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado NOTTI LEONARDO FABIAN D.N.I. 34803229 Legajo Nº 7399 por los motivos expuestos en el exordio del presente ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 217 17-01-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto № 3444 de fecha 09 de noviembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Espacios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 3444 de fecha 09 de noviembre de 2017 a partir del día 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Secciópn de Paisajismo con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL VEINTIDOS .-(\$7322) TRESCIENTOS equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado RIOS ALEXIS EMMANUEL D.N.I. 40003144 Legajo N^{o} 3452 por los motivos expuestos en el exordio presente del ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 218 17-01-2018

archívese.-

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 2586 de fecha 17 de agosto de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 2586 de fecha 17 de agosto de 2017 a partir del día 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Secretaria de Administración y Conducción de Obras y Servicios Públicos con una asignación mensual de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS .-(\$10572) equivalente al Personal PROFESIONAL II, con

un régimen de 35 horas semanales al empleado CHIACCHIETTA FRANCISCO D.N.I. 24237271 Legajo N° 3438 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110122000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 219 17-01-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 2834 de fecha 13 de septiembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Espacios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 2834 de fecha 13 de septiembre de 2017 a partir del día 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Sección de Monticulos con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado ALEJANDRO MANUEL D.N.I. 27563383 Legajo Nº 3406 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 220 17-01-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 2571 de fecha 16 de agosto de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 2571 de fecha 16 de agosto de 2017 a partir del día 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir

tareas en la Secretaria de Administración y Conducción de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos con una asignación mensual de PESOS NUEVE MIL SESENTA Y DOS .-(\$9062) equivalente al Personal PROFESIONAL II, con un régimen de 30 horas semanales al empleado PEREZ MERNES FERNANDO JAVIER D.N.I. 25034484 Legajo Nº 3408 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110122000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 221 17-01-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto № 2835 de fecha 13 de septiembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Espacios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 2835 de fecha 13 de septiembre de 2017 a partir del día 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Sección de Gomeria con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado GOMEZ JULIO ALEJANDRO D.N.I. 38420766 Legajo Nº 3420 por los motivos expuestos en el del exordio presente Decreto.-ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 222 17-01-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2506 de fecha 09 de agosto de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Educación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación

establecido por el Decreto Nº 2506 de fecha 09 de agosto de 2017 a partir del día 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Docente en la Casita del Saber de la localidad de Agustín Roca, con una asignación mensual de PESOS CUATRO OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS .-(\$4882) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado MANSILLA MARIA CARLA D.N.I. 25294583 Legajo Nº 7706 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA ACTIVIDAD ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 223 17-01-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 2814 de fecha 12 de septiembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción de Gobierno, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2814 de fecha 12 de septiembre de 2017 a partir del día 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de Otorgamiento de Licencias de Conmducir con una asignación mensual de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO .-(\$5695) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 35 horas semanales al empleado TEYELDIN FIAMMA D.N.I. 38004380 Legajo N° 3459 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110112000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 224 17-01-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2815 de fecha 12 de septiembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Otorgamiento de Licencias, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal

Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 2815 de fecha 12 de septiembre de 2017 a partir del día 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de Control Medico de Licencia de Conducir con una asignación mensual de PESOS NUEVE MIL SESENTA Y DOS.-(\$9062) equivalente al Personal PROFESIONAL II, con un régimen de 30 horas semanales al empleado MANCINI GISELA LILIANA D.N.I. 26761472 Legajo Nº 3475 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110112000, PROGRAMA ACTIVIDAD 32. 30 ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 225 18-01-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3474 de fecha 09 de noviembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Actividades Deportivas, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere: DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 3474 de fecha 09 de noviembre de 2017 a partir del día 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de Administrción yu Conducción de Deportes y Recreación con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES .-(\$4993) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado MUÑOZ GERMAN PABLO D.N.I. 21986992 Legajo Nº 5872 por los motivos expuestos en el del Decreto.exordio presente ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA **ACTIVIDAD** ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 226 18-01-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 1726 de fecha 02 de junio de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área

Eventos Culturales, Deportivos y Educativos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 1726 de fecha 02 de junio de 2017 a partir del día 11 de Diciembre de 2017 y hasta el 20 de Febrero de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como profesor de Reggaetton entrenamiento con una asignación mensual de PESOS DOS MIL **NOVECIENTOS** CINCUENTA Y SEIS.-(\$2956) con un regimen de 4 (cuatro) horas semanales al empleado QUECHIC MARCOS MANUEL D.N.I. 32773004 Legajo Nº 3109 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA ACTIVIDAD 01 ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 227 18-01-2018

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Actividades Deportivas cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que SANZ JUAN MANUEL registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Diciembre de 2018, "Ad-Honorem" para cumplir tareas a cargo de mantenimiento, uso, y disposición de materiales propios del area, para cada evento o taller que se proponga además del cuidado de los materales a SANZ JUAN MANUEL L.E. 8103685 Legajo Nº 7632 por los motivos expuestos en el exordio del presente ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y (\$5979) por ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 228 18-01-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 1440 de fecha 10 de mayo de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Actividades Deportivas, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario

Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere: DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 1440 de fecha 10 de mayo de 2017 a partir del día 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de Actividades Deportivas con una asignación mensual de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS .-(\$5826) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 35 horas semanales al empleado MAURICIO MARIA LUCIA D.N.I. 32195578 Legajo Nº 3031 por los motivos expuestos en el presente exordio del Decreto.-ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA **ACTIVIDAD** ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 229 18-01-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto № 1601 de fecha 18 de mayo de 2017, como Personal Jornalizado perteneciente al Área Actividades Deportivas, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Jornalizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere: DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 1601 de fecha 18 de mayo de 2017 a partir del día 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018, como Personal Jornalizado para cumplir tareas en la Oficina Administración y Conducción de Deportes y Recreación con una asignación de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 87 CVOS.-(\$258,87)por día, equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 35 horas semanales al empleado GARCIA JONATHAN EZEQUIEL D.N.I. 40352955 Legajo Nº 3489 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1212 Personal Jornalizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 43, ACTIVIDAD 01 .- ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 230 18-01-2018

VISTO: La renuncia presentada por el agente GIAMMARINO JOAQUIN GABRIEL, con desempeño en Administración y Conducción Modernización, y; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr.

Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere: DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 29 de enero de 2018, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110120000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 empleado GIAMMARINO JOAQUIN GABRIEL D.N.I. 35173238 Legajo N° 3524 por los motivos expuestos en el exordio del presente

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 231 18-01-2018

VISTO: La renuncia presentada por el agente BOSSOLASCO JESICA NATALIA, con desempeño en Administración y Conducción Educación , y; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere: DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 01 de febrero de 2018, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 empleado BOSSOLASCO JESICA NATALIA D.N.I. 32336494 Legajo N° 3304 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 232 18-01-2018

VISTO: La renuncia presentada por el agente GOMEZ LUENGO CLAUDIO DAVID ADOLFO, con desempeño en Administración y Conducción Modernización, y; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 26 de enero de 2018, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110120000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 empleado GOMEZ LUENGO CLAUDIO DAVID ADOLFO D.N.I. 35042966 Legajo N° 7522 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 233 18-01-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-285/2018, por Dn. RAMOS Fernando Raúl, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. RAMOS Fernando Raúl, un subsidio por la suma de Pesos Quinientos (\$ 500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000- Programa 43 – Actividad 1 – Código 5.1.3.0 – Becas, del Presupuesto de Gastos vigente., Cuenta afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo" Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno archívese.-Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 234 18-01-2018

VISTO: La presentación realizada por expediente municipal nro. 4059-5263/17, por la Comisión Directiva del -CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS CREAR FANTASÍAS-, de la localidad de Junín, Partido de Junín, donde comunica la nómina de los integrantes de la misma solicitando su reconocimiento; CONSIDERANDO: Que la documentación aportada cumple con los requisitos para su desenvolvimiento establecidos en su Estatuto; Que, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal nro.7144/17, y Decreto Reglamentario nro. 2642/17, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere DECRETA:

ARTICULO 1ro: Reconócese a la Comisión Directiva de -CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS CREAR FANTASÍAS-, de la ciudad de Junín, Partido de Junín, cuyos cargos electivos serán representados por las siguientes personas: PRESIDENTE: BORROZO, Raymunda Ysabel; VICEPRESIDENTE: CORDERO, Rosa Argentina; SECRETARIO: DOTTO, María Manuela; TESORERO: GRANDE, Angela Teresa; VOCALES TITULARES: ROVETTA, Elsa Elba; BARRAZZA Daniel; VOCALES SUPLENTES: ECHEGARAY, María Matilde; REVISOR FESTA, Nestor Rubén; CUENTAS TITULAR: ZÁRATE, Adriana; REVISORES DE CUENTAS SUPLENTES: ACOSTA, Estela; MIRANDA, Mercedes. ARTICULO 2do: Deberá dicha Comisión cumplimentar el formulario de empadronamiento por el periodo de designación de autoridades según acta de asamblea a los certificar su de vigencia. ARTICULO 3ro: Dicho reconocimiento previsto en los artículos anteriores, es al solo efecto de que dicha institución pueda desenvolverse por el término de dos años a partir de su constitución. ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de Decretos y Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 235 18-01-2018

VISTO: El expediente de registro municipal que corre bajo el Nº 4059-43-2018; La nota de fs. 1 mediante la cual se solicita la limpieza de los terrenos baldíos partida 22147 / Nomenclatura 14-M-2--15-13 y 22146 / Nomenclatura 14-M--2--15-14, ubicados en calle Lebensohn s/n, ante estado de suciedad de los mismos; La notificación de fs. 3 realizada en fecha 06 de Diciembre de efectuada al titular de la partida 2017 individualizada, Sr. MUGICA FRANCISCO, DNI 992.383 y a sus herederos, intimandolos a que procedan al desmalezamiento y limpieza de los lotes individualizados conforme art. 12 inc. 31 y 32 de la Ordenanza 3180/93; El acta de comprobación de fs. 4 labrada en fecha 26 de Diciembre de 2017 mediante la cual se verifica el incumplimiento de lo intimado a fs. 3 por parte del titular de las partidas individualizadas y sus herederos; El dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fs. 9 donde determina la posibilidad del Departamento Ejecutivo de proceder a la de los predios denunciados: CONSIDERANDO: Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preveen en sus normativas la obligación de las Municipalidades de proveer el cuidado de la salud, de los habitantes de cada uno de los Partidos que la integran; Que la necesidad de mantener las condiciones mínimas de seguridad, de conservación, de higiene y de salubridad de los inmuebles baldíos o construidos dentro del ejido urbano de las diferentes localidades del Partido de Junín entran sin lugar a dudas en esa obligación, Que resulta necesario que las normas no solo contemplen la acción punitiva del Estado Municipal, sino el interés real que el mismo tiene en mantener limpios las plantas urbanas de las distintas localidades, haciendo necesario a tal fin, ajustar y controlar a quienes desaprensivamente no realizan el mantenimiento de dichos espacios y lograr efectivamente alcanzar los fines de las ordenanzas citadas; Que la Municipalidad de Junín, efectúa el mantenimiento de los espacios públicos que le competen, como plazas, paseos, plazoletas y boulevares de las localidades, no siendo replicado su accionar por los particulares responsables de los inmuebles individualizados; Que razones de orden y salubridad imponen la necesidad de evitar la existencia de residuos, desechos o basura, como así también la proliferación de cualquier tipo de animales, insectos, arácnidos, etc., constituyan o no plagas, que pudieren atentar contra la calidad de vida y/o resultar peligrosos para la salud de los vecinos; Que conforme lo normado por el art. 78 de la ordenanza 7079/17 el titular de las partidas individualizadas y sus herederos se encuentran debidamente intimados; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín; DECRETA:

ARTICULO 1ro: Procédase a la higienización, desmalezamiento y desinfección de los lotes partidas 22147 / Nomenclatura 14-M—2--15-13 y 22146 / Nomenclatura 14-M—2--15-14, por parte del personal municipal.-

Archívese.

ARTICULO 2do: Genérese el respectivo cargo en concepto de Tasa por Servicios Especiales de Limpieza conforme art. 74 y cc. de la Ordenanza Fiscal Nº 7079-2017, al Sr. MUGICA FRANCISCO, DNI 992.383, respecto de las partidas 22147 / Nomenclatura 14-M—2--15-13 y / Nomenclatura 14-M—2--15-14.-ARTICULO 3ro: Pase a la Secretaría de Espacios Públicos a fin de que se realicen los correspondientes trabajos de higienización, desmalezamiento y desinfección decretados en art. 1, cumplido gírese a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a fin de liquidar el monto de los trabajos efectuados según lo determinado por las ordenanzas vigentes.-ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 236 18-01-2018

contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-117/2018, por Dña. ARRIETA Mónica Haydee, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que cargo 1e confiere-DECRETA: ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. ARRIETA Mónica Haydee un subsidio por la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000.-) pagadero en dos cuotas iguales y consecutivas de Pesos Cinco Mil (\$5.000) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110114000- Programa 25 - Actividad 41 -Código 5.1.4.0.- Ayuda Sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno archívese.-Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de

DECRETO 237 18-01-2018

VISTO: El expediente de registro municipal que corre bajo el Nº 4059-139-2018; La nota de fs. 1 mediante la cual se solicita la limpieza de los terrenos baldíos partida 62009 / Nomenclatura 4-D----1-8, ubicado en calle Puente del Inca s/n, ante estado de suciedad del mismo; La notificación de fs. 3 realizada en fecha 12 de Diciembre de 2017 efectuada al contribuyente a cargo de la Tasa por Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Sra. FRIGOLI MARÍA ALEJANDRA, DNI 20.491.982, intimandola a que proceda al desmalezamiento y limpieza del lote individualizado conforme art. 12 inc. 31 y 32 de la Ordenanza 3180/93; El acta de comprobación de fs. 2 labrada en fecha 02 de Enero de 2018 mediante la cual se verifica el incumplimiento de lo intimado a fs. 3 por parte del contribuyente a cargo de la Tasa por Limpieza

y Conservación de la Vía Pública de la partida individualizada; El dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fs. 7 donde determina la posibilidad del Departamento Ejecutivo de proceder a la limpieza de los predios denunciados; CONSIDERANDO: Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preveen en sus normativas la obligación de las Municipalidades de proveer el cuidado de la salud, de los habitantes de cada uno de los Partidos que la integran; Que la necesidad de mantener las condiciones mínimas de seguridad, de conservación, de higiene y de salubridad de los inmuebles baldíos o construidos dentro del ejido urbano de las diferentes localidades del Partido de Junín entran sin lugar a dudas en esa obligación, Que resulta necesario que las normas no solo contemplen la acción punitiva del Estado Municipal, sino el interés real que el mismo tiene en mantener limpios las plantas urbanas de las distintas localidades, haciendo necesario a tal fin, ajustar y controlar a quienes desaprensivamente no realizan el mantenimiento de dichos espacios y lograr efectivamente alcanzar los fines de las ordenanzas citadas; Que la Municipalidad de Junín, efectúa el mantenimiento de los espacios públicos que le competen, como plazas, paseos, plazoletas y boulevares de las localidades, no siendo replicado su accionar por los particulares responsables de los inmuebles individualizados; Que razones de orden y salubridad imponen la necesidad de evitar la existencia de residuos, desechos o basura, como así también la proliferación de cualquier tipo de animales, insectos, arácnidos, etc., constituyan o no plagas, que pudieren atentar contra la calidad de vida y/o resultar peligrosos para la salud de los vecinos; Que conforme lo normado por el art. 78 de la ordenanza 7079/17 el contribuyente a cargo de la Tasa por Limpieza y Conservación de la Vía Pública de la partida individualizada se encuentra debidamente intimado; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín; DECRETA:

ARTICULO 1ro: Procédase a la higienización, desmalezamiento y desinfección del lote partida 62009 / Nomenclatura 4-D----1-8 por parte del personal municipal.-ARTICULO 2do: Genérese el respectivo cargo en concepto de Tasa por Servicios Especiales de Limpieza conforme art. 74 y cc. de la Ordenanza Fiscal Nº 7079-2017, a la Sra. FRIGOLI MARIA ALEJANDRA, DNI 20.491.982, respecto de la partida 62009 / Nomenclatura 4-D----1-8.-ARTICULO 3ro: Pase a la Secretaría de Espacios Públicos a fin de que se realicen los correspondientes trabajos de higienización, desmalezamiento y desinfección decretados en art. 1, cumplido gírese a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a fin de liquidar el monto de los trabajos efectuados según lo determinado por las ordenanzas vigentes.-ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 238 18-01-2018 VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-88/2018, por Dña. CENTENO María Belén, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que confierecargo 1e

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. CENTENO María Belén un subsidio por la suma de Pesos Nueve Mil (\$ 9.000.-) pagadero en tres cuotas iguales y consecutivas de Pesos Tres Mil (\$ 3.000) cada una , de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110114000- Programa 25 - Actividad 41 tomados Código 5.1.4.0.- Ayuda Sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-3ro: Cúmplase, comuníquese, ARTICULO transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno archívese.-Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 239 18-01-2018

VISTO: La presentación realizada por expediente municipal nro. 4059-5378/2017, por la comisión directiva del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE JUNIN - SIEMPRE PRIMAVERA-, de la localidad de Junín, Partido de Junín, donde comunica la nómina de los integrantes de la misma solicitando reconocimiento; y CONSIDERANDO: Que la documentación aportada cumple con los requisitos para su desenvolvimiento establecidos en su Estatuto; Que, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal nro.7144/17, y Decreto Reglamentario nro. 2642/17, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Reconócese a la Comisión Directiva del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE JUNÍN - SIEMPRE PRIMAVERA -, de la ciudad de Junín, Partido de Junín, cuyos cargos electivos serán representados por las siguientes personas: PRESIDENTE: Francisco; VICEPRESIDENTE: ABRAMO, YAPUR, Alberto; SECRETARIO GENERAL: ABRAMO, Pablo; PRO-SECRETARIO: HIDALGO, Graciela; TESORERO: ZUNINO, Nestor; PRO-TESORERO: NIETO, Enrique; SECRETARIO DE ACTAS: ROSALES, Ramón; VOCALES TITULARES: TERRIBILE, Elsa; GOICOCHEA, Marina; VOCAL SUPLENTE: PÉREZ, Juan; REVISIÓN DE CUENTAS (TITULARES): DERROCO, Abel; NASO, Rosa; URQUIZA, Roque; REVISIÓN DE CUENTAS (SUPLENTES): CAPRIOLI, José Luís; DÍAZ, Rodolfo.

ARTICULO 2do: Deberá dicha Comisión cumplimentar el formulario de empadronamiento por el periodo de designación de autoridades según acta de asamblea a los de certificar su vigencia. ARTICULO 3ro: Dicho reconocimiento previsto en los artículos anteriores, es al solo efecto de que dicha institución pueda desenvolverse por el término de dos años a partir de su constitución.

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de Decretos y Archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 240 18-01-2018

VISTO: Que en el expediente Nro. 4059-6277/2017, la Secretaría de Acción Social de esta Municipalidad, se declara incompetente para que el personal de la misma desarrolle tareas como médico en el área de Discapacidad, a fin de conformar la Junta Evaluadora de Discapacidad, y; CONSIDERANDO: Que lo normado sobre el tema que nos ocupa, en el artículo 148º, último párrafo del Decreto-Ley Nro. 6769/58 - Ley Orgánica de la Municipalidades, prevé que por circunstancias muy especiales el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la trabajos; realización de los Por consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de DECRETA:

ARTICULO 1ro: Reconózcase la declaración de incompetencia formulada por la Secretaría de Acción Social de esta Municipalidad, a través del expediente arriba citado, con relación a la ejecución de la tareas descriptas en el exordio del presente decreto.-ARTICULO 2do: Autorízase el llamado a concurso de antecedentes, para la contratación de un (1) médico profesional graduado, para llevar a cabo las tareas antes mencionadas, de conformidad con lo establecido en el exordio del presente decreto.-ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno archívese.-Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 241 18-01-2018

VISTO: El expediente de registro municipal que corre bajo el Nº 4059-42-2018; La nota de fs. 1 mediante la cual se solicita la limpieza de los terrenos baldíos partida 18548 / Nomenclatura 14-M--2--75-38, ubicado en calle Av. Arias s/n, ante estado de suciedad del mismo; La notificación de fs. 3 realizada en fecha 07 de Diciembre de 2017, efectuada al titular de la partida individualizada, PARON VICTORIO y/o herederos, intimandolo a que proceda al desmalezamiento y limpieza del lote individualizado conforme art. 12 inc. 31 y 32 de la Ordenanza 3180/93; El acta de comprobación de fs. 4 labrada en fecha 26 de Diciembre de 2017 mediante la cual se verifica el incumplimiento de lo intimado a fs. 3 por parte del titular de la partida individualizada y sus herederos; El dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fs. 8 donde determina la posibilidad del Departamento Ejecutivo de proceder a la de los predios denunciados; CONSIDERANDO: Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preveen en sus normativas la obligación de las Municipalidades de proveer el cuidado de la salud, de los habitantes de cada uno de los Partidos que la integran; Que la necesidad de mantener las condiciones mínimas de seguridad, de conservación, de higiene y de salubridad de los inmuebles baldíos o construidos dentro del ejido urbano de las diferentes localidades del Partido de Junín entran sin lugar a dudas en esa obligación, Que resulta necesario que las normas no solo contemplen la acción punitiva del Estado Municipal, sino el interés real que el mismo tiene en mantener limpios las plantas urbanas de las distintas localidades, haciendo necesario a tal fin, ajustar y controlar a quienes desaprensivamente no realizan el mantenimiento de dichos espacios y lograr efectivamente alcanzar los fines de las ordenanzas citadas; Que la Municipalidad de Junín, efectúa el mantenimiento de los espacios públicos que le competen, como plazas, paseos, plazoletas y boulevares de las localidades, no siendo replicado su accionar por los particulares responsables de los inmuebles individualizados; Que razones de orden y salubridad imponen la necesidad de evitar la existencia de residuos, desechos o basura, como así también la proliferación de cualquier tipo de animales, insectos, arácnidos, etc., constituyan o no plagas, que pudieren atentar contra la calidad de vida y/o resultar peligrosos para la salud de los vecinos; Que conforme lo normado por el art. 78 de la ordenanza 7079/17 el titular de la partida individualizada y sus herederos se encuentran debidamente intimados; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín; DECRETA:

ARTICULO 1ro: Procédase a la higienización, desmalezamiento y desinfección del lote partida 18548 / Nomenclatura 14-M--2--75-38 por parte del personal municipal.-ARTICULO 2do: Genérese el respectivo cargo en concepto de Tasa por Servicios Especiales de Limpieza conforme art. 74 y cc. de la Ordenanza Fiscal Nº 7079-2017, al Sr. PARON VICTORIO, respecto de la partida 18548 / Nomenclatura 14-M--2--75-38.-

ARTICULO 3ro: Pase a la Secretaría de Espacios Públicos a fin de que se realicen los correspondientes trabajos de higienización, desmalezamiento y desinfección decretados en art. 1, cumplido gírese a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a fin de liquidar el monto de los trabajos efectuados según lo determinado por las ordenanzas vigentes.-ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de archívese.-Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 242 18-01-2018

VISTO: El expediente de registro municipal que corre bajo el N° 4059-140-2018; La nota de fs. 1 mediante la cual se solicita la limpieza de los terrenos baldíos partida 40078 / Nomenclatura 4-E----55-12, ubicado en calle Puente del Inca Nº 1191, ante estado de suciedad del mismo; La notificación de fs. 2/3 realizada en fecha 11 de Diciembre de 2017 y notificada en fecha 22 de Diciembre de 2017 conforme fs. 8, efectuada al

contribuyente a cargo de la Tasa por Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Sra. GRAFF VIVIANA NOEMI, DNI 22.498.808, intimandola a que proceda al desmalezamiento y limpieza del lote individualizado conforme art. 12 inc. 31 y 32 de la Ordenanza 3180/93; El acta de comprobación de fs. 5 labrada en fecha 02 de Enero de 2018 mediante la cual se verifica el incumplimiento de lo intimado a fs. 2/3 por parte del contribuyente a cargo de la Tasa por Limpieza y Conservación de la Vía Pública de la partida individualizada; El dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fs. 7 donde determina la posibilidad del Departamento Ejecutivo de proceder a la limpieza de los predios denunciados; CONSIDERANDO: Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preveen en sus normativas la obligación de las Municipalidades de proveer el cuidado de la salud, de los habitantes de cada uno de los Partidos que la integran; Que la necesidad de mantener las condiciones mínimas de seguridad, de conservación, de higiene y de salubridad de los inmuebles baldíos o construidos dentro del ejido urbano de las diferentes localidades del Partido de Junín entran sin lugar a dudas en esa obligación, Que resulta necesario que las normas no solo contemplen la acción punitiva del Estado Municipal, sino el interés real que el mismo tiene en mantener limpios las plantas urbanas de las distintas localidades, haciendo necesario a tal fin, ajustar y controlar a quienes desaprensivamente no realizan el mantenimiento de dichos espacios y lograr efectivamente alcanzar los fines de las ordenanzas citadas; Que la Municipalidad de Junín, efectúa el mantenimiento de los espacios públicos que le competen, como plazas, paseos, plazoletas y boulevares de las localidades, no siendo replicado su accionar por los particulares responsables de los inmuebles individualizados; Que razones de orden y salubridad imponen la necesidad de evitar la existencia de residuos, desechos o basura, como así también la proliferación de cualquier tipo de animales, insectos, arácnidos, etc., constituyan o no plagas, que pudieren atentar contra la calidad de vida y/o resultar peligrosos para la salud de los vecinos; Que conforme lo normado por el art. 78 de la ordenanza 7079/17 el contribuyente a cargo de la Tasa por Limpieza y Conservación de la Vía Pública de la partida individualizada se encuentra debidamente intimado; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín; DECRETA:

ARTICULO 1ro: Procédase a la higienización, desmalezamiento y desinfección del lote partida 40078 / Nomenclatura 4-E----55-12 por parte del personal municipal.-ARTICULO 2do: Genérese el respectivo cargo en concepto de Tasa por Servicios Especiales de Limpieza conforme art. 74 y cc. de la Ordenanza Fiscal Nº 7079-2017, a la Sra. GRAFF VIVIANA NOEMI, DNI 22.498.808, respecto de la partida 40078 Nomenclatura 4-E----55-12.-ARTICULO 3ro: Pase a la Secretaría de Espacios Públicos a fin de que se realicen los correspondientes trabajos de higienización, desmalezamiento y desinfección decretados en art. 1, cumplido gírese a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a fin de liquidar el monto de los trabajos efectuados según lo determinado por las ordenanzas vigentes.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 243 18-01-2018

VISTO: Que el señor Subsecretario de Economía y Producción de esta Municipalidad, solicita atento su importancia se declare de Interés Municipal la implementación y puesta en funcionamiento en nuestra ciudad del Club de Emprendedores, y CONSIDERANDO: La relevancia de los mismos, que se continuará en una línea de apoyo para la apertura de espacios de trabajo colaborativo diseñados para potenciar el talento local y promoción de nuevos emprendimientos, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal a implementación y puesta en funcionamiento en nuestra ciudad del Club de Emprendedores.-ARTICULO 2do: Abónense los gastos que se originen por servicios de promoción y difusión institucional, alquiler de sonido, servicios de catering para el desarrollo de las capacitaciones, jornadas, talleres, y todo otro que pueda surgir como consecuencia del evento a que se hace referencia en el artículo 1ro. del presente.-ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno archívese.-Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 244 18-01-2018

VISTO: El expediente Nro. 100-217/2017, por el que se gestiona la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. XIV - Secc. L - Manzana 16 - Parcela 12, y; CONSIDERANDO: Que el proceso de regularización dominial del inmueble, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo; Que según lo dispuesto por el artículo 4to., inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente, por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere; DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase de interés social la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. XIV - Secc. L - Manzana 16 - Parcela 12, a favor de los Sres. Rolando Martin Benavidez y Sandra Mariel Lazzaro.-

ARTICULO 2do: Condónanse las deudas por tasas municipales al titular del inmueble beneficiado por el Régimen de Regularización Dominial de Interés Social -Ley 10.830-, hasta la fecha de escrituración.-ARTICULO 3ro: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la

escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el artículo primero del presente.ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 245 18-01-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: Que este Departamento Ejecutivo otorgó por Decreto Nro. 3734/2017 de fecha 7 de Diciembre de 2017 (expediente Nro. 4059-5915/2017), un subsidio a favor de la MESA COORDINADORA DE JUBILADOS Y PENSIONADOS JUNIN, de esta ciudad, y Que, conforme lo informado por la Contaduría Municipal fojas 9 de las actuaciones antes citadas, por razones presupuestarias no pudo hacerse efectivo el pago del mismo, motivo por el cual el Intendente Municipal en uso de las facultades el cargo le que confiere-DECRETA:

ARTICULO 1ro: Déjase sin efecto, el subsidio otorgado oportunamente por Decreto Nro. 3734/2017, a favor de la LA MESA COORDINADORA DE JUBILADOS Y PENSIONADOS JUNIN, de esta ciudad, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 246 18-01-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: Que este Departamento Ejecutivo otorgó por Decreto Nro. 3233/2017 de fecha 23 de Octubre de 2017 (expediente Nro. 4059-5214/2017), un subsidio a favor de la ONG. MAMA LUZ DE ESPERANZA, de esta ciudad, con destino a solventar los gastos que le demandara la adquisición de tres garrafas, y Que, conforme lo informado por la Contaduría Municipal fojas 9 de las actuaciones antes citadas, por razones presupuestarias no pudo hacerse efectivo el pago del mismo, motivo por el cual el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Déjase sin efecto, el subsidio otorgado oportunamente por Decreto Nro. 3233/2017, a favor de la ONG MAMA LUZ DE ESPERANZA, de esta ciudad, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 247 18-01-2018 VISTO Y CONSIDERANDO: Que este Departamento Ejecutivo otorgó por Decreto Nro. 3697/2017 de fecha 4 de Diciembre de 2017 (expediente Nro. 4059-6030/2017), un subsidio a favor de la LIGA DEPORTIVA DEL OESTE, de esta ciudad, y Que, conforme lo informado por la Contaduría Municipal fojas 4 de las actuaciones antes citadas, por razones presupuestarias no pudo hacerse efectivo el pago del mismo, motivo por el cual el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-DECRETA:

ARTICULO 1ro: Déjase sin efecto, el subsidio otorgado oportunamente por Decreto Nro. 3697/2017, a favor de la LIGA DEPORTIVA DEL OESTE, de esta ciudad, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 248 18-01-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: Que este Departamento Ejecutivo otorgó por Decreto Nro. 3282/2017 de fecha 27 de Octubre de 2017 (expediente Nro. 4059-4859/2017), un subsidio a favor de LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS DEL PARQUE INDUSTRIAL JUNIN de esta ciudad, y Que, conforme lo informado por la Contaduría Municipal fojas 10 de las actuaciones antes citadas, por razones presupuestarias no pudo hacerse efectivo el pago del mismo, motivo por el cual el Intendente Municipal en uso de las facultades el cargo que le confiere-DECRETA:

ARTICULO 1ro: Déjase sin efecto, el subsidio otorgado oportunamente por Decreto Nro. 3282/2017, a favor de LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS DEL PARQUE INDUSTRIAL JUNIN, de esta ciudad, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 249 18-01-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: Que este Departamento Ejecutivo otorgó por Decreto Nro. 2450/2017 de fecha 04 de Agosto de 2017 (expediente Nro. 4059-3511/2017), un subsidio a favor del CORO POLIFONICO de esta ciudad, y Que, conforme lo informado por la Contaduría Municipal fojas 7 de las actuaciones antes citadas, por razones presupuestarias no pudo hacerse efectivo el pago del mismo, motivo por el cual el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-DECRETA:

ARTICULO 1ro: Déjase sin efecto, el subsidio otorgado oportunamente por Decreto Nro. 2450/2017, a favor del CORO POLIFONICO JUNIN, de esta ciudad, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 250 18-01-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: Que este Departamento Ejecutivo otorgó por Decreto Nro. 1380/2017 de fecha 8 de Mayo de 2017 (expediente Nro. 4059-2476/2017), un subsidio a favor del HOGAR DON ZOILO, de esta ciudad, y Que, conforme lo informado por la Contaduría Municipal fojas 3 de las actuaciones antes citadas, por razones presupuestarias no pudo hacerse efectivo el pago del mismo, motivo por el cual el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-DECRETA:

ARTICULO 1ro: Déjase sin efecto, el subsidio otorgado oportunamente por Decreto Nro. 1380/2017, a favor del HOGAR DON ZOILO, de esta ciudad, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 251 18-01-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: Oue Departamento Ejecutivo otorgó por Decreto Nro. 1374/2017 de fecha 8 de Mayo de 2017 (expediente Nro. 4059-2375/2017), un subsidio a favor de la UNNOBA, de esta ciudad, con destino a solventar los gastos que le demandara la realización del II Congreso Latinoamericano de Estructuras de Madera y II Congreso Ibero-Latinoamericano de la Madera en la Construcción, y Que, conforme lo informado por la Contaduría Municipal fojas 6 de las actuaciones antes citadas, por razones presupuestarias no pudo hacerse efectivo el pago del mismo, motivo por el cual el Intendente Municipal en uso de las facultades que cargo 1e confiere-DECRETA:

ARTICULO 1ro: Déjase sin efecto, el subsidio otorgado oportunamente por Decreto Nro. 1374/2017, a favor de la UNNOBA, de esta ciudad, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 252 18-01-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: Que este Departamento Ejecutivo otorgó por Decreto Nro. 3633/2017 de fecha 23 de Noviembre de 2017 (expediente Nro. 4059-5858/2017), un subsidio a favor de la LIGA DEPORTIVA DEL OESTE, de esta ciudad, y Que, conforme lo informado por la Contaduría Municipal fojas 4 de las actuaciones antes citadas, por razones presupuestarias no pudo hacerse efectivo el pago del mismo, motivo por el cual el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-DECRETA:

ARTICULO 1ro: Déjase sin efecto, el subsidio otorgado oportunamente por Decreto Nro. 3633/2017, a favor de la LIGA DEPORTIVA DEL OESTE, de esta ciudad, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 253 18-01-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: Que este Departamento Ejecutivo otorgó por Decreto Nro. 3765/2017 de fecha 18 de Diciembre de 2017 (expediente Nro. 4059-5965/2017), un subsidio a favor de la ASOCIACION CIVIL BARRAMAR VIDA, de esta ciudad, con destino a solventar gastos que le demandara la realización de un evento solidario, y Que, conforme lo informado por la Contaduría Municipal fojas 20 de las actuaciones antes citadas, por razones presupuestarias no pudo hacerse efectivo el pago del mismo, motivo por el cual el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Déjase sin efecto, el subsidio otorgado oportunamente por Decreto Nro. 3765/2017, a favor de la ASOCIACION CIVIL BARRAMAR VIDA, de esta ciudad, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 254 18-01-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: Que este Departamento Ejecutivo otorgó por Decreto Nro. 3681/2017 de fecha 30 de Noviembre de 2017 (expediente Nro. 4059-5841/2017), un subsidio a favor de la ASOCIACION PROPIETARIOS DEL PARQUE INDUSTRIAL JUNIN- ASOCIACION CIVIL, de esta ciudad, con destino a solventar gastos que le demandara la puesta en marcha del Club de Emprendedores y Que, conforme lo informado por la Contaduría Municipal fojas 10 de las actuaciones antes citadas, por razones presupuestarias no pudo hacerse efectivo el pago del mismo, motivo por el cual el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Déjase sin efecto, el subsidio otorgado oportunamente por Decreto Nro. 3681/2017 , a favor de la ASOCIACION

PROPIETARIOS DEL PARQUE INDUSTRIAL JUNIN- ASOCIACION CIVIL, , de esta ciudad, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 255 18-01-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-309/2018, por el Club Rivadavia, de esta ciudad, con destino a solventar los gastos que le demandará su participación en el Evento ciclístico Doble Bragado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del Club Rivadavia, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos Siete Mil (\$ 7.000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 – Programa 45.01 – Código 5.1.7.0 "Subsidios a Entidades del Sector Privado", Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"-Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 256 19-01-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-240/2018, por Doña. VIDELA Paola con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Doña. VIDELA Paola, un subsidio por la suma de Pesos Seis Mil (\$ 6.000.-) pagadero en tres cuotas iguales y consecutivas de Pesos Dos Mil (\$ 2.000), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110114000- Programa 25 - Actividad 41 -Código 5.1.4.0.- Ayuda Sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-3ro: Cúmplase, comuníquese, ARTICULO transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de archívese.-Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 257 19-01-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-278/2018, por Don. GAUNA Hugo Daniel, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Don. GAUNA Hugo Daniel, un subsidio por la suma de Pesos Cuatro Mil Quinientos (\$ 4.500.-) pagadero en tres cuotas iguales y consecutivas de Pesos Un Mil Quinientos (\$1.500), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán de la Partida Subjurisdicción tomados 1110114000- Programa 25 - Actividad 41 -Código 5.1.4.0.- Ayuda Sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno archívese.-Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 258 19-01-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-124/2018, por Don. DERRA Fernando Raúl, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Don. DERRA Fernando Raúl, un subsidio por la suma de Pesos Nueve Mil (\$ 9.000.-) pagadero en tres cuotas iguales y consecutivas de Pesos Tres Mil Quinientos (\$ 3.000) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110114000- Programa 25 - Actividad 41 -Código 5.1.4.0.- Ayuda Sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno archívese.-Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 259 19-01-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: Que este Departamento Ejecutivo otorgó por Decreto Nro. 3100/2017 de fecha 17 de Octubre de 2017 (expediente Nro. 4059-4857/2017), un subsidio a favor del la ASOCIACION CIVIL SUM ARTE de esta ciudad, y Que, conforme lo informado por la Contaduría Municipal fojas 6 de las actuaciones antes citadas, por razones presupuestarias no pudo hacerse efectivo el pago

del mismo, motivo por el cual el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Déjase sin efecto, el subsidio otorgado oportunamente por Decreto Nro. 3100/2017, a favor del CORO POLIFONICO JUNIN, de esta ciudad, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 260 19-01-2018

VISTO:Lo actuado mediante Expte N°4059-5426-2017- Compulsa de Precios N°1 Emergencia transporte público-Vial, referida a la "Provisión de materiales, mano de obra, herramientas y maquinarias necesarias para implementación de transporte público"- y CONSIDERANDO:Que ante demoras en la fabricación de losetas premoldeadas que componen las rampas de discapacitados, la contratista establece consideración de la Inspección alternativa utilizando losetas de blangino podo táctiles y de accesibilidad Que la Inspección por medio de Orden de Servicio N°2, sugiere la aceptación de la modificación propuesta, generandosé economía de pesos: Ciento treinta y tres mil ciento veinte con 00/100 (\$ 133.120,00); encontrandosé el presupuesto formulado por la contratista dentro de los valores de mercado. Que por medio de Nota de pedido Nº 2, la Contratista solicita la (10) días de Diez ampliación improductividades, debido a la falta de provisión de hormigón elaborado, sujeto a consideración del Departamento Ejecutivo. Que por medio de Orden de Servicio N°3 la inspección solicita tareas adicionales en la parada ubicada en Alvarez Rodriguez y Zapiola, debido a que en la misma se encuentra una valvula de acueducto municipal. Dichas tareas a valor contractual se establecen en la suma de pesos: Cincuenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y cuatro (\$ 54.464,00) porcentaje que comprende el cero coma sesenta y un por ciento (0,61%) del valor contractual, encontrandose comprendido dentro de lo establecido en el Ártículo N°146 de la Ley Organica de las Municipalidades.- Que la inspección considera aceptable para la realización de las tareas adicionales otorgar una ampliación de Siete (07) días.- Por todo ello el Intendente Municipal en ejercicio de las facultades que le son inherentes cargo DECRETA:

ARTICULO 1ro:Apruebesé la economía de obra por la suma de pesos: Ciento treinta y tres mil ciento veinte con 00/100 (\$ 133.120,00) ; y la ampliación de tareas adicionales por la suma de pesos: Cincuenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y cuatro (\$ 54.464,00) de acuerdo a los motivos expresados en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do:Apruebesé la ampliación de plazo de Diecisiete (17) días corridos, debido a las improductividades producidas ante la falta de hormigon y por tareas adicionales solicitadas .- ARTICULO 3ero:Comuníquese, cúmplase, transcríbase en el Registro de Decreto, publíquese

mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 261 19-01-2018

VISTO: El reclamo efectuado en el expediente Nro. 100-229/2017 por Don. NAVARRO Pablo Guillermo, con relación a las roturas sufridas en su vehículo particular marca RENAULT 9-Dominio ROV-442, como consecuencia de los daños producidos producto de la caída de un árbol de la vía pública, el día 26 de Octubre del año 2017, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en las actuaciones antes citadas, y el dictamen producido a fojas 18 por el señor Secretario Legal y Técnico de esta Municipalidad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-DECRETA:

ARTICULO 1ro: Hágase lugar al pedido formulado por Don. NAVARRO Pablo Guillermo, , D.N.I. Nro. 22.630.573, y abónese al mismo la suma de Pesos Treinta y un Mil ciento cincuenta y seis (\$ 31.156.-), conforme al presupuesto presentado, y verificado por la Oficina de Compras de esta Municipalidad, con destino a la reparación de su vehículo, conforme lo expresado en el exordio del presente decreto.-ARTICULO 2do: Previo a hacerse efectivo el pago de la suma precedente, por la Secretaría Legal y Técnica requiérase a Don. NAVARRO Pablo Guillermo, manifieste su conformidad por dicho importe y renuncie a efectuar cualquier posterior.judicial ARTICULO 3ro: A los fines indicados en el artículo 1ro. del presente decreto, pase a la Contaduría Municipal.-ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese. transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de archívese.-Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 262 19-01-2018

VISTO:Lo actuado mediante Expediente N°4059-1230-2017 - Licitación Pública Nº 15/17 tramitada por Expte Nº 4059-1230/2017 cuyo objeyo es la PROVISION DE MANO DE OBRA; MATERIALES; **HERRAMIENTAS** MAQUINARIAS PARA RECOMPOSICION DE **GALIBO** CON BASE ESTABILIZADA GRANULAR **PETREO PAVIMENTO** ASFALTICO 5 CM ESPESOR (30 CUADRAS Y 22 BICACALLES) EN BARRIO EMILIO MITRE" CONSIDERANDO:Que por Orden de Servicio Nº 3 la Inspección de la obra comunica a la contratista que en calle Lebensohn e Insp Lago y S /nombre se debe efectuar tareas adicionales correspondiente a la realización de 36 metros lineales de cordón cuneta recto, 126 m2 base estabilizada granular de 15 cm de espesor y 126 m2 de carpeta asfaltica de 5 cm de espesor . Que la Contratista por Nota de Pedido Nº 2, adjunta presupuesto por las tareas solicitadas, ascendiendo a la suma por la suma de pesos: Ochenta y tres mil cincuenta y ocho (\$ 83.058,66), valor que representa el Uno coma cero dos mil seiscientos cincuenta y nueve por ciento, (1,02659 %) del valor contractual, porcentaje comprendido dentro de Veinte Por ciento (20%) autorizado en el Art. 146 de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Que la modalidad de contratació establecida en la presenta licitación es por la unidad, por dicho motivo realizada la medición final de la obra se obtuvo una económia total de obra de pesos:Seiscientos treinta y cuatro mil trescientos noventa con 64/100 (\$ 634.390,64).- Que existen dictámenes Legales y Contables favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Apruébase la ampliación de obra por la suma de pesos: Ochenta y tres mil cincuenta y ocho (\$83.058,66), valor que representa el Uno coma cero dos mil seiscientos cincuenta y nueve por ciento, (1,02659 %) del valor contractual, porcentaje comprendido dentro de Veinte Por ciento (20%) autorizado en el Art. 146 de la Ley Orgánica de las Municipalidades. ARTICULO 2do: Apruébese la economía de obra de acuerdo a medición final por la suma de pesos:Seiscientos treinta y cuatro mil trescientos noventa con 64/100 (\$ 634.390,64), en un todo de acuerdo a la respectiva oferta básica, pliego de bases y condiciones y demas documentación integrante del Expediente N°4059-1227/2017.Licitación N°15/17 -Pública Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 263 19-01-2018

VISTO: El expediente de registro municipal que corre bajo el Nº 4059-36-2018; La nota de fs. 1 mediante la cual se solicita la limpieza de los terrenos baldíos partida 54549 / Nomenclatura 15-N--4--61-2, ubicado en calle Soldado A. Jurio Nro. 26, ante estado de suciedad del mismo; La notificación de fs. 4 realizada en fecha 01 de Diciembre de 2017 efectuada al titular de la partida individualizada, Sr. AZPEITIA PEDRO PASCUALIN, DNI 4.937.987, intimandolos a que procedan al desmalezamiento y limpieza del lote individualizado conforme art. 12 inc. 31 y 32 de la Ordenanza 3180/93; El acta de comprobación de fs. 5 labrada en fecha 16 de Diciembre de 2017 mediante la cual se verifica el incumplimiento de lo intimado a fs. 4 por parte del titular de la partida individualizada; El dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fs. 11 donde determina la posibilidad del Departamento Ejecutivo de proceder a la limpieza de los predios denunciados; CONSIDERANDO: Oue Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preveen en sus normativas la obligación de las Municipalidades de proveer el cuidado de la salud, de los habitantes de cada uno de los Partidos que la integran; Que la necesidad de mantener las condiciones mínimas de seguridad, conservación, de higiene y de salubridad de los inmuebles baldíos o construidos dentro del ejido urbano de las diferentes localidades del Partido de Junín entran sin lugar a dudas en esa obligación, Que resulta necesario que las normas no solo contemplen la acción punitiva del Estado Municipal, sino el interés real que el mismo tiene en mantener limpios las plantas urbanas de las distintas localidades, haciendo necesario a tal fin, ajustar y controlar a quienes desaprensivamente no realizan el mantenimiento de dichos espacios y lograr efectivamente alcanzar los fines de las ordenanzas citadas; Que la Municipalidad de Junín, efectúa el mantenimiento de los espacios públicos que le competen, como plazas, paseos, plazoletas y boulevares de las localidades, no siendo replicado su accionar por los particulares responsables de los inmuebles individualizados; Que razones de orden y salubridad imponen la necesidad de evitar la existencia de residuos, desechos o basura, como así también la proliferación de cualquier tipo de animales, insectos, arácnidos, etc., constituyan o no plagas, que pudieren atentar contra la calidad de vida y/o resultar peligrosos para la salud de los vecinos; Que conforme lo normado por el art. 78 de la ordenanza 7079/17 el titular de la partida individualizada se encuentra debidamente intimado; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín: DECRETA:

ARTICULO 1ro: Procédase a la higienización, desmalezamiento y desinfección del lote partida 54519 / Nomenclatura 15-N--4--61-2, por parte personal municipal.-ARTICULO 2do: Genérese el respectivo cargo en concepto de Tasa por Servicios Especiales de Limpieza conforme art. 74 y cc. de la Ordenanza Fiscal Nº 7079-2017, al Sr. AZPEITIA PEDRO PASCUALIN, DNI 4.937.987, respecto de la partida 54519 / Nomenclatura 15-N--4--61-2.-ARTICULO 3ro: Pase a la Secretaría de Espacios Públicos a fin de que se realicen los correspondientes trabajos de higienización, desmalezamiento y desinfección decretados en art. 1, cumplido gírese a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a fin de liquidar el monto de los trabajos efectuados según lo determinado por las ordenanzas vigentes.-ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno archívese.-Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 264 19-01-2018

VISTO: El reclamo efectuado en el expediente Nro. 100-12/2018 por Dña. SARMIENTO Marisa Lujan, con relación a las roturas sufridas en su vehículo particular marca CHEVROLET AGILE SPIRIT- Dominio LWO-547, como consecuencia de los daños producido producto de la rotura del vidrio trasero provocado en ocasión de estar cortando el cesped presonal Municipal en la plaza Sarmiento, de esta ciudad, el día 11 de Enero del corriente año, y CONSIDERANDO: documentación obrante en las actuaciones antes citadas, y el dictamen producido a fojas 7 por el señor Secretario Legal y Técnico de esta Municipalidad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-DECRETA:

ARTICULO 1ro: Hágase lugar al pedido formulado por Dña. SARMIENTO Marisa Lujan , D.N.I. Nro. 16.415.082, y abónese al mismo la suma de Pesos Quinientos (\$ 500.-), conforme al presupuesto presentado, y verificado por la

Oficina de Compras de esta Municipalidad, con destino a la reparación de su vehículo, conforme lo expresado en el exordio del presente decreto.-ARTICULO 2do: Previo a hacerse efectivo el pago de la suma precedente, por la Secretaría Legal y Técnica requiérase a Dña. SARMIENTO Marisa Lujan manifieste su conformidad por dicho importe y renuncie a efectuar cualquier judicial posterior.reclamo ARTICULO 3ro: A los fines indicados en el artículo 1ro. del presente decreto, pase a la Contaduría Municipal.-ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno archívese.-Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 265 19-01-2018

VISTO: El Expediente del registro municipal Nº 4059-5425-2017 que refiere a Compulsa de Precios destinada a la "Provisión de Mano de Obra, Herramientas y Maquinarias necesarias para la Construcción de Desagües Pluviales en Barrios El Progreso, 5 de Septiembre y San Jorge en la ciudad de Junín"; CONSIDERANDO: Que la Obra de referencia se ejecuta en el marco de la Ordenanza Municipal No 7167 mediante la cual se declaró la Emergencia Hídrica en el partido de Junín; Que de conformidad con Orden de Compras Nº 8882 de fecha 08/08/17 que da sustento al proceso de selección de Ofertas, resulta designada Adjudicatario de la Obra la Firma CONSTRUCCIONES BAUFELD SRL por la suma de Pesos Cuatro Millones Ciento Cuarenta Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres con Sesenta y Tres Centavos (\$ 4.140.483,63) (fojas 622- 619-623) y estando suscripto el pertinente Contrato de Obra Pública (fojas 624); Que la obra tiene fecha de inicio el día 18/08/2017 (fojas 653); Que la Obra de referencia registra Ampliación de Obra por un monto de Pesos Setecientos Noventa y Ocho Mil Quinientos (\$ 798.500) IVA incluído, representando el 19,28% del Monto del Contrato. de conformidad con lo dispuesto en Decreto Municipal Nº 3649/17; Que entonces el nuevo monto total de la obra a abonar pasó a representar la suma de Pesos Cuatro Millones Novecientos Treinta y Ocho Mil Novecientos Ochenta y Tres con Sesenta y tres centavos (\$ 4.938. 983, 63) de conformidad con lo dispuesto en Decreto Municipal arriba citado; Que ejecutada la Obra por la Contratista, se efectúa su Recepción Provisoria en fecha 21/12/2017 conforme surge de Acta agregada a fojas 701; Que asimismo se realiza la medición final de la obra según detalle del Acta de Medición Final que luce agregada a fojas 702, siendo que se adjuntan a la misma la Planilla de Medición Final Definitiva a fojas 703 y la planilla de Medición Final Comparativa a fojas 704; Que la medición Final definitiva arroja demasías de Obra ejecutada por la Contratista correspondiente a los siguientes Items: a) item 1.1-Excavación para conductos en general, de trescientos cincuenta y tres (353m3) metros cúbicos por un monto de pesos Ciento Noventa y Tres Mil Ciento Noventa y Tres con un centavo (\$ 193.193,01); b) Item 1.3-Relleno Compactación: de cientos cuarenta y siete metros Cúbicos (147m3) por un monto de Pesos Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos catorce con Ochenta y

seis centavos (\$ 94.414, 86); Que entonces la medición Final arroja demasías por un total de Pesos Doscientos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Siete con Ochenta y Siete Centavos (\$ 287.607, 87); Que asimismo la medición Final arroja economías en relación al Cómputo licitacional en los siguientes items: a) Excavación para caños de Empalme -cuarenta metros Cúbicos (40m3) \$25.018,96); b) Caño premoldeado de Hormigón D=0,4m-diez metros lineales (10m) (\$24.105,52); c) Caño premoldeado de Hormigón D=0,5m-seis metros lineales (6m) (\$14.922,46); d) camara de Inspección tipo C.I.C.R. Cuatro unidades (4u) (\$ 50.451,68); e) Sumidero para calles pavimentadas S2 -tres unidades (3u) (\$ 39.690,65), f) Sumidero para calles pavimentadas S3 – dos unidades (2u) (\$26.729,53), g) Sumidero para calles pavimentadas S4 – dos unidades (2u) (4 28.028,87); Que entonces la medición final en relación a esta economía de obra, arroja la suma de pesos Doscientos Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Siete con sesenta y Siete Centavos (\$208.947,67) y requiere de una efectiva deducción del monto a abonar; Que en relación a la Ampliación de Obra autorizada por Decreto Municipal Nº 3649/17 por el monto de Pesos Setecientos Noventa y Ocho Mil Quinientos (\$ 798.500) IVA incluído, se registra una economía de obra de Pesos Cientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Veintisiete con Veinticinco Centavos (\$137.827,25) por lo cual corresponde abonar a la Contratista la suma de pesos Seiscientos Sesenta Mil Seiscientos Setenta con Cincuenta y Tres Centavos (\$660.670,53); Que de este modo el precio final del contrato de Obra pública que vincula a las Partes asciende a la suma de pesos Cuatro Millones Ochocientos Setenta y Nueve Mil Ochocientos Diecisiete con Sesenta Y cinco centavos (\$ 4.879.817,65); Que la Ley de Obras Públicas de la Pcia. de Buenos Aires Nº 6021 y su Decreto Reglamentario 5488/59, aplicables al presente en virtud del art. 2º inc. "h" del Contrato de Obra Pública que vincula a las Partes (fojas 2 a 7), regulan la cuestión en su art. 40 y cc.; Que la Secretaría de Planificación, Movilidad y Obras Públicas se ha expedido a fojas 706; Que el Servicio Jurídico Municipal ha emitido su pertinente dictamen a fojas 707; Que la Oficina de Contaduría Municipal no tiene observaciones que formular conforme surge del dictamen de fojas 708; Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas ha dictaminado en igual sentido a fojas 709; Por ello, el Intendente Municipal de Junín, en ejercicio de las facultades que el cargo le confiere, DECRETA:

ARTICULO 1ro: Acéptase la demasía de Obra ejecutada por la firma CONSTRUCCIONES BAUFELD SRL, conforme surge de Planilla de Medición Final Definitiva a fojas 703 y la planilla de Medición Final Comparativa a fojas 704, por el monto de Pesos Doscientos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Siete con Ochenta y Siete Centavos (\$ 287.607.87).

ARTICULO 2do: Abónase en favor de la firma CONSTRUCCIONES BAUFELD SRL el monto a que refiere el Artículo 1ro del presente correspondiente a la medición final de la Obra.-ARTICULO 3ro: Apruébase la liquidación final de las Obras ejecutadas por la firma CONSTRUCCIONES BAUFELD SRL que refieren a Compulsa de Precios destinada a la "Provisión de Mano de Obra, Herramientas y Maquinarias necesarias para la Construcción de Desagues Pluviales en Barrios El Progreso, 5 de Septiembre y San Jorge en la ciudad de Junín",

estableciendo el precio final del Contrato de Obra Pública con trámite por Expediente del registro municipal Nº 4059-5425-2017, por un monto de e Pesos Cuatro Millones Ochocientos Setenta y Nueve Mil Ochocientos Diecisiete con Sesenta y cinco centavos (\$ 4.879.817,65), siendo que el mismo incluye: A) El monto original del contrato establecido en la suma de Pesos Cuatro Millones Ciento Cuarenta Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres con Sesenta y Tres Centavos (\$ 4.140.483,63); B) la Ampliación de Obra autorizada por Decreto Municipal Nº Decreto Municipal Nº 3649/17. por un monto de Pesos Setecientos Noventa y Ocho Mil Quinientos (\$ 798.500) IVA incluído, con objeto en la ejecución de una cañería adicional de cloacas (paralela a la existente) y con el fin de evitar proceder a la interrupción del servicio a la población y la alteración pronunciada en los plazos de obra, además de la afectación de las obras de cordón cuneta y pavimento que se encuentran en proceso de ejecución o a ejecutarse en el sector; C) Demasías por un total de Pesos Doscientos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Siete con Ochenta y Siete Centavos (\$ 287.607, 87) resultantes del proceso de medición Final de Obra; D) economía de obra, en relación al cómputo y presupuesto original de la licitación por la suma de pesos Doscientos Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Siete con sesenta y Siete Centavos (\$208.947,67); E) economía de obra resultante de la Ampliación de Obra propuesta y autorizada por Decreto Municipal Nº 3649/17. por el monto de Pesos Cientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Veinticinco Centavos Veintisiete con (\$137.827,25); ello con sustento legal suficiente en lo dispuesto en arts. 1º- 44º de Condiciones Legales Generales y Particulares del Pliego concursal; 146°, 149° del Decreto Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades; 205° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades.; 34° y 40° de la Ley Pcial. de Obras Públicas 6021.-ARTICULO 4to: Comuníquese, cúmplase, transcríbase en el Registro de Decretos y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 266 19-01-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2920 de fecha 25 de septiembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Espacios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 2920 de fecha 25 de septiembre de 2017 a partir del día 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de Administración y Conducción de Turismo con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS .-(\$4882) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 30 horas semanales al

empleado TRAVERSO FRANCISCO D.N.I. 38265833 Legajo Nº 3458 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en

el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino

DECRETO 267 19-01-2018

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Biblioteca, Museos, Teatro y Archivo Hitórico cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que SIERRA FRANCISCO MANUEL registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere: DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como encargado de sonido e iluminación de eventos en ADM.Y COND. CULTURA a SIERRA FRANCISCO MANUEL D.N.I. 4697464 Legajo N° 7519 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS SEIS MIL .- (\$6000) por mensual.-ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese -

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 268 19-01-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto № 1436 de fecha 10 de mayo de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Biblioteca, Museos, Teatro y Archivo Hitórico, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 1436 de fecha 10 de mayo de 2017 a partir del día 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de Administración del Museo Històrico con una asignación mensual de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO .-(\$8685) equivalente al Personal TECNICO II, con un régimen de 35 horas semanales al empleado RODRIGUEZ MARIA BELEN D.N.I. 32363633 Legajo Nº 3490 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110125000, PROGRAMA 20, ACTIVIDAD 05 .- ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 269 19-01-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 2916 de fecha 25 de septiembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Espacios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 2916 de fecha 25 de septiembre de 2017 a partir del día 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de Administrciòn y Conducción de Turismo con una asignación CUATRO de **PESOS** mensual OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS .-(\$4882) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado CAPORALE MARIA VICTORIA D.N.I. 39506310 Legajo Nº 3463 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 270 19-01-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 2919 de fecha 25 de septiembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Turismo y Cultura, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 2919 de fecha 25 de septiembre de 2017 a partir del día 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de Administración y Conducción de Turismo con una asignación mensual de PESOS NUEVE MIL SESENTA Y DOS .-(\$9062) equivalente al Personal PROFESIONAL II, con un régimen de 30 horas semanales al empleado VILTE SILVIA HAYDEE

D.N.I. 20291599 Legajo N° 3513 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110125000, PROGRAMA 20, ACTIVIDAD 01 .-ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 271 19-01-2018

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Biblioteca, Museos, Teatro y Archivo Hitórico cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que QUECHIC JORGE MOHAMET registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere: DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, "Adpara cumplir tareas administrativo en el MUMA a QUECHIC JORGE MOHAMET D.N.I. 11523825 Legajo Nº 7830 por los motivos expuestos en el exordio del Decreto.-ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE .-(\$7420)mensual.por ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 272 19-01-2018

VISTO: Las actuaciones que son parte integrante de la Licitación Privada Nº 34/17, tramitada por Exped. 4059-2155/2017, destinada a la provisión pan para SAE (Segundo Llamado). CONSIDERANDO: Que, llegado el 31/12/2017 se hace necesario hacer un ajuste final a mencionada fecha, teniendo en cuenta los consumos reales de los meses de octubre, noviembre y diciembre. Que, por decreto 3329 se han realizados ajustes parciales y que por decreto 3517 se ha aprobado la prórroga de la contratación hasta el 28/02/2018.- Que, teniendo en cuenta las mencionadas circunstancias se han determinados las ampliaciones necesarias y se deja constancia de la mercadería pendiente de entrega para cubrir los requerimientos de enero y febrero de 2018.-Que, existen dictamen legal y contable favorables. Por todo ello, el Intendente Municipal en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo: DECRETA:

ARTICULO 1ro: Ampliese por un total de \$18.576,25.- (pesos dieciocho mil quinientos setenta y seis con 75/100 ctvos.-) la adjudicación de pan - ZONA 1 (Proveedor Luciano Crespillo), es decir un total de 530,75 kgr. Esto representa una ampliación del 2,02% (dos coma cero dos por ciento).-

ARTICULO 2do: Apruébase como pendiente de entrega un total de 326,60 kgr de pan - ZONA 2 (Proveedor Roberto Crespillo).-ARTICULO 3ero: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la contratación que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publiquese mediante su exhibición en la Secretaría archívese.-Gobierno Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 273 19-01-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 3103 de fecha 17 de octubre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Fiscalización Sanitaria e Inspección Veterinaria, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 3103 de fecha 17 de octubre de 2017 a partir del día 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de Fiscalización Sanitaria e Inspección Veterinaria. con una asignación de **PESOS** CUATRO OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS .-(\$4882) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado LEGUIZAMON OSMAR ORLANDO D.N.I. 21500971 Legajo Nº 3487 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA ACTIVIDAD ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 274 19-01-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 3315 de fecha 30 de octubre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción de Salud, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3315 de fecha 30 de octubre de 2017 a partir del día 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de Administración y Conducción de Bromatología con una asignación

mensual de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO .-(\$6685) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO V, con un régimen de 45 horas semanales al empleado LEZCANO CINTIA NAZARET D.N.I. 29345904 Legajo N° 3664 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 275 19-01-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto № 3292 de fecha 27 de octubre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Secretaría de Seguridad Ciudadana, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere: DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 3292 de fecha 27 de octubre de 2017 a partir del día 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de Taller de Patrullas con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS OCHO .-(\$6508) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 40 horas semanales al empleado MAZZOLINI EDUARDO LISANDRO D.N.I. 30169745 Legajo Nº 3496 por los motivos expuestos en el exordio presente del Decreto.-ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110124000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 276 19-01-2018

archívese.-

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto № 2671 de fecha 29 de agosto de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Bromatología, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere: DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 2671 de fecha 29 de agosto de 2017 a partir del día 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018, como

Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina Administración y Conducción de Bromatología con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS OCHO .-(\$6508) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 40 horas semanales al empleado RODRIGUEZ PABLO NICOLAS D.N.I. 38840966 Legajo Nº 3488 por los motivos expuestos en el exordio del ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA ACTIVIDAD ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 277 19-01-2018

VISTO: El certificado de Defunción del empleado MASTRANDREA WALTER ANTONIO (DNI: 17.637.203), quien se desempeñaba en el Parque Natural Laguna de Gómez, perteneciente a la Secretaria **Publicos** de **Espacios** CONSIDERANDO: Lo normado en el Art. 90 inc. c) del Convenio Colectivo de Trabajo vigente, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades aue el cargo le confiere: DECRETA:

ART 1: Dése de baja a partir del 10 de Enero de 2018 al empleado del Personal Clase OBRERO I Personal permanente de SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01, MASTRANDREA WALTER empleado ANTONIO D.N.I. 17637203 Legajo Nº 6397 (Clase 1966), por los motivos expuestos en el del presente ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 278 19-01-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2050 de fecha 04 de julio de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Jardines Maternales, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2050 de fecha 04 de julio de 2017 a partir del día 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Auxiliar en los Jardines Maternales con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE.-(\$4767) equivalente al Personal DE SERVICIO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado BUSTAMANTE DANIELA D.N.I. 36050710

Legajo Nº 3519 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 02 .-ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 279 19-01-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 578 de fecha 14 de febrero de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Subsecretaría de Recursos Humanos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 578 de fecha 14 de febrero de 2017 a partir del día 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de RRHH con una asignación mensual de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS .-(\$10572) equivalente al Personal PROFESIONAL II, con un régimen de 35 horas semanales al empleado RASUK PATRICIA LAURA D.N.I. 20400777 Legajo Nº 3326 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110120000, PROGRAMA

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 280 19-01-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3104 de fecha 17 de octubre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Jardines Maternales, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere: DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3104 de fecha 17 de octubre de 2017 a partir del día 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Auxiliar Docente en los Jardines Maternales con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES .-(\$4993) equivalente al

Personal TECNICO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado ALVAREZ PAMELA MARICEL D.N.I. 35893507 Legajo Nº 3446 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA ACTIVIDAD 02 45. ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 281 19-01-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 2052 de fecha 04 de julio de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Jardines Maternales, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere: DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 2052 de fecha 04 de julio de 2017 a partir del día 01 de enero de 2018 y hasta el 28 de febrero de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina JARDINES MATERNALES con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE .-(\$4767) equivalente al Personal DE SERVICIO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado SOLIS LUCIANA VANESA D.N.I. 28972678 Legajo Nº 3520 por los motivos expuestos en el del presente Decreto.-ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA ACTIVIDAD 02 ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 282 19-01-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 2422 de fecha 02 de agosto de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Jardines Maternales, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere: DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2422 de fecha 02 de agosto de 2017 a partir del día 01 de enero de 2018 y hasta el 28 de febrero de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas cono Docente en los Jardines Maternales con una asignación mensual de PESOS CUATRO

MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES .- (\$4993) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado TULLI NOELI DAIANA D.N.I. 35235745 Legajo N° 3549 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 02 .- ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 283 19-01-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 3446 de fecha 09 de noviembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Espacios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 3446 de fecha 09 de noviembre de 2017 a partir del día 01 de enero de 2018 y hasta el 19 de febrero de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Sección de Tareas Varias con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS OCHO .-(\$6508) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 40 semanales al empleado ARTINEZ JUAN PABLO D.N.I. 37556376 Legajo Nº 3504 por los motivos expuestos en el exordio del presente ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 284 19-01-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto № 3447 de fecha 09 de noviembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Espacios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 3447 de fecha 09 de noviembre de 2017 a partir del día 01 de enero de 2018 y hasta el 14 de febrero de 2018, como

Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Sección de Monticulos con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL .-(\$7322) VEINTIDOS TRESCIENTOS equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado CORIA ENZO ALEXIS D.N.I. 39483883 Legajo Nº 3497 por los motivos expuestos en el exordio presente del Decreto.-ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 285 19-01-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 2838 de fecha 13 de septiembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Espacios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 2838 de fecha 13 de septiembre de 2017 a partir del día 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de enero de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Sección de Almacenes con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS **VEINTIDOS** equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado OCCHINO CARLOS LUCIANO D.N.I. 26928406 Legajo Nº 3523 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 286 19-01-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 1954 de fecha 26 de junio de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Hacienda y Finanzas, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere: DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación

establecido por el Decreto Nº 1954 de fecha 26 de junio de 2017 a partir del día 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de Cuentas Corrientes con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS .-(\$7542) equivalente al Personal PROFESIONAL III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado GIMENEZ JUAN PABLO D.N.I. 35235372 Legajo Nº 3366 por los motivos expuestos en el presente del exordio Decreto.-ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110103000 ACTIVIDAD CENTRAL 01

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 287 19-01-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 2009 de fecha 30 de junio de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Hacienda y Finanzas, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere: DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 2009 de fecha 30 de junio de 2017 a partir del día 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de Liquidaciones de Haberes con una asignación mensual de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS .-(\$10572) equivalente al Personal PROFESIONAL II, con un régimen de 35 horas semanales al empleado AMIONE CARINA ANDREA D.N.I. 21693991 Legajo Nº 3430 por los motivos expuestos en el presente exordio del Decreto.-ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110103000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su

exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente

DECRETO 288 19-01-2018

Interino.

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 2626 de fecha 18 de agosto de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Juzgado de Faltas, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le

confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 2626 de fecha 18 de agosto de 2017 a partir del día 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de Administración y Conducción del Juzgado de Faltas Nº1 con una asignación mensual de PESOS NUEVE MIL SESENTA Y DOS .-(\$9062) equivalente al Personal PROFESIONAL II, con un régimen de 30 horas semanales al empleado PALACIOS MARIANA D.N.I. 26583745 Legajo Nº 3499 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110107000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .- ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en

el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 289 19-01-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto № 2906 de fecha 25 de septiembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Jardines Maternales, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere: DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 2906 de fecha 25 de septiembre de 2017 a partir del día 01 de enero de 2018 y hasta el 28 de febrero de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la como Auxiliar Docente en los Jardines Maternales con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES .-(\$4993) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado FERNANDEZ SUSANA ANDREA D.N.I. 28390612 Legajo Nº 3509 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA ACTIVIDAD 02 ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 290 19-01-2018

VISTO: La nota de fecha 15 de enero de 2018 donde se comunica el pase a la Administración de Terminal de Omnibus perteneciente a la Secretaria de Gobierno del empleado SUEDAN CARLOS RAFAEL, y; CONSIDERANDO: Que es

necesario reubicar a los agentes en la subjurisdicción correspondiente a su área de trabajo, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere: DECRETA:

ART 1: Transfiérase al empleado SUEDAN CARLOS RAFAEL D.N.I. 20914382 Legajo Nº 7810 del personal 1112 Personal Permanente a la subjurisdicción SUBJURISDICCION 1110112000, PROGRAMA 34, por los motivos expuestos en el exordio del presente decreto.-ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 291 19-01-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto № 2836 de fecha 13 de septiembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Espacios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 2836 de fecha 13 de septiembre de 2017 a partir del día 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Sección de Electromecanica con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS **VEINTIDOS** .-(\$7322) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado SARLO JOSE MARIA D.N.I. 36922225 Legajo Nº 3422 por los motivos expuestos en el exordio presente del Decreto.-ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 292 19-01-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 2946 de fecha 27 de septiembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Secretaría de Seguridad Ciudadana, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere: DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 2946 de fecha 27 de septiembre de 2017 a partir del día 01 de Enero de

2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Operador de Video Vigilancia Urbana en la Oficina MONITOREO con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS .-(\$7322) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado CANTONI JOAN SEBASTIAN D.N.I. 38004307 Legajo Nº 3507 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110124000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 293 19-01-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 1439 de fecha 10 de mayo de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Secretaría de Seguridad Ciudadana, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere: DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 1439 de fecha 10 de mayo de 2017 a partir del día 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Operador de Video Vigilancia en la Oficina de Monitoreo con una asignación mensual de **PESOS** SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS.-(\$7322) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado GENOVESE BRUNO JOSE D.N.I. 30169756 Legajo N° 3493 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-ART 2: Impútese la presente erogación a la

partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110124000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .- ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 294 19-01-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 1417 de fecha 10 de mayo de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Secretaría de Seguridad Ciudadana, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que

el cargo le confiere: DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 1417 de fecha 10 de mayo de 2017 a partir del día 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Operador de Video Vigilancia en la Oficina de Monitoreo con una asignación mensual de **PESOS SIETE** MIL **TRESCIENTOS** VEINTIDOS .-(\$7322) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado IBÁÑEZ VIVIANA ELIZABET D.N.I. 30110930 Legajo Nº 3483 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110124000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .- ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 295 19-01-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto № 1420 de fecha 10 de mayo de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Secretaría de Seguridad Ciudadana, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere: DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 1420 de fecha 10 de mayo de 2017 a partir del día 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Operador de Video Vigilancia en la Oficina de Monitoreo con una asignación mensual de **PESOS** SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS .-(\$7322) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado OSCARES ALONSO CLAUDIA NOEMI D.N.I. 31813641 Legajo Nº 3492 por los motivos expuestos en el del exordio presente Decreto.-ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110124000 ACTIVIDAD **CENTRAL** ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y

DECRETO 296 19-01-2018

Interino.

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto № 1418 de fecha 10 de mayo de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de

Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente

Administración y Conducción Secretaría de Seguridad Ciudadana, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere: DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 1418 de fecha 10 de mayo de 2017 a partir del día 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Operador de Video Vigilancia en la Oficina de Monitoreo con una asignación mensual de **SIETE** MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS.-(\$7322) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado OTTAVIANI CARLOS ALBERTO D.N.I. 27563489 Legajo Nº 3491 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado

partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110124000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 297 19-01-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 1421 de fecha 10 de mayo de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Secretaría de Seguridad Ciudadana, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere: DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 1421 de fecha 10 de mayo de 2017 a partir del día 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Operador de Video VIgilancia Urbana en la Oficina de Monitoreo con una asignación mensual PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS .-(\$7322) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado BANEGAS FLORENCIA D.N.I. 36524382 Legajo Nº 3502 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado

partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110124000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 298 19-01-2018 VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 3092 de fecha 17 de octubre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Espacios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 3092 de fecha 17 de octubre de 2017 a partir del día 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Seccion de Almacenes con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS .-(\$7322) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado AGUILERA LEONARDO BAUTISTA D.N.I. 21985050 Legajo N^{o} 3362 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 299 19-01-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3451 de fecha 09 de noviembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Condución Desarrollo Social, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

archívese.-

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3451 de fecha 09 de noviembre de 2017 a partir del día 01 de Enero de 2018 y hasta el 28 de Febrero de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina Administración y Conducción de Acción Social con una asignación mensual de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO.-(\$8685) equivalente al Personal TECNICO II, con un régimen de 35 horas semanales al empleado VILCHES LUIS ALBERTO D.N.I. 16804076 Legajo N° 3514 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto -

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .- ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 300 19-01-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 2587 de fecha 17 de agosto de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Biblioteca, Museos, Teatro y Archivo Hitórico, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 2587 de fecha 17 de agosto de 2017 a partir del día 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de Museos con una asignación **PESOS** CINCO mensual de OCHOCIENTOS VEINTISEIS equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 35 horas semanales al empleado HERRERO EUGENIA D.N.I. 36649204 Legajo Nº 3498 por los motivos expuestos en el exordio presente del Decreto.-ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110125000, PROGRAMA ACTIVIDAD ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 301 19-01-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 2855 de fecha 15 de septiembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción de Salud, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2855 de fecha 15 de septiembre de 2017 a partir del día 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Nutricionista en diferentes Caps., con una asignación mensual de PESOS NUEVE MIL SESENTA Y DOS .-(\$9062) equivalente al Personal PROFESIONAL II, con un régimen de 30 horas semanales al empleado BAGNIS MELINA D.N.I. 34086083 Legajo N° 3380 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .- ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su

exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 302 19-01-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 1918 de fecha 22 de junio de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Desarrollo Económico, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que confiere: le el cargo DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 1918 de fecha 22 de junio de 2017 a partir del día 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de Empleo con una asignación mensual de PESOS NUEVE MIL SESENTA Y DOS .-(\$9062) equivalente al Personal PROFESIONAL II, con un régimen de 30 horas semanales al empleado GONZALEZ YESICA SOLEDAD D.N.I. 36036302 Legajo N° 3274 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110125000 ACTIVIDAD **CENTRAL** 01 ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 303 19-01-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2841 de fecha 14 de septiembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Modernización, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 2841 de fecha 14 de septiembre de 2017 a partir del día 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina Administración y Conducción del TIC con una asignación mensual de PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$20580) equivalente al Personal JERARQUICO I PROFES., con un régimen de 45 horas semanales al empleado SOTTILE SEBASTIAN D.N.I. 34107977 Legajo Nº 3479 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110120000 ACTIVIDAD **CENTRAL** 01 ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 304 19-01-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2850 de fecha 15 de septiembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Centros de Salud, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere: DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2850 de fecha 15 de septiembre de 2017 a partir del día 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Médica en el Caps con una asignación mensual de PESOS NUEVE MIL SESENTA Y DOS .-(\$9062) equivalente al Personal PROFESIONAL II, con un régimen de 30 horas semanales al empleado FAVORITO AGOSTINA D.N.I. 27113538 Legajo N° 3476 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30.-ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino

DECRETO 305 19-01-2018

VISTO: El expediente de registro municipal que corre bajo el Nº 4059-233-2018; La nota de fs. 1 mediante la cual se solicita la limpieza del terreno baldío partida 24841 / Nomenclatura 4-A----18-6, ubicado en calle A. Rodriguez y Puente del Inca s/n, ante estado de suciedad del mismo; La notificación de fs. 4 realizada en fecha 24 de Noviembre de 2017 efectuada al titular de la partida individualizada, Sr. CASTELLAZZI LUIS ALFREDO, DNI 3.895.925, intimandolos a que procedan al desmalezamiento y limpieza del lote individualizado conforme art. 12 inc. 31 y 32 de la Ordenanza 3180/93; El acta de comprobación de fs. 5 labrada en fecha 15 de Diciembre de 2017 mediante la cual se verifica el incumplimiento de lo intimado a fs. 4 por parte del titular de la partida individualizada; El dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fs. 9 donde determina la posibilidad del Departamento Ejecutivo de proceder a la limpieza de los predios denunciados; CONSIDERANDO: Que Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preveen en sus normativas la obligación de las Municipalidades de proveer el cuidado de la salud, de los habitantes de cada uno de los Partidos que la integran; Que la necesidad de mantener las condiciones mínimas de seguridad,

conservación, de higiene y de salubridad de los inmuebles baldíos o construidos dentro del ejido urbano de las diferentes localidades del Partido de Junín entran sin lugar a dudas en esa obligación; Que resulta necesario que las normas no solo contemplen la acción punitiva del Estado Municipal, sino el interés real que el mismo tiene en mantener limpios las plantas urbanas de las distintas localidades, haciendo necesario a tal fin, ajustar y controlar a quienes desaprensivamente no realizan el mantenimiento de dichos espacios y lograr efectivamente alcanzar los fines de las ordenanzas citadas; Que la Municipalidad de Junín, efectúa el mantenimiento de los espacios públicos que le competen, como plazas, paseos, plazoletas y boulevares de las localidades, no siendo replicado su accionar por los particulares responsables de los inmuebles individualizados; Que razones de orden y salubridad imponen la necesidad de evitar la existencia de residuos, desechos o basura, como así también la proliferación de cualquier tipo de animales, insectos, arácnidos, etc., constituyan o no plagas, que pudieren atentar contra la calidad de vida y/o resultar peligrosos para la salud de los vecinos; Que conforme lo normado por el art. 78 de la ordenanza 7079/17 el titular de la partida individualizada se encuentra debidamente intimado; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente de Municipal DECRETA:

ARTICULO 1ro: Procédase a la higienización, desmalezamiento y desinfección del lote partida 24841 / Nomenclatura 4-A----18-6, por parte del personal municipal.-ARTICULO 2do: Genérese el respectivo cargo en concepto de Tasa por Servicios Especiales de Limpieza conforme art. 74 y cc. de la Ordenanza Fiscal Nº 7079-2017, al Sr. CASTELLAZZI LUIS ALFREDO, DNI 3.895.925, respecto de la partida 24841 Nomenclatura 4-A----18-6.-ARTICULO 3ro: Pase a la Secretaría de Espacios Públicos a fin de que se realicen los correspondientes trabajos de higienización, desmalezamiento y desinfección decretados en art. 1, cumplido gírese a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a fin de liquidar el monto de los trabajos efectuados según lo determinado por las ordenanzas vigentes.-ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno archívese.-Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 306 19-01-2018

VISTO: El expediente de registro municipal que corre bajo el N° 4059-143-2018; La nota de fs. 1 mediante la cual se solicita la limpieza del terreno baldío partida 45026 / Nomenclatura 4-E----58-1, ubicado en calle Rastreador Fournier y Los Carpinteros, ante estado de suciedad del mismo; La notificación de fs. 2 realizada en fecha 19 de Diciembre de 2017 efectuada al contribuyente a cargo de la Tasa por Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Sr. CARENZO ROBERTO JOSÉ DNI 12.886.316, intimandolo a que proceda al desmalezamiento y limpieza del lote individualizado conforme art. 12 inc. 31 y 32 de la

Ordenanza 3180/93; El acta de comprobación de fs. 5 labrada en fecha 02 de Enero de 2018 mediante la cual se verifica el incumplimiento de lo intimado a fs. 2 por parte del titular de la partida individualizada; El dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fs. 7 donde determina la posibilidad del Departamento Ejecutivo de proceder a la limpieza de los predios denunciados; CONSIDERANDO: Oue Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preveen en sus normativas la obligación de las Municipalidades de proveer el cuidado de la salud, de los habitantes de cada uno de los Partidos que la integran; Que la necesidad de mantener las condiciones mínimas de seguridad, conservación, de higiene y de salubridad de los inmuebles baldíos o construidos dentro del ejido urbano de las diferentes localidades del Partido de Junín entran sin lugar a dudas en esa obligación; Que resulta necesario que las normas no solo contemplen la acción punitiva del Estado Municipal, sino el interés real que el mismo tiene en mantener limpios las plantas urbanas de las distintas localidades, haciendo necesario a tal fin, ajustar y controlar a quienes desaprensivamente no realizan el mantenimiento de dichos espacios y lograr efectivamente alcanzar los fines de las ordenanzas citadas; Que la Municipalidad de Junín, efectúa el mantenimiento de los espacios públicos que le competen, como plazas, paseos, plazoletas y boulevares de las localidades, no siendo replicado su accionar por los particulares responsables de los inmuebles individualizados; Que razones de orden y salubridad imponen la necesidad de evitar la existencia de residuos, desechos o basura, como así también la proliferación de cualquier tipo de animales, insectos, arácnidos, etc., constituyan o no plagas, que pudieren atentar contra la calidad de vida y/o resultar peligrosos para la salud de los vecinos; Que conforme lo normado por el art. 78 de la ordenanza 7079/17 el el contribuyente a cargo de la Tasa por Limpieza y Conservación de la Vía Pública de la partida individualizada se encuentra debidamente intimado; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín; DECRETA:

ARTICULO 1ro: Procédase a la higienización, desmalezamiento y desinfección del lote partida 45026 / Nomenclatura 4-E----58-1, por parte del personal municipal.-ARTICULO 2do: Genérese el respectivo cargo en concepto de Tasa por Servicios Especiales de Limpieza conforme art. 74 y cc. de la Ordenanza Fiscal N° 7079-2017. al Sr. CARENZO ROBERTO JOSÉ, DNI 12.886.316, respecto de la partida 45026 / Nomenclatura 4-E----58-1.-ARTICULO 3ro: Pase a la Secretaría de Espacios Públicos a fin de que se realicen los correspondientes trabajos de higienización, desmalezamiento y desinfección decretados en art. 1, cumplido gírese a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a fin de liquidar el monto de los trabajos efectuados según lo determinado por las ordenanzas vigentes.-ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno archívese.-Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 307 19-01-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3460 de fecha 09 de noviembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Centros de Salud, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere: DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 3460 de fecha 09 de noviembre de 2017 a partir del día 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Médica en el Caps. de Tiburcio y Agustina con una asignación mensual de PESOS NUEVE MIL SESENTA Y DOS .-(\$9062) equivalente al Personal PROFESIONAL II, con un régimen de 30 horas semanales al empleado CHIERICHETTI ARIANA ORNELA D.N.I. 32195867 Legajo N° 3503 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA ACTIVIDAD 30 ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 308 19-01-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto № 2847 de fecha 14 de septiembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Centros de Salud, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere: DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 2847 de fecha 14 de septiembre de 2017 a partir del día 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Ginecologo en el Caps. de alte Brown con una asignación mensual de PESOS NUEVE MIL SESENTA Y DOS .-(\$9062) equivalente al Personal PROFESIONAL II, con un régimen de 30 horas semanales al empleado APARICIO JULIO CESAR D.N.I. 27507863 Legajo Nº 3467 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA **ACTIVIDAD** 30 ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 309 19-01-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 2849 de fecha 14 de septiembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Centros de Salud, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere: DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 2849 de fecha 14 de septiembre de 2017 a partir del día 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Pediatra en el Caps Nº10 y en Roca con una asignación mensual de PESOS NUEVE MIL SESENTA Y DOS .-(\$9062) equivalente al Personal PROFESIONAL II, con un régimen de 30 horas semanales al empleado BIANCO NANCY CECILIA D.N.I. 28390931 Legajo Nº 3316 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA ACTIVIDAD ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

el Registro de Decretos, publíquese mediante su

exhibición en la Secretaría de Gobierno y

DECRETO 310 19-01-2018

archívese.-

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2572 de fecha 16 de agosto de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Condución Desarrollo Social, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Jornalizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 2572 de fecha 16 de agosto de 2017 a partir del día 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018, como Personal Jornalizado para cumplir tareas como Profesor de Educaión Fisica en las Casitas del Saber y Jardines Maternales con una asignación diaria de PESOS DOSCIENTOS VEINTISEIS CON 95 CVOS.- (\$226,95) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 30 semanales al empleado **BOGADO** NICOLAS ALEJANDRO D.N.I. Legajo Nº 3614 por los motivos expuestos en el presente exordio del Decreto.-ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1212 Personal Jornalizado SUBJURISDICCION 1110121000 ACTIVIDAD CENTRAL ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 311 19-01-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto № 1310 de fecha 28 de abril de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Subsecretaría de Coordinación y Gestión, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Jornalizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere: DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 1310 de fecha 28 de abril de 2017 a partir del día 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018, como Personal Jornalizado para cumplir tareas como Profesora de Educación Fisica en los Jardines Maternales con una asignación diaria de PESOS DOSCIENTOS VEINTISEIS CON 95 CVOS.- (\$226,95) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado PALMA ELIANA LORENA D.N.I. 32066138 Legajo Nº 3557 por los motivos expuestos en el del presente Decreto.exordio ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1212 Personal Jornalizado SUBJURISDICCION 1110126000 ACTIVIDAD CENTRAL 01

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 312 19-01-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 3455 de fecha 09 de noviembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Secretaría de Seguridad Ciudadana, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere: DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3455 de fecha 09 de noviembre de 2017 a partir del día 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Operador de Video Vigilancia en la Oficina de Monitoreo con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS .-(\$7322) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado ECHAIRE ANGEL EZEQUIEL D.N.I. 30173589 Legajo N° 3386 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110124000 ACTIVIDAD

CENTRAL 01 .ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino

DECRETO 313 19-01-2018

archívese.-

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 1427 de fecha 10 de mayo de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Secretaría de Seguridad Ciudadana, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere: DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 1427 de fecha 10 de mayo de 2017 a partir del día 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Operador de Video Vigilancia Urbana en la Oficina de MONITOREO con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS.-(\$7322) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado BELTRANDO ROMINA ALEJANDRA D.N.I. 35032704 Legajo Nº 3480 por los motivos expuestos en el exordio presente del Decreto.-ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110124000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su

exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente

DECRETO 314 19-01-2018

Interino.

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 1428 de fecha 10 de mayo de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Secretaría de Seguridad Ciudadana, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere: DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 1428 de fecha 10 de mayo de 2017 a partir del día 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Operador de Video Vigilancia en la Oficina de Monitoreo con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS .-(\$7322) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado GALLEGO MAXIMILIANO DANIEL D.N.I. 29432127

Legajo Nº 3494 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110124000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 315 19-01-2018

VISTO: El expediente Nro. 100-340/2016, por el que se gestiona la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. I -Secc. A - Manzana 70 - Parcela 21, y; CONSIDERANDO: Que el proceso de regularización dominial del inmueble, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo; Que según lo dispuesto por el artículo 4to., inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente, por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere; DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase de interés social la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. I - Secc. A Manzana 70 - Parcela 21, a favor del Sr. Osvaldo ARTICULO 2do: Condónanse las deudas por tasas municipales al titular del inmueble beneficiado por el Régimen de Regularización Dominial de Interés Social -Ley 10.830-, hasta la de escrituración.-ARTICULO 3ro: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el artículo primero del presente.-ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno archívese.-Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 316 19-01-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. Nº 4059-44/2018 - Licitación Privada Nº 01/2018 referida a : "PROVISIÓN DE NAFTA SUPER PARA **VIALES EQUIPOS** Y **TALLERES** MUNICIPALES", y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas DOS (02) ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le inherentes son a su cargo: DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudícase a la firma: CEREALES DON NINO S.A. la "PROVISIÓN DE NAFTA SUPER PARA EQUIPOS VIALES Y TALLERES MUNICIPALES" en la suma total de PESOS: NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS .- (\$966.300,00.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-44/2018 - Licitación Privada Nº 01/2018

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin. ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese. Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 317 19-01-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. Nº 4059-46/2018 - Licitación Privada Nº 46/2018 referida a : "PROVISIÓN DE GAS OIL SUPER PARA **EQUIPOS** VIALES Y **TALLERES** MUNICIPALES", y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas DOS (02) ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le inherentes a SII DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudícase a la firma: Y.P.F. S.A. la "PROVISIÓN DE GAS OIL SUPER PARA EQUIPOS VIALES Y TALLERES MUNICIPALES" en la suma total de PESOS: UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 CTVOS .-(\$1.151.400,00.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-46/2018 -Nº Licitación Privada 46/2018.-ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin. ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría Gobierno Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 318 19-01-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente de registro municipal que corre bajo el N° 4059-4420-2017; La solicitud de transferencia del lote N°180, Pda.53979/0-I6 del Parque Natural Laguna de Gómez, presentada por la Sra. Nilda Irene Regazzi, DNI 2.681.820, a favor de Regazzi Edgardo Luis, DNI 12.193.811 y de Dugo Miriam Susana, DNI 13.582.253 de fs.1/2 con firmas certificadas; Que a fs.9 se agrega la constancia de

pago del derecho de transferencia, luciendo a fs.10/11 libre deuda de la Pda. 53979/0-I6; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín; DECRETA:

ARTICULO 1ro: Transfiérese la titularidad de la tenencia precaria del lote N°180, Pda.53979/0-I6, ubicado en el Parque Natural Laguna de Gómez de esta ciudad, en favor de Regazzi Edgardo Luis, DNI 12.193.811 y de Dugo Miriam Susana, DNI 13.582.253, quienes ocuparán dicha unidad en las mismas condiciones de precariedad que su anterior tenedor, en los términos y condiciones de la Ord. N°5007/2005, bajo apercibimiento de revocación del permiso acordado.-ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Turismo, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Dirección de Catastro y a la Dirección de Rentas a los efectos de su toma de conocimiento y demás estimen corresponder.-ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de archívese.-Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 319 19-01-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5557-2012 en el cual mediante Decreto N°2409/2016 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio AA481BC, en relación al inmueble de calle XX de Septiembre Nro.-109 -Pda.49042- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010; Que a fs.29 se presenta el causante impetrando el cambio de dominio exento por el KUI555; Por las consideraciones que anteceden, estando cumplidos los recaudos normativos, el Sr. Intendente Municipal de Junín, en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°2409/2016, AA481BC en relación al inmueble de calle XX de Septiembre Nro.-109 - Pda.49042- por dominio KUI555 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2018.-ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 320 19-01-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5084-2012 en el cual mediante Decreto N°2049/2012 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio DSL441, en relación al inmueble de calle 25 de Mayo Nro.-184 -Pda.25180- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010; Que a fs.11 se presenta el causante impetrando el cambio de dominio exento por el OEL979; Por las consideraciones que anteceden, estando cumplidos

los recaudos normativos, el Sr. Intendente Municipal de Junín, en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere; DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°2049/2012, DSL441 en relación al inmueble de calle 25 de Mayo Nro.-184 - Pda.25180- por dominio OEL979 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2018.-ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 321 19-01-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5362-2012 en el cual mediante Decreto N°2181/2012 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio HHT364, en relación al inmueble de calle Gral. Lavalle N°46 -Pda.13418- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 ; Que a fs.11 se presenta el causante impetrando el cambio de dominio exento por el KQV921; Por las consideraciones que anteceden, estando cumplidos los recaudos normativos, el Sr. Intendente Municipal de Junín en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°2181/2012, HHT364 en relación al inmueble de calle Gral. Lavalle N°46 -Pda.13418-por dominio KQV921 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2018.-ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 322 19-01-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5665-2012 en el cual mediante Decreto N°2427/2015 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio JAM978, en relación al inmueble de calle Pedro Aparicio N°167 -Pda.146837- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 ; Que a fs.15 se presenta el causante impetrando el cambio de dominio exento por el AB252SH; Por las consideraciones que anteceden, estando cumplidos los recaudos normativos, el Sr. Intendente Municipal de Junín en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°2427/2015, JAM978 en relación al inmueble de Pedro Aparicio N°167 -Pda.146837-por dominio AB252SH vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2018.-ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A.,

transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 323 19-01-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-4856-2012 en el cual mediante Decreto N°2049/2012 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio ECY496, en relación al inmueble de calle Ramón Falcón N°80 -Pda.8780- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010; Que a fs.1 del acumulado 4059-5876-2017 se presenta el causante impetrando el cambio de dominio exento por el HAG295; Por las consideraciones que anteceden, estando cumplidos los recaudos normativos, el Sr. Intendente Municipal de Junín en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere; DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°2049/2012, ECY496 en relación al inmueble de Ramón Falcón Nº80 -Pda.8780- por dominio HAG295 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2018.-ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno archívese.-Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 324 19-01-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5268-2012 en el cual mediante Decreto Nº2166/2012 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio KCV777, en relación al inmueble de calle Quintana Nº64 -Pda.12262- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010; Que a fs.8 se presenta la hija de la causante impetrando el cambio de dominio exento por el AC039ZU; Por las consideraciones anteceden, estando cumplidos los recaudos normativos, el Sr. Intendente Municipal de Junín en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere: DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°2166/2012, KCV777 en relación al inmueble de calle Quintana N°64 -Pda.12262- por dominio AC039ZU con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2018.-ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 325 19-01-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5108-2012 en el cual mediante Decreto Nº465/2017 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio AA896ZX, en relación al inmueble de calle Recto Álvarez Rodríguez Nº181 -Pda.18175- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010; Que a fs.32 se presenta el causante impetrando el cambio de dominio exento por el AC128ND; Por las consideraciones que anteceden, estando cumplidos los recaudos normativos, el Sr. Intendente Municipal de Junín en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo confiere: le

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°465/2017, AA896ZX en relación al inmueble de Recto Álvarez Rodríguez N°181 - Pda.18175- por dominio AC128ND con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2018.- ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 326 19-01-2018

VISTO: El expediente de registro municipal que corre bajo el Nº 4059-232-2018; La nota de fs. 1 mediante la cual se solicita la limpieza del terreno baldío partida 36651 / Nomenclatura 15-L--2--52-2, ubicado en calle Adolfo Alsina Nº 951, ante estado de suciedad del mismo; La notificación de fs. 3 realizada en fecha 26 de Diciembre de 2017 efectuada al titular de la partida individualizada, Sra. ALORI MONICA TERESITA, DNI 13.545.634, intimandola a que proceda al desmalezamiento y limpieza del individualizado conforme art. 12 inc. 31 y 32 de la Ordenanza 3180/93; El acta de comprobación de fs. 4 labrada en fecha 9 de Enero de 2018 mediante la cual se verifica el incumplimiento de lo intimado a fs. 3 por parte del titular de la partida individualizada; El dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fs. 9 donde determina la posibilidad del Departamento Ejecutivo de proceder a la limpieza de los predios denunciados; CONSIDERANDO: Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preveen en sus normativas la obligación de las Municipalidades de proveer el cuidado de la salud, de los habitantes de cada uno de los Partidos que la integran; Que la necesidad de mantener las condiciones mínimas de seguridad, conservación, de higiene y de salubridad de los inmuebles baldíos o construidos dentro del ejido urbano de las diferentes localidades del Partido de Junín entran sin lugar a dudas en esa obligación; Que resulta necesario que las normas no solo contemplen la acción punitiva del Estado Municipal, sino el interés real que el mismo tiene en mantener limpios las plantas urbanas de las distintas localidades, haciendo necesario a tal fin, ajustar y controlar a quienes desaprensivamente no realizan el mantenimiento de dichos espacios y lograr efectivamente alcanzar los fines de las ordenanzas citadas; Que la Municipalidad de Junín, efectúa el mantenimiento de los espacios

públicos que le competen, como plazas, paseos, plazoletas y boulevares de las localidades, no siendo replicado su accionar por los particulares responsables de los inmuebles individualizados; Que razones de orden y salubridad imponen la necesidad de evitar la existencia de residuos, desechos o basura, como así también la proliferación de cualquier tipo de animales, insectos, arácnidos, etc., constituyan o no plagas, que pudieren atentar contra la calidad de vida y/o resultar peligrosos para la salud de los vecinos; Que conforme lo normado por el art. 78 de la ordenanza 7079/17 el titular de la partida individualizada se encuentra debidamente intimado; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de DECRETA:

ARTICULO 1ro: Procédase a la higienización, desmalezamiento y desinfección del lote partida 36651 / Nomenclatura 15-L--2--52-2, por parte personal del municipal.-ARTICULO 2do: Genérese el respectivo cargo en concepto de Tasa por Servicios Especiales de Limpieza conforme art. 74 y cc. de la Ordenanza Fiscal Nº 7079-2017, a la Sra. ALORI MONICA TERESITA, DNI 13.545.634, respecto de la partida 36651 / Nomenclatura 15-L--2--52-2.-ARTICULO 3ro: Pase a la Secretaría de Espacios Públicos a fin de que se realicen los correspondientes trabajos de higienización, desmalezamiento y desinfección decretados en art. 1, cumplido gírese a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a fin de liquidar el monto de los trabajos efectuados según lo determinado por las ordenanzas vigentes.-ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno archívese.-Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 327 19-01-2018

VISTO: El expediente de registro municipal que corre bajo el N° 4059-236-2018; La nota de fs. 1 mediante la cual se solicita la limpieza de los terrenos baldíos partida 45074 / Nomenclatura 4-E----65-1, ubicado en calle Rastreador Fournier Nº1256 y Los Chajaes, ante estado de suciedad del mismo; La notificación de fs. 3 realizada en fecha 28 de Diciembre de 2017, efectuada al contribuyente a cargo de la Tasa por Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Sr. CARENZO ROBERTO JOSÉ DNI 12.886.316, intimandolo a que proceda al desmalezamiento y limpieza del lote individualizado conforme art. 12 inc. 31 y 32 de la Ordenanza 3180/93; El acta comprobación de fs. 4 labrada en fecha 10 de Enero de 2018 mediante la cual se verifica el incumplimiento de lo intimado a fs. 3 por parte del contribuyente a cargo de la Tasa por Limpieza y Conservación de la Vía Pública de la partida individualizada; El dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fs. 8 donde determina la posibilidad del Departamento Ejecutivo de proceder a la limpieza de los predios denunciados; CONSIDERANDO: Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preveen en sus normativas la obligación de

las Municipalidades de proveer el cuidado de la salud, de los habitantes de cada uno de los Partidos que la integran; Que la necesidad de mantener las condiciones mínimas de seguridad, de conservación, de higiene y de salubridad de los inmuebles baldíos o construidos dentro del ejido urbano de las diferentes localidades del Partido de Junín entran sin lugar a dudas en esa obligación, Que resulta necesario que las normas no solo contemplen la acción punitiva del Estado Municipal, sino el interés real que el mismo tiene en mantener limpios las plantas urbanas de las distintas localidades, haciendo necesario a tal fin, ajustar y controlar a quienes desaprensivamente no realizan el mantenimiento de dichos espacios y lograr efectivamente alcanzar los fines de las ordenanzas citadas; Que la Municipalidad de Junín, efectúa el mantenimiento de los espacios públicos que le competen, como plazas, paseos, plazoletas y boulevares de las localidades, no siendo replicado su accionar por los particulares responsables de los inmuebles individualizados; Que razones de orden y salubridad imponen la necesidad de evitar la existencia de residuos, desechos o basura, como así también la proliferación de cualquier tipo de animales, insectos, arácnidos, etc., constituyan o no plagas, que pudieren atentar contra la calidad de vida y/o resultar peligrosos para la salud de los vecinos; Que conforme lo normado por el art. 78 de la ordenanza 7079/17 el contribuyente a cargo de la Tasa por Limpieza y Conservación de la Vía Pública de la partida individualizada se encuentra debidamente intimado; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín; DECRETA:

ARTICULO 1ro: Procédase a la higienización, desmalezamiento y desinfección del lote partida 45074 / Nomenclatura 4-E----65-1 por parte del personal municipal.-ARTICULO 2do: Genérese el respectivo cargo en concepto de Tasa por Servicios Especiales de Limpieza conforme art. 74 y cc. de la Ordenanza Fiscal Nº 7079-2017, al Sr. CARENZO ROBERTO JOSÉ, DNI 12.886.316, respecto de la partida 45074 / Nomenclatura 4-E----65-1.-ARTICULO 3ro: Pase a la Secretaría de Espacios Públicos a fin de que se realicen los correspondientes trabajos de higienización, desmalezamiento y desinfección decretados en art. 1, cumplido gírese a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a fin de liquidar el monto de los trabajos efectuados según lo determinado por las ordenanzas vigentes.-4to: Cúmplase, ARTICULO comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 328 19-01-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5151-2012 en el cual mediante Decreto N°3281/2012 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio MUY510, en relación al inmueble de calle Mayor López N°58 -Pda.3778- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 -y sus mod.-; Que a fs.18 se presenta el

causante impetrando el cambio de dominio exento por el PGK428; Por las consideraciones que anteceden, estando cumplidos los recaudos normativos, el Sr. Intendente Municipal de Junín, en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°3281/2012, MUY510 en relación al inmueble de calle Mayor López N°58 -Pda.3778por dominio PGK428 con vigencia hasta el día 31 de diciembre 2018.de ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de archívese.-Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 329 19-01-2018

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 100-282/2014, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas por "Conservación, Reparación y Mejorado de la Red Vial Municipal ", correspondientes al inmueble donde se asienta la Parroquia de la Localidad de Fortín Tiburcio, de este Partido, por el año 2018, y CONSIDERANDO: Que, mediante el artículo 146 capítulo 2do - Sección cuarta de la Ordenanza Nro.7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que 1e confiereel cargo DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase al Arzobispado de Mercedes- Luján, del pago de las Tasas por "Conservación, Reparación y Mejorado de la Red Vial Municipal ", correspondientes al inmueble de su propiedad, donde se asienta la Parroquia de la Localidad de Fortín Tiburcio, de este Partido, Partida Nro.29895 /0, por el período comprendido entre el 1ro. de enero y 31 de diciembre de 2018.-ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno archívese.-Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 330 19-01-2018

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-412/1992, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública y "Servicios Sanitarios", correspondientes al inmueble de la Iglesia Evangélica Pentecostal Cristo Sana, de esta ciudad, por el año 2018, y CONSIDERANDO: Que, mediante el artículo 146 capítulo 2do - Sección cuarta de la Ordenanza Nro.7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que confierecargo le

ARTICULO 1ro: Exímase a la Iglesia Evangélica Pentecostal Cristo Sana, del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública y "Servicios Sanitarios", correspondientes

al inmueble de su propiedad, ubicado en calle Niñas de Ayohuma Nro. 80, de esta ciudad, Partida Nro. 48061 /0, por el período comprendido entre el 1ro. de enero y 31 de diciembre de 2018.-ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino

DECRETO 331 22-01-2018

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1255/2001, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública y "Servicios Sanitarios", correspondientes al inmueble de la Iglesia Cristiana Evangélica de ciudad, por el año 2018, CONSIDERANDO: Que, mediante el artículo 146 capítulo 2do - Sección cuarta de la Ordenanza Nro.7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que cargo 1e confiere-

ARTICULO 1ro: Exímase a la Iglesia Cristiana Evangélica, del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública y "Servicios Sanitarios", correspondientes al inmueble de su propiedad, ubicado en calle Belgrano Nro. 858, de esta ciudad, Partida Nro.32329 /0, por el período comprendido entre el 1ro. de enero y 31 de diciembre de 2018.-ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 332 22-01-2018

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1/1996, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública y "Servicios Sanitarios", correspondientes al inmueble de la Iglesia Evangélica Bautista, de esta ciudad, por el año 2018, y CONSIDERANDO: Que, mediante el artículo 146 capítulo 2do – Sección cuarta de la Ordenanza Nro.7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que cargo 1e confiere-DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la Iglesia Evangélica Bautista del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública y "Servicios Sanitarios", correspondientes al inmueble de su propiedad, ubicado en calle Arias Nro. 362, de esta ciudad, Partida Nro. 10495 /0, por el período comprendido entre el 1ro. de enero diciembre de 31 de ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno archívese.-Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 333 22-01-2018

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-480/2006 Alc I , mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública y "Servicios Sanitarios", correspondientes a los distintos inmuebles ubicados en el Partido de Junín, donde se practican cultos religiosos, por el año 2018, y CONSIDERANDO: Que, mediante el artículo 146 capítulo 2do – Sección cuarta de la Ordenanza Nro.7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública y "Servicios Sanitarios", a los inmuebles detallados seguidamente y donde funcionan la Parroquia Cristo Redentor, Capilla San Cayetano, Iglesia Nuestra Señora de Pompeya, Capilla de la Medalla Milagrosa y Capilla San Antonio, respectivamente, por el período comprendido entre el 1ro. de enero y 31 de diciembre de 2018. Partida 49315 - Circ I-Secc. E- Manzana 64-Parcela 2 Partida 47774 - Circ I-Secc. E- Manzana 7- Parcela 10 Partida 10490 - Circ IX-Secc. A-Manzana 7- Parcela 1a Partida 30303 - Circ I-Secc. N- Manzana 85- Parcela 6 Partida 30302 -Circ I-Secc. N- Manzana 85- Parcela 5 Partida 17007 - Circ I-Secc. A- Manzana 79- Parcela 13 ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de archívese.-Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 334 22-01-2018

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1399/1987, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", correspondientes al inmueble de la Corporación del Obispo Presidente de la Iglesia de los últimos Días, de esta ciudad, por el año 2018, y CONSIDERANDO: Que, mediante el artículo 146 capítulo 2do – Sección cuarta de la Ordenanza Nro.7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la Corporación del Obispo Presidente de la Iglesia de los últimos Días, del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", correspondientes al inmueble de su propiedad, ubicado en calle Tedín y Remedios Escalada de San Martín, de esta ciudad, Partida Nro. 28855/0, por el período comprendido entre el 1ro. de enero y 31 de diciembre de 2018.-ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de

Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 335 22-01-2018

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1197/2000, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" "Servicios Sanitarios", correspondientes inmueble de la Iglesia Cristiana Evangélica, de ciudad, por el año CONSIDERANDO: Que, mediante el artículo 146 capítulo 2do - Sección cuarta de la Ordenanza Nro.7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que cargo le confiere-DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la Iglesia Cristiana Evangélica, del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", correspondientes al inmueble de su propiedad, ubicado en calle Quintana Nro.919, de esta ciudad, Partida Nro.11928 /0, por el período comprendido entre el 1ro. de enero y 31 de diciembre de 2018.-ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 336 22-01-2018

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-2525/2010, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", correspondientes al inmueble de la Capilla Nuestra Señora de Loreto, de esta ciudad, por el año 2018, y CONSIDERANDO: Que, mediante el artículo 146 capítulo 2do – Sección cuarta de la Ordenanza Nro.7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la Capilla Nuestra Señora de Loreto, del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", correspondientes al inmueble de su propiedad, ubicado en calle Roobio Nro. 520, de esta ciudad, Partida Nro.22479 /0, por el período comprendido entre el 1ro. de enero y 31 de diciembre de 2018.-ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 337 22-01-2018

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1076/1990, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas por "Limpieza,

Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", correspondientes al inmueble de la Iglesia Nueva Apostólica Sud América, de esta ciudad, por el año 2018, y CONSIDERANDO: Que, mediante el artículo 146 capítulo 2do – Sección cuarta de la Ordenanza Nro.7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por todo ello, el Intendente

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la Iglesia Nueva Apostólica Sud América , del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía y "Servicios Sanitarios", Pública" correspondientes al inmueble de su propiedad, ubicado en calle Jorge Newbery Nro. 63, de esta ciudad, Partida Nro. 6125/0, por el período comprendido entre el 1ro. de enero y 31 de diciembre de 2018.-ARTICULO 2do: Exímase a la Iglesia Nueva Apostólica Sud América , del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía "Servicios Sanitarios", Pública" y correspondientes al inmueble de su propiedad, ubicado en calle Jorge Newbery Nro. 63, de esta ciudad, Partida Nro. 6125/0, por el período comprendido entre el 1ro. de enero y 31 de diciembre 2018.de Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 338 22-01-2018

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1444/2012, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", correspondientes al inmueble de la Asociación Misión Bautista Bíblica de esta ciudad, por el año 2018, y CONSIDERANDO: Que, mediante el artículo 146 capítulo 2do – Sección cuarta de la Ordenanza Nro.7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la Asociación Misión Bautista Bíblica, del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", Pública" correspondientes al inmueble de su propiedad, ubicado en calle Alemania Nro. 399, de esta ciudad, Partida Nro. 23076/0, por el período comprendido entre el 1ro. de enero y 31 de diciembre de 2018.-ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de archívese.-Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 339 22-01-2018

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-2815/1992, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública y "Servicios Sanitarios", correspondiente al inmueble de la Asociación Civil "Caridad en

Cristo", por el año 2018, y CONSIDERANDO: Que, mediante el artículo 146 capítulo 2do – Sección cuarta de la Ordenanza Nro.7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

ARTICULO 1ro: Exímase a la Asociación Civil "Caridad en Cristo", del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública y "Servicios Sanitarios", correspondiente a inmueble de su propiedad, ubicado en calle Quintana Nro. 1475, de esta ciudad, Partida Nro. 46818/0, por el período comprendido entre el 1ro. de enero y 31 de diciembre de 2018. ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 340 22-01-2018

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1125/1995, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública y "Servicios Sanitarios", correspondiente al inmueble de la Asociación Movimiento Cristiano y Misionero, de esta ciudad, por el año 2018, y CONSIDERANDO: Que, mediante el artículo 146 capítulo 2do - Sección cuarta de la Ordenanza Nro.7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que cargo 1e confiere-DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la Asociación Movimineto Cristiano y Misionero, del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública y "Servicios Sanitarios", correspondiente a inmueble de su propiedad, ubicado en calle Firpo Nro. 78, de esta ciudad, Partida Nro. 45753/0, por el período comprendido entre el 1ro. de enero y 31 de diciembre de ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 341 22-01-2018

VISTO: La Ordenanza N°7312 del 28 de Diciembre de 2017, donde se aprueba el presupuesto del año 2018 con las partidas necesarias para cubrir las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere: DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Enero de 2018 PROFESIONAL II del Personal de Planta Permanente SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 25, ACTIVIDAD 41 con un régimen horario de 35 horas semanales al empleado ARZUAGA VANESA LEONOR D.N.I. 28154744 Legajo N° 7819 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese -

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 342 22-01-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 3454 de fecha 09 de noviembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Dirección Agencia Seguridad Vial, y; CONSIDERANDO: Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los empleados afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que en el Art.6 (Inc B) del citado Convenio autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal; DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3454 de fecha 09 de noviembre de 2017 a partir del día 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de Control de Transito con una asignación mensual de PESOS ONCE MIL

CIENTO SESENTA Y SIETE .-(\$11167) equivalente al Personal TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado, con un régimen de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme a lo establecido en los considerados del presente, al empleado LUQUE MARIA EMMA D.N.I. 33096990 Legajo Nº 3630 por los motivos de expuestos en presente exordio del Decreto.-ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 34.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívase.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 343 22-01-2018

VISTO: La Ordenanza N° 7312 del 28 de Diciembre de 2017, donde se aprueba el presupuesto del año 2018 con las partidas necesarias para cubrir las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere: DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Enero de 2018 como PROFESIONAL II del Personal de Planta Permanente SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 25, ACTIVIDAD 41 con un régimen horario de 35 horas semanales al empleado GALANTE MARIA CLARA D.N.I. 34984748 Legajo Nº 7811 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 344 22-01-2018

VISTO: La Ordenanza N°7312 del 28 de Diciembre de 2017, donde se aprueba el presupuesto del año 2018 con las partidas necesarias para cubrir las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere: DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Enero de 2018 PROFESIONAL II del Personal de Planta Permanente SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 25, ACTIVIDAD 41 con un régimen horario de 35 horas semanales al empleado LUNA PAULA MARIELA EDITH D.N.I. 26668854 Legajo Nº 7821 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese -

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 345 22-01-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto № 2908 de fecha 25 de septiembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Educación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 2908 de fecha 25 de septiembre de 2017 a partir del día 01 de Enero de 2018 y hasta el 28 de Febrero de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como docente en los jardines Maternales con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-(\$4993) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado MARZOL DAIANA EVANGELINA D.N.I. 37709362 Legajo Nº 3510 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA **ACTIVIDAD** 01 ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 346 22-01-2018

VISTO:Lo actuado mediante Expte. Nº 4059-3055/2017 – Licitación Pública Nº 36/2017, referida a "PROVISION DE MANO DE OBRA, MATERIALES, **HERRAMIENTAS MAQUINARIAS PARA** RECONSTRUCCION DEL SALON ROJO DEL PALACIO MUNICIPAL" y, CONSIDERANDO: Que por medio de Orden de Servicio Nº 1, la Inspección de Obra solicita a la contratisa computo para la realizacion de artesanado y ejecución de nuevas molduras. Que la contatista por medio de nota de pedido Nº1, presenta cómputo y presupuesto solicitado, sugiriendo una ampliación de plazos de 90 días para ejecutar dichas tareas adicionales.- Que la ampliación solicitada asciende a la suma de pesos: Sesenta y siete mil quinientos con 00/100 (\$ 67.500,00); representando el Cinco coma dieciseis por ciento (5,16%) del valor contractual, porcentaje que se encuentra comprendido dentro de lo establecido en el Artículo 146 de la Ley Organica de las Municipalidades. Que se cuenta con dictámenes Legales y Contables favorables DECRETA:

ARTICULO 1ro: Apruébese la ejecución de tareas adicionales expresadas en el exordio del presente decreto, a la firma E.I.C Constructora S.R.L, correspondiente a la Licitación Pública Nº 36/17, tramitado por Expte. Nº 4059-3055/2017 cuyo Objeto es la "Provisión de mano de obra, materiales, herramientas y maquinarias para la reconstrucción del salon rojo del palacio municipal" en la suma total de PESOS: SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 CTVS. (\$ 67.500,00.-) en un todo de acuerdo al Art. 146 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y al Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación.-ARTICULO 2do: Apruébese la ampliación de plazo de Noventa (90) días corridos, para la ejecución de las tareas adicionales.- Artículo 3º: Comuníquese, cúmplase, transcríbase en el Registro de Decretos , públiquese mediante su exhibición en la Secretaria de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 347 22-01-2018

VISTO:Lo actuado mediante Expte. Nº 4059-2512/2017 - Licitación Pública Nº 33/2017, referida a " PROVISION DE MATERIALES; MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA, ESTABILIZADA GRANULAR PAVIMENTO ASFALTICO EN AGUSTIN ROCA" y CONSIDERANDO: Que por Orden de Servicio Nº 4, la Inspección de la Obra solicita a la contratisa la realizacion de base estabilizada granular en calles: Uriburu e/Mitre y San Martín, Uriburu e/San Martin y Saavedra, y bocacalles: Uriburu y Saavedra, Saveedra y 9 de Julio y Saveedra y Belgrano haciendo un total de Dos mil seiscientos treinta y ocho coma noventa y cuatro (2.638,94) metros cuadrados. Que por medio de nota de pedido N°4 la contratista acepta la realización de los trabajos adicionales a valores contractuales,- Que la ampliación solicitada asciende a la suma de pesos: Seiscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos veintisiete con 56/100 (\$ 634.427,56); representando el Cinco por ciento (5,00%) del valor contractual, porcentaje que se encuentra comprendido dentro de lo establecido en el Artículo 146 de la Ley Organica de las Municipalidades.- Que se cuenta con dictámenes Legales y Contables favorables.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo: DECRETA:

ARTICULO 1ro:Apruébese la ejecución de las tareas adicionales de acuerdo a los motivos expresados en el exordio del presente decreto, correspondiente a la Licitación Pública N° 33/17, tramitado por Expte. N° 4059-2512/2017 cuyo Objeto es "PROVISION DE MATERIALES; MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA, BASE ESTABILIZADA GRANULAR Y PAVIMENTO ASFALTICO EN AGUSTIN ROCA" en la suma total de PESOS: SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL

CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON 56/100 CTVS. (\$ 634.427,56.-) en un todo de acuerdo al 146 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y al Pliego de Bases y documentación.-Condiciones demás ARTICULO 2do: Tómense los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.- Artículo 3º: Comuníquese, cúmplase, transcríbase en el Registro de Decretos, públiquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 348 23-01-2018

VISTO: La nota obrante a Fs. 1 del Expte. Municipal 4059-334/2018 elevada por el Agente DIOTTI GISELLA SOLEDAD con desempeño en PROCURACION, y; CONSIDERANDO: La autorización otorgada por el Departamento Ejecutivo, el Sr. Intendente Municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere: **DECRETA:**

ART 1: Otórguese a partir del día 01 de Marzo de 2018 por el término de 366 días la licencia sin goce de haberes al empleado DIOTTI GISELLA SOLEDAD D.N.I. 34406543 Legajo Nº 7303 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 349 23-01-2018

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Centros de Salud cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que VALENTIN registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Diciembre de 2018, "Ad-Honorem" para cumplir tareas en Medicina Deportiva a SOSA VALENTIN D.N.I. 23235299 Legajo Nº 7817 por los motivos expuestos en el presente del exordio ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS SIETE .- (\$8607) por mensual.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino

DECRETO 350 23-01-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 2506 de fecha 09 de agosto de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área La Casita del Saber, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que 1e confiere: el cargo DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 2506 de fecha 09 de agosto de 2017 a partir del día 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Docente en las Casitas del Saber con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS ,-(\$4882) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado BAZAN MARIA EMILIA D.N.I. 38820389 Legajo Nº 3410 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA ACTIVIDAD 05 ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 351 23-01-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 3489 de fecha 09 de noviembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Modernización, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 3489 de fecha 09 de noviembre de 2017 a partir del día 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de Administración y Conducción de Tic con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA DOS .-(\$7542) equivalente al Personal PROFESIONAL III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado GOMEZ LUENGO CLAUDIO DAVID ADOLFO D.N.I. 35042966 Legajo Nº 7522 por los motivos expuestos en el del presente Decreto.-ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110120000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en

el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 352 23-01-2018

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Prensa perteneciente a la SECRETARIA DE COORDINACION, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en Administración y Conducción Institucional, con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS ,-(\$6656) equivalente a Clase TECNICO III, con un régimen horario de 40 horas semanales al empleado VILCHES MACARENA SOLEDAD D.N.I. 38265852 Legajo N° 3500 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110126000, PROGRAMA ACTIVIDAD 01 ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino

DECRETO 353 23-01-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 2990 de fecha 02 de octubre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Desarrollo Económico, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere: DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 2990 de fecha 02 de octubre de 2017 a partir del día 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de Empleo con una asignación de PESOS CUATRO OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS .-(\$4882) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado D ANDREA MELINA SOLEDAD D.N.I. 31265994 Legajo Nº 3432 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110125000 ACTIVIDAD **CENTRAL** 01 ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en

el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de

Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 354 23-01-2018

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Centros de Salud cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que IDOIPE LARRAGA JOSE MANUEL registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere: DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Diciembre de 2018, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como médico a IDOIPE LARRAGA JOSE MANUEL D.N.I. 25034074 Legajo Nº 7400 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS SIETE .- (\$8607) por mensual.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 355 23-01-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3348 de fecha 03 de noviembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Comunicación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 3348 de fecha 03 de noviembre de 2017 a partir del día 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de Diseño Web con una asignación mensual de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO.-(\$8685) equivalente al Personal TECNICO II, con un régimen de 35 horas semanales al empleado CLEMENTE LORENA PAOLA D.N.I. 29416269 Legajo Nº 3424 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110126000, PROGRAMA ACTIVIDAD 02 ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 356 23-01-2018

archívese.-

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Centros de Salud cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que RODRIGUEZ MANUELA registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Diciembre de 2018, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como Enfermera a RODRIGUEZ MANUELA D.N.I. 14187485 Legajo Nº 6161 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS .- (\$7300) por mensual -

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 357 23-01-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. Nº 4059-114/2018 - Licitación Privada Nº 3 referida a la: Provisión de Alimentos para Carentes, y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas cinco (5) ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a las Preadjudicatarias de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le inherentes а SII DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudícase los items Nº 2, 9, 12, 13, y 15 a la firma PIALEMA SRL en la suma total de PESOS: DOSCIENTOS SESENTA MIL OCHENTA Y DOS CON 00/100 CVOS .-(\$260.082,00.-), los items 1, 4, 5, 6, 7, y 11 a la firma AVILES SERGIO ANTONIO en la suma total de PESOS: TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA CON 00/100 CVOS.- (\$374.170,00.-), los item Nº 10 y 14 a la firma BATTISTIN DISTRIBUCIONES SRL en la suma total de PESOS: DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 CVOS.- (\$248.900,00.-), el item Nº a la firma GUTIERREZ ESTEBAN ALEJANDRO en la suma total de PESOS: SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 CVOS.- (\$72.500,00.-) y el item Nº 8 la fima TUX SA en la suma total de PESOS: SESENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CVOS.- (\$60.750,00.-) en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-114/2018 Licitación Privada Nº ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin. ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno archívese. V Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 358 23-01-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. Nº 4059-6089/2017 - Segundo Llamado - Concurso de Precios Nº 75/2017 referida a : "PROVISIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN ESPACIOS PÚBLICOS, CIUDADANO, CONTROL ZOONOSIS Y CENTRO HABITACIONAL", y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas CUATRO (04) ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo: DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudícase a la firma: RODRIGUEZ DAIANA la "PROVISIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN ESPACIOS PÚBLICOS, CONTROL CIUDADANO, ZOONOSIS Y CENTRO HABITACIONAL" en la suma total de PESOS: DOSCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 .- (\$220.000,00.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-6089/2017 Concurso de Precios Nº ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin. ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría Gobierno archívese. V Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 359 23-01-2018

VISTO: El Expediente Municipalidad de Junín Nº 4059-2509-2017- LICITACION PUBLICA Nº 31/2017-PROVISION MANO DE OBRA. MATERIALES, HERRAMIENTAS **PARA** REALIZAR PAVIMENTO EN BARRIO FOETRA; CONSIDERANDO: Que Inspección de Obra Municipal mediante Orden de Servicio Nº 003 de fecha 15/09/2017, pone de manifiesto a la Contratista que los resultados de Laboratorio de la mezcla asfáltica que se colocó el día 8 de Septiembre de 2017 en calles: Pringles (entre calles Ortega y Chaco), media calzada de calle Paso (entre calles Ortega y Chaco) presentaron resultados de Densidad y Vacios que no verifican con los estándares previstos en Especificaciones Técnicas Particulares para la ejecución de Carpeta Asfáltica del Pliego Licitacional (Fojas 38 y ss); Que asimismo en la citada Orden de Servicio Nº 003 se expone que, en días posteriores, se sacaron testigos de pavimento para su análisis observando que tampoco se verificaba el factor Densidad, solicitándose a la Contratista que proceda a efectuar el levantamiento de las tres calles arriba citadas y que se mejore tanto la dosificación de la mezcla asfáltica a efectos de cumplir con los requerimientos del Pliego, cuanto la mano de obra; Que la Contratista responde por medio de Nota de Pedido Nº 004 de fecha 21 de Septiembre de 2017 y argumenta que, no obstante que tanto

los Vacíos cuanto las Densidades no se corresponden para una carpeta asfáltica, el ensayo de estabilidad-fluencia entra en los parámetros establecidos y que el pavimento no se va a romper ni a deformar y que en base al espesor promedio de casi siete (7) cm. en toda la calzada no resulta necesario levantar el pavimento, y ofreciendo extender la garantía de conservación de obra en en ciento ochenta días corridos (FOJAS 321); Que examinado el Pliego Licitacional-Especificaciones Técnicas Particulares para la ejecución de Carpeta Asfáltica, las mismas preveen en el inciso "G" -CONDICIONES PARA LA ACEPTACION DE CARPETA ASFALTICA, distintas situaciones respecto de la aceptación de carpeta asfáltica ejecutada que oscilan entre la aceptación sin penalidades hasta el rechazo de la carpeta asfáltica ejecutada (Fojas 61 a 64); Que específicamente el apartado "g2" del Inciso "g" prevee el supuesto "Aceptación con Descuento" en los casos que el factor DENSIDAD resulte inferior al indicado en las especificaciones técnicas y a cuyo fin se utilizará la formula prevista en el apartado; Que el apartado "g3" del inciso "g" también indica que en estos supuestos en que el factor Densidad resulte inferior al indicado en el Pliego Licitacional, la recepción de las Obras tendrá carácter condicional: "... 2-Cuando el porcentaje de vacíos promedio del tramo determinado en las probetas de laboratorio sea mayor que el límite fijado en las presentes especificaciones.", "...Cuando la fluencia promedio del tramo sea menor que la determinada en la fórmula de Obra Final disminuida en la tolerancia","... Cuando la relación estabilidad/fluencia sea mayor que la máxima de la fijada en las presentes especificaciones", siendo que en estos casos "El Contratista está obligado a una conservación por un período que comprende Un (1) invierno...a continuación de la fecha de recepción provisoria de las obras:"; Que requerida la opinión técnica de la Inspección de Obra Municipal, la misma expone que la carpeta asfáltica ejecutada por la Contratista y puesta en crisis en los presentes actuados, presenta las características descriptas en Especificaciones Técnicas Particulares -inciso "g" apartados "g2" -Factor DENSIDAD, "g3" puntos 2-4 y 6. (FOJAS 327 a 329); Que entonces resulta de aplicación para resolver la cuestión de las deficiencias que presenta la carpeta asfáltica de las tres cuadras mencionadas en el Considerando 1ro., las previsiones contenidas en las Especificaciones Técnicas Particulares -inciso "g" apartados "g2", "g3" puntos 2-4 y 6; Que de conformidad con la fórmula de descuento en los supuestos de deficiencia del factor DENSIDAD prevista en apartado"g2" corresponde retener a la Contratista a título de descuento del precio de contrato, la suma de Pesos Ciento Veintitrés Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro conVeinte Centavos (\$123.654,20); Que la Secretaría de Planificación, Movilidad y Obras Públicas se ha expedido en el sentido que el precio del Contrato de Obra Pública que vincula las Partes, debe ser objeto de disminución a título de descuento con fundamento en el incumplimiento por parte de la Contratista EDIL SERVICIOS SRL, de los estándares previstos el el Pliego Licitacional para los factores "Densidad" y "Vacíos" (fojas 335); Que llamado a dictaminar, el Servicio Jurídico Municipal se ha expedido en el sentido que que corresponde efectuar los descuentos a la Contratista (fojas 336); Que la Oficina de Contaduría Municipal no tiene observaciones que formular (fojas 337); Por ello, el Intendente Municipal de Junín, en ejercicio

de las facultades que el cargo le confiere; DECRETA:

ARTICULO 1ro: Dedúzcase del precio del Contrato correspondiente a la Licitación Pública Nº 31/2017 con trámite por Expediente Municipalidad de Junín Nº 4059-2509-2017, la suma de Pesos Ciento Veintitrés Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro con Veinte Centavos (\$123.654,20), con fundamento en que la carpeta asfáltica colocada por la Contratista en calles: Pringles (entre calles Ortega y Chaco), media calzada de calle Paso (entre calles Ortega y Chaco) presenta resultados de Densidad y Vacios que no se verifican con los estándares previstos en las Especificaciones Técnicas Particulares para la ejecución de Carpeta Asfáltica del Pliego Licitacional.-

ARTICULO 2do: La suma a que refiere el Artículo 1ro. del presente será descontada de los Certificados parciales que se vayan extendiendo y/o del Depósito de Garantía extendido y/o de cualquier otro crédito de que dispusiere la Contratista.-Art. 44° de Condiciones Legales Generales del Pliego Licitacional.-ARTICULO 3ro: Establézcase el período de Conservación de la Obra en el plazo de trescientos sesenta (360) días corridos, resultante de adicionar Ciento Ochenta días (180) corridos al período de Conservación dispuesto en art. 25° de Condiciones Legales Particulares del Pliego Licitacional.-ARTICULO 4to: Comuníquese, cúmplase, transcríbase en el Registro de Decretos y archívese -

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 360 23-01-2018

VISTO: El expediente de registro municipal que corre bajo el Nº 4059-137-2018; La nota de fs. 1 mediante la cual se solicita la limpieza del terreno baldío partida 62008 / Nomenclatura 4-D----1-7, ubicado en calle Puente del Inca s/n, ante estado de suciedad del mismo; La notificación de fs. 3 realizada en fecha 14 de Diciembre de 2017 efectuada al titular de la partida individualizada, Sra. MARSICO VANESA PAOLA, DNI 30.169.863, intimandola a que proceda al desmalezamiento y limpieza del individualizado conforme art. 12 inc. 31 y 32 de la Ordenanza 3180/93; El acta de comprobación de fs. 2 labrada en fecha 2 de Enero de 2018 mediante la cual se verifica el incumplimiento de lo intimado a fs. 3 por parte del titular de la partida individualizada; El dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fs. 7 donde determina la posibilidad del Departamento Ejecutivo de proceder a la limpieza de los predios denunciados; CONSIDERANDO: Que Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preveen en sus normativas la obligación de las Municipalidades de proveer el cuidado de la salud, de los habitantes de cada uno de los Partidos que la integran; Que la necesidad de mantener las condiciones mínimas de seguridad, conservación, de higiene y de salubridad de los inmuebles baldíos o construidos dentro del ejido urbano de las diferentes localidades del Partido de Junín entran sin lugar a dudas en esa obligación; Que resulta necesario que las normas no solo contemplen la acción punitiva del Estado Municipal, sino el interés real que el mismo tiene en mantener limpios las plantas urbanas de las distintas localidades, haciendo necesario a tal fin, ajustar y controlar a quienes desaprensivamente no realizan el mantenimiento de dichos espacios y lograr efectivamente alcanzar los fines de las ordenanzas citadas; Que la Municipalidad de Junín, efectúa el mantenimiento de los espacios públicos que le competen, como plazas, paseos, plazoletas y boulevares de las localidades, no siendo replicado su accionar por los particulares responsables de los inmuebles individualizados; Que razones de orden y salubridad imponen la necesidad de evitar la existencia de residuos, desechos o basura, como así también la proliferación de cualquier tipo de animales, insectos, arácnidos, etc., constituyan o no plagas, que pudieren atentar contra la calidad de vida y/o resultar peligrosos para la salud de los vecinos; Que conforme lo normado por el art. 78 de la ordenanza 7079/17 el titular de la partida individualizada se encuentra debidamente intimado; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Municipal Intendente de **DECRETA:**

ARTICULO 1ro: Procédase a la higienización, desmalezamiento y desinfección del lote partida 62008 / Nomenclatura 4-D----1-7, por parte del municipal.-ARTICULO 2do: Genérese el respectivo cargo en concepto de Tasa por Servicios Especiales de Limpieza conforme art. 74 y cc. de la Ordenanza Fiscal Nº 7079-2017, a la Sra. MARSICO VANESA PAOLA, DNI 30.169.863, respecto de la partida 62008 / Nomenclatura 4-D----1-7.-ARTICULO 3ro: Pase a la Secretaría de Espacios Públicos a fin de que se realicen los correspondientes trabajos de higienización, desmalezamiento y desinfección decretados en art. 1, cumplido gírese a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a fin de liquidar el monto de los trabajos efectuados según lo determinado por las ordenanzas vigentes.-ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de archívese.-Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 361 24-01-2018

VISTO: El expediente de registro municipal que corre bajo el Nº 4059-421-2018; La nota de fs. 1 mediante la cual se solicita la limpieza de los terrenos baldíos partidas 23420 / Nomenclatura 1-J----21-3 y 23419 / Nomenclatura 1-J----21-2, ubicados en calle Juan P. Oviedo Nº 273 y 271 respectivamente, ante estado de suciedad de los mismos; La notificación de fs. 3 realizada en fecha 03 de Enero de 2018 efectuada al titular de las partidas individualizadas, Sra. VIZZARRI MARÍA ERCILIA, DNI 16.042.523, intimandola a que proceda al desmalezamiento y limpieza de los lotes individualizados conforme art. 12 inc. 31 y 32 de la Ordenanza 3180/93; El acta de comprobación de fs. 4 labrada en fecha 15 de Enero de 2018 mediante la cual se verifica el incumplimiento de lo intimado a fs. 3 por parte del titular de la partida individualizada; El dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fs.

donde determina la posibilidad del Departamento Ejecutivo de proceder a la limpieza de los predios denunciados; CONSIDERANDO: Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preveen en sus normativas la obligación de las Municipalidades de proveer el cuidado de la salud, de los habitantes de cada uno de los Partidos que la integran; Que la necesidad de mantener las condiciones mínimas de seguridad, conservación, de higiene y de salubridad de los inmuebles baldíos o construidos dentro del ejido urbano de las diferentes localidades del Partido de Junín entran sin lugar a dudas en esa obligación; Que resulta necesario que las normas no solo contemplen la acción punitiva del Estado Municipal, sino el interés real que el mismo tiene en mantener limpios las plantas urbanas de las distintas localidades, haciendo necesario a tal fin, ajustar y controlar a quienes desaprensivamente no realizan el mantenimiento de dichos espacios y lograr efectivamente alcanzar los fines de las ordenanzas citadas; Que la Municipalidad de Junín, efectúa el mantenimiento de los espacios públicos que le competen, como plazas, paseos, plazoletas y boulevares de las localidades, no siendo replicado su accionar por los particulares responsables de los inmuebles individualizados; Que razones de orden y salubridad imponen la necesidad de evitar la existencia de residuos, desechos o basura, como así también la proliferación de cualquier tipo de animales, insectos, arácnidos, etc., constituyan o no plagas, que pudieren atentar contra la calidad de vida y/o resultar peligrosos para la salud de los vecinos; Que conforme lo normado por el art. 188 de la ordenanza 7297/18 el titular de las partidas individualizadas se encuentra debidamente intimado; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín: DECRETA:

ARTICULO 1ro: Procédase a la higienización, desmalezamiento y desinfección de los lotes partidas 23420 / Nomenclatura 1-J---21-3 y 23419 / Nomenclatura 1-J----21-2, por parte del personal municipal.-ARTICULO 2do: Genérese el respectivo cargo en concepto de Tasa por Servicios Especiales de Limpieza conforme art. 183 y cc. de la Ordenanza Fiscal Nº 7297/18, a la Sra. VIZZARRI MARÍA ERCILIA, DNI 16.042.523, respecto de las partidas 23420 / Nomenclatura 1-J----21-3 y Nomenclatura 1-J----21-2.-ARTICULO 3ro: Pase a la Secretaría de Espacios Públicos a fin de que se realicen los correspondientes trabajos de higienización. desmalezamiento y desinfección decretados en art. 1, cumplido gírese a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a fin de liquidar el monto de los trabajos efectuados según lo determinado por las ordenanzas vigentes.-ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno archívese.-Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 362 24-01-2018 VISTO: El expediente de registro municipal que corre bajo el Nº 4059-420-2018; La nota de fs. 1 mediante la cual se solicita la limpieza de los terrenos baldíos partidas 53780 / Nomenclatura 14-D--6--33-5 y 53781 / Nomenclatura 14-D--6--33-6, ubicados en calle Fausto Nº 1022 y 1018 respectivamente, ante estado de suciedad de los mismos; La notificación de fs. 3 realizada en fecha 03 de Enero de 2018 efectuada al titular de las partidas individualizadas, Sr. RAMOS RAFAEL ALEJANDRO, DNI 25.034.255, intimandolo a que proceda al desmalezamiento y limpieza de los lotes individualizados conforme art. 12 inc. 31 y 32 de la Ordenanza 3180/93; El acta de comprobación de fs. 4 labrada en fecha 16 de Enero de 2018 mediante la cual se verifica el incumplimiento de lo intimado a fs. 3 por parte del titular de la partida individualizada; El dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fs. 9 donde determina la posibilidad del Departamento Ejecutivo de proceder a la limpieza de los predios denunciados; CONSIDERANDO: Que Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preveen en sus normativas la obligación de las Municipalidades de proveer el cuidado de la salud, de los habitantes de cada uno de los Partidos que la integran; Que la necesidad de mantener las condiciones mínimas de seguridad, conservación, de higiene y de salubridad de los inmuebles baldíos o construidos dentro del ejido urbano de las diferentes localidades del Partido de Junín entran sin lugar a dudas en esa obligación; Que resulta necesario que las normas no solo contemplen la acción punitiva del Estado Municipal, sino el interés real que el mismo tiene en mantener limpios las plantas urbanas de las distintas localidades, haciendo necesario a tal fin, ajustar y controlar a quienes desaprensivamente no realizan el mantenimiento de dichos espacios y lograr efectivamente alcanzar los fines de las ordenanzas citadas; Que la Municipalidad de Junín, efectúa el mantenimiento de los espacios públicos que le competen, como plazas, paseos, plazoletas y boulevares de las localidades, no siendo replicado su accionar por los particulares responsables de los inmuebles individualizados; Que razones de orden y salubridad imponen la necesidad de evitar la existencia de residuos, desechos o basura, como así también la proliferación de cualquier tipo de animales, insectos, arácnidos, etc., constituyan o no plagas, que pudieren atentar contra la calidad de vida y/o resultar peligrosos para la salud de los vecinos; Que conforme lo normado por el art. 188 de la ordenanza 7297/18 el titular de las partidas individualizadas se encuentra debidamente intimado; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junin: DECRETA:

ARTICULO 1ro: Procédase a la higienización, desmalezamiento y desinfección de los lotes partidas 53780 / Nomenclatura 14-D--6--33-5 y 53781 / Nomenclatura 14-D--6--33-6, por parte del personal municipal.-ARTICULO 2do: Genérese el respectivo cargo en concepto de Tasa por Servicios Especiales de Limpieza conforme art. 183 y cc. de la Ordenanza Fiscal N° 7297/18, al Sr. RAMOS RAFAEL ALEJANDRO, DNI 25.034.255, respecto de las partidas 53780 / Nomenclatura 14-D--6--33-6.

ARTICULO 3ro: Pase a la Secretaría de Espacios Públicos a fin de que se realicen los correspondientes trabajos de higienización, desmalezamiento y desinfección decretados en art. 1, cumplido gírese a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a fin de liquidar el monto de los trabajos efectuados según lo determinado por las ordenanzas vigentes.-ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese. transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 363 24-01-2018

VISTO: El expediente de registro municipal que corre bajo el Nº 4059-197-2018; La nota de fs. 1 mediante la cual se solicita la limpieza del terreno baldío partida 12142 / Nomenclatura 1-P----46-28. ubicados en calle Paraguay Nº 649, ante estado de suciedad del mismo; La notificación de fs. 3 realizada en fecha 04 de Enero de 2018 efectuada al titular de la partida individualizada, Sr. EDGARD JOSÉ, DNI BERENGUERES 4.946.851, intimandolo a que proceda al desmalezamiento y limpieza del los lote individualizado conforme art. 12 inc. 31 y 32 de la Ordenanza 3180/93; El acta de comprobación de fs. 4 labrada en fecha 08 de Enero de 2018 mediante la cual se verifica el incumplimiento de lo intimado a fs. 2 por parte del titular de la partida individualizada; El dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fs. 11 donde determina la posibilidad del Departamento Ejecutivo de proceder a la limpieza de los predios denunciados; CONSIDERANDO: Que Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preveen en sus normativas la obligación de las Municipalidades de proveer el cuidado de la salud, de los habitantes de cada uno de los Partidos que la integran; Que la necesidad de mantener las mínimas de seguridad, condiciones conservación, de higiene y de salubridad de los inmuebles baldíos o construidos dentro del ejido urbano de las diferentes localidades del Partido de Junín entran sin lugar a dudas en esa obligación; Que resulta necesario que las normas no solo contemplen la acción punitiva del Estado Municipal, sino el interés real que el mismo tiene en mantener limpios las plantas urbanas de las distintas localidades, haciendo necesario a tal fin, ajustar y controlar a quienes desaprensivamente no realizan el mantenimiento de dichos espacios y lograr efectivamente alcanzar los fines de las ordenanzas citadas; Que la Municipalidad de Junín, efectúa el mantenimiento de los espacios públicos que le competen, como plazas, paseos, plazoletas y boulevares de las localidades, no siendo replicado su accionar por los particulares responsables de los inmuebles individualizados; Que razones de orden y salubridad imponen la necesidad de evitar la existencia de residuos, desechos o basura, como así también la proliferación de cualquier tipo de animales, insectos, arácnidos, etc., constituyan o no plagas, que pudieren atentar contra la calidad de vida y/o resultar peligrosos para la salud de los vecinos; Que conforme lo normado por el art. 188 de la ordenanza 7297/18 el titular de la partida individualizada se encuentra debidamente intimado; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín; DECRETA:

ARTICULO 1ro: Procédase a la higienización, desmalezamiento y desinfección del lote partida 12142 / Nomenclatura 1-P----46-28, por parte del municipal.-ARTICULO 2do: Genérese el respectivo cargo en concepto de Tasa por Servicios Especiales de Limpieza conforme art. 74 y cc. de la Ordenanza Fiscal N° 7079-2017, al Sr. BERENGUERES EDGARD JOSÉ, DNI 4.946.851, respecto de la partida 12142 / Nomenclatura 1-P----46-28.-ARTICULO 3ro: Pase a la Secretaría de Espacios Públicos a fin de que se realicen los correspondientes trabajos de higienización, desmalezamiento y desinfección decretados en art. 1, cumplido gírese a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a fin de liquidar el monto de los trabajos efectuados según lo determinado por las ordenanzas vigentes.-ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno archívese.-Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 364 24-01-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-167/2018, por la Sociedad de Fomento Campo la Cruz, de esta ciudad, con destino a solventar gastos que le demanda la compra de dos tablones y cuatro caballetes , los cuales serán utilizados para el merendro de la nombrada Sociedad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la Sociedad de Fomento Campo la Cruz, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos Dos Mil Cuatrocientos (\$ 2.400.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110101000 - Actividad Central 01- Código 5.1.4.0., del Presupuesto de Gastos vigente.-ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 365 24-01-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-461/2018, por Dña. FERRERI Marta Irene, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña.

FERRERI Marta Irene, un subsidio por la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000- Programa 43 - Actividad 1 -Código 5.1.3.0 "Becas", Cuenta Afectada 17.5.01.43 " Fondo Educativo" - Fuente de Fianciamiento 132 de Origen Provincial, del Presupuesto de Gastos vigente.-ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 366 24-01-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la Señora Directora de Educación de esta Municipalidad, solicita atento su importancia de declaren de Interés Municipal las atividades y capacitaciones desarrolladas por la Dirección de Educación, a llevarse a cabo durante el año 2018, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárense de Interés Municipal las actividades y capacitaciones desarrolladas por la Dirección de Educación, durante el año 2018.-ARTICULO 2do: Abonense los gastos que se originen por viáticos, movilidad, servicio de lunch, audio, sonido, honorarios, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro del presente.-ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 367 24-01-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: Que este Departamento Ejecutivo otorgó por Decreto Nro. 3752 de fecha 13 de Diciembre del año 2017 (expediente Nro. 4059-6155/2017), un subsidio a favor de la Sociedad de Fomento Villa del Parque, y Que, conforme lo informado por la Contaduría Municipal a fojas 5 de las actuaciones antes citadas, por razones presupuestarias no pudo hacerse efectivo la totalidad del mismo, motivo por el cual el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo 1e confiere-DECRETA:

ARTICULO 1ro: Déjase sin efecto el subsidio otorgado oportunamente por Decreto Nro. 3752/2017, a favor de la Sociedad de Fomento Villa del Parque, de esta ciudad, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de

Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 368 24-01-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: Que este Departamento Ejecutivo otorgó por Decreto Nro. 3832 de fecha 29 de Diciembre del año 2017 (expediente Nro. 4059-5996/2017), un subsidio a favor de la Sociedad Rural de Junin, y Que, conforme lo informado por la Contaduría Municipal a fojas 3 de las actuaciones antes citadas, por razones presupuestarias no pudo hacerse efectivo la totalidad del mismo, motivo por el cual el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-DECRETA:

ARTICULO 1ro: Déjase sin efecto el subsidio otorgado oportunamente por Decreto Nro.3832/2017, a favor de la Sociedad Rural de Junin, de esta ciudad, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 369 24-01-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: Que este Departamento Ejecutivo otorgó por Decreto Nro. 1167 de fecha 20 de Abril del año 2017 (expediente Nro. 4059-5459/2016), un subsidio a favor de la Dirección del Colegio Hogar Belgrano, y Que, conforme lo informado por la Contaduría Municipal a fojas 6 de las actuaciones antes citadas, por razones presupuestarias no pudo hacerse efectivo la totalidad del mismo, motivo por el cual el Intendente Municipal en uso de las facultades el cargo le confiereque DECRETA:

ARTICULO 1ro: Déjase sin efecto el subsidio otorgado oportunamente por Decreto Nro. 1167/2017, a favor de la Dirección del Colegio Hogar Belgrano, de esta ciudad, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto -

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 370 24-01-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: Que este Departamento Ejecutivo otorgó por Decreto Nro. 2947 de fecha 27 de Septiembre del año 2017 (expediente Nro. 4059-4765/2017), un subsidio a favor de la Sociedad de Fomento Eusebio Marcilla, de esta ciudad, con destino a solventar los gastos de funcionamiento, y Que, conforme lo informado por la Contaduría Municipal a fojas 3 de las actuaciones antes citadas, por razones presupuestarias no pudo hacerse efectivo la totalidad del mismo, motivo por el cual el Intendente Municipal en uso de las facultades que

el cargo le confiere-DECRETA:

ARTICULO 1ro: Déjase sin efecto el subsidio otorgado oportunamente por Decreto Nro. 2947/2017, a favor de la Sociedad de Fomento Eusebio Marcilla, de esta ciudad, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 371 24-01-2018

Y CONSIDERANDO: Que Departamento Ejecutivo otorgó por Decreto Nro. 3650 de fecha 24 de Noviembre del año 2017 (expediente Nro. 4059-5409/2017), un subsidio a favor del Centro de Jubilados y Pensionados de Junin "Siempre Primavera", de esta ciudad, con destino a solventar los gastos originados por la construcción de su sede, y Que, conforme lo informado por la Contaduría Municipal a fojas 8 de las actuaciones antes citadas, por razones presupuestarias no pudo hacerse efectivo la totalidad del mismo, motivo por el cual el Intendente Municipal en uso de las facultades que cargo 1e confiere-DECRETA:

ARTICULO 1ro: Déjase sin efecto el subsidio otorgado oportunamente por Decreto Nro. 3650/2017, a favor del Centro de Jubilados y Pensionados de Junin "Siempre Primavera", de esta ciudad, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 372 25-01-2018

VISTO: El expediente de registro municipal que corre bajo el Nº 4059-5733-2017; La nota de fs. 1 mediante la cual se solicita la limpieza del terreno baldío partida 47006 / Nomenclatura 2-B----69-6, ubicado en calle Los Ruiseñores s/n, ante estado de suciedad del mismo; La notificación de fs. 8 realizada en fecha 7 de Diciembre de 2017 efectuada al titular de la partida individualizada, Sr. HERRAN ARCADIO, DNI 6.787.871, intimandola a que proceda al desmalezamiento y limpieza del lote individualizado conforme art. 12 inc. 31 y 32 de la Ordenanza 3180/93; El acta de comprobación de fs. 10 labrada en fecha 11 de Enero de 2018 mediante la cual se verifica el incumplimiento de lo intimado a fs. 8 por parte del titular de la partida individualizada; El dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fs. 6 donde determina la posibilidad del Departamento Ejecutivo de proceder a la limpieza de los predios denunciados; CONSIDERANDO: Que Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preveen en sus normativas la obligación de las Municipalidades de proveer el cuidado de la salud, de los habitantes de cada uno de los Partidos que la integran; Que la necesidad de mantener las condiciones mínimas de seguridad, conservación, de higiene y de salubridad de los inmuebles baldíos o construidos dentro del ejido urbano de las diferentes localidades del Partido de Junín entran sin lugar a dudas en esa obligación; Que resulta necesario que las normas no solo contemplen la acción punitiva del Estado Municipal, sino el interés real que el mismo tiene en mantener limpios las plantas urbanas de las distintas localidades, haciendo necesario a tal fin, ajustar y controlar a quienes desaprensivamente no realizan el mantenimiento de dichos espacios y lograr efectivamente alcanzar los fines de las ordenanzas citadas; Que la Municipalidad de Junín, efectúa el mantenimiento de los espacios públicos que le competen, como plazas, paseos, plazoletas y boulevares de las localidades, no siendo replicado su accionar por los particulares responsables de los inmuebles individualizados; Que razones de orden y salubridad imponen la necesidad de evitar la existencia de residuos, desechos o basura, como así también la proliferación de cualquier tipo de animales, insectos, arácnidos, etc., constituyan o no plagas, que pudieren atentar contra la calidad de vida y/o resultar peligrosos para la salud de los vecinos; Que conforme lo normado por el art. 78 de la ordenanza 7079/17 el titular de la partida individualizada se encuentra debidamente intimado; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de DECRETA:

ARTICULO 1ro: Procédase a la higienización, desmalezamiento y desinfección del lote partida 47006 / Nomenclatura 2-B----69-6, por parte del personal municipal.-ARTICULO 2do: Genérese el respectivo cargo en concepto de Tasa por Servicios Especiales de Limpieza conforme art. 74 y cc. de la Ordenanza Fiscal Nº 7079-2017, al Sr. HERRAN ARCADIO, DNI 6.787.871, respecto de la partida 47006 / Nomenclatura 2-B----69-6.-ARTICULO 3ro: Pase a la Secretaría de Espacios Públicos a fin de que se realicen los correspondientes trabajos de higienización, desmalezamiento y desinfección decretados en art. 1, cumplido gírese a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a fin de liquidar el monto de los trabajos efectuados según lo determinado por las ordenanzas vigentes.-ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de archívese.-Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 373 25-01-2018

VISTO: El expediente de registro municipal que corre bajo el Nº 4059-6145-2017; La nota de fs. 1 mediante la cual se solicita la limpieza del terreno baldío partida 26222 / Nomenclatura 1-P----100-6, ubicado en calle Arquimedes Nº 610, ante estado de suciedad del mismo; La notificación de fs. 16 realizada en fecha 4 de Enero de 2018 efectuada al titular de la partida individualizada, Sr. CARBALLEIRA BERNARDO, DNI 900.364, y a

sus herederos, intimandolos a que procedan al desmalezamiento y limpieza del individualizado conforme art. 12 inc. 31 y 32 de la Ordenanza 3180/93; El acta de comprobación de fs. 17 labrada en fecha 12 de Enero de 2018 mediante la cual se verifica el incumplimiento de lo intimado a fs. 16 por parte del titular de la partida individualizada; El dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fs. 8 donde determina la posibilidad del Departamento Ejecutivo de proceder a la limpieza de los predios CONSIDERANDO: denunciados; Que Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preveen en sus normativas la obligación de las Municipalidades de proveer el cuidado de la salud, de los habitantes de cada uno de los Partidos que la integran; Que la necesidad de mantener las seguridad, condiciones mínimas de conservación, de higiene y de salubridad de los inmuebles baldíos o construidos dentro del ejido urbano de las diferentes localidades del Partido de Junín entran sin lugar a dudas en esa obligación; Que resulta necesario que las normas no solo contemplen la acción punitiva del Estado Municipal, sino el interés real que el mismo tiene en mantener limpios las plantas urbanas de las distintas localidades, haciendo necesario a tal fin, ajustar y controlar a quienes desaprensivamente no realizan el mantenimiento de dichos espacios y lograr efectivamente alcanzar los fines de las ordenanzas citadas; Que la Municipalidad de Junín, efectúa el mantenimiento de los espacios públicos que le competen, como plazas, paseos, plazoletas y boulevares de las localidades, no siendo replicado su accionar por los particulares responsables de los inmuebles individualizados; Que razones de orden y salubridad imponen la necesidad de evitar la existencia de residuos, desechos o basura, como así también la proliferación de cualquier tipo de animales, insectos, arácnidos, etc., constituyan o no plagas, que pudieren atentar contra la calidad de vida y/o resultar peligrosos para la salud de los vecinos; Que conforme lo normado por el art. 78 de la ordenanza 7079/17 el titular de la partida individualizada y sus herederos se encuentran debidamente intimados; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín; DECRETA:

ARTICULO 1ro: Procédase a la higienización, desmalezamiento y desinfección del lote partida 26222 / Nomenclatura 1-P----100-6, por parte del municipal.-ARTICULO 2do: Genérese el respectivo cargo en concepto de Tasa por Servicios Especiales de Limpieza conforme art. 74 y cc. de la Ordenanza Fiscal Nº 7079-2017, al Sr. CARBALLEIRA BERNARDO, DNI 900.364, respecto de la partida Nomenclatura 1-P----100-6.-ARTICULO 3ro: Pase a la Secretaría de Espacios Públicos a fin de que se realicen los correspondientes trabajos de higienización, desmalezamiento y desinfección decretados en art. 1, cumplido gírese a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a fin de liquidar el monto de los trabajos efectuados según lo determinado por las ordenanzas vigentes.-ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de

Gobierno archívese.-У

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 374 25-01-2018

VISTO: El expediente de registro municipal que corre bajo el Nº 4059-6140-2017; La nota de fs. 1 mediante la cual se solicita la limpieza del terreno baldío partida 28956 / Nomenclatura 1-D----23-13, ubicado en calle Capitan Vargas Nº 33, ante estado de suciedad del mismo; La notificación de fs. 9 realizada en fecha 26 de Diciembre de 2017 efectuada al titular de la partida individualizada, Sra. PONCE MARÍA JOSÉ, DNI 48.586.280, intimandola a que proceda al desmalezamiento y limpieza del lote individualizado conforme art. 12 inc. 31 y 32 de la Ordenanza 3180/93; El acta de comprobación de fs. 13 labrada en fecha 16 de Enero de 2018 mediante la cual se verifica el incumplimiento de lo intimado a fs. 9 por parte del titular de la partida individualizada; El dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fs. 7 donde determina la posibilidad del Departamento Ejecutivo de proceder a la limpieza de los predios denunciados; CONSIDERANDO: Que Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preveen en sus normativas la obligación de las Municipalidades de proveer el cuidado de la salud, de los habitantes de cada uno de los Partidos que la integran; Que la necesidad de mantener las mínimas de seguridad, condiciones conservación, de higiene y de salubridad de los inmuebles baldíos o construidos dentro del eiido urbano de las diferentes localidades del Partido de Junín entran sin lugar a dudas en esa obligación; Que resulta necesario que las normas no solo contemplen la acción punitiva del Estado Municipal, sino el interés real que el mismo tiene en mantener limpios las plantas urbanas de las distintas localidades, haciendo necesario a tal fin, ajustar y controlar a quienes desaprensivamente no realizan el mantenimiento de dichos espacios y lograr efectivamente alcanzar los fines de las ordenanzas citadas; Que la Municipalidad de Junín, efectúa el mantenimiento de los espacios públicos que le competen, como plazas, paseos, plazoletas y boulevares de las localidades, no siendo replicado su accionar por los particulares responsables de los inmuebles individualizados; Que razones de orden y salubridad imponen la necesidad de evitar la existencia de residuos, desechos o basura, como así también la proliferación de cualquier tipo de animales, insectos, arácnidos, etc., constituyan o no plagas, que pudieren atentar contra la calidad de vida y/o resultar peligrosos para la salud de los vecinos; Que conforme lo normado por el art. 78 de la ordenanza 7079/17 el titular de la partida individualizada se encuentra debidamente intimado; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín; DECRETA:

ARTICULO 1ro: Procédase a la higienización, desmalezamiento y desinfección del lote partida 28956 / Nomenclatura 1-D----23-13, por parte del personal municipal.-ARTICULO 2do: Genérese el respectivo cargo en concepto de Tasa por Servicios Especiales de Limpieza conforme art. 74 y cc. de la Ordenanza

Fiscal Nº 7079-2017, a la Sra. PONCE MARÍA JOSÉ, DNI 48.586.280, respecto de la partida Nomenclatura 1-D----23-13.-ARTICULO 3ro: Pase a la Secretaría de Espacios Públicos a fin de que se realicen los correspondientes trabajos de higienización, desmalezamiento y desinfección decretados en art. 1, cumplido gírese a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a fin de liquidar el monto de los trabajos efectuados según lo determinado por las ordenanzas vigentes.-ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 375 25-01-2018

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 100-234/2010, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas municipales correspondiente al inmueble donde funcionan las instalaciones del Club de los Abuelos, de esta ciudad, y CONSIDERANDO: Que mediante el artículo 139 – capítulo 2do – sección tercera. de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase al inmueble, donde funcionan las instalaciones del Club de los Abuelos, Partida 8528/00, del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", durante el período comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 2018.-ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 376 25-01-2018

VISTO: El expediente de registro municipal que corre bajo el \hat{N}° 4059-448-2018; La nota de fs. 1 mediante la cual se solicita la limpieza de los terrenos baldíos partidas 39865 / Nomenclatura 14-E-9--359-2 y 39866 / Nomenclatura 14-E-9--359-3, ubicados en calle Prof. Blanca Peliche s/n, ante estado de suciedad del mismo; La notificación de fs. 2 realizada en fecha 03 de Enero de 2018 efectuada al titular de las partidas Sr. LEVALLE individualizadas, HECTOR, DNI 4.931.601, intimandolo a que proceda al desmalezamiento y limpieza de los lotes individualizados conforme art. 12 inc. 31 y 32 de la Ordenanza 3180/93; El acta de comprobación de fs. 3 labrada en fecha 15 de Enero de 2018 mediante la cual se verifica el incumplimiento de lo intimado a fs. 2 por parte del titular de la partida individualizada; El dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fs. donde determina la posibilidad del Departamento Ejecutivo de proceder a la limpieza de los predios denunciados; CONSIDERANDO: Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preveen en sus normativas la obligación de las Municipalidades de proveer el cuidado de la salud, de los habitantes de cada uno de los Partidos que la integran; Que la necesidad de mantener las condiciones mínimas de seguridad, conservación, de higiene y de salubridad de los inmuebles baldíos o construidos dentro del ejido urbano de las diferentes localidades del Partido de Junín entran sin lugar a dudas en esa obligación; Que resulta necesario que las normas no solo contemplen la acción punitiva del Estado Municipal, sino el interés real que el mismo tiene en mantener limpios las plantas urbanas de las distintas localidades, haciendo necesario a tal fin, ajustar y controlar a quienes desaprensivamente no realizan el mantenimiento de dichos espacios y lograr efectivamente alcanzar los fines de las ordenanzas citadas; Que la Municipalidad de Junín, efectúa el mantenimiento de los espacios públicos que le competen, como plazas, paseos, plazoletas y boulevares de las localidades, no siendo replicado su accionar por los particulares responsables de los inmuebles individualizados; Que razones de orden y salubridad imponen la necesidad de evitar la existencia de residuos, desechos o basura, como así también la proliferación de cualquier tipo de animales, insectos, arácnidos, etc., constituyan o no plagas, que pudieren atentar contra la calidad de vida v/o resultar peligrosos para la salud de los vecinos; Que conforme lo normado por el art. 188 de la ordenanza 7297/18 el titular de la partida individualizada se encuentra debidamente intimado; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de DECRETA:

ARTICULO 1ro: Procédase a la higienización, desmalezamiento y desinfección de los lotes partidas 39865 / Nomenclatura 14-E-9--359-2 y 39866 / Nomenclatura 14-E—9--359-3, por parte personal municipal.-ARTICULO 2do: Genérese el respectivo cargo en concepto de Tasa por Servicios Especiales de Limpieza conforme art. 183 y cc. de la Ordenanza Fiscal Nº 7297/18, al Sr. LEVALLE HUGO HECTOR, DNI 4.931.601, respecto de las partidas 39865 / Nomenclatura 14-E-9--359-2 y 39866 / Nomenclatura 14-E—9--359-3.-ARTICULO 3ro: Pase a la Secretaría de Espacios Públicos a fin de que se realicen los correspondientes trabajos de higienización, desmalezamiento y desinfección decretados en art. 1, cumplido gírese a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a fin de liquidar el monto de los trabajos efectuados según lo determinado por las ordenanzas vigentes.-ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de archívese.-Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 377 25-01-2018

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 100-92/2011, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas municipales correspondiente al inmueble donde funcionan las

instalaciones del Club Atlético Banco de la Provincia – Delegación Zonal Junín, y CONSIDERANDO: Que mediante el artículo 139 – capítulo 2do – sección tercera. de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase al inmueble donde funcionan las instalaciones del Club Atlético Banco de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Zonal Junín, Partida 22292, 22293, 22299 y 22300, del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", durante el período comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 diciembre de ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente

DECRETO 378 25-01-2018

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1999/1997, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas municipales correspondiente al inmueble donde funcionan las instalaciones del Sindicato la Fraternidad, de esta ciudad, y CONSIDERANDO: Que mediante el artículo 139 – capítulo 2do – sección tercera. de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase al inmueble ubicado en calle España Nro. 71, de esta ciudad, donde funcionan las instalaciones del Sindicato La Fraternidad, Partida 18738/00, del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", durante el período comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 2018.-ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 379 25-01-2018

VISTO: El expediente de registro municipal que corre bajo el Nº 4059-135-2018; La nota de fs. 1 mediante la cual se solicita la limpieza del terreno baldío partida 29009 / Nomenclatura 1-D----13-4, ubicado en calle José Mayo Nº 32, ante estado de suciedad del mismo; La notificación de fs. 2 realizada en fecha 19 de Diciembre de 2017 efectuada al titular de la partida individualizada, **OHOLEGUY** Sra. ARTHA BEATRIZ, DNI 3.774.067, y a sus herederos, intimandolos a que procedan al desmalezamiento y limpieza del lote individualizado conforme art. 12 inc. 31 y 32 de la Ordenanza 3180/93; El acta de comprobación de fs. 3 labrada en fecha 2 de Enero de 2018

mediante la cual se verifica el incumplimiento de lo intimado a fs. 2 por parte del titular de la partida individualizada; El dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fs. 8 donde determina la posibilidad del Departamento Ejecutivo de proceder a la limpieza de los predios denunciados; CONSIDERANDO: Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preveen en sus normativas la obligación de las Municipalidades de proveer el cuidado de la salud, de los habitantes de cada uno de los Partidos que la integran; Que la necesidad de mantener las condiciones mínimas de seguridad, conservación, de higiene y de salubridad de los inmuebles baldíos o construidos dentro del ejido urbano de las diferentes localidades del Partido de Junín entran sin lugar a dudas en esa obligación; Que resulta necesario que las normas no solo contemplen la acción punitiva del Estado Municipal, sino el interés real que el mismo tiene en mantener limpios las plantas urbanas de las distintas localidades, haciendo necesario a tal fin, ajustar y controlar a quienes desaprensivamente no realizan el mantenimiento de dichos espacios y lograr efectivamente alcanzar los fines de las ordenanzas citadas; Que la Municipalidad de Junín, efectúa el mantenimiento de los espacios públicos que le competen, como plazas, paseos, plazoletas y boulevares de las localidades, no siendo replicado su accionar por los particulares responsables de los inmuebles individualizados; Que razones de orden y salubridad imponen la necesidad de evitar la existencia de residuos, desechos o basura, como así también la proliferación de cualquier tipo de animales, insectos, arácnidos, etc., constituyan o no plagas, que pudieren atentar contra la calidad de vida y/o resultar peligrosos para la salud de los vecinos; Que conforme lo normado por el art. 78 de la ordenanza 7079/17 el titular de la partida individualizada y sus herederos se encuentran debidamente intimados; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín; DECRETA:

ARTICULO 1ro: Procédase a la higienización, desmalezamiento y desinfección del lote partida 29009 / Nomenclatura 1-D----13-4, por parte del municipal.-ARTICULO 2do: Genérese el respectivo cargo en concepto de Tasa por Servicios Especiales de Limpieza conforme art. 74 y cc. de la Ordenanza Fiscal Nº 7079-2017, a la Sra. OHOLEGUY M ARTHA BEATRIZ, DNI 3.774.067, respecto de la partida 29009 / Nomenclatura 1-D----13-4.-ARTICULO 3ro: Pase a la Secretaría de Espacios Públicos a fin de que se realicen los correspondientes trabajos de higienización, desmalezamiento y desinfección decretados en art. 1, cumplido gírese a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a fin de liquidar el monto de los trabajos efectuados según lo determinado por las vigentes.ordenanzas ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de archívese.-Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 380 26-01-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3482 de fecha 09 de noviembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Turismo y Cultura, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 3482 de fecha 09 de noviembre de 2017 a partir del día 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir en la Oficina EXTENSIONES tareas CULTURALES con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS .-(\$4882) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado COBOS MACARENA ROCIO D.N.I. 38004379 Legajo Nº 3605 por los motivos expuestos en el presente del Decreto.exordio ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110125000, PROGRAMA ACTIVIDAD 01 ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 381 26-01-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 3503 de fecha 09 de noviembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Espacios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 3503 de fecha 09 de noviembre de 2017 a partir del día 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Sección de Espacios Verdes con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS .-(\$7322) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado CHIERICHETTI **JUAN** ARTIN D.N.I. 25597166 Legajo Nº 3566 por los motivos expuestos en el exordio del presente

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .- ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y

archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 382 26-01-2018

VISTO: El expediente de registro municipal que corre bajo el Nº 4059-414-2018; La nota de fs. 1 mediante la cual se solicita la limpieza del terreno baldío partida 59241 / Nomenclatura 14-M--1--57-10, ubicado en calle Holanda Nº 1159, ante estado de suciedad del mismo; La notificación de fs. 2 realizada en fecha 03 de Enero de 2018 efectuada al titular de la partida individualizada, Sra. ESTEFANIA PAOLA RATTI PEREZ, DNI 32.773.395, intimandola a que proceda al desmalezamiento y limpieza de los lotes individualizados conforme art. 12 inc. 31 y 32 de la Ordenanza 3180/93; El acta de comprobación de fs. 3 labrada en fecha 15 de Enero de 2018 mediante la cual se verifica el incumplimiento de lo intimado a fs. 2 por parte del titular de la partida individualizada; El dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fs. 7 donde determina la posibilidad del Departamento Ejecutivo de proceder a la limpieza de los predios denunciados; CONSIDERANDO: Que Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preveen en sus normativas la obligación de las Municipalidades de proveer el cuidado de la salud, de los habitantes de cada uno de los Partidos que la integran; Que la necesidad de mantener las seguridad, condiciones mínimas de conservación, de higiene y de salubridad de los inmuebles baldíos o construidos dentro del ejido urbano de las diferentes localidades del Partido de Junín entran sin lugar a dudas en esa obligación; Que resulta necesario que las normas no solo contemplen la acción punitiva del Estado Municipal, sino el interés real que el mismo tiene en mantener limpios las plantas urbanas de las distintas localidades, haciendo necesario a tal fin, ajustar y controlar a quienes desaprensivamente no realizan el mantenimiento de dichos espacios y lograr efectivamente alcanzar los fines de las ordenanzas citadas; Que la Municipalidad de Junín, efectúa el mantenimiento de los espacios públicos que le competen, como plazas, paseos, plazoletas y boulevares de las localidades, no siendo replicado su accionar por los particulares responsables de los inmuebles individualizados; Que razones de orden y salubridad imponen la necesidad de evitar la existencia de residuos, desechos o basura, como así también la proliferación de cualquier tipo de animales, insectos, arácnidos, etc., constituyan o no plagas, que pudieren atentar contra la calidad de vida y/o resultar peligrosos para la salud de los vecinos; Que conforme lo normado por el art. 188 de la ordenanza 7297/18 el titular de las partida individualizada se encuentra debidamente intimado; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín; DECRETA:

ARTICULO 1ro: Procédase a la higienización, desmalezamiento y desinfección de los lote partida 59241 / Nomenclatura 14-M--1--57-10, por parte del personal municipal.-ARTICULO 2do: Genérese el respectivo cargo en

concepto de Tasa por Servicios Especiales de Limpieza conforme art. 183 y cc. de la Ordenanza Fiscal Nº 7297/18, a la Sra. ESTEFANIA PAOLA RATTI PEREZ, DNI 32.773.395, respecto de la partida 59241 / Nomenclatura 14-M--1--57-10.-ARTICULO 3ro: Pase a la Secretaría de Espacios Públicos a fin de que se realicen los correspondientes trabajos de higienización, desmalezamiento y desinfección decretados en art. 1, cumplido gírese a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a fin de liquidar el monto de los trabajos efectuados según lo determinado por las ordenanzas vigentes.-ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno archívese.-Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 383 26-01-2018

VISTO: El expediente de registro municipal que corre bajo el \hat{N}° 4059-418-2018; La nota de fs. 1 mediante la cual se solicita la limpieza de los terrenos baldíos partidas 53782 / Nomenclatura 14-D--6--33-7 y 33700 / Nomenclatura 14-D--6--33-8, ubicados en calle Fausto Nº 1010 y 1004 respectivamente, ante estado de suciedad de los mismos; La notificación de fs. 3 realizada en fecha 03 de Enero de 2018 efectuada al titular de las partidas individualizadas, Sr. RAMOS RAFAEL ALEJANDRO, DNI 25.034.255, intimandolo a que proceda al desmalezamiento y limpieza de los lotes individualizados conforme art. 12 inc. 31 y 32 de la Ordenanza 3180/93; El acta de comprobación de fs. 4 labrada en fecha 16 de Enero de 2018 mediante la cual se verifica el incumplimiento de lo intimado a fs. 3 por parte del titular de la partida individualizada; El dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fs. 9 donde determina la posibilidad del Departamento Ejecutivo de proceder a la limpieza de los predios denunciados; CONSIDERANDO: Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preveen en sus normativas la obligación de las Municipalidades de proveer el cuidado de la salud, de los habitantes de cada uno de los Partidos que la integran; Que la necesidad de mantener las seguridad. condiciones mínimas de conservación, de higiene y de salubridad de los inmuebles baldíos o construidos dentro del ejido urbano de las diferentes localidades del Partido de Junín entran sin lugar a dudas en esa obligación; Que resulta necesario que las normas no solo contemplen la acción punitiva del Estado Municipal, sino el interés real que el mismo tiene en mantener limpios las plantas urbanas de las distintas localidades, haciendo necesario a tal fin, ajustar y controlar a quienes desaprensivamente no realizan el mantenimiento de dichos espacios y lograr efectivamente alcanzar los fines de las ordenanzas citadas; Que la Municipalidad de Junín, efectúa el mantenimiento de los espacios públicos que le competen, como plazas, paseos, plazoletas y boulevares de las localidades, no siendo replicado su accionar por los particulares responsables de los inmuebles individualizados; Que razones de orden y salubridad imponen la necesidad de evitar la existencia de residuos, desechos o basura, como así también la

proliferación de cualquier tipo de animales, insectos, arácnidos, etc., constituyan o no plagas, que pudieren atentar contra la calidad de vida y/o resultar peligrosos para la salud de los vecinos; Que conforme lo normado por el art. 188 de la ordenanza 7297/18 el titular de las partidas individualizadas se encuentra debidamente intimado; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín; DECRETA:

ARTICULO 1ro: Procédase a la higienización, desmalezamiento y desinfección de los lotes partidas 53782 / Nomenclatura 14-D--6--33-7 y 33700 / Nomenclatura 14-D--6--33-8, por parte personal municipal.-ARTICULO 2do: Genérese el respectivo cargo en concepto de Tasa por Servicios Especiales de Limpieza conforme art. 183 y cc. de la Ordenanza Fiscal Nº 7297/18, al Sr. RAMOS RAFAEL ALEJANDRO, DNI 25.034.255, respecto de las partidas 53782 / Nomenclatura 14-D--6--33-7 y Nomenclatura 14-D--6--33-8.-ARTICULO 3ro: Pase a la Secretaría de Espacios Públicos a fin de que se realicen los correspondientes trabajos de higienización, desmalezamiento y desinfección decretados en art. 1, cumplido gírese a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a fin de liquidar el monto de los trabajos efectuados según lo determinado por las ordenanzas vigentes.-ARTICULO 4to:Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno archívese.-Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 384 26-01-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-63972017, por la Dirección del Jardín de Infantes Nro. 919, de esta ciudad, con destino a solventar los gastos que le demandan la compra de dos aires acondicionados para la institución , el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la Dirección del Jardín de Infantes Nro. 919, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos Diecisiete Mil (\$17.000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 – Programa 45.01 – Código 5.1.7.0 "Subsidios a Entidades del Sector Privado", Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"-Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 385 26-01-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. Nº 4059-496/2018 - Licitación Privada Nº 11, referida a la "PROVISION DE ELEVADOR HIDRAULICO PARA SECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para la "PROVISION DE ELEVADOR HIDRAULICO PARA SECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS SETECIENTOS MIL .- (\$ 700.000.-).-ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 19 de febrero de 2018, a las 11:00 horas, en la Oficina de Licitaciones, de la Municipalidad de Junín.-ARTICULO 3°: Comuníquese, cúmplase, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno archívese.-У Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 386 26-01-2018

VISTO:Lo actuado mediante Expte N°4059-6090-2017- Licitación Pública N°56/17, referido a la "Provisión del servicio de limpieza en unidades sanitarias, terminal y Centro integrador comunitario" "Segundo Llamado"; y CONSIDERANDO:Que fueron recepcionadas dos (2) ofertas.- Que la comisión de apertura de sobres y selección luego de analizadas las ofertas, sugieren desestimar las mismas por considerarlas no convenientes a los intereses municipales.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro:Desestimesé las presentadas correspondientes a la Licitación Pública N°56/17, referida a la " Provisión del servicio de limpieza en unidades sanitarias, terminal centro integrador comunitario" "Segundo LLamado", por considerarlas no convenientes a los intereses municipales en un todo de acuerdo a lo establecido en Pliego de Bases y Condiciones.-ARTICULO 2do: Comuníquese, cúmplase, transcríbase en el Registro de Decretos, públiquese mediante su exhibición en la Secretaría Gobierno archívese.de У Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 387 29-01-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5721-2012 en el cual mediante Decreto N°3112/2016 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio GIN937, en relación al inmueble de calle Hipólito Yrigoyen N°119 -Pda.10031- en los

términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 ; Que a fs.28 se presenta la causante impetrando el cambio de dominio exento por el MDO809; Por las consideraciones que anteceden, estando cumplidos los recaudos normativos, el Sr. Intendente Municipal de Junín en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°3112/2016, GIN937 en relación al inmueble de calle Hipólito Yrigoyen N°119 - Pda.10031- por dominio MDO809 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2018.-ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 388 29-01-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5020-2012 en el cual mediante Decreto N°3105/2016 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio OLG743, en relación al inmueble de calle R. Álvarez Rodriguez Nº116 -Pda.6791- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 - y modificatorias-; Que a fs.40 se presenta el causante impetrando el cambio de dominio exento por el dominio NHZ187; Por las consideraciones que anteceden, estando reunidos los recaudos normativos, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas el cargo 1e confiere: DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°3105/2016, OGL743 en relación al inmueble de calle R. Álvarez Rodríguez N°116 - Pda.6791- por dominio NHZ187, con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2018.- ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 389 29-01-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5255-2012 en el cual mediante Decreto N°2766/2016 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio AA559KA, en relación al inmueble de calle V. Lopez y Planes N°24 -Pda.13315- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 -modificada por la Ord. N°6186 del 07/08/2012-; Que a fs.18 se presenta la causante impetrando el cambio de dominio exento por el AB166NM; Por las consideraciones que anteceden, estando cumplidos los recaudos normativos, el Sr. Intendente Municipal de Junín en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo 1e confieren: **DECRETA:**

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento

por Decreto N°2766/2016, AA559KA en relación al inmueble de calle V. Lopez y Planes N°24 - Pda.13315- por dominio AB166NM con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2018.-ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a la recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 390 29-01-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5204-2012 en el cual mediante Decreto N°2166/2012 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio JIN505, en relación al inmueble de calle Vicente López y Planes N°137 -Pda.25018- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010-; Que a fs.9 se presenta el causante impetrando el cambio de dominio exento por el AB554BT; Por las consideraciones que anteceden, estando cumplidos los recaudos normativos, el Sr. Intendente Municipal de Junín en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°2166/2012, JIN505 en relación al inmueble de calle Vicente López y Planes N°137 - Pda.25018- por dominio AB554BT con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2018.- ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 391 29-01-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5100-2012 en el cual mediante Decreto N°1457/2014 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio NVW346, en relación al inmueble de Av. San Martín 354 -Pda.21549- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010; Que a fs.29 se solicita la eximición del rodado dominio AC194AT en reemplazo del NVW346; Por las consideraciones que anteceden, estando reunidos los recaudos normativos, el Sr. Intendente Municipal de Junín en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere; DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto Nº1457/2014, NVW346 en relación al inmueble de Av. San Martín 354 -Pda.21549por dominio AC194AT con vigencia hasta el día de diciembre de ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno archívese.-Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 392 29-01-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5342-2012 en el cual mediante Decreto N°1083/14 se eximió del pago del estacionamiento medido el rodado dominio ITA679, en relación al inmueble de calle Roque Vazquez N°143 -Pda.51931- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 -y sus modificatorias-; Que a fs.13 se presenta la causante impetrando el cambio de dominio exento por el AS156HV; Por las consideraciones que anteceden, estando cumplidos los recaudos normativos, el Sr. Intendente Municipal de Junín en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere; DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto Nº1083/2014, ITA679 en relación al inmueble de Roque Vazquez Nº143 -Pda.51931por dominio AS156HV con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2018.-ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a la recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno archívese.-Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 393 29-01-2018

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-2211-2015, en el que tramita la solicitud incoada por Evelyn Molina, DNI 38.420.457, para que le sea adjudicado un lote de dominio municipal integrante del Banco de Tierras para la construcción de vivienda familiar (fs.1/2); La documentación que en copia simple corre a fs.3/5 y 10; El informe de la Dirección de Catastro de fs.7 y la encuesta social elaborada por el Trabajador Social Ezequiel Boianelli de fs.9; La solicitud de adjudicación suscripta por la Sra. Secretaria de Acción Social en favor de la causante y su conviviente de fs.11; El informe de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de fs.12; Las manifestaciones de la causante de fs.16; El dictamen legal y técnico de fs.18, y; CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N°3513/1996 se crea el Banco Municipal de Tierras, integrado por todos aquellos terrenos que han ingresado o ingresen en el futuro al dominio privado de la Municipalidad de Junín (con las modificaciones introducidas por las Ordenanzas Nros. 6153/12 y 6550/14), estando la misma reglamentada por Decreto N°763/2010; Que los terrenos descriptos podrán ser adjudicados para la construcción de viviendas individuales (art.2°); Que los terrenos que se adjudiquen serán vendidos a los particulares con una financiación adecuada que permita su adquisición, siendo el valor de los mismos fijado de acuerdo a la tasación que practicará la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales (art.3°); Que en autos se dio cabal cumplimiento con los pasos que establece la ordenanza de aplicación y su decreto reglamentario, estando acreditada la necesidad habitacional de la causante y su grupo familiar; Que la solicitante y su concubino carecen de inmuebles a su nombre dentro del Partido de Junín (fs.7); Que la Sra. Secretaria de Acción Social, Dra. María Isabel Ferrari impetra la adjudicación

del inmueble de dominio municipal que individualiza catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Chc.1, Mz.1F, U.F.12, a la causante y su conviviente; Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos pone de manifiesto que el inmueble que se identifica catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Chc.1, Mz.1F, U.F.12, se encuentra tasado en el monto de PESOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON TREINTA Y TRES (\$68.778,33) -fs.12-; Que Evelyn Molina manifiesta su conformidad con el terreno ofertado y la intención de abonar como contraprestación la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500) en forma mensual, hasta cancelar el precio de venta -ver fs.16-; Que fue rendido dictamen legal y técnico sin formularse objeciones al pedido en trámite ver fs.18-; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal de Junin: DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudícase a Evelyn Molina, DNI 38.420.457 y a Alexis David Peralta, DNI 39.095.190 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Chc.1, Mz.1F, U.F.12, sito en calle Niñas de Ayohuma y Dr. Apolidoro de Junín, Partido de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.-ARTICULO 2do: La presente adjudicación es de

ARTICULO 2do: La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON TREINTA Y TRES (\$68.778,33), pagaderos en CIENTO TREINTA Y SIETE (137) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS (\$500) cada una, y una última de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$278,33), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a los adjudicatarios.-ARTICULO 3ro: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía Gral. de Gobierno una vez cancelado el precio de venta y confeccionados por parte de la Dirección Municipal de Catastro el correspondiente plano de mensura y demás que se requieran.-ARTICULO 4to: El boleto de compraventa será confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica, debiendo establecerse como condición resolutoria que el adjudicatario solo podrá edificarse en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse debidamente aprobado por dicha dependencia.-ARTICULO 5to: Pase a la Secretaría S. O. y S. P., a la Dirección de Catastro, a la Dirección de Rentas, al Depto. de Patrimonio y la Secretaría de Acción Social -Vivienda-, para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-

ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívase.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 394 29-01-2018

VISTO:Las actuaciones producidas por Expte. Nº 4059-5506/2017, Licitación Privada Nº85/2017, referido a: "Provisión de cemento portland a granel para desagüe pluvial en Agustín Roca", y CONSIDERANDO:Que recibida una (1) oferta presentada por la firma Cimentar S.R.L en la suma total de pesos: ochocientos sesenta mil ochocientos cincuenta con 00/100 (\$ 860.850,00), la comisión de preadjudicación sugiere desestimar la misma, por considerada no convenientes a los intereses municipales.- Por todo ello, el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo: DECRETA:

ARTICULO 1ro:Desestimesé la oferta presentada por la firma Cimentar S.R.L del Licitación Privada N° 85/2017, destinado a la "Provisión de cemento portland a granel para desagüe pluvial en Agustín Roca" que tramita por Expte. Municipal No 4059-5506/2017.-2do:Comuníquese, ARTICULO cúmplase. transcríbase en el Registro de Decretos y publíquese mediante su exhibición en la Secreatría de Gobierno У archívase. Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 395 29-01-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. Nº 4059-270/2018 - Concurso de Precios Nº 01/18 referida a : "Provisión de cubiertas para automotor perteneciente a Equipos Viales Urbanos", y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo: DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudícase a la firma Recmil S.A la "Provisión de cubiertas para automotor perteneciente a Equipos Viales Urbanos" en la suma total de PESOS NOVENTA MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON 92/100 CVOS.-(\$90163,92.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-270/2018 -Concurso de Precios N^{o} ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin. ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría Gobierno archívese. Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 396 29-01-2018

VISTO: Las actuaciones que rolan bajo el número de registro municipal N°4059-4856-2007 en las

que tramitó la compra de una parcela del Parque Industrial de Junín, en favor de Nestor José Vera; El boleto de compraventa de fs.14/19; La Ordenanza aprobatoria del boleto de compraventa de mención, N°5542 sancionada el 14 de abril de 2009, cuya copia luce a fs.24, promulgada por Decreto 752 del 27/04/2009 (fs.26); La cesión del boleto de compraventa de fs.14/19 en favor de Aldo Ariel Vera, instrumentada en el contrato de fs.61, estando las firmas de las partes certificadas en cuanto a su autenticidad (fs.68); La Ordenanza Nº6420 sancionada el 5 de noviembre de 2013 que aprueba la cesión habida, promulgada por Decreto N°3352 del 08/11/2013 (fs.73/75); El informe de la Dirección de Obras Particulares datado el 16 de marzo de 2016 que luce a fs.87, y el de la Dirección de Habilitaciones del 06 de abril de 2016 de fs.88; El informe del Sr. Subsecreario de Economía y Producción de fs.89; El dictamen legal y técnico de fs.90; El Decreto Nº1642 del 15 de junio de 2016 que dispone la rescisión del contrato de compraventa (fs.92); El recurso de revocatoria deducido el 01 de agosto de 2016 por el Sr. Aldo Ariel Vera a fs.107/114; El convenio de prórroga suscripto el 20 de septiembre de 2016 por la Municipalidad de Junín y el Sr. Vera que luce a fs.115/116; La solicitud de informe formulada por el Ing. Agr. Daniel Coria, Subsecretario de Economía y Producción a fs.117; Los informe de la Dirección de Obras Particulares de fs.117vta., de la Dirección de Habilitaciones de fs.118 y de la Dirección de Ingresos Públicos de fs.119/121; La solicitud de informe suscripta por el Sr. Secretario Legal y Técnico de fs.124; La actualización de informes de la Dirección de Habilitaciones de fs.125 del 29/08/2016 y de la Dirección de Ingresos Públicos de fs.126/128; El dictamen legal y técnico de fs.129 CONSIDERANDO: Que conforme surge del contrato de compraventa suscripto en fecha 20 de noviembre de 2008 entre el Sr. Nestor José Vera y la Municipalidad de Junín, -representada por el Sr. Intendente Mario Andrés Meoni-, el primero, en su calidad de comprador de la parcela del Parque Industrial de Junín, identificada catastralmente como Circ.XIV, Secc.D, Fracc.IV, Mz.2f, Parc.4, con una superficie de 3.139m2, Pda.61785, se obliga -entre otros compromisos asumidos- a acondicionar el terreno y tramitar la aprobación de planos de obras civiles dentro del plazo de tres meses a partir de la firma del contrato; a la ejecución de las obras de acuerdo a los planos presentados en el plazo de doce meses desde la aprobación de los mismos y la puesta en marcha de la actividad proyectada -revisión y prueba hidráulica de cilindros de GNC, de cilindros de gases medicinales y matafuegos- en el plazo de doce meses desde la terminación de la obra civil (cláusula décimo primera); Que por lo demás, el desarrollo de la actividad proyectada debía respetar las reglamentaciones que regulen el Parque Industrial -las vigentes y las que se dicten en lo sucesivo- y el reglamento de copropiedad y administración del Parque Industrial; Que se establece que el incumplimiento del comprador determina la rescisión del contrato sin tener derecho a reclamación alguna en concepto de precio abonado (cláusula décimo segunda); Que por Ordenanza N°5542 sancionada el 14 de abril de 2009 se aprueba el boleto de compraventa, siendo promulgada por Decreto Nº752 del 27/04/2009 (ver fs.24/26); Que el adquirente por boleto cede los derechos y obligaciones que del él dimanan, en favor de Aldo Ariel Vera, DNI 22.605.513 estando las firmas certificadas en

cuanto a su autenticidad (ver fs.61/68); Que por Ordenanza Nº6420 sancionada el 5 de noviembre de 2013 por el HCD se aprueba la cesión habida, siendo promulgada por Decreto N°3352 del 08/11/2013 (ver fs.73/75); Que según se extrae del informe de la Dirección de Obras Particulares datado el 16 de marzo de 2016 y que luce a fs.87, en relación a la Partida Inmobiliaria Nº61785 no se han presentado planos de construcción; Que a su turno la Dirección de Habilitaciones, el 06 de abril de 2016, informa que no se registra expediente en trámite ni actividad comercial vinculada a la partida inmobiliaria Nº61785 (ver fs.88); Que a fs.89 el Sr. Subsecreario de Economía y Producción rinde informe sobre el particular; Que con lo anterior se tienen por fehacientemente acreditados los incumplimiento registrados por la compradora, en particular la transgresión de los plazos de presentación de planos, habilitación, construcción y puesta en marcha del emprendimiento proyectado; Que llamada a dictaminar la Secretaría Legal y Técnica, luego de memorar los antecedentes, entiende que en mérito de los informes de las oficinas municipales competentes, corresponde tornar operativa la cláusula décimo segunda del contrato de compraventa -ver fs.90-; Que todo ello habilita hacer efectivo el apercibimiento dispuesto en la cláusula 12º del boleto de compraventa y declarar rescindida la operación de compraventa suscripta oportunamente; Que con pábulo en los antecedentes citados se dictó el Decreto Nº1642 del 15 de junio de 2016, cual dispone la rescisión del contrato de compraventa celebrado con Nestor José Vera L.E. 4.956.128 el 20/11/2008, cedido en favor de Aldo Ariel Vera, DNI 22.605.513 en fecha 27/09/2013, aprobada esta última por Ord. Nº6420 del 05/11/2013, en relación a la parcela del Parque Industrial de Junín identificada catastrlamente como Circ.XIV, Secc.D, Fracc.IV, Mz.2f, Parc.4, con una superficie de 3.139m2, Pda.61785, al encontrarse verificada transgresión a la cláusula décimo primera, ello en los términos de la cláusula décimo segunda (artículo 1°); intimándose por lo demás al Sr. Aldo Ariel Vera, DNI 22.605.513 a desocupar el predio en setenta y dos horas (72hs.) de notificado, con retiro de las instalaciones y bines existentes, vencido dicho término la Subsecretaría de Economía y Producción tomará posesión de la parcela y el D.E. dispondrá de aquellos, dándole el destino que mejor estime (artículo 2°) -ver fs. 92-; Que notificado de dicho acto el Sr. Aldo Ariel Vera se agravia del mismo deduciendo recurso de revocatoria el 01 de agosto de 2016 a fs.107/114; Que el 20 de septiembre de 2016 se suscribe un convenio de prórroga del contrato de compraventa originalmente signado el 20 de noviembre de 2008 entre la Municipalidad de Junín y el Sr. Vera luciente a fs.116/117, implicando dicho convenio la virtual privación de los efectos del decreto de rescisión contractual N°6420/2016; convencionalmente se convino que el comprador se obliga, en el término de 120 días desde su firma, a presentar los panos de obra, realizar el trámite a efectos obtener la habilitación municipal para la actividad a desarrollarse en el predio del Parque Industrial -cuya transmisión dominial el Municipio comprometió a su favor-, no mantener deudas con la Municipalidad de Junín y por último la puesta en marcha de la actividad (cláusula primera); Que en la cláusula segunda se re-define el objeto de la explotación proyectada, siendo ahora la fabricación de aberturas de aluminio, actividad industrial que adquiere

condición del contrato; Que por su parte la cláusula quinta dispone que transcurrido el plazo establecido en la cláusula primera, verificado el incumplimiento de los compromisos asumidos por el comprador, la venta quedará rescindida sin tener derecho el incumplidor a reclamación alguna, con pérdida de las sumas entregadas en concepto de precio, aún las edificaciones, instalaciones y mejoras, hasta el integral resarcimiento del crédito que por cualquier concepto corresponda a la Municipalidad y la correspondiente obligación de entregar el inmueble en un plazo de 15 días corridos, aplicándose una multa de \$500,00 (PESOS QUINIENTOS) por cada día de retardo, sin necesidad de intimación alguna, comenzando a correr la misma al vencimiento de dicho plazo; Que en la cláusula sexta se hace la salvedad que en caso de que los organismos responsables de otorgar las autorizaciones y/o aprobaciones detalladas en los incisos «a» y «b» de la cláusula primera demore en la realización del tramite un plazo mayor a los 120 días, se procederá a fijar un nuevo plazo de prórroga -ver fs.115/116-; Que vencido el término de la prórroga, el Sr. Subsecretario de Economía y Producción, Ing. Agr. Daniel Coria solicita informe a la Dirección de Obras Particulares, a la de Habilitaciones y a Ingresos Públicos con el objeto de corroborar el cumplimiento de los compromisos asumidos por el Sr. Aldo Vera -ver fs.117-; Que a fs.117vta. la Dirección de Obras Particulares informa que el Sr. Aldo Ariel Vera, en relación a la partida 61785 ha presentado un expediente identificado como 4059-4892-2016; hace lo propio la Dirección de Habilitaciones a fs.118 manifestando que no se ha tramitado el certificado de habilitación a nombre del requerido; por su parte la Dirección de Ingresos Públicos informa la deuda que registra ante el Municipio el Sr. Vera y la firma Orpro SRL, esta última firma que inició el expediente de relevamiento 4059-4892-2016, lo anterior al 31/01/2017, adjuntando constancia de los sistemas de deuda municipales -ver fs.119/121-; Que en mérito a la deuda informada por la Dirección de Ingresos Públicos, el Sr. Subsecretario de Economía y Producción, a fs.123 requiere a la Oficina de Seguimiento de Deuda se intime al Sr. Vera requiriendo el pago de la misma, no existiendo en el expediente constancia del cumplimiento de dicha diligencia, sin perjuicio de su registro en los sistemas informáticos; Que llamada a intervenir nuevamente en autos la Secretaría Legal y Técnica lo hace a fs.124, disponiendo que con carácter previo se actualicen los informes emanados de la Dirección de Habilitaciones y el de Ingresos Publicos, luciendo sendos informes a fs.125/128, datados el 29/08/2017 y el 05/09/2017 respectivamente; Que con ello el Sr. Secretario Legal y Técnico luego de compulsar los informes de las dependencias municipales citadas, dictamina que el Sr. Aldo Ariel Vera no ha honrado ninguna de las obligaciones asumidas en el convenio de prórroga signado, con lo cual deviene imperioso hacer efectiva la cláusula décimo segunda del contrato de compraventa así como la quinta del convenio de prórroga; Que a mayor abundamiento viene al caso hacer notar que el expediente de relevamiento de obra no fue iniciado por el adquirente por boleto de la parcela de marras, sino una persona jurídica, con lo cual mal puede considerarse que el Sr. Vera si quiera intentó satisfacer los compromisos asumidos para con el municipio y cuyo cumplimiento condicionan la vigencia del contrato de compraventa; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente municipal de Junín en uso de las prerrogativas y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación de las cláusulas contractuales citadas; DECRETA:

ARTICULO 1ro: Rescíndese el contrato de compraventa celebrado con Nestor José Vera L.E. 4.956.128 el 20/11/2008, cedido en favor de Aldo Ariel Vera, DNI 22.605.513 en fecha 27/09/2013, aprobada esta última por Ord. Nº6420 del 05/11/2013, en relación a la parcela del Parque Industrial de Junín identificada catastralmente como Circ.XIV, Secc.D, Fracc.IV, Mz.2f, Parc.4, con una superficie de 3.139m2, Pda.61785, contrato prorrogado en cuanto a las obligaciones asumidas por el comprador en el convenio suscripto el 20/09/2016, al encontrarse verificada la transgresión a la cláusula décimo primera, y primera del convenio de prórroga, ello en los términos de cláusula décimo segunda del contrato de compraventa y quinta de su prórroga.-ARTICULO 2do: Pase a la Subsecretaría de Economía y Producción, Dirección de Catastro y Dirección de Rentas, a los efectos de su toma de conocimiento y demás que estimen corresponder.-

ARTICULO 3ro: Intímase al Sr. Aldo Ariel Vera, DNI 22.605.513 a desocupar el predio en un plazo de 15 días corridos, aplicándose una multa de \$500,00 (PESOS QUINIENTOS) por cada día de retardo, con retiro de las instalaciones y bines existentes, vencido dicho término la Subsecretaría de Economía y Producción tomará posesión de la parcela y el D.E. dispondrá de aquellos, dándole el que mejor ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese al Sr. Aldo Vera en el domicilio constituido en calle Lavalle N°169 de Junín, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 397 29-01-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3425 de fecha 09 de noviembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Espacios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3425 de fecha 09 de noviembre de 2017 a partir del día 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como enfermera en el CIC con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS .-(\$7542) equivalente al Personal TECNICO I, con un régimen de 30 horas semanales al empleado GIL PIERRARD MARIANA KARINA D.N.I. 22786087 Legajo N° 3677 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD

CENTRAL 01 .ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 398 29-01-2018

archívese.-

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 3148 de fecha 20 de octubre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Espacios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 3148 de fecha 20 de octubre de 2017 a partir del día 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en mantenimiento de Destacamentos y Espacios Públicos con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS .-(\$7322) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado GONZALEZ ELIAS EXEQUIEL D.N.I. 35515268 Legajo N° 3033 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 399 29-01-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 3319 de fecha 30 de octubre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Modernización, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3319 de fecha 30 de octubre de 2017 a partir del día 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de DISEÑO WEB con una asignación mensual de PESOS DOCE MIL OCHENTA Y TRES .-(\$12083) equivalente al Personal PROFESIONAL II, con un régimen de 40 horas semanales al empleado PACIULLI MARCELO ALEJANDRO D.N.I. 31530954 Legajo N° 3665 por los motivos expuestos en el

exordio del presente Decreto.ART 2: Impútese la presente erogación a la
partida 1211 Personal Temporario Mensualizado
SUBJURISDICCION 1110120000 ACTIVIDAD
CENTRAL 01 .ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en
el Registro de Decretos, publíquese mediante su
exhibición en la Secretaría de Gobierno y
archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 400 29-01-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto № 3442 de fecha 09 de noviembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Espacios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 3442 de fecha 09 de noviembre de 2017 a partir del día 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir Oficina tareas en la ADM.Y COND.ESPAC.PUBLICOS con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS .-(\$6508) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 40 semanales al empleado ARTINOTTI JESICA SOLEDAD D.N.I. 39153332 Legajo N° 3637 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 401 29-01-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto № 3268 de fecha 26 de octubre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción de Salud, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 3268 de fecha 26 de octubre de 2017 a partir del día 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Extraccionista en los diferentes Caps. con una asignación mensual de PESOS NUEVE MIL SESENTA Y DOS .-(\$9062) equivalente al

Personal PROFESIONAL II, con un régimen de 30 horas semanales al empleado COBAS MARIA CECILIA D.N.I. 35757388 Legajo N° 3616 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 402 29-01-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 3273 de fecha 26 de octubre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción de Salud, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 3273 de fecha 26 de octubre de 2017 a partir del día 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Médica en el Caps. de Morse con una asignación mensual de PESOS NUEVE MIL SESENTA Y DOS .-(\$9062) equivalente al Personal PROFESIONAL II, con un régimen de 30 horas semanales al empleado ESPINDOLA VANESA ELIZABETH D.N.I. 24550109 Legajo Nº 3606 por los motivos expuestos en el exordio presente del ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000 ACTIVIDAD **CENTRAL** 01 ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente

DECRETO 403 29-01-2018

Municipal.

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 2736 de fecha 05 de septiembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Subsecretaría de Coordinación y Gestión, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 2736 de fecha 05 de septiembre de 2017 a partir del día 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir

tareas en la Oficina Administración y Conducción de la Secretair General con una asignación mensual de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO .-(\$5695) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 35 horas semanales al empleado SPINA ANAHI MAILEN D.N.I. 40191674 Legajo Nº 3636 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110126000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 404 29-01-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto № 3220 de fecha 23 de octubre de 2017, como Personal Jornalizado perteneciente al Área Administración y Conducción de Salud, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Jornalizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere: DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 3220 de fecha 23 de octubre de 2017 a partir del día 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018, como Personal Jornalizado para cumplir tareas como Enfermera una asignación diaria de PESOS DOSCIENTOS VEINTISEIS CON 95 CVOS.-(\$226,95) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado BILBAO MANUELA MARIANA ANTONIA D.N.I. 29894537 Legajo Nº 7816 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1212 Personal Jornalizado SUBJURISDICCION 1110113000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .- ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 405 29-01-2018

VISTO: Las actuaciones que son parte integrante del Exped. 4059-5846/2016, Declaración de Incompetencia de Médico Fisiatra.-CONSIDERANDO: Que, por nota, la Dirección para personas con discapacidad, solicita la prórroga del contrato con el Dr. Recchia, cuyo vencimiento operó el pasado el 31/12/2017.- La solicitada prórroga abarca los meses de Enero y Febrero, y por el mismo costo vigente al 31/12/2017.- Que, por Exped. 4059-6277/2017 se solicitó la declaración de incompetencia del área de Discapacidad, y el Concurso de Antecedentes respectivo tiene fecha de apertura el próximo

05/02/2017 a las 11 hs.- Que, existe dictamen legal y contable favorables.- Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere: DECRETA:

ARTICULO 1ro: Autorícese la prórroga del contrato celebrado con el Dr. Recchia, para desarrollar tareas como médico fisiatra por los meses de enero y febrero de 2018. La remuneración de la prestación asciende a la suma de Pesos Dieciseis Mil (\$16.000,00.-) mensual. ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a tal fin. ARTICULO 3ro: Prócedase a confeccionar el respectivo contrato con el Dr. Orlando Recchia.-ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría Gobierno У archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 406 29-01-2018

VISTO: El Decreto de este Departamento Ejecutivo Nro. 3831/2017, obrante en el expediente Nro. 4059-6193/2017, por el cual se reconoce la declaración de incompetencia formulada por la Secretaría de Acción Social de esta Municipalidad, con relación al desarrollo de tareas en el marco del Convenio 0121/2016, firmado ooportunamente entre esta Municipalidad y la Secretaría de Vivienda y Habitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, y CONSIDERANDO: Que se ha llevado a cabo el respectivo Concurso de Antecedentes a través de la Oficina de Compras de esta Municipalidad; Lo establecido al efecto por el artículo 148 del Decreto -Ley Nro. 6679/58 "Ley Orgánica Municipal"; Lo dictaminado por la Secretaría Legal y Técnica y la Contaduría Municipal a fojas 39 y 40 respectivamente, del expediente antes mencionado; Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que cargo 1e DECRETA:

ARTICULO 1ro: Desígnanse a partir del día 1ro. de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2018 a la Lic. en Antrología Leticia BALOCCO, D.N.I. Nro. 32.195.815, para que se desempeñe en el marco del Convenio 0121/2016, firmado oportunamente entre esta Municipalidad y la Secretaría de Vivienda y Habitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, de conformidad a lo expuesto en el exordio del presente decreto.-ARTICULO 2do: Por la Oficina de Compras procédase a confeccionar el respectivo contrato con la Lic. Leticia BALOCCO, con una asignación mensual de Pesos Ocho Mil (\$ 8.000.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 407 29-01-2018 VISTO: El Decreto de este Departamento Ejecutivo Nro. 3828/2017, obrante en el expediente Nro. 4059-6194/2017, por el cual se reconoce la declaración de incompetencia formulada por la Secretaría de Acción Social de esta Municipalidad, con relación al desarrollo de tareas por parte de un trabajador social con capacitación y experiencia para intervención de habitat, y territorial en cuestiones CONSIDERANDO: Que se ha llevado a cabo el respectivo Concurso de Antecedentes a través de la Oficina de Compras de esta Municipalidad; Lo establecido al efecto por el artículo 148 del Decreto -Ley Nro. 6679/58 "Ley Orgánica Municipal"; Lo dictaminado por la Secretaría Legal y Técnica y la Contaduría Municipal a fojas 32 y 33, respectivamente, del expediente antes mencionado; Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Desígnanse a partir del día 1ro. de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2018 a Dña. Selva Rosana MORENO, D.N.I. Nro. 20.034.715, para que se desempeñe como trabajadora social en el marco del Convenio firmado oportunamente entre esta Municipalidad y la Secretaría de Vivienda y Habitat del Ministerio del Interior, de conformidad a lo expuesto en el presente exordio del decreto.-ARTICULO 2do: Por la Oficina de Compras procédase a confeccionar el respectivo contrato con Dña. Selva Rosana MORENO, con una asignación mensual de Pesos Quince Mil (\$ 15.000.-).-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 408 29-01-2018

VISTO: Las actuaciones que son parte integrante del Exped. 4059-302/2018, referido a la Declaración de Incompetencia - Estudio de suelo en el espigón del PNLG.- CONSIDERANDO: Que por la Oficina de Compras se llamó a Concurso de Antecedentes para contratar Ingeniero con Especialización en Construcciones. Que en la fecha y hora prevista para la apertura de sobres se constató la ausencia de ofertas, por lo que se sugiere declarar desierto el presente Concurso de Antecedentes. Por todo ello, el Intendente Municipal en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese desierto el presente Concurso de Antecedentes para la contratación de Ingenierio con especialización en construcciones, para el Estudio de Suelo en el espigón del PNLG. ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 409 29-01-2018 VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 3242 de fecha 25 de octubre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Desarrollo Económico, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere: DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 3242 de fecha 25 de octubre de 2017 a partir del día 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de Administración y Conducción de la Subsecretaría de Producción con una asignación mensual de PESOS TRECE MIL TRES .-(\$13003) equivalente al Personal PROFESIONAL I, con un régimen de 35 horas semanales al empleado OLIVEIRA ADRIAN ERNESTO D.N.I. 26069721 Legajo Nº 3660 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110125000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .- ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en

ART 3: Cumplase, comuniquese, transcribase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 410 29-01-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 1956 de fecha 26 de junio de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Desarrollo Económico, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere: DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1956 de fecha 26 de junio de 2017 a partir del día 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de Administración y Conducción de la Subsecretaría de Producción con una asignación mensual de PESOS ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO.-(\$11145) equivalente al Personal PROFESIONAL I, con un régimen de 30 horas semanales al empleado CASTELLAZZI FRANCO D.N.I. 33547224 Legajo N° 3598 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110125000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .- ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de

archívese.-

Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 411 29-01-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 3368 de fecha 06 de noviembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción de Gobierno, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 3368 de fecha 06 de noviembre de 2017 a partir del día 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Inspector con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO .-(\$7488) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 45 semanales al empleado ALVARENGA ROLANDO JAVIER ARTE D.N.I. 95390829 Legajo Nº 3618 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110112000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de

DECRETO 412 29-01-2018

Municipal.

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 2588 de fecha 17 de agosto de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Subsecretaría de Coordinación y Gestión, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 2588 de fecha 17 de agosto de 2017 a partir del día 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Enero de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en el Museo con una asignación mensual de CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS .-(\$5826) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 35 horas semanales al empleado DI LEO JULIETA STEPHANIE D.N.I. 35505031 Legajo N° 3309 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110126000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 413 29-01-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. Nº 4059-518/2018 - Licitación Privada Nº 13/18, referida a "Provisión del servicio de limpieza en unidades sanitarias", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada .- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada , para "Provisión del servicio de limpieza en unidades sanitarias" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL .- (\$660000.-).-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 30 de enero de 2018, a las 10:00, en la oficina de Compras, de la Municipalidad de Junín.-ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 414 29-01-2018

VISTO: La renuncia presentada por el agente MANSILLA SEBASTIAN EDUARDO, con desempeño en Subsecretaría Control Ciudadano perteneciente a la SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, y; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 03 de Enero de 2018, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 36 empleado MANSILLA SEBASTIAN EDUARDO D.N.I. 27943003 Legajo N° 3377 por los motivos expuestos en el exordio del presente

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 415 29-01-2018

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Administración y Conducción Educación cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que ROMANELLI JUAN

SANTIAGO registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere: DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Enero de 2018 y hasta el 30 de Junio de 2018, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como Jefa de Logistica en 1 Administración y Conducción de Educación a ROMANELLI JUAN SANTIAGO D.N.I. 8279427 Legajo Nº 3278 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA .-(\$12780) por ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 416 29-01-2018

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Administración y Conducción Turismo y Cultura cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que POVEDA ERNESTO HUGO registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere: DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Diciembre de 2018, "Ad-Honorem" para cumplir tareas en la Oficina de Turismo a POVEDA ERNESTO HUGO D.N.I. $5397325 \quad Legajo \quad N^o \quad 7889 \quad por \quad los \quad motivos$ expuestos en el exordio del presente Decreto.-ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$5969) por mensual.-ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 417 29-01-2018

VISTO: La renuncia presentada por el agente POLO LUCIANO EDUARDO, con desempeño en Actividades Deportivas perteneciente a la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y EDUCACION, y; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere: DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 05 de enero de 2018, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 43, ACTIVIDAD 01 empleado POLO LUCIANO EDUARDO D.N.I. 11781366 Legajo Nº 6299 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su

exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 418 29-01-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. Nº 4059-520/2018 - Licitación Privada Nº 14/18, referida a "Provisión del servicio de limpieza en terminal de omnibus", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada .- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para "Provisión del servicio de limpieza en terminal de omnibus" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS SEISCIENTOS MIL .- (\$600.000.-).-ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 30 de enero de 2018, a las 11:00, en la oficina de Compras de la Municipalidad de Junín.-ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría Gobierno archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 419 29-01-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3461 de fecha 09 de noviembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Centros de Salud, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 3461 de fecha 09 de noviembre de 2017 a partir del día 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Pediatra en el Caps N°6 y en el CIC con una asignación mensual de PESOS NUEVE MIL SESENTA Y DOS .-(\$9062) equivalente al Personal PROFESIONAL II, con un régimen de 30 horas semanales al empleado BIAGINI SEBASTIAN LUCAS D.N.I. 30588395 Legajo Nº 3022 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 420 29-01-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2905 de fecha 25 de septiembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Secretaría de Seguridad Ciudadana, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere: DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 2905 de fecha 25 de septiembre de 2017 a partir del día 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir como Operador de Video - Vigilancia Urbana en la Oficina de Monitoreo con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS .-(\$7322) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado DRUGHIERI LEONARDELLI EZEQUIEL D.N.I. 30928401 Legajo Nº 3443 por los motivos expuestos en el del presente Decreto.-ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110124000 ACTIVIDAD **CENTRAL** 01 ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 421 29-01-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 3102 de fecha 17 de octubre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Educación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Jornalizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere: DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 3102 de fecha 17 de octubre de 2017 a partir del día 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018, como Personal Jornalizado para cumplir tareas como Docente en los Jardines Maternales con una asignación diaria de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 41 CVOS.- (\$338,41) equivalente al Personal TECNICO II, con un régimen de 30 horas semanales al empleado RONCATI DAIANA FLORENCIA D.N.I. 34632485 Legajo Nº 7366 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-ART 2: Impútese la presente erogación a la 1212 partida Personal Jornalizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA ACTIVIDAD ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de

Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 422 29-01-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 2853 de fecha 15 de septiembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Centros de Salud, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere: DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 2853 de fecha 15 de septiembre de 2017 a partir del día 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como enfermera en el Caps del Balneario con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS .-(\$7542) equivalente al Personal TECNICO I, con un régimen de 30 horas semanales al empleado NEGRETE MARIA CRISTINA D.N.I. 18147992 Legajo Nº 5692 por los motivos expuestos en el del presente ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA ACTIVIDAD 30 ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 423 29-01-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 3458 de fecha 09 de noviembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Centros de Salud, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere: DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 3458 de fecha 09 de noviembre de 2017 a partir del día 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Pediatra en el Caps N°5, 9 y Agustina con una asignación mensual de PESOS NUEVE MIL SESENTA Y DOS .-(\$9062) equivalente al Personal PROFESIONAL II, con un régimen de 30 horas semanales al empleado VOLOVIK IVANA MARIA D.N.I. 29488264 Legajo Nº 3447 por los motivos expuestos en el exordio del presente ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA **ACTIVIDAD** 30 ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 424 29-01-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto № 2585 de fecha 17 de agosto de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Subsecretaría de Coordinación y Gestión, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 2585 de fecha 17 de agosto de 2017 a partir del día 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de Administración y Conducción de Cultura con una asignación mensual de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO.-(\$8728) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO I, con un régimen de 35 horas semanales al empleado QUIROGA RAMALLO MATIAS OMAR D.N.I. 35654771 Legajo Nº 3421 por los motivos expuestos en el presente exordio del Decreto.-ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110126000 ACTIVIDAD CENTRAL 01

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 425 29-01-2018

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-6259/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del derecho de construcción en favor de Dn. Alejandro CORREA URQUIZA, correspondiente a la vivienda de su propiedad, a construir en esta ciudad, invocando su calidad de adquirente de un lote a través del Banco Municipal de Tierras, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y que mediante la Ordenanza Nro. 6329, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. Alejandro CORREA URQUIZA, del pago del derecho de construcción, correspondiente a la vivienda de su propiedad, nomenclatura Catastral Circ. XIV-Secc. M- Cha. 1- Mz. 51- Parcela 8- Partida 59168, de esta ciudad.-ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 426 29-01-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto № 2900 de fecha 22 de septiembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Subsecretaría de Recursos Humanos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 2900 de fecha 22 de septiembre de 2017 a partir del día 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Enero de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de Seguridad Laboral con una asignación mensual de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS .-(\$10572) equivalente al Personal PROFESIONAL II, con un régimen de 35 horas semanales al empleado ROZZI ENRIQUE PABLO D.N.I. 23925521 Legajo Nº 3495 por los motivos expuestos en el presente del Decreto.exordio ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110120000, PROGRAMA

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 427 30-01-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 3321 de fecha 30 de octubre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Condución Desarrollo Social, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 3321 de fecha 30 de octubre de 2017 a partir del día 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Sección de SERVICIO SOCIAL con una asignación mensual de PESOS NUEVE MIL SESENTA Y DOS .-(\$9062) equivalente al Personal PROFESIONAL II, con un régimen de 30 horas semanales al empleado PEDEMONTE MARIA LIS D.N.I. 32066116 Legajo Nº 6947 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de

Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 428 30-01-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3272 de fecha 26 de octubre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción de Salud, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 3272 de fecha 26 de octubre de 2017 a partir del día 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Administrativa en el Caps de Tiburcio con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES .-(\$4993) equivalente al Personal DE SERVICIO II, con un régimen de 30 horas semanales al empleado BERGAMESCHINO MAYRA ROXANA D.N.I. 36524057 Legajo Nº 3615 por los motivos expuestos en el exordio del Decreto.-ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado

SUBJURISDICCION 1110113000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .- ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 429 30-01-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto № 3088 de fecha 17 de octubre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Espacios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 3088 de fecha 17 de octubre de 2017 a partir del día 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Sección de Riego con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS .-(\$7322) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado ROSSI DARIO JOSE D.N.I. 24146850 Legajo Nº 3625 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 430 30-01-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 3488 de fecha 09 de noviembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Subsecretaría de Coordinación y Gestión, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 3488 de fecha 09 de noviembre de 2017 a partir del día 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de Atencion Ciudadana con una asignación mensual de PESOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS DIECISIETE .-(\$16717) equivalente al Personal JERARQ. II PROF., con un régimen de 45 horas semanales al empleado MANZANOS ALEJANDRO D.N.I. 32438306 Legajo Nº 3643 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110126000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en

el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 431 30-01-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 2668 de fecha 28 de agosto de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Otorgamiento de Licencias, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 2668 de fecha 28 de agosto de 2017 a partir del día 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina Control Médico con una asignación mensual de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS .-(\$10572) equivalente al Personal PROFESIONAL II, con un régimen de 35 horas semanales al empleado COSTANZI LUIS BERNARDO D.N.I. 30573071 Legajo Nº 3642 por los motivos expuestos en el presente exordio del Decreto.-ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110112000, PROGRAMA

32, ACTIVIDAD 30 .- ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 432 30-01-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto № 3456 de fecha 09 de noviembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Otorgamiento de Licencias, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 3456 de fecha 09 de noviembre de 2017 a partir del día 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de Control Médico con una asignación mensual de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS .-(\$10572) equivalente al Personal PROFESIONAL II, con un régimen de 35 horas semanales al empleado MUFFAROTTO MARIA BELEN D.N.I. 34632254 Legajo N° 3596 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110112000, PROGRAMA ACTIVIDAD 30 ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 433 30-01-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3452 de fecha 09 de noviembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción de Salud, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3452 de fecha 09 de noviembre de 2017 a partir del día 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Médica en el Caps de Agustina con una asignación mensual de PESOS NUEVE MIL SESENTA Y DOS .-(\$9062) equivalente al Personal PROFESIONAL II, con un régimen de 30 horas semanales al empleado ZALAZAR LUCIANA GISELA D.N.I. 27652637 Legajo N° 3667 por los motivos expuestos en el exordio del presente

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .- ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su

el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 434 30-01-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 3459 de fecha 09 de noviembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción de Salud, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3459 de fecha 09 de noviembre de 2017 a partir del día 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir como Pediatra en el Caps N°7,8 y en el CIC con una asignación mensual de PESOS NUEVE MIL SESENTA Y DOS .-(\$9062) equivalente al Personal PROFESIONAL II, con un régimen de 30 horas semanales al empleado YBARRA JUAN PABLO D.N.I. 34170137 Legajo N° 3595 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .- ART 3: Cúmplase comuníquese transcríbase en

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 435 30-01-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 3477 de fecha 09 de noviembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción de Salud, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 3477 de fecha 09 de noviembre de 2017 a partir del día 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como enfermera en el CIC con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS .-(\$7542) equivalente al Personal TECNICO I, con un régimen de 30 horas semanales al empleado

GASTALDI ROSANA MABEL D.N.I. 22149214
Legajo Nº 3676 por los motivos expuestos en el
exordio del presente Decreto.ART 2: Impútese la presente erogación a la
partida 1211 Personal Temporario Mensualizado
SUBJURISDICCION 1110113000 ACTIVIDAD
CENTRAL 01 .ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en
el Registro de Decretos, publíquese mediante su
exhibición en la Secretaría de Gobierno y
archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 436 30-01-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto № 3661 de fecha 24 de noviembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Centros de Salud, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 3661 de fecha 24 de noviembre de 2017 a partir del día 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Médica en el Caps de Campo La Cruz y en el CIC con una asignación mensual de PESOS NUEVE MIL SESENTA Y DOS .-(\$9062) equivalente al Personal PROFESIONAL II, con un régimen de 30 horas semanales al empleado MAGGI MARIA JOSEFINA D.N.I. 32993653 Legajo N° 3661 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA ACTIVIDAD ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 437 30-01-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto № 2423 de fecha 02 de agosto de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Educación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 2423 de fecha 02 de agosto de 2017 a partir del día 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Psicopedagoga en los Jardines Maternales con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS

NOVENTA Y TRES .-(\$4993) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado CALDERONE MARIA EUGENIA D.N.I. 29147499 Legajo N° 3200 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 .-ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 438 30-01-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 2426 de fecha 02 de agosto de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Educación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 2426 de fecha 02 de agosto de 2017 a partir del día 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como docente del J.A.B. con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES .-(\$4993) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado CHITTADINO BRANKO EZEQUIEL D.N.I. 36922649 Legajo Nº 3297 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA ACTIVIDAD 01 ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 439 30-01-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 746 de fecha 07 de marzo de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Educación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 746 de fecha 07 de marzo de 2017 a partir del día 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018, como

Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Auxiliar Docente en casita del Saber y Delegación Municipal de la localidad de Agustína con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE .-(\$4767) equivalente al Personal DE SERVICIO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado PERALTA CAROLINA MARIEL D.N.I. 36922221 Legajo Nº 3505 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA ACTIVIDAD 01 ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 440 30-01-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 2904 de fecha 25 de septiembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Educación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 2904 de fecha 25 de septiembre de 2017 a partir del día 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas comop auxiliar docente en los Jardines Maternales con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS .-(\$4882) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado VISSER JAQUELINE ELIZABETH D.N.I. 36922479 Legajo Nº 3511 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA ACTIVIDAD 01 ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 441 30-01-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 2828 de fecha 13 de septiembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Espacios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 2828 de fecha 13 de septiembre de 2017 a partir del día 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Sección de Tareas Varias con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL VEINTIDOS TRESCIENTOS equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado GARCIA EMMANUEL ALEJANDRO D.N.I. 34548400 Legajo Nº 3481 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su

exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 442 30-01-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 3448 de fecha 09 de noviembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Espacios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 3448 de fecha 09 de noviembre de 2017 a partir del día 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Sección de Espacios Verdes de Talleres con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS .-(\$7322) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado SANCHEZ JONATHAN JOAQUIN D.N.I. 35892759 Legajo Nº 3508 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 443 30-01-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 2832 de fecha 13 de septiembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Espacios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 2832 de fecha 13 de septiembre de 2017 a partir del día 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Sección de Espacios Verdes de Talleres con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS .-(\$7322) equivalente al personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado VERA CRISTIAN ADRIAN D.N.I. 28794741 Legajo Nº 3578 por los motivos expuestos en el presente exordio del Decreto.-ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 444 30-01-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2049 de fecha 04 de julio de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Educación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 2049 de fecha 04 de julio de 2017 a partir del día 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas com Ayudante de Docente en los Jardines Maternales con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES .-(\$4993) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado BELLOME JENNIFER ABIGAIL. D.N.I. 39764617 Legajo Nº 3157 por los motivos expuestos en el exordio presente del Decreto.-ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA ACTIVIDAD 45. ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 445 30-01-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 2777 de

fecha 08 de septiembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Educación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 2777 de fecha 08 de septiembre de 2017 a partir del día 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Docente en Apoyo Escolar con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-(\$4993) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado PEREZ FERRARA CLARISA D.N.I. 34107762 Legajo Nº 3115 por los motivos expuestos en el presente exordio del Decreto.-ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA ACTIVIDAD 01 ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 446 30-01-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 3103 de fecha 17 de octubre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Fiscalización Sanitaria e Inspección Veterinaria, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 3103 de fecha 17 de octubre de 2017 a partir del día 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de Zoonosis con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS .-(\$4882) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado LEGUIZAMON OSMAR ORLANDO D.N.I. 21500971 Legajo Nº 3487 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA ACTIVIDAD 37 ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 447 30-01-2018 VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto № 2829 de fecha 13 de septiembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Espacios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 2829 de fecha 13 de septiembre de 2017 a partir del día 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Sección de Tareas Varias con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL **VEINTIDOS.-(\$7322)** TRESCIENTOS equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado PALUMBO LEONARDO ADRIAN D.N.I. 34107673 Legajo Nº 3568 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 448 30-01-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 3579 de fecha 15 de noviembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Hacienda y Finanzas, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere: DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 3579 de fecha 15 de noviembre de 2017 a partir del día 18 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas de Actualización de Catastro, mediante el escaneo de la documentación de la oficina con una asignación mensual de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 35 horas semanales al empleado DE VEGA ALEJANDRO LEONEL D.N.I. 34951298 Legajo Nº 3658 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110103000 ACTIVIDAD 01 ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 449 30-01-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3754 de fecha 15 de diciembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Condución Desarrollo Social, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 3754 de fecha 15 de diciembre de 2017 a partir del día 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de Servicio Social con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE .-(\$4457) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO V, con un régimen de 30 horas semanales al empleado BENLARBI YAMILA NOELIA D.N.I. 19058988 Legajo Nº 3680 por los motivos expuestos en el exordio del Decreto.-ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000 ACTIVIDAD CENTRAL ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 450 30-01-2018

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Administración y Conducción de Salud, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere: DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 04 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Psicologa, con una asignación mensual de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO ,-(\$8798) equivalente a Clase PROFESIONAL III, con un régimen horario de 35 horas semanales al empleado JULIO PAULA D.N.I. 35892928 Legajo N° 3148 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 451 30-01-2018

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Administración y Conducción de Salud cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que PINO JULIETA registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere: DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Diciembre de 2018, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como Nutricionista a PINO JULIETA D.N.I. 37372905 Legajo Nº 3382 por los motivos expuestos en el exordio del presente

ART 2: Abónese a la misma en concento de

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS CUATRO MIL .- (\$4000) por mensual.-ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 452 30-01-2018

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Administración y Conducción de Salud, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere: DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Psicologa, con una asignación mensual de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO ,-(\$8798) equivalente a Clase PROFESIONAL III, con un régimen horario de 35 horas semanales al empleado BARRERA LORENA PAOLA ELIZABET D.N.I. 29376034 Legajo N° 3696 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000 ACTIVIDAD CENTRAL 01

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 453 30-01-2018

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Administración y Conducción Intendencia cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que MANIAGO SONIA SILVIA registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere: DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Diciembre de 2018, "Ad-Honorem" para cumplir tareas en la Oficina de Ceremonial a MANIAGO SONIA SILVIA D.N.I. 11523717 Legajo N° 3227 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA .- (\$8840) por mensual.-ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

exhibición en la Secretaría de Gobierno y

DECRETO 454 30-01-2018

archívese -

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Centro Preventivo de Adicciones cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que MARTINEZ GABRIELA VIVIANA registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere: DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Diciembre de 2018, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como Psicologa en el Centro Preventivo de Adicciones, realizando además Juntas Médicas, seguimiento de pacientes internados en el HIGA por problemas de adicciones y la Coordinación de Talleres y Jornadas a M ARTINEZ GABRIELA VIVIANA D.N.I. 23398241 Legajo Nº 7548 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO VEINTISIETE .- (\$6127) por mensual.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 455 30-01-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. Nº 4059-517/2018 - Concurso de Precios Nº 07/18 referida a : "Provisión del servicio de limpieza para Centro Integrador Comunitario", y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 3 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le inherentes suDECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudícase a la firma Piedrabuena Maria de los Angeles la "Provisión del servicio de limpieza para Centro Integrador

Comunitario" en la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL .-(\$154000.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-517/2018 - Concurso de Precios ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría Gobierno de У archívese -Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 456 30-01-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. Nº 4059-518/2018 - Licitación Privada Nº 13/18 referida a : Provisión del servicio de limpieza en Unidades Sanitarias , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo: DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudícase a la firma Tesoro Daniela la "Provisión del servicio de limpieza en Unidades Sanitarias" en la suma total de PESOS NOVECIENTOS TRECE MIL .- (\$913000.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-518/2018 - Licitación Privada Nº 13/18.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin. ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese. Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 457 30-01-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. Nº 4059-520/2018 - Licitación Privada Nº 14/18 referida a : Provision del servicio de limpieza para terminal de omnibus , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo: DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudícase a la firma Videla Carlos la "Provision del servicio de limpieza para terminal de omnibus" en la suma total de PESOS

UN MILLON .- (\$1.000.000.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-520/2018 Nº Licitación Privada 14/18.-ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin. ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría Gobierno У archívese. Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 458 30-01-2018

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-2681/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas municipales correspondiente al inmueble donde funcionan las instalaciones del Centro de Suboficiales Retirados de las Fuerzas Armadas Junín, y CONSIDERANDO: Que, mediante el artículo 140to. de la Ordenanza Nro. 7297 -Código Fiscal, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase al inmueble donde funcionan las instalaciones del Centro de Suboficiales Retirados de las Fuerzas Armadas Junín, Partida 32235, del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", durante el período comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 diciembre 2018.de ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno archívese.-Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 459 30-01-2018

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-6027/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del derecho de construcción en de Dña. María Laura AVILA, correspondiente a la vivienda de su propiedad, a construir en esta ciudad, invocando su calidad de adquirente de un lote a través del Banco Municipal de Tierras, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y que mediante la Ordenanza Nro. 6329, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades le que el cargo DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. María Laura AVILA, del pago del derecho de construcción, correspondiente a la vivienda de su propiedad, nomenclatura Catastral Circ. XIV- Secc. E- Ch. 9-Parcela 3- UF 6- Partida 65213, de esta ciudad.-ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de

Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 460 30-01-2018

VISTO: El régimen horario vigente en la Municipalidad de Junín, y; CONSIDERANDO: Que a los efectos de lograr mayor eficiencia y funcionalidad, se hace necesario implementar el régimen horario consistente en 45 horas semanales, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere: DECRETA:

ART 1: Establécese a partir de 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Marzo del 2018 el régimen horario de 45 horas semanales para el empleado Personal Temporario Mensualizado valente a TECNICO I de TECNICO equivalente SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30 con una asignación mensual de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS TRECE ,-(\$11313) con desempeño en ENFERMERAS, empleado ESPINILLO ANDREA NOELIA D.N.I. 27184896 Legajo Nº 3439 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 461 31-01-2018

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-6204/2017, iniciado por el frentista de la Zona 2 de estacionamiento medido, señor Jerónimo DOS REIS, y mediante el cual se tramita la exención de pago de dicho Derecho, a un vehículo de su propiedad, y dentro de la cuadra de la entrada principal del domicilio que habita, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la Dirección Gral. de Inspección, en lo que respecta a la habitabilidad del inmueble, y la Dirección de Rentas sobre la no existencia en los mismos de deuda de tasas municipales a la fecha; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 16to. de la Ordenanza Nro. 7305-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase del pago del Derecho de Estacionamiento Medido en zona 2, frente al domicilio de calle 20 de Setiembre Nro. 114, de esta ciudad, Partida Nro. 24026, al vehículo Dominio AA670SJ, hasta el día 31 de diciembre de 2018.-ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a los recurrentes y a la empresa Pague por Celular S.A., transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 462 31-01-2018

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-5764/2017, iniciado por el frentista de la Zona 2 de estacionamiento medido, señor Guillero Daniel LORONI, y mediante el cual se tramita la

exención de pago de dicho Derecho, a un vehículo de su propiedad, y dentro de la cuadra de la entrada principal del domicilio que habita, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la Dirección Gral. de Inspección, en lo que respecta a la habitabilidad del inmueble, y la Dirección de Rentas sobre la no existencia en los mismos de deuda de tasas municipales a la fecha; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 16to. de la Ordenanza Nro. 7305-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase del pago del Derecho de Estacionamiento Medido en zona 2, frente al domicilio de calle Alsina Nro. 125, de esta ciudad, Partida Nro. 64540, al vehículo Dominio AA355GS, hasta el día 31 de diciembre de 2018.-ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a los recurrentes y a la empresa Pague por Celular S.A., transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 463 31-01-2018

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-2219/2017, iniciado por el frentista de la Zona 2 de estacionamiento medido, señor Maximiliano Germán GALANTE, y mediante el cual se tramita la exención de pago de dicho Derecho, a un vehículo de su propiedad, y dentro de la cuadra de la entrada principal del domicilio que habita, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la Dirección Gral. de Inspección, en lo que respecta a la habitabilidad del inmueble, y la Dirección de Rentas sobre la no existencia en los mismos de deuda de tasas municipales a la fecha; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 16to. de la Ordenanza Nro. DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase del pago del Derecho de Estacionamiento Medido en zona 2, frente al domicilio de calle Alsina Nro. 75, de esta ciudad, Partida Nro. 62770, al vehículo Dominio BNT 431, hasta el día 31 de diciembre de 2018.-ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a los recurrentes y a la empresa Pague por Celular S.A., transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 464 31-01-2018

VISTO: La presentación realizada por expediente municipal nro. 4059-5584, por la Comisión Directiva de la SOCIEDAD DE FOMENTO BARRIO MUNICIPAL 144 VIVIENDAS, de la localidad de Junín, Partido de Junín, donde comunica la nómina de los integrantes de la misma solicitando su reconocimiento; y CONSIDERANDO: Que la documentación aportada cumple con los requisitos para su desenvolvimiento establecidos en su Estatuto; Que, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal nro.7144/17, y Decreto Reglamentario nro. 2642/17, el Intendente

Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere - DECRETA:

ARTICULO 1ro: Reconócese a la Comisión Directiva de SOCIEDAD DE FOMENTO BARRIO MUNICIPAL 144 VIVIENDAS, de la ciudad de Junín, Partido de Junín, cuyos cargos electivos serán representados por las siguientes personas: PRESIDENTE: Segovia, VICEPRESIDENTE: Bonardi, Jorge; SECRETARIO: Brance, Maria; Bonardi, SECRETARIO: Guadalupe; TESORERO: Pelosi, Jorge; PRO-TESORERO: Cisnero, Alejandra; VOCALES TITULARES: Robledo, Marcial; Robledo, Marcela; VOCALES SUPLENTES: Luchessi, Rodrigo; Alé, Carlos; REVISOR DE CUENTAS TITULAR: Barangi, Hugo; Robledo, Ana; Barragan, Julieta; REVISOR DE CUENTAS SUPLENTE: Bonardi, Barangi, ARTICULO 2do: Deberá dicha Comisión cumplimentar el formulario de empadronamiento por el periodo de designación de autoridades según acta de asamblea a los de certificar su vigencia. ARTICULO 3ro: Dicho reconocimiento previsto en los artículos anteriores, es al solo efecto de que dicha institución pueda desenvolverse por el término de dos años a partir de su constitución. ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de Decretos y

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 465 31-01-2018

VISTO: La presentación realizada por expediente municipal nro. 4059-5246, por la Comisión Directiva de la Asociación Civil CORAZONES SOLIDARIOS, de la localidad de Junín, Partido de Junín, donde comunica la nómina de los integrantes de la misma solicitando su reconocimiento; y CONSIDERANDO: Que la documentación aportada cumple con los requisitos para su desenvolvimiento establecidos en su Estatuto; De acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal nro.7144/17, y Decreto Reglamentario nro. 2642/17, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Reconócese a la Comisión Directiva de la Asociación Civil CORAZONES SOLIDARIOS, de la ciudad de Junín, Partido de Junín, cuyos cargos electivos serán representados por las siguientes personas: PRESIDENTE: Rios Andres Omar; VICEPRESIDENTE: Pirani, Sandra Isabel; SECRETARIO: Rios, Graciela Susana; PRO-SECRETARIO: Martiarena, Elba; TESORERO: Rios, Matias Andres; PRO-TESORERO: Trujillo, Maria Sol; VOCALES TITULARES: Rodriguez, Nadia; Pirani, Hector Daniel; VOCALES SUPLENTES: Ehagaraz, Silvio Andres; Alvarez, Ernesto; REVISOR DE CUENTAS TITULAR: Pirani, Enrique Ignacio; Lecam, Claudia Soledad; Gimenez, Maria del Carmen; REVISOR DE CUENTAS SUPLENTE: Cuello, Paola; Luchessi, Isabel Nely Ester. ARTICULO 2do: Deberá dicha Comisión cumplimentar el formulario de re empadronamiento por el periodo de designación de autoridades según acta de asamblea a los efectos de certificar su vigencia. ARTICULO 3ro: Dicho reconocimiento previsto en los artículos anteriores, es al solo efecto de que dicha institución pueda desenvolverse por el término de dos años a partir de su constitución. ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de Decretos y Archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 466 31-01-2018

VISTO: La presentación realizada por expediente municipal nro. 4059-5621, por la Comisión Directiva de la MESA COORDINADORA DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE JUNÍN, de la localidad de Junín, Partido de Junín, donde comunica la nómina de los integrantes de la misma solicitando su reconocimiento; y CONSIDERANDO: Que la documentación aportada cumple con los requisitos para su desenvolvimiento establecidos en su Estatuto; Que, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal nro.7144/17, y Decreto Reglamentario nro. 2642/17, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Reconócese a la Comisión Directiva de la MESA COORDINADORA DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE JUNÍN, de la ciudad de Junín, Partido de Junín, cuyos cargos electivos serán representados por las siguientes personas: PRESIDENTE: Frontini, Enrique Julio; VICEPRESIDENTE: Martin. SECRETARIO: Galante, Norma; SECRETARIO: Lobos, Marta; TESORERO: Cuellas, Jorge; PRO-TESORERO: Librandi, Nilda Norma; VOCALES TITULARES: VOCALES TITULARES: Gonzalez, Hugo; Lagar, Nidia; VOCALES SUPLENTES: Purini, Raul Emiliano; Lliapor, Mirta Beatriz; REVISOR DE CUENTAS TITULAR: Acacio, Stella Maris; Pardini, Elba; REVISOR DE CUENTAS SUPLENTE: Italiano, ARTICULO 2do: Deberá dicha Comisión cumplimentar el formulario de empadronamiento por el periodo de designación de autoridades según acta de asamblea a los de certificar su vigencia. ARTICULO 3ro: Dicho reconocimiento previsto en los artículos anteriores, es al solo efecto de que dicha institución pueda desenvolverse por el término de dos años a partir de su constitución. ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de Decretos y Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de

DECRETO 467 31-01-2018

Municipal.

VISTO: La presentación realizada por expediente municipal nro. 4059-5620, por la Comisión Directiva de la SOCIEDAD DE FOMENTO BARRIO SAN JORGE, de la localidad de Junín, Partido de Junín, donde comunica la nómina de los integrantes de la misma solicitando su reconocimiento; y CONSIDERANDO: Que la documentación aportada cumple con los requisitos

Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente

para su desenvolvimiento establecidos en su Estatuto; Que, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal nro.7144/17, y Decreto Reglamentario nro. 2642/17, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Reconócese a la Comisión Directiva de SOCIEDAD DE FOMENTO BARRIO SAN JORGE, de la ciudad de Junín, Partido de Junín, cuyos cargos electivos serán representados por las siguientes personas: PRESIDENTE: Rosetti, Gerardo: VICEPRESIDENTE: Mujica, Claudio Javier; SECRETARIO: Leal, Ricardo Daniel; PRO-SECRETARIO: Diaz, Susana Beatriz; TESORERO: Molina, Maximiliano; PRO-TESORERO: Supisiche, Oscar Omar; REVISOR DE CUENTAS: Diaz, Hernan; VOCALES TITULARES: Serrano, Maria de los Angeles; Chimelli, Jose; Pereira, Jose Marcos; Galvan, Belen Anabella; Lopez Cruz, Juan Alberto; VOCALES SUPLENTES: Duran, Luis Ramon; Jafelle, Alfredo Horacio; Angañaras, Alejandro Tobias; Galvan, Marina Lorena; Ulloa, Alejandra Noemi.

ARTICULO 2do: Deberá dicha Comisión cumplimentar el formulario de empadronamiento por el periodo de designación de autoridades según acta de asamblea a los certificar de su vigencia. ARTICULO 3ro: Dicho reconocimiento previsto en los artículos anteriores, es al solo efecto de que dicha institución pueda desenvolverse por el término de dos años a partir de su constitución. ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de Decretos y Archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 468 31-01-2018

VISTO: La presentación realizada por expediente municipal nro. 4059-5691, por la Comisión Directiva de la SOCIEDAD DE FOMENTO LAS LILAS JUNÍN, de la localidad de Junín, Partido de Junín, donde comunica la nómina de los integrantes de la misma solicitando su reconocimiento; y CONSIDERANDO: Que la documentación aportada cumple con los requisitos para su desenvolvimiento establecidos en su Estatuto; Que, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal nro.7144/17, y Decreto Reglamentario nro. 2642/17, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere

DECRETA: ARTICULO 1ro: Reconócese a la Comisión Directiva de la SOCIEDAD DE FOMENTO LAS LILAS JUNÍN, de la ciudad de Junín, Partido de Junín, cuyos cargos electivos serán representados por las siguientes personas: PRESIDENTE: Bisio, Gaston; VICEPRESIDENTE: Loroni, Guillermo; SECRETARIO: Spighi, Monica; TESORERO: Zanzarelli, Martin; VOCALES TITULARES: Carpaneto, Daniel; Ledesma, Jorge; VOCALES SUPLENTES: Talia, Elio; Scandolera, Carlos; REVISOR DE CUENTAS TITULAR: Garcia, Cristian; Sierra, Francina; Albino, Sebastian; REVISOR DE CUENTAS SUPLENTE: **CUENTAS** SUPLENTE: Panziraghi, Andres. ARTICULO 2do: Deberá dicha Comisión

cumplimentar formulario el empadronamiento por el periodo de designación de autoridades según acta de asamblea a los efectos de certificar su vigencia. ARTICULO 3ro: Dicho reconocimiento previsto en los artículos anteriores, es al solo efecto de que dicha institución pueda desenvolverse por el término de dos años a partir de su constitución. ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de Decretos y Archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 469 31-01-2018

VISTO: La presentación realizada por expediente municipal nro. 4059-6045/17, por la Comisión Directiva de la Sociedad de Fomento -BARRIO NORTE-, de la localidad de Junín, Partido de Junín, donde comunica la nómina de los integrantes de la misma solicitando su reconocimiento; y CONSIDERANDO: Que la documentación aportada cumple con los requisitos para su desenvolvimiento establecidos en su Estatuto; Que, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal nro.7144/17, y Decreto Reglamentario nro. 2642/17, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Reconócese a la Comisión Directiva de Sociedad de Fomento -BARRIO NORTE-, de la ciudad de Junín, Partido de Junín, cuyos cargos electivos serán representados por las siguientes personas: PRESIDENTE: AGUILAR, Aldo Germán; VICEPRESIDENTE: PERALTA, Julio Fabián; SECRETARIO: SANCHEZ, Mariela; PROSECRETARIO: BEMADO, Sandra; TESORERO: VERÓN, Gladys; VOCALES TITULARES: RIVERO, Julio; HERRERA, Mario; VOCALES SUPLENTES: AGUILAR, Vanina; INSOGNA, Antonio; REVISORES DE CUENTAS TITULARES: NAHUEL, Elida Elizabet; CAPDEVILA, Claudio; REVISORES DE CUENTAS SUPLENTES: DI SANTO, CAPORALE, Ariadna: Evangelina. ARTICULO 2do: Deberá dicha Comisión cumplimentar el formulario de empadronamiento por el periodo de designación de autoridades según acta de asamblea a los certificar de vigencia. su ARTICULO 3ro: Dicho reconocimiento previsto en los artículos anteriores, es al solo efecto de que dicha institución pueda desenvolverse por el término de dos años a partir de su constitución. ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de Decretos y Archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 470 31-01-2018

VISTO: La presentación realizada por expediente municipal nro. 4059-6123, por la Comisión Directiva de la BIBLIOTECA MARIA H. PETRAGLIA, de la localidad de SAFORCADA, Partido de Junín, donde comunica la nómina de

los integrantes de la misma solicitando su reconocimiento; y CONSIDERANDO: Que la documentación aportada cumple con los requisitos para su desenvolvimiento establecidos en su Estatuto; Que, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal nro.7144/17, y Decreto Reglamentario nro. 2642/17, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Reconócese a la Comisión Directiva de la BIBLIOTECA MARIA H. PETRAGLIA, de la ciudad de Junín, Partido de Junín, cuyos cargos electivos serán representados por las siguientes personas: PRESIDENTE: Barbieri, Mirta; VICEPRESIDENTE: Alvarez, SECRETARIO: Silvina: Gutiérrez, Elena Mercedez; TESORERO: Nuñez, VOCALES TITULARES: Napoli, Luciana; Nuñes, Alicia; VOCALES SUPLENTES: Dominguez, María Ines; Campillay, Miriam; REVISOR DE CUENTAS TITULAR: Ferreyra, Nancy; Castrillon, Leonela; Delamer, Martin; REVISOR DE CUENTAS SUPLENTE: Delamer, Nicolas; Castrillon, ARTICULO 2do: Deberá dicha Comisión cumplimentar el formulario de empadronamiento por el periodo de designación de autoridades según acta de asamblea a los efectos de certificar su vigencia. ARTICULO 3ro: Dicho reconocimiento previsto en los artículos anteriores, es al solo efecto de que dicha institución pueda desenvolverse por el término de dos años a partir de su constitución. ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de Decretos y Archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 471 31-01-2018

VISTO: La presentación realizada por expediente municipal nro. 4059-5393/17, por la Comisión

Directiva de la Sociedad de Fomento - FORTIN TIBURCIO-, de la localidad de Fortín Tiburcio, del Partido de Junín, B, donde comunica la nómina de los integrantes de la misma solicitando su reconocimiento; y CONSIDERANDO: Que la documentación aportada cumple con los requisitos para su desenvolvimiento establecidos en su Estatuto; Que, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal nro. 7144/17, y Decreto Reglamentario nro.2642/17, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Reconócese a la Comisión Directiva de la Sociedad de Fomento de -FORTIN TIBURCIO- de la localidad de Fortín Tiburcio, Partido de Junín, cuyos cargos electivos serán representados por las siguientes personas: PRESIDENTE: FIGGINI, Aida: VICEPRESIDENTE: CHIERICHETTI, Ariel: SECRETARIO: PARATORE, Oscar: PROSECRETARIO: URIO, Norberto; TESORERO: CAVALLO, Dora: GUTIERREZ, PROTESORERO: Lilian. VOCALES TITULARES: MALANO, María URIO. **VOCALES** Cristina: Antonela: SUPLENTES: MATALONI ,Marta; DIEZ, Oscar; REVISORES DE CUENTAS TITULARES: CAÑETE, Silvia; SEÑERIZ, Elena; REVISORES DE CUENTAS SUPLENTES: DE FRENCESCO, Darío: ARTINEZ, PAGGIO, Pedro. Manuel; ARTICULO 2do: Deberá dicha Comisión cumplimentar el formulario de empadronamiento por el período de designación de autoridades según acta de asamblea a los efectos de certificar su vigencia. ARTICULO 3ro.: Dicho reconocimiento previsto en los artículos anteriores, es al sólo efecto de que dicha Institución pueda desenvolverse por el término de dos (2) años a partir de su constitución.

ARTICULO 4to.: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos y Archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

Segunda Sección Honorable Concejo Deliberante

COMUNICACIONES

COMUNICACIÓN 1 05-01-2018

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, COMUNICA ARTÍCULO 1º.- Dirigirse a la empresa EDEN S.A., concesionaria del servicio público de energía eléctrico en la ciudad de Junín, y a las Cooperativas de las Localidades del Partido, prestadoras en estas últimas dicho servicio, a efectos de que hagan efectiva aplicación de los beneficios y derechos de Ley Nacional Nº 27.351, conforme adhesión de la Provincia de Buenos Aires mediante Ley Nº 14.988, a favor de la personas electrodependientes por cuestiones de salud, en estrictas razones humanitarias. ARTÍCULO 2º.- A los efectos del Artículo 1º, se hace saber del Registro Municipal de Personas Electrodependientes por Cuestiones de Salud, creado por Ordenanza Nº 7313-18, el que sin perjuicio de registros previos sobre la cuestión, constituye un instrumento y documento público y oficial de orden local a remitir y requerir por los sujetos responsables de la prestación del servicio eléctrico, a fin de determinar e identificar los beneficiarios a quienes hacer efectivo los alcances derechos de las leyes indicadas. ARTÍCULO 3º.-Comuníquese a quien corresponda, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 05 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2018.-Corresponde al expte. Nro. 10-165-2017.-

COMUNICACIÓN 2 05-01-2018

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, COMUNICA ARTÍCULO 1°.- Dirigirse a la Dirección Provincial de Hidráulica del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, a efectos de solicitarle que tenga bien informar a éste Honorable Cuerpo Legislativo de la ciudad de Junín, lo siguiente: a) Cuál es el nivel de cota existente en la Laguna de Gómez y cuál en la Laguna "El Caprpincho", ambas ubicadas en el Partido de Junín, comunicadas por el canal del Río Salado; b) Si las compuertas de regulación de aguas existentes en la Laguna "El Carpincho" se encuentran cerradas; c) Caso afirmativo, motivos y razones por los cuales se las mantiene en dicha situación;d) En su caso, evaluar la factibilidad y determinar la apertura de dichas compuertas a fin de permitir el normal y correcto pasaje de las aguas, a efectos de evitar su contención y un claro perjuicio a las propiedades rurales ubicadas aguas arribas, máxime ante eventuales precipitaciones y contingencias climáticas o naturales, lo que no permitiría contar con suficiente margen para el escurrimiento natural de las mismas; ye) Todo otro dato de interés que pueda agregar a la

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 05 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2018.-Corresponde al expte. Nro. 10-04-2018.-

Segunda Sección

Honorable Concejo Deliberante

DECRETOS

DECRETO 1 05-01-2018

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, DECRETA

ARTICULO 1°.- Conceder al Sr. Intendente Municipal, Cr. Pablo Alexis Petrecca, la licencia solicitada mediante nota obrante a fs. 1 del expte. Nº 10-01-2018, conforme lo establecido en el artículo 108°, ap.13) del Decreto-Ley 6769-58 y sus modificatorias - Ley Orgánica de las Municipalidades -, en el período comprendido entre los días 15 al 26 de enero inclusive, del ARTÍCULO 2º.- En el período de licencia acordado por el artículo anterior, y por los días que efectivamente goce de la misma, el Sr. Concejal Gabriel D'Andrea es quien reemplaza en forma interina al Sr. Intendente Municipal, conforme lo establecen los artículos 15° y 87° del Decreto-Ley Nº 6769-58 y sus modificatorias -Ley Orgánica de las Municipalidades ARTICULO 3°.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 05 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2017.-.

DECRETO 1 03-01-2018

Junín, 03 de Enero de 2018.-VISTO: La convocatoria a Sesión Extraordinaria efectuada por el D.E. Municipal por Decreto Nº 18-18, de fecha 02 de enero de 2018 y la solicitud autoconvocatoria a extraordinarias presentadas por Concejales de éste Cuerpo en fecha 04 de enero de y CONSIDERANDO: Que, convocatorias aludidas han sido emanadas conforme las facultades conferidas por el Artículo 68° inc. 5 del Decreto-Ley N° 6769-58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y Artículo 182º inciso a) y c) del Decreto Nº 7-17 - Reglamento Interno del H.C.D. -. Que, las cuestiones invocadas para el tratamiento, a saber: 1) Licencia Anual del Sr. Intendente Municipal; 2) Proyecto de Ordenanza de Adhesión al Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal Municipal - Ley 13.295 modificada por la Ley 14.984; y 3) Proyecto de Ordenanza Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Junín, el Consejo Escolar de Junín y propietarios del predio "Santa Paula", por parte del D.E. Municipal; y por el Concejo Deliberante: 1) Adhesión a la Ley Nacional Nº 27.351 - Registro de Electrodependientes por Cuestiones de Salud -; 2) Informe respecto del Manejo de Aguas, Regulación de Compuertas y Niveles de Cota, revisten interés público y carácter urgente a tenor de la temática, conveniencia, plazos, tiempo y oportunidad para

su instrumentación, operatividad y aplicabilidad, elementos que habilitan la reunión extraordinaria de éste Concejo Deliberante.Que, reunidos los recaudos y cumplidos los extremos de ley, previstos en los Artículos "ut-supra" indicados de la L.O.M. y Reglamento Interno del H.C.D., deviene necesario habilitar la instancia del Artículo 183º de este último plexo normativo y, en virtud de ello, dentro del plazo previsto en este Artículo, citar al Honorable Concejo Deliberante Sesión Extraordinaria para tratar los asuntos objeto de la convocatoria. Que, en virtud de lo expuesto, y a tenor de las facultades que el cargo infiere:DECRETO

ARTÍCULO 1°.-Convocar Sesión Extraordinaria al Honorable Concejo Deliberante para el día 05 de enero de 2018, a las 12:00 hs., a tenor de los asuntos objeto de la convocatoria efectuada por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto Nº 18 del 02 de enero de 2018 y solicitud de autoconvocatoria del Concejales de Cuerpo mediante nota de fecha 04 enero de ARTÍCULO 2º.- Citar a los Sres. Concejales a la Sesión Extraordinaria fijada en el Artículo 1º del presente Decreto, a llevarse adelante en el Salón Azul del Honorable Concejo Deliberante. Disponer que por Secretaria del H.C.D., se instrumente y efectúe la citación correspondiente, en el día, hora y lugar fijados en el presente Decreto.

ARTÍCULO 3°.- Tener por cumplidos los recaudos previstos en el Artículo 68° inciso 5 del Decreto-Ley N° 6769-58 – Ley Orgánica de las Municipalidades – y Artículos 181°, 182° y 183° del Decreto N° 7-2017 – Reglamento Interno del H.C.D.-, para la convocatoria y citación a sesión extraordinaria.

ARTÍCULO 4°.- Es objeto del sumario del orden del día de la convocatoria y citación a sesión extraordinaria del día 05-01-2018, sin perjuicio de lo que al respecto en forma previa dictaminen las Comisiones intervinientes, los siguientes asuntos:-Expte. Nº 4059--52-2018: Proyecto de Ordenanza Adhesión al Régimen Provincial Responsablidad Fiscal Municipal – Ley 14.984;2-Convenio N^{o} 4059-49-2018: Cooperación entre la Municipalidad de Junín, El Consejo Escolar y Propietario del Predio Santa Paula;3- Expte. N° 10-1-2018: Solicitud de Licencia del Sr. Intendente Municipal;4- Expte. 10-156-2017: Proyecto de Ordenanza Ref./ Adhesión a la Ley Nacional Nº 27.351 – Registro Electrodependientes por Cuestiones de Salud);5- Expte. Nº 10-04-2018: Petición Particular. Productores Agropecuarios del Partido de Junín Solicitan Informe respecto del Manejo del Agua, Regulación de Compuertas y Niveles de Cota, en particular del Canal del Río Salado. ARTÍCULO 5°.- Regístrese bajo el Nº 1-2018, publíquese y archivase .- .

Segunda Sección

Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZAS

ORDENANZA 7297 28-12-2017

* Debido a la extensión de la misma, y para facilitar su descarga y la lectura, la Ordenanza Fiscal 2018 se encuentra disponible en forma individual. Ver el siguiente link:

http://junin.gob.ar/archivos/boletin oficial/2018/O RDENANZA72972017-12-28.pdf

ORDENANZA 7298 28-12-2017

* Debido a la extensión de la misma, y para facilitar su descarga y la lectura, la Ordenanza Impositiva 2018 se encuentra disponible en forma individual. Ver el siguiente link:

http://junin.gob.ar/archivos/boletin_oficial/2018/ORDENANZA72982017-12-28.pdf

ORDENANZA 7299 28-12-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a adjudicar a favor de la firma INTERMED DE JUNÍN S.A., la provisión del servicio de Emegencias Médicas para accidentes en la Vía Pública, Carentes y en Delegaciones Municipales, de esta ciudad, bajo las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada Nro. 91/2017, y conforme la oferta formulada, en razón de ser única oferente la ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 28 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017.-Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 19 del 2/01/18.-

ORDENANZA 7300 28-12-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Imponer el nombre de "Gilberto 'Beto' Mesa" al Polideportivo emplazado en el predio del Ferrocarril cedido a esta Municipalidad para el desarrollo de actividades deportivas, educativas y culturales, sito en Avda. Âlvear y Junta, de esta ciudad.-ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 28 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017.-Corresponde al expediente Nro. 4059-2539/2017.-Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 19 del 2/01/18.-

ORDENANZA 7301 28-12-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de locación suscripto por el señor Intendente Municipal Cr. Pablo Alexis PETRECCA, con la empresa NANNI DISTRIBUIDORA S.A., cuya copia corre agregada a fojas 53 del expediente del registro municipal Nro. 4059-4163/2013, con relación al alquiler por parte de esta Comuna de un inmueble destinado al funcionamiento de dependencias municipales, y de manera transitoria para que empresas o instituciones puedan cumplir con plantee.el Municipio obietivos que ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 28 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017.-Corresponde al expediente Nro. 4059-4163/2013.-Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 19 del 2/01/18.-

ORDENANZA 7302 28-12-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1°.- Disponer la modificación de titularidad de una vivienda del Barrio Progreso de la localidad de Junín, cuya nomenclatura catastral es: Circ. XV, Secc. K, Chac. 1, Mz. 1 Mz. 1 AD, Parc. 2 a cuyo efecto modifíquese las Ordenanzas Nº 4480 y pase la titularidad de la Sra. Figueredo Irma Fatima D.N.I. 22.508.269, a la Sra. Gette D.N.I. 27.943.115.-ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 28 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017.-Corresponde al expediente Nro. 4059-5953/2017.-Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 169 de fecha 12/01/18.-

ORDENANZA 7303 28-12-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Comodato y Guarda de bienes muebles (luminarias) con su respectivo Anexo suscripto por el señor Intendente Municipal Cr. Pablo Alexis PETRECCA, con el Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la ciudad de Buenos Aires, cuya copia corre agregada a fojas 2/3 del expediente del registro municipal Nro. 4059-6192/2017.- ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 28 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017.- Corresponde al expediente Nro. 4059-6192/2017.-

Promulgada por Decreto del D.E. N° 19 del 02/01/2018.-

ORDENANZA 7304 28-12-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Convenio suscripto por el señor Intendente Municipal Cr. Pablo Alexis PETRECCA, con la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, cuya copia corre agregada a fojas 2/3 del expediente del registro municipal Nro. 4059-6129/2017, para la implementación y consolidación en la órbita de este Municipio del Programa "Proyectos de Vida -Violencias".de ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 28 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017.-Corresponde al expediente Nro. 4059-6129/2017.-Promulgada por Decreto del D.E. Nº 19 del día 02/01/2018.-

ORDENANZA 7305 28-12-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONAREGIMEN ESTACIONAMIENTO MEDIDO EN FUNCIÓN DE TIEMPO EN ESPACIOS PUBLICOS MUNICIPALESCAPITULO URBANOS PRIMEROOBJETO. FINALIDAD. ENCUADRE ARTÍCULO 1º.- Objeto. La presente Ordenanza tiene por objeto establecer el régimen del estacionamiento medido en función del tiempo en el Partido de Junín, precisar los espacios y áreas públicas urbanas municipales comprendidas y determinar la forma y alcance del derecho de al mismo. ARTÍCULO 2º.- Concepto. Finalidad. A los efectos de la presente se entiende por estacionamiento medido en función del tiempo, a la potestad y poder de policía municipal para organizar, coordinar y establecer un régimen diferenciado de estacionamiento en aquellos espacios públicos urbanos municipales que resultan neurálgicos por la afluencia de tránsito, a los fines de implementar en los mismos políticas de gestión en movilidad para el adecuado y correcto ordenamiento, control y seguridad en la circulación vehícular y peatonal y, al mismo tiempo, permitir un uso razonable, equitativo y accesible en las comprendidos. ARTÍCULO 3º.- Encuadre normativo. La presente Ordenanza se inscribe dentro de las normativas que refieren al ordenamiento, control e infracciones en materia de tránsito, conforme lo previsto y en el marco de los facultades otorgadas en los Artículos 1°, 2°, 3°, 49° - en sus incisos correspondientes - y artículos ss y cc de la Ley Nacional de Tránsito Nº 24.449, la Ley Provincial Nº 13.927 de adhesión a la citada Ley Nacional, Artículo 23°, ss y cc del Anexo III del Decreto Nº 532-09 reglamentario de la Ley Provincial Nº 13.927 y la Ordenanza Nº 6029-11 - Reglamento Normativo de Tránsito para Partido de Iunín ARTÍCULO 4°.-. Uso de tecnologías. El estacionamiento medido en función de tiempo comprende todo sistema y/o tecnología aplicada a la gestión, implementación, operación y medición del estacionamiento medido en función de tiempo,

los que se rigen por lo dispuesto en esta Ordenanza, sea que los mismos sean operados por Municipio O se concesione. ARTÍCULO 5°.- Instrumentación. Los sistemas y/o tecnologías indicados en el Artículo 4º constituyen herramientas encuadradas en lo dispuesto en el Artículo 2º de esta Ordenanza, siendo medidas de instrumentación y colaboración para el ordenamiento, control y seguridad del tránsito como de uso razonable, equitativo y accesible de los espacios públicos urbanos municipales destinados al aparcamiento de vehículos en la vía **SEGUNDOESPACIOS** pública.CAPITULO PÚBLICOS URBANOS MUNICIPALES AFECTADOSSección 1ºDelimitación Aplicación

ARTÍCULO 6°.- Extensión. Aplicación. El estacionamiento medido en función de tiempo se extiende, localiza, comprende y aplica únicamente a los espacios públicos urbanos municipales destinados al aparcamiento de vehículos, sea en forma paralela o en grado al cordón de las vías de circulación, en aquellas zonas específicamente determinas por esta Ordenanza. ARTÍCULO 7°.- Prohibición. Queda prohibida la aplicación de las normas de la presente Ordenanza en otros espacios, lugares, áreas o zonas, públicas o privadas, no comprendidas expresamente en esta sus modificatorias. ARTÍCULO 8º.- Zonas. Conforme lo dispuesto en el Artículo 6º de esta Ordenanza, quedan afectadas al estacionamiento medido en función de tiempo, los espacios públicos urbanos municipales delimitados y comprendidos en las siguientes zonas: A- Zona 1: Comprendida entre las siguientes calles: Belgrano, desde Av. San Martín hasta Benito de Miguel; Rector Álvarez Rodríguez, desde Benito de Miguel hasta Avellaneda; General Paz, desde Av. San Martín hasta Arias; Narbondo, desde Arias hasta 12 de Octubre; Av. San Martín en sus dos manos- desde Belgrano hasta Gral. Paz; Avellaneda/12 de Octubre desde Narbondo hasta Rector Álvarez Rodríguez; B- Zona 2: comprendida entre las calles: Alberdi, desde Liliedal hasta Bto. de Miguel; Urquiza, desde Bto. de Miguel hasta Canavesio; Cabrera, desde Alem hasta Av. Arias; Vicente López y Planes, desde Av. Arias hasta Pedro Aparicio; Liliedal, desde Alberdi hasta Rivadavia; Alem desde Rivadavia hasta Cabrera; Pedro Aparicio desde Vicente López y Planes hasta Mitre; Canavesio, desde Mitre hasta Urquiza; conforme se detalla y especifica en el Anexo 1 que forma parte de la presente Ordenanza.Sección 2°Operatividad. Duración

ARTÍCULO 9°.-Tiempo. Duración. estacionamiento medido en función de tiempo en las zonas establecidas y determinadas en el Artículo 8º de esta Ordenanza, opera durante los días hábiles y se extiende en los siguientes horarios:De lunes a viernes de: 8:00 a 13:00 hs.; y 16:00 a 20:00 horas: ySábados de: 9:00 a 13:00 hs.Sección 3ºPotestades Municipales sobre los Afectados Espacios ARTÍCULO 10°.- Facultades municipales en razón de la movilidad urbana. A efectos de la organización, ordenamiento y control de la movilidad urbana en las zonas de estacionamiento medido en función de tiempo establecidas en el Artículo 8°, el Departamento Ejecutivo Municipal queda facultado a:a) Modificar, reducir, ampliar y/o establecer reservas de espacios de transporte público de pasajeros, exceptuándose de esto último lo referente a los permisos de estacionamiento extendidos a las paradas de taxis ubicadas en la tiempo establecidas en el Artículo 5º de esta Ordenanza;b) Especificar áreas de reserva de carga y descarga de mercaderías;c) Delimitar y establecer estacionamiento afectado para ciclomotores y motos;e) Delimitar y establecer estacionamiento afectado para bicicletas; yf) Mantener las reservas de estacionamiento otorgadas con anterioridad por permisos precarios. ARTÍCULO 11°.- Modificación. El Departamento Ejecutivo Municipal puede modificar, reducir, ampliar y/o extender la zona afectada a estacionamiento medido en función de tiempo y/o el horario dispuesto en el Artículo 6° de la presente Ordenanza. En estos casos, debe remitir el proyecto pertinente al Honorable Concejo Deliberante para su consideración aprobación.CAPITULO TERCEROUSO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS **AFECTADO** ESTACIONAMIENTO MEDIDO EN FUNCIÓN

DE TIEMPOSección 1ºDerecho Municipal al

У

Autorización

Uso

de

zona de estacionamiento medido en función de

Estacionamiento ARTÍCULO 12º.- Permiso de uso al espacio público. Autorización. El estacionamiento y aparcamiento de vehículos en las zonas dispuestas en el Artículo 8°, constituye un permiso al uso del espacio público urbano municipal, que se autoriza y limita en función de horas o fracciones, para cuyo otorgamiento y acceso debe hacerse efectivo el correspondiente y equivalente Derecho que al efecto fije la Municipalidad de Junín, todo ello en el marco de lo dispuesto en los Artículos 1º, 2º, 3º de esta Ordenanza. ARTÍCUO 13°.- Derecho Municipal. El Derecho para el permiso de uso y acceso al estacionamiento en las zonas en que se lo autoriza en función de tiempo, al sólo efecto de la derivación para su determinación conforme la evaluación y consideración de la autoridad municipal respecto del año calendario en que debe aplicarse, se instituye en el Código Fiscal y cuantifica en la Ordenanza Impositiva vigente para cada período

fiscal. ARTÍCULO 14º.- Modalidades del Derecho Municipal. El Derecho Municipal dispuesto en el Artículo 13°, pude fijarse de la siguiente manera conforme se determine en la Ordenanza Impositiva vigente para cada año: a) Por hora o fracción; b) Sistema de abono; c) Diferencial conforme a Zonas afectadas; y d) Variable en el año calendario por la incidencia de acciones municipales en materia de ordenamiento y movilidad urbana.Las modalidades indicadas en los incisos del presente Artículo pueden aplicarse separada o conjuntamente. ARTÍCULO 15°.- Sujetos obligados. Están obligados al pago del Derecho Municipal del Artículo 13º todas las personas que utilicen los espacios públicos urbanos municipales, en cualquiera de las Zonas establecidas en el Artículo 8°, para el aparcamiento o estacionamiento de vehículos, sean titulares o no de los mismos. Sección 2º Casos Especiales de Exención al Pago del Derecho Municipal ARTÍCULO 16°.- Sujetos con domicilio en Zona 2. Quienes tengan domicilio en la Zona 2 del Artículo 8º de esta Ordenanza, así como quienes se domicilien en inmuebles ubicados en esquinas, pueden eximirse del pago del Derecho Municipal previsto en el Artículos 13º de la presente respecto de un único rodado que se denuncie en la Municipalidad y dentro de la cuadra del domicilio sobre Zona 2, ello sobre ambas aceras. En estos casos, también pueden optar por estacionar en la cuadra anterior o posterior en sentido de

circulación a la de su domicilio, siempre en Zona 2. Son requisitos para la obtención de la exención de este Artículo:a) Que siempre alguno de sus frentes se encuentre en la citada Zona 2; y b) Estén al día con las tasas municipales que gravan el de asiento su ARTÍCULO 17°.- Vehículos exceptuados. Quedan exceptuados del pago del Derecho Municipal de permiso de uso del espacio público urbano municipal para autorizar el estacionamiento en las zonas medidas en función de tiempo previsto en esta Ordenanza, los vehículos estatales oficiales en sus tres niveles, - nacional, provincial y municipal afectados a los servicios de seguridad. justicia, educación. ARTÍCULO 18º.- Trabajadores de prensa. A los efectos del derecho y acceso a la información, se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a exceptuar del pago del Derecho Municipal de los Artículos 13° y 14° de la presente Ordenanza, a los trabajadores de prensa que se encuentren desarrollando sus actividades propias, fuera del asiento del medio en el que se desenvuelven profesionalmente. ARTÍCULO 19°.- Personas con discapacidad. Las

personas con discapacidad que lo acrediten con certificado vigente emitido por autoridad competente, pueden exceptuarse del pago del

Derecho Municipal de permiso de uso del espacio urbano municipal para autorizar el estacionamiento en las zonas medidas en función de tiempo, y habilitadas a hacerlo en las extensiones que al efecto se determine en cada una de estas últimas, conforme se precise y especifique en las Ordenanzas Impositivas vigente para cada período fiscal.CAPITULO **ARTOTRÁMITES ADMINISTRATIVOS** ARTÍCULO 20°.- Trámites administrativos. El Departamento Ejecutivo queda autorizado a implementar la realización de los trámites administrativos a efectos solicitar la eximición, cambio de dominio exento, elección de la cuadra además de la del domicilio para estacionar los rodados exentos en Zona 2, y demás que requieran la implementación de la presente Ordenanza.A estos efectos, puede utilizar el sitio web oficial de la Municipalidad de Junín, constituir domicilios electrónicos y/o toda otra tecnología que permita o facilita la realización de trámites.CAPITULO QUINTOINFRACCIÓN DE TRÁNSITOSección 1ºInfracciones. ARTÍCULO 21°.- Infracción a las normas de tránsito. Los vehículos que no cumplan con las normas y disposiciones establecidas en esta Ordenanza se consideran mal estacionados, lo que constituye una infracción de Tránsito en los términos y aplicación de los Artículos 1º, 2º, 3º, 49° - en sus incisos correspondientes - y artículos ss y cc de la Ley Nacional de Tránsito Nº 24.449, la Ley Provincial Nº 13.927 de adhesión a la citada Ley Nacional, Artículo 23°, ss y cc del Anexo III del Decreto Nº 532-09 reglamentario de la Ley Provincial Nº 13.927 y la Ordenanza Nº 6029-11 -Reglamento Normativo de Tránsito para el Partido Junín ARTÍCULO 22°.- Sanciones. Configurada la

infracción del Artículo 21°, lo que por derivación

de esta Ordenanza comprende el incumplimiento a

lo dispuesto respecto del Derecho Municipal en el

Código Fiscal y Ordenanza Impositiva vigente para cada período fiscal, se aplican las multas y medidas

dispuestas en el inciso 32 - texto según Artículo 23º de la presente Ordenanza— e inciso 27º - texto

según Artículo 5º de la Ordenanza Nº 6186-12 - del Artículo 11º de la Ordenanza Nº 3180-93 —

Multas General de ARTÍCULO 23°.- Multa. Incorporar al Artículo 11° de la Ordenanza N° 3180-93 – Régimen General de Multas - el siguiente inciso:"Inciso 32) Por incumplir las normas de las Ordenanzas que rigen y regulan el Estacionamiento en Espacios Públicos Urbanos Municipales Medido en Función de Tiempo, cualquiera sea la zona de la infracción, como, asimismo, no hacer efectivo los derechos municipales establecidos en el Código Fiscal y Ordenanza Impositiva vigente a cada período fiscal, para el permiso de uso, autorización y acceso al aparcamiento en dichas zonas, el infractor será pasible de multa de 0,10 a 1 módulos. El reconocimiento voluntario de la infracción y pago de la multa dentro de las veinticuatro (24) horas, reducirá el monto de esta última en un cincuenta por ciento (50%). De la misma manera será reducido el costo del acarreo, de haber existido. En estos casos, el pago tendrá los efectos de una sanción firme.En caso de reincidencia por esta infracción y concursos de faltas tránsito, se aplicará lo dispuesto en los incisos 44) y 45) del Artículo 11º de la Ordenanza 3180-93". Sección 2ºProcedimiento ARTÍCULO 24°.- Jueces de Faltas. Las infracciones a la presente Ordenanza y el incumplimiento a las normas que por derivación de esta última constituyan un incumplimiento del pago a los Derechos Municipales determinados como hecho imponible en el Código Fiscal y cuantificados en la Ordenanza Impositiva vigente para cada período fiscal, serán juzgadas por los Jueces de Faltas municipales conforme el procedimiento dispuesto en el Decreto-Ley Nº 8751-77 y sus modificatorias – Código de Faltas Municipales

ARTÍCULO 25°.- Actas. Las infracciones a esta Ordenanza deben constar en actas labradas por agentes municipales en materia de inspección y/o control de tránsito conforme lo determine el D.E. Municipal.

ARTÍCULO 26°.- Titularidad del dominio. Previo a su remisión al Juzgado de Faltas competente en el conocimiento y sustanciación de la infracción, las actas deben remitirse a la Oficina de Descentralización Tributaria de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Junín o aquella otra que disponga el Departamento Ejecutivo Municipal, a efectos de determinar la titularidad del dominio del vehículo en infracción. ARTÍCULO 27º.- Colaboración informativa. A efectos de la detección de las infracciones a esta Ordenanza, la Municipalidad puede recibir la colaboración informativa de la empresa concesionaria en el cobro del derecho municipal, si la hubiera, la que a estos efectos se constituye en Agente de Información, en los términos previsto en el Capítulo Séptimo de esta Ordenanza.Sección 3°Jurisdicción de Juzgado de ARTÍCULO 28°.- Competencia. Tiene jurisdicción con competencia para conocer, intervenir y sustanciar el procedimiento en materia de infracciones cometidas en incumplimiento de esta referida "Régimen Ordenanza al Estacionamiento Medido en Función de Tiempo en Espacios Públicos Urbanos Municipales", el Juzgado de Faltas Nº 1 de la Municipalidad de Junín.

ARTÍCULO 29°.- Modificación. Conforme Artículo 28° de esta Ordenanza, queda modificado el Artículo 2° de la Ordenanza N° 5358-07 – texto según Ordenanza N° 7101-17- en la parte correspondiente a la jurisdicción con competencia en la materia del Juzgado de Faltas N° 1, la que en

adelante se determina y queda redactada de la siguiente manera: "Juzgado Nº 1: Será de su incumbencia conocer en las materias establecidas en el Código de Faltas Municipal, con exclusión de las normas referidas al tránsito a excepción de las infracciones por incumplimiento a las Ordenanzas que regulan y rigen el estacionamiento medido en función de tiempo en los espacios públicos urbanos municipales y la falta de pago de los derechos municipales para el permiso de uso, autorización y acceso a las zonas comprendidas en el mismo, y las cuestiones de Defensa del Consumidor, debiendo dar continuidad al procedimiento de las actuaciones administrativas iniciadas por ante la Oficina Municipal al Consumidor (OMIC) luego de sustanciada la etapa de imputación en dicha oficina, teniendo que desarrollar la instrucción contemplada en los Artículos 51° al 58° del "Código Provincial de Implementación de los Derechos de los Consumidores y Usuarios" de la Ley Nº 13.133; correspondiendo más luego cumplir la etapa resolutiva mediante la aplicación de sanciones y su cumplimiento, homologación de acuerdos y demás facultades otorgadas en su carácter de Autoridad de Aplicación Municipal del legal". CAPITULO citado cuerpo SEXTOSISTEMA TECNOLOGÍA APLICABLE REGIMEN ESTACIONAMIENTO MEDIDO EN FUNCIÓN TIEMPO EN ESPACIOS PUBLICOS MUNICIPALES URBANOS ARTÍCULO 30°.- Elección del sistema. El D.E. Municipal queda facultado a determinar el sistema y/o tecnología aplicable al régimen de estacionamiento medido en función de tiempo en los espacios públicos urbanos municipales afectados el mismo como el respectivo control en cumplimiento de sus normativas. ARTÍCULO 31º.- Aspectos. A los efectos del Artículo 30º de esta Ordenanza, se deben prever los siguientes aspectos:a) El sistema y/o tecnología que se seleccione debe contemplar la posibilidad de funcionar on-line y permitir su integración con las distintas áreas municipales competentes en materia de ordenamiento de tránsito, control y juzgamiento, como ser, entre otras, Inspección General y de Tránsito, Dirección de Ingresos Públicos y Juzgados de Faltas pertinentes;b) El sistema y/o tecnología que se seleccione deberá tener la posibilidad de fraccionar a partir de la primera hora el tiempo exacto de uso;c) De resultar factible, el sistema y/o tecnología que se seleccione puede contemplar la posibilidad de entrecruzar y brindar datos y/o información a la Policía de la Provincia de Buenos Aires, sobre vehículos con pedido de secuestro que le fueran ordenados a dicha Fuerza de Seguridad Pública sita en nuestra ciudad; yd) El sistema y/o tecnología que se seleccione debe tener la posibilidad de generar una base de datos que permita formular informes vinculados con la gestión del ordenamiento del tránsito.CAPÍTULO SÉTIMOCONCESIÓN DEL SERVICIO DE COBRO DEL DERECHO Y DEL **ESTACIONAMIENTO** CONTROL MEDIDO ARTÍCULO 32°.- Procedencia de la concesión.

ARTÍCULO 32°.- Procedencia de la concesión. Determinada la modalidad aplicable al régimen de estacionamiento medido en función del tiempo en los espacios públicos urbanos municipales, el Departamento Ejecutivo queda facultado a poder iniciar el procedimiento de selección pertinente para otorgar la concesión total o parcial del servicio de cobro del derecho municipal dispuesto en los Artículos 13° y 14° de esta Ordenanza. Asimismo, puede exigir como requisito

para la selección del adjudicatario, que se prevea un sistema eficiente del control en el uso por parte de vehículos y rodados de los espacios públicos urbanos municipales afectados al estacionamiento medido en función del tiempo, conforme los de esta Ordenanza. ARTÍCULO 33°.- Requisitos. La documentación que rija el procedimiento de selección y la eventual contratación, debe contemplar los siguientes aspectos:a) La concesionaria debe contar con el sistema seleccionado conforme Artículo 30º de esta Ordenanza;b) La concesionaria debe proceder al cobro del derecho conforme los importes vigentes en la Ordenanza Impositiva vigente para cada año fiscal y efectuar el pertinente control hacia los vehículos que utilicen las zonas cuyos espacios públicos urbanos municipales se encuentran afectados al estacionamiento medido en función del tiempo; c) La concesión del control en los términos del inciso b) implica el deber de la concesionaria de verificar, identificar e informar a la autoridad municipal competente de la infracción cometida, a los efectos de que esta última labre el acta respectiva; asimismo, es deber informar a la autoridad municipal competente de cualquier otra infracción de tránsito que no resulte de la prevista en esta Ordenanza;d) El dueño y propietario de la información que genere el sistema concesionado es de la Municipalidad de Junín, estipulando que la empresa adjudicada no puede disponer de la misma sin autorización expresa extendida por el Municipio. Caso contrario, el incumplimiento a lo dispuesto en el presente inciso podrá dar lugar a la caducidad del contrato de concesión; En cualquier momento, a requerimiento de la Municipalidad durante la vigencia del contrato de concesión, como en los casos de caducidad, resolución y/o extinción del contrato sin necesidad de solicitud previa en estos últimos casos, el concesionario debe entregar y transferir toda la información de que disponga al Municipio;e) La empresa que resulte adjudicataria debe ser la que mejor propuesta técnica y programática a efectos de lo dispuesto en los Artículos 1°, 2°, 4° y 5° de esta Ordenanza ofrezca en la licitación y cumpla con todos los recaudos, condiciones y requisitos que establezcan o pudieran establecer la legislación municipal, provincial y/o nacional que rija sobre la materia objeto de licitación; no siendo requisito que se adjudique a aquella que mayor porcentaje de recaudación ofrezca al Municipio con respecto a los servicios licitados;f) En los pliegos licitatorios el Departamento Ejecutivo Municipal debe establecer y prever el porcentaje mínimo que los concesionarios del servicio licitado deben abonar a la Municipalidad. Dicho porcentaje mínimo queda fijado en el Veinticinco Por Ciento (25%) sobre el neto recaudado por la empresa adjudicataria. Asimismo, debe establece la forma en que deben ingresar dichos conceptos al erario público municipal; yg) El Departamento Ejecutivo Municipal puede introducir en los pliegos licitatorios, siempre que se trate de licitaciones de Diez (10) o más años, una cláusula en la cual luego de transcurridos cinco (5) años de la concesión, pueda incrementarse el porcentaje mínimo fijado en el inciso e) del este Artículo, conforme el seguimiento que realice respecto de la evolución de la recaudación que realice la firma adjudicataria explotación del ARTÍCULO 34°.- Agentes de información. A los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 32º y en el inciso c) del Artículo 33º de la presente, las empresas concesionarias constituyen en agentes de información del

Municipio; por lo que se encuentran obligadas a verificar, identificar e informar a la autoridad municipal competente las infracciones cometidas al Régimen de Estacionamiento Medido en Función del Tiempo en Espacios Públicos Urbanos Municipales de esta Ordenanza, a efectos de que los inspectores o personal municipal facultado labre las actas de infracción respectiva. ARTÍCULO 35°.- Puntos de ventas fijos y/o móviles. El Departamento Ejecutivo Municipal queda facultado a convenir con la empresa concesionaria, la provisión de puntos de venta fijos y/o móviles del derecho municipal del Artículo 13º 14° de esta Ordenanza.CAPÍTULO OCTAVOAUTORIDAD DE APLICACIÓN ARTÍCULO 36°.- Secretarías Municipales. Es autoridad de aplicación del Régimen de Estacionamiento Medido en Función del Tiempo en Espacios Públicos Urbanos Municipales establecido por esta Ordenanza, la Secretaría de Gobierno y sus áreas competentes, Secretaría de Hacienda y Finanzas y la Secretaría de Seguridad ciudadana a través de la Agencia Municipal de Seguridad Vial. Asimismo, el Departamento Ejecutivo Municipal puede designar a toda otra Secretaría, Área, Dependencia u Oficina que por sus funciones pueda resultar competente y/o colaborar en la aplicación e instrumentación de la presente Ordenanza.CAPÍTULO NOVENONORMAS COMPLEMENTARIAS ARTÍCULO 37º.- Derogación. A partir de la vigencia de la presente Ordenanza, quedan derogadas las Ordenanzas Nros. 5757-10, 5800-10, 6324-13 y los Artículos 1°, 2°, 3° y 7° de la Ordenanza Nº 6186-12 como toda otra Ordenanza y/o Artículos de Ordenanzas que se opongan a la presente.

ARTÍCULO 38°.- Reglamentación. El Departamento Ejecutivo Municipal queda facultado a reglamentar esta Ordenanza en todos aquellos aspectos y cuestiones que resulten necesarias y pertinentes y no se opongan a la misma.

ARTÍCULO 39°.- Vigencia. La presente Ordenanza comienza a regir a partir del 1 de enero de 2018. ARTÍCULO 40°.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 28 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017.-Corresponde al expediente Nro. 4059-6153-2017.-Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 169 de fecha 12/01/18.-

ORDENANZA 7306 28-12-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Acta Acuerdo para la implementación del Servicio Alimentario Escolar (S.A.E.) en el Distrito Junín suscripta por el señor Intendente Municipal, Cr. Pablo A. PETRECCA, con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, cuya copia corre agregada a fs. 2/7 del expediente de registro municipal Nro. 4059-6327-2017, a efectos de garantizar una prestación alimentaria adecuada a todos los niños y jóvenes escolarizados del Partido de Junín.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y facultar al Departamento Ejecutivo Municipal para que que en los términos del Artículo 56° primer párrafo del Decreto-Ley N° 6769-58 – Ley Orgánica de las

Municipalidades -, transfiera, ceda y haga efectiva entrega a título gratuito a los establecimientos educativos de los bienes, servicios e insumos que adquiera o contrate y constituyan prestaciones encuadradas dentro de Servicio Alimentario Escolar (S.A.E.), conforme Acta Acuerdo aprobado por el Artículo 1º de esta Ordenanza. ARTÍCULO 3º.- Las transferencias de bienes, servicios e insumos autorizados en los términos del Artículo 2º de esta Ordenanza, debe efectuarse a aquellos establecimientos educativos sitos en el Distrito de Junín que cuenten con beneficiarios del Servicio Alimentario Escolar, de acuerdo a los registros actualizados que al efecto lleve el Municipio y su validación por la autoridad provincial competente, conforme cláusulas Sexta y Octava del Convenio aprobado en la presente. ARTÍCULO 4°.- A efectos de la implementación e instrumentación del Acta Acuerdo del Servicio Alimentaria Escolar, el D.E. Municipal debe registrar contablemente en las cuentas asignadas y determinadas en forma específica los ingresos, egresos y movimientos de fondos correspondientes al Servicio Alimentario Escolar. Asimismo, debe registrar y documentar las transferencias, cesiones y entrega de bienes, servicios e insumos que correspondan a prestaciones encuadradas dentro del S.A.E, conforme lo dispuesto en los Artículos 3° de esta Ordenanza. ARTÍCULO 5°.- Comuníquese al D.E. Municipal, publíquese, regístrese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 28 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017.-Corresponde al expediente Nro. 4059-6327-2017.-Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 57 del 5/01/18.-

ORDENANZA 7307 28-12-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el Sr. Intendente Municipal, Cr. Pablo A. PETRECCA, a suscribir con el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, la renovación a la adhesión del Programa Operadores de Calle para su implementación durante el año 2018 en el Municipio de Junín, en los mismos términos y condiciones que fuera oportunamente aprobado Ordenanza Nº ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, publíquese, regístrese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 28 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017.-Corresponde al expediente Nro. 4059-4194-2017.-Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 169 de fecha 12/01/18.-

ORDENANZA 7308 28-12-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la donación del inmueble nomenclatura catastral: Circ. XIV- Sección E – Chacra 9 – Manzana 326 – Parcela 1 – Partida Inmobiliaria Nro. 49862, de este Partido, ofrecido por el Club de Pescadores de Junín, con destino a la instalación de un pozo de elevación de líquidos cloacales generados en sectores correspondientes a Barrios "Ricardo Rojas" y "Los Palmares", para su

posterior impulsión a la Planta ubicada en calle Borchex y Tejedor, de nuestra ciudad.-ARTÍCULO 2º.- Condonar las deudas que por tasas municipales registre el inmueble descripto en el artículo 1ro. de la presente Ordenanza.-ARTÍCULO 3°.- La Municipalidad otorgará al Club de Pescadores de Junín el Servicio Oficial de Planos respecto de las instalaciones ubicadas en Laguna "El Carpincho" y que eventualmente a la fecha no se encuentren empadronadas conforme lo dispone el Reglamento de Construcciones para el Partido de Junín.-ARTÍCULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 28 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017.-Corresponde al expediente Nro. 4059-5698/2017.-Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 169 de fecha 12/01/18.-

ORDENANZA 7309 28-12-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el Sr. Intendente Municipal, Cr. Pablo A. PETRECCA, a suscribir con el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, la renovación del Convenio Programa de Autonomía Joven para su implementación durante el año 2018 en el Municipio de Junín, en los mismos términos y condiciones que fuera oportunamente aprobado Ordenanza Nº ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, publíquese, regístrese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 28 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017.-Corresponde al expediente Nro. 4059-1981-2017.-Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 169 de fecha 12/01/18.-

ORDENANZA 7310 28-12-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,ACUERDA Y SANCIONA

-ARTÍCULO 1°.- En el marco del Artículo 1° de la Ordenanza Nº 7280-17, disponer que a partir de la promulgación de la presente Ordenanza queda sin efecto la tarifa del servicio de transporte de pasajeros de taxis fijada en el Artículo 2º de norma citada, para cuyo coste rige, desde entonces, los siguientes valores máximos:Tarifa Máxima Autorizada hasta: -Bajada de Bandera \$ 20,00.-Valor de Ficha \$ la ARTÍCULO 2º.- Son de estricta aplicación a los valores fijados en el Artículos 2º de esta Ordenanza, lo dispuesto en el Artículo 3º de la Ordenanza 7280-17 y Artículos 2°, 3°, y 4° de la Ordenanza 6877-16 – texto según Ordenanza 7050-

ARTÍCULO 3°.- Modificar en el Anexo I – ÍNDICE DE DETERMINACIÓN DE TARIFAS - de la Ordenanza N° 3281-94 – texto según Ordenanza N° 7280-17, los puntos y apartados que a continuación se indican, los que quedan en adelante redactados de la siguiente manera:"3-ESPECIFICACIONES ...3.2.- Los aumentos se aplican en mes de Junio, con corte al mes de mayo, y Diciembre, con corte al mes de Noviembre"."7-SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA

TARIFAEn los meses de Junio y Diciembre de cada año, la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Planeamiento, Transporte y Tránsito debe llamar a reunión ampliada con los representantes de los prestadores del servicios de Público de Transporte de Pasajeros Mediante Vehículos Automotores con Aparato Taxímetro a los fines de monitorear el valor tarifario y el servicio general." en ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 28 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017.-Corresponde al expediente Nro. 10-503/2017.-Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 19 del 2/01/18.-

ORDENANZA 7311 28-12-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Contrato suscripto por el señor Intendente Municipal Cr. Pablo Alexis PETRECCA, con el Grupo Servicios Junín S.A., cuya copia corre agregada a fojas 2/4 del expediente del registro municipal Nro. 4059-6328/2017, para la ejecución de la obra de demarcación horizontal de sendas peatonales en este Partido, por parte del Grupo antes citado.-ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 28 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017.-Corresponde al expediente Nro. 4059-6328/2017.-Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 19 del 2/01/18.-

ORDENANZA 7312 28-12-2017

* Debido a que posee elementos gráficos, y para facilitar su descarga y lectura, la Ordenanza 7312 se encuentra disponible en forma individual. Ver el siguiente link:

http://www.junin.gob.ar/ga/boletinOficial/pdf/decretoshcd/ORDENANZA73122017-12-28.pdf

ORDENANZA 7313 05-01-2018

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONAREGISTRO MUNICIPAL PERSONAS ELECTRODEPENDIENTES POR CUESTIONES DE SALUDCAPÍTULO PRIMEROCRITERIOS **GENERALES** ARTÍCULO 1º.- Registro. Crear en el marco de la Ley Nacional Nº 27.351 y la Ley Provincial Nº 14.988, de adhesión a la citada normativa nacional, el "REGISTRO MUNICIPAL DE PERSONAS ELECTRODEPENDIENTES POR CUESTIONES SALUD"

ARTÍCULO 2°.- Definición. Se entiende por electrodependiente por cuestiones de salud a aquellas personas que requieran de un suministro eléctrico constante y en niveles de tensión adecuadas para poder alimentar el equipamiento médico prescripto por un médico matriculado y que resulte necesario para evitar riesgos en su vida o su salud. ARTÍCULO 3°.- Objetivos. Son objetivos del Registro Municipal de Personas

Electrodependientes por Cuestiones de Salud:a) Asesorar y facilitar la accesibilidad e inclusión a los beneficios otorgados por la Ley Nº 27.351, conforme adhesión de la Provincia de Buenos Aires mediante Ley Nº 14.988; yb) Coordinar acciones tendientes a registrar personas electrodependientes, a los fines de aportar datos Registro. CAPÍTULO SEGUNDOCONDICIONES DEL REGISTRO ARTÍCULO 4º.- Requisitos. Son requisitos para la inscripción en el presente Registro:a) Completar el registro con Apellido, Nombre, Documento de Identidad, Domicilio, Correo Electrónico si lo tuviera, Diagnóstico y Resumen Médico; yb) Adjuntar documentación que acredite y de cumplimiento a lo requerido en el inciso anterior. ARTÍCULO 5°.- Gratuidad. Todo trámite e inscripción en el Registro creado por esta gratuito. Ordenanza es ARTÍCULO 6°.- Actualización. Los datos del Registro deber ser actualizados cada seis (6) meses por los beneficiarios del mismo.Lo dispuesto en este Artículo debe hacerlo saber la Autoridad Municipal de Aplicación a los beneficiarios en el momento de la inscripción.CAPÍTULO TERCEROAUTORIDAD MUNICIPAL APLICACIÓN

ARTÍCULO 7°.-Autoridad Municipal de Aplicación. Es Autoridad Municipal de Aplicación del Registro la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Junín. Asimismo, queda facultado el D.E. Municipal a determinar la colaboración de otras Secretarías o dependencias municipales a los fines de la aplicación de esta Ordenanza e instrumentación del Registro. ARTÍCULO 8°.- Registros preexistentes. La presente Ordenanza no invalida los registros para electrodependientes constituidos por autoridades provinciales o nacionales regulatorias de las leyes "ut supra" citadas o de la empresa distribuidora o cooperativas locales vinculadas a la prestación del servicio eléctrico, que se hayan conformado hasta la fecha de sanción de esta Ordenanza. A estos efectos, la Autoridad Municipal de Aplicación queda facultada a llevar adelante acciones tendientes a coordinar y unificar los Registros.CAPÍTULO ARTOPUBLICIDAD

ARTÍCULO 9°.- Publicidad. El D.E. Municipal debe desarrollar campañas de información, difusión y concientización con el fin de promover los derechos de los electrodependientes por cuestiones de salud, del acceso e inscripción al Registro creado por esta Ordenanza y de los principios, objeto y finalidad de la Ley Nacional N° 27.351 y su adhesión por la Provincia de Buenos Aires mediante Ley Provincial N° 14.988.CAPÍTULO QUINTOPRESTADORES DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

ARTÍCULO 10°.- Notificación. Remisión. Luego de la inscripción y/o actualización del Registro Municipal de Personas Electrodependientes por Cuestiones de Salud, el Departamento Ejecutivo Municipal debe notificar y remitir copia del mismo a la empresa concesionaria del servicio público de energía eléctrica en el orden local y a las cooperativas prestadoras del servicio en las Localidades del Partido, a fin de que hagan efectivo los beneficios establecidos en la Ley Nacional Nº 27.351 y Ley Provincial Nº 14.988, de adhesión a esta última, a favor de los inscriptos en citado Registro. ARTÍCULO 11°.- Copia. Instruir al D.E. Municipal a remitir copia de la presente Ordenanza

a la empresa concesionaria del servicio público de energía eléctrica en la ciudad de Junín y Cooperativas prestadoras del servicio en las Localidades del Partido. ARTÍCULO 12°.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 05 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2018.-Corresponde al expediente Nro. 10-165-2017.-Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 194 de fecha 16/01/18.-

ORDENANZA 7314 05-01-2018

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Municipal con fines educativos, pedagógicos y formativos para los educandos, al Convenio de Cooperación suscripto entre la Municipalidad de Junín, el Consejo Escolar de Junín y propietarios del predio deportivo-recreativo "Santa Paula" sito en esta ciudad, el que en articulación con todas las instituciones públicas del Distrito se enmarca dentro del diseño curricular y normativa de la Dirección General de Cultura y Educación de la de Buenos ARTÍCULO 2º.- Conforme lo dispuesto en el Artículo 1º de esta Ordenanza, homologar el Convenio de Cooperación suscripto entre la Municipalidad de Junín, el Consejo Escolar de Junín y propietarios del predio deportivo-recreativo "Santa Paula" obrante a fojas 1 del expediente de registro municipal Nro. 4059-49-2018 y convalidar lo actuado en el marco del mismo, el que fuera instruido por el Municipio conforme facultades previstas en el Artículo 181° del Decreto-Ley Nº 6769-58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, oportunamente refrendado y ratificado por el D.E. Municipal.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 05 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2018.-Corresponde al expediente Nro. 4059-49-2018.-Promulgado por Decreto del D.E. Nro. 75 de fecha 8/01/18

ORDENANZA 7315 05-01-2018

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1°.- La Municipalidad de Junín adhiere a la totalidad de modificaciones, sustituciones e incorporaciones introducidas por la Ley Nº 14.984 al Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal Municipal instituido por la Ley Nº 13.295, a la que este Municipio oportunamente adhiriera mediante Ordenanzas 5038-06 У ARTÍCULO 2º.- Comunicar y remitir copia de la presente Ordenanza de adhesión a la Ley Nº 14.984 a Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, al Consejo Provincial de Coordinación Presupuestaria y Fiscal Municipal y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia Buenos ARTÍCULO 3º.- Remitir copia de la presente Ordenanza a la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia de Buenos para registración de la presente adhesión al Registro de Adhesiones a

Normativas Provinciales (RANOP) de la Ley Nº 14.491

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 05 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2018.-Corresponde al expediente Nro. 4059-52-2018.-Promulgado por Decreto del D.E. Nro. 75 de fecha 8/01/18